

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROMOTOR:

ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

EIA-PA-7/2013

REFERENCIA CRONOLÓGICA:

JUNIO DE 2014

TÍTULO:

NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON
ORDENACIÓN DETALLADA

PROVINCIA

MUNICIPIO

PALENCIA

GRIJOTA



INGENIERO AUTOR DEL ESTUDIO:

José Luis Martín Lapresa

Ingeniero Agrónomo



EGAIN, S.A.
Ingeniería y Arquitectura



Calle Mayor, 73, 1ª Planta - 34001 Palencia
Telefono 9797528 - Fax 979752877
Correo electrónico: egain3@egain.es

PROYECTO: | *NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA*
MUNICIPIO: | *GRIJOTA (PALENCIA)*
PROMOTOR: | *ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA*
FECHA: | *MAYO DE 2014* REFERENCIA: | *NÚM. EXPTE (ÓRGANO AMBIENTAL): EIA-PA-7/2013*
INGENIERO: | *JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733*
DOCUMENTO: | *ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. ÍNDICE*

TOMO NÚMERO 1

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN
2. ANÁLISIS DEL PROYECTO
3. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO. INVENTARIO AMBIENTAL
4. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS
5. DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS (PREVENTIVAS Y CORRECTORAS) Y COMPENSATORIAS
6. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL
7. EQUIPO REDACTOR
8. APÉNDICES
 - 8.1. PLANOS
 - 8.2. CONSULTAS PREVIAS
 - 8.3. INFORME ARQUEOLÓGICO
 - 8.4. INFORME SOBRE LA LEY DE CAZA. AFECCIONES SOBRE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS
 - 8.5. INFORME SOBRE LA DIRECTIVA HÁBITAT. AFECCIÓN A RED NATURA
 - 8.6. INFORME DE INCIDENCIA SOBRE LA FLORA PROTEGIDA
9. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

INTRODUCCIÓN

APARTADO

1

TÍTULO: **NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA**
LOCALIDAD: **GRIJOTA (PALENCIA)**
PROMOTOR: **ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA**
FECHA: **JUNIO DE 2014**
INGENIERO: **JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733**
DOCUMENTO: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. INTRODUCCIÓN**

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	2
2.	NORMATIVA.....	12
2.1.	ÁMBITO ESTATAL	12
2.2.	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	12
2.3.	LISTA DE CHEQUEO POR ÁMBITO NORMATIVO.....	13
2.4.	LEGISLACIÓN ESTATAL	14
3.	GUÍA DE PROCEDIMIENTO	16
4.	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS. DOCUMENTACIÓN.....	17
4.1.	SUPUESTO DE APLICACIÓN Y CONTENIDO	17
4.2.	OBSERVACIONES	18
5.	DIRECTRICES DE CARÁCTER NORMATIVO	18
6.	ANTECEDENTES	19
7.	OBJETIVOS Y BASES DE PARTIDA	19
8.	ÁMBITO DE ESTUDIO. MARCO GEOGRÁFICO	19
9.	ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA GENERAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	21
9.1.	INTRODUCCIÓN	21
9.2.	CONTENIDO	21
9.3.	ESTRUCTURA DEL ESTUDIO	22
9.4.	METODOLOGÍA	23
10.	CONSIDERACIONES Y CONDICIONANTES PREVIOS.....	25
10.1.	CONDICIONANTES DE CARÁCTER LEGAL	25
10.2.	CONDICIONANTES DE CARÁCTER NORMATIVO	25
10.3.	RESULTADO DE LAS CONSULTAS PREVIAS.....	25
11.	DOCUMENTACIÓN BÁSICA	28
11.1.	INTRODUCCIÓN	28
11.2.	INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	28
11.3.	INFORMACIÓN GENERAL.....	28
11.4.	INFORMACIÓN PATRIMONIO CULTURAL.....	28
11.5.	INFORMACIÓN ESPACIOS NATURALES	29
11.6.	INFORMACIÓN VEGETACIÓN	29
11.7.	INFORMACIÓN FAUNA.....	29
11.8.	INFORMACIÓN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.....	29
11.9.	INFORMACIÓN EDAFOLOGÍA.....	29
11.10.	INFORMACIÓN HIDROGEOLOGÍA.....	29
11.11.	INFORMACIÓN HIDROLOGÍA.....	30
11.12.	INFORMACIÓN CLIMATOLOGÍA	30
11.13.	INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA.....	30
11.14.	INFORMACIÓN PLANEAMIENTO Y USOS DEL SUELO	30
11.15.	INFORMACIÓN NORMATIVA.....	30



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

N/R: RB

AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA	
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	
ENTRADA Nº
SALIDA Nº
FECHA	20-12-2011

Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
34192 Grijota DELEGACIÓN T. EN PALENCIA
(Palencia)

Salida Nº. 20110410004353
16/12/2011 12:54:25

Asunto: Informe previo relativo a la Nueva delimitación con ordenación detallada sector La Pinilla 2, en el término municipal de Grijota

Una vez analizada la Modificación de las Normas Urbanísticas con ordenación detallada referida, este Servicio considera lo siguiente:

1. No es precisa la tramitación prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
2. No obstante, la Modificación con ordenación detallada se encuentra incluida en el supuesto del anexo II, grupo 7, apartado b. "Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos" del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.
3. En consecuencia, el órgano ambiental (la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia) deberá determinar el sometimiento o no sometimiento a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con el procedimiento contemplado en los artículos 16 y 17 de dicho texto refundido de la Ley.
4. Para dar comienzo al mencionado trámite, el promotor presentará 10 copias del Documento ambiental (2 en papel y 8 en CD) ante el Ayuntamiento de Grijota, que posteriormente serán remitidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente para realizar la fase de consultas. El Documento ambiental deberá tener el contenido mínimo reflejado en el artículo 16.

Palencia, 15 de diciembre de 2011

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE



Fdo: José María Martínez Egea

AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA	
REGISTRO DE URBANISMO	
ENTRADA Nº	374.-
SALIDA Nº	-
FECHA	20-12-2011

Avda. Casado del Alisal, 27 - 34001 PALENCIA Teléfono 979 71 55 15



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN PALENCIA

N.R. - EAC
Salida Nº. 20130805004329

05/08/2013 13:43:10

DESTINATARIO:

**ASOCIACIÓN RECREATIVA
URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA**

**AVDA. DE ASTURIAS, 27 1º D
34005 PALENCIA**

EXPTE.: EIA-PA-7/2013

PROYECTO: NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE LA PINILLA 2 CON ORDENACIÓN DETALLADA

T.M.: GRIJOTA

PROMOTOR: ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA

Asunto: Remisión de resolución de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y del resultado de las consultas previas para la redacción del estudio de impacto ambiental. Expte. EIA-PA-7/2013

Adjunto la decisión motivada de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto referido en el encabezamiento, adoptada mediante Resolución de 24 de julio de 2013 de la Delegación Territorial de Junta de Castilla y León en Palencia, a los efectos previstos en el artículo 17.2 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 ambos del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, en concordancia con lo dispuesto en el art. 8 del mismo texto legal, se adjuntan los informes emitidos durante el trámite de consultas previas del citado expediente donde se fija la amplitud y nivel de detalle para la elaboración del estudio de impacto ambiental.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.2 del RD-legislativo 1/2008, modificado por la Ley 6/2010, con la remisión de estos informes se inicia la segunda fase del procedimiento de evaluación ambiental que comprende las actuaciones descritas en el apartado 1, letras c) y d) de este artículo, esto es, la elaboración del estudio de impacto ambiental por parte del promotor del proyecto, y la evacuación del trámite de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a personas interesadas por parte del órgano sustantivo y su remisión a este órgano ambiental.

En consecuencia, una vez elaborado el estudio de impacto ambiental, éste deberá remitirse, junto al proyecto, al órgano con competencia sustantiva en la materia —en este caso el Ayuntamiento—, para que continúe con la tramitación del procedimiento.

Avda. Casado del Alisal, 27 - 34001 PALENCIA Teléfono 979 71 55 15



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 del RD-legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental, modificado por la Ley 6/2010, **el plazo para la realización del conjunto de actuaciones de la fase 2** a que se refiere el art. 5.2 anteriormente citado, **no podrá exceder de 18 meses desde la notificación del presente escrito.**

Si transcurrido dicho plazo, el órgano ambiental no ha recibido el estudio de impacto ambiental, el documento técnico del proyecto y el resultado de la información pública, por causas imputables únicamente al promotor, apreciadas por el órgano ambiental, procederá a archivar el expediente. Si las causas fueran imputables al órgano sustantivo o conjuntamente a éste y al promotor, el órgano ambiental resolverá motivadamente, de oficio o a petición del órgano sustantivo, si procede el archivo del expediente o la ampliación del plazo hasta un máximo de nueve meses.

Palencia, a 1 de agosto de 2013

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE
(P.S.R. Art. 3 Orden de 11/04/1996.)
EL JEFE DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA TÉCNICA



Fdo.: José Ignacio NIETO SOLER

Avda. Casado del Alisal, 27 - 34001 PALENCIA Teléfono 979 71 55 15



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
C. OTRAS DISPOSICIONES
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se hace pública la decisión motivada de sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Parcial «Nueva delimitación del sector urbanizable "La Pinilla 2" con ordenación detallada» en Grijota (Palencia), promovido por la Asociación Recreativa Urbanización La Pinilla de Grijota. Expte.: EIA-PA 7/2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y la Orden MAM/1271/2006, de 26 de julio, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, se hace pública para general conocimiento, la decisión motivada de sometimiento al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que figura como Anexo a esta resolución.

Palencia, 24 de julio de 2013.

El Delegado Territorial,
(P.D. Orden/MAM/1271/2006, de 26 de julio)
Fdo.: LUIS DOMINGO GONZÁLEZ NUÑEZ

ANEXO QUE SE CITA

DECISIÓN MOTIVADA DE SOMETIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL «NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA» EN GRIJOTA (PALENCIA), PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA. EXPTE. EIA-PA 7/2013

ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, modificado por Decreto Legislativo 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de Actividades de Servicios de Castilla y León, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 4 del texto refundido de la Ley de



Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

La Orden MAM/1271/2006, de 26 de julio, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León resuelve, en su apartado primero, delegar en estos órganos la competencia relativa a los proyectos del Anexo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

El artículo 3.1 del citado texto refundido establece que sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta ley, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso:

- a) Los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II.
- b) Los proyectos públicos o privados no incluidos en el Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000.

La decisión que debe ser motivada y pública se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III.

El proyecto se encuentra incluido en el Anexo II, grupo 7, apartado b) del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos: «proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos».

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de dicho texto refundido, el 21 de mayo de 2013 el promotor presenta Documento ambiental del Plan Parcial ordenación detallada sector «La Pinilla 2» en Grijota (Palencia), de febrero de 2012.

El nuevo Sector «La Pinilla» 2 estará formado por las 18 parcelas de la Asociación de propietarios con una superficie de 36.890 metros cuadrados y la parcela triangular situada al norte de 6.684 metros cuadrados.

La Ordenación Urbanística que se proyecta tiene por objetivo fundamental el desarrollo de un núcleo de carácter residencial en el sector de referencia dotándole de los servicios y equipamientos previstos por la legislación vigente para este tipo de suelo a fin de integrarlo en el conjunto de sectores de Suelo Urbanizable. Se trata de reconvertir la situación actual del sector mediante una nueva delimitación y un diseño urbanístico que permita adaptarse a la Normativa vigente y finalmente proceder a la legalización de las viviendas existentes.

La necesidad de la Ordenación Detallada está justificada al quedar calificados los terrenos como Suelo Urbanizable en las Normas Urbanísticas Municipales de Grijota aprobadas definitivamente el 16 de agosto de 2004 y establecerse un plazo en las mismas para regularizar la situación de los sectores con parcelaciones no adaptadas a la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Los terrenos afectados por el planeamiento están situados al Norte del término municipal de Grijota. El acceso principal al sector se realiza directamente desde vía de servicio en la margen izquierda de la Carretera Comarcal 615 de Palencia a Carrión de los Condes, a la altura del km 8. El acceso secundario se realiza por el Camino de las



Viñas que une la zona con el núcleo urbano de Grijota. Ambas vías discurren en ángulo y se unen en la rotonda de desvío a la localidad de Husillos. Enlazando los dos accesos se encuentra el vial interior con una longitud de 370 metros y un ancho medio de 7,50 m.

Los límites físicos están definidos por la margen izquierda de la carretera comarcal 615 Palencia a Carrión de los Condes, el Sector segregado al sur, el Sector III de Suelo Urbanizable D. al norte y el camino «Las Viñas» y el Sector de Suelo Urbanizable D. «La Majada» al oeste.

Actualmente, el abastecimiento se realiza mediante pozos existentes en cada una de las parcelas actuales. La red de saneamiento actual está compuesta por fosas sépticas individuales en cada una de las parcelas. Discurre una red de media tensión por el noroeste del Sector, y una red de alta tensión de noroeste a suroeste del Sector. La red de suministro a las viviendas actuales parte del transformador aéreo situado al noreste del sector. La conducción se realiza mediante tendido aéreo apoyado en 8 postes de hormigón enclavados en el vial longitudinal de acceso.

ZONIFICACIÓN

Para los terrenos objeto del presente planeamiento se ha seguido básicamente el criterio de ubicar los espacios libres públicos a la entrada del complejo en las parcelas 1 y 18 iniciales. El resto de cesiones y equipamiento se ha proyectado en la parcela triangular de ampliación del sector por ser el único lugar posible.

Se diseña asimismo un pequeño equipamiento social (no obligado según normativa) en la antigua parcela N.º 1 en el centro del E.L.U.P. 01.

Las nuevas edificaciones del sector se proyectan en la zona norte triangular a ambos lados del nuevo viario.

Se resume en el siguiente cuadro la propuesta de ordenación, y comparativamente en el cuadro adjunto.

SUPERFICIE ORDENADA	SEGÚN N.U.M.	PROYECTADA
	82.615 m ²	43.574 m ²
	MÍNIMO	PROYECTADO
Espacios libres públicos	2.178 m ²	2.200 m ²
Equipamientos públicos	2.178 m ²	2.200 m ²
Plazas de aparcamiento	72	78
Equipamiento social	0 m ²	108 m ²
Número de viviendas	44	45
Superficie de vivienda de VPO	2.160 m ²	2.750 m ²

El sector tiene dos accesos: al este por el vial de servicio de la carretera comarcal y al oeste por el Camino de las Viñas.



El vial actual por no cumplir la anchura mínima de 8,70 metros, se considera como peatonal con acceso rodado en su primer tramo pasando a ser un vial ampliado con aparcamientos en su último tramo.

La unión de la parte norte del sector (parcela triangular) con la parte edificada actual se consigue mediante la ejecución de un puente sobre el arroyo actual y la ampliación del vial existente por el lindero este de la parcela 12.

El 50% de los aparcamientos exigibles se proponen como interiores en las parcelas, salvo en el caso de las viviendas adosadas que serán exteriores.

El 50% de aparcamientos restantes se sitúan a ambos lados del vial en su parte inicial y final.

Se establecen redes de suministro independientes de las existentes (luz e iluminación) y con acometidas directas al frente de las parcelas.

Se prevé un número de viviendas de 45.

En la zona sur (actual): 17 viviendas libres y 16 viviendas de V. P. O.

En la zona norte: 6 viviendas pareadas y 6 viviendas adosadas de V. P. O.

Los datos fundamentales del desarrollo urbanístico son los siguientes:

Superficie total: 43.574 m².

Viales y aparcamientos: 5.739 m².

Espacios libres de uso público 01: 1.067 m².

Espacios libres de uso público 02: 1.133 m².

Equipamiento deportivo: 2.200 m².

Equipamiento social: 108 m².

Suelo residencial unifamiliar libre: 33.201 m².

Suelo residencial unifamiliar protegido: 2.160 m².

N.º de viviendas: 45.

Red viaria.

La red viaria se proyecta según la normativa vigente, en su mayor parte como peatonal debido al ancho del vial principal con desagüe en el centro a colector.

El vial ampliado consta de calzada de 5,00 m, dos aparcamientos de 2,20 m, y dos aceras de 1,50 m. En su última parte, aparcamientos en fila y en batería para acabar en isleta de aparcamientos.

Se proyecta un puente de 52,58 m², para enlace de viales en área actual y área de ampliación del sector.



Red de saneamiento.

Se establecerá una tubería de hormigón de 300 mm en los primeros tramos y de 400 mm, en el tramo final que desembocará a la depuradora de tipo estanco que se ubicará al sureste del complejo. Esta depuradora estará en uso hasta que se realice la red municipal de saneamiento por el vial de servicio de la carretera comarcal Palencia a Carrión de los condes.

Red de abastecimiento de agua y riego.

La dotación de agua por habitante y día será de 150 l.

La acometida de la red a la futura tubería de 250 mm general municipal se hará en una arqueta a la entrada de la urbanización en el Camino de las Viñas.

Se colocarán bocas de riego automáticas para calzada a distancia tal que se asegure el riego de toda la superficie del viario.

El Documento ambiental no incluye análisis de alternativas ni prácticamente describe los impactos ambientales generados por la urbanización residencial. Se citan una serie de medidas protectoras en relación al análisis y valoración de los impactos y se establece que redactará un plan de vigilancia ambiental que concretará una serie de apartados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, el 31 de mayo de 2013 se procede por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia a la apertura del trámite de consultas a las administraciones afectadas, recibiendo informes de los siguientes órganos:

- Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- Sección de Protección Ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta los motivos señalados y vista la propuesta efectuada por la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en el ejercicio de la competencia delegada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden MAM/1271/2006, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales resuelve:

LA NECESIDAD DE SOMETIMIENTO al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Plan Parcial referido, por los motivos que se expresan a continuación, conforme a los criterios del Anexo III del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial u otras normas vigentes que sean de aplicación.

Características del proyecto.

La superficie del sector previsto en el Plan Parcial (43.574 m²) es relativamente elevada. Existe acumulación con otros proyectos de igual naturaleza; una parte considerable del término municipal de Grijota está clasificado como sector de suelo urbanizable. En relación a la acumulación con otros proyectos, especial gravedad reviste el hecho de que, al igual que en el Plan Parcial «La Pinilla 2», muchos sectores están conformados con



edificaciones existentes en condiciones de ilegalidad (construidas en suelo rústico), cuyos problemas medioambientales son comunes y acumulables. Dentro de ellos destaca el abastecimiento de agua potable y la contaminación derivada de los vertidos de las aguas residuales urbanas, que se filtran en el terreno sin ser depuradas.

Ubicación del proyecto.

Los terrenos donde se proyecta legalizar la urbanización residencial no tienen coincidencia territorial con ámbitos de protección de especies protegidas, espacios naturales protegidos de Castilla y León y/o Red Natura 2000. Sin embargo, su delimitación es colindante con la Cañada Real Leonesa, sobre la que discurre la vía de acceso del Sector. Tampoco poseen, en general, valores ambientales dignos de significación; aunque los terrenos están en su mayoría ya edificados o parcelados, actualmente todo éste área se encuentra situado en una de las zonas de Palencia con suelos de alto valor agronómico (regadíos) y rodeada de urbanizaciones ya ejecutadas constituyendo un mal ejemplo de desarrollo urbanístico de la provincia. Es de destacar que el sector se sitúa a aproximadamente 2.000 m del casco urbano de Grijota: ello es contrario a la lógica del urbanismo compacto y sostenible, si bien es cierto que en el entorno del sector «La Pinilla 2» se hallan otros muchos en similar situación. En general, los problemas son idénticos: ausencia de infraestructuras para el abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales, densidades de edificación defectivas, degradación del paisaje por una construcción anárquica y carente de cualquier tipología, accesos defectuosos, falta de equipamientos y espacios libres públicos, etc.

Potencial impacto.

Teniendo en cuenta la argumentación expuesta en los dos apartados anteriores, se considera que el impacto ambiental del desarrollo del Plan Parcial «La Pinilla 2» es significativo. La legalización a suelo urbano de un sector parcelado y edificado sin ningún tipo de marco urbanístico, acumulable a un conjunto en similares características de superficie significativa, tiene unas afecciones directas sobre varios factores ambientales, y su efecto es directo, permanente e irreversible sobre el entorno en el que se ubica. En consecuencia, está constatado que se generan impactos moderados o severos que han de ser adecuadamente evaluados en un estudio de impacto ambiental, que a su vez deberá recoger medidas correctoras detalladas que minimicen la afección y un programa de vigilancia ambiental garante de su aplicación. Será en este proceso de evaluación donde, además, puedan ser estudiados los impactos acumulativos de mayor intensidad (el vertido de aguas residuales, por ejemplo) y corregidos sus efectos mediante la propuesta de unas medidas correctoras idóneas. Además hasta la fecha, todos los planes parciales situados fuera del casco urbano en este término municipal se han sometido a evaluación de impacto ambiental, tales como El Tarragoso I, El Hito, Cañada Real, Hoyo de la Planta II, etc, por su impacto acumulativo.

2. NORMATIVA

2.1. ÁMBITO ESTATAL

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE número 296, de 11 de diciembre de 2013, páginas 98151 a 98227)

REFERENCIAS ANTERIORES

- DEROGA:
 - Ley de Impacto Ambiental de proyectos, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ref. BOE-A-2008-1405).
 - Ley 9/2006, de 28 de abril (Ref. BOE-A-2006-7677).
 - Disposición adicional 1, MODIFICA la disposición adicional 3 y AÑADE la disposición adicional 15 a la Ley 10/2001, de 5 de julio (Ref. BOE-A-2001-13042).
 - Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre (Ref. BOE-A-1988-23079).

- MODIFICA:
 - Arts. 76 y 77 y AÑADE el art. 80 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (Ref. BOE-A-2007-21490).
 - Disposición adicional 6.1 de la Ley 11/2005, de 22 de junio (Ref. BOE-A-2005-10622).
 - Art. 72 de la Ley de Aguas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (Ref. BOE-A-2001-14276).
 - Disposición adicional 1 de la Ley 52/1980, de 16 de octubre (Ref. BOE-A-1980-23062).

- TRANSPONE:
 - Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre (Ref. DOUE-L-2012-80072).
 - Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio (Ref. DOUE-L-2001-81821).

2.2. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Ley 1/2009, de 26 de febrero, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (Modificada la disposición derogatoria única por la Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras (BOCyL de 18-12-2009, Disposición final octava) (BOCyL de 02-03-2009))

Decreto 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. (BOCyL de 08-10-2008)

Orden MAM/1357/2008, de 21 de julio, por la que se determina qué tipo de modificaciones de planeamiento general han de someterse al procedimiento previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOCyL de 28-07-2008)

Decreto 8/2008, de 31 de enero, por el que se establece el plazo de vigencia de determinadas licencias ambientales y se regula el procedimiento de renovación de las licencias ambientales. (BOCyL de 06-02-2008)

Decreto 114/2007, de 22 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 123/2003, de 23 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de las Comisiones de Prevención Ambiental. (BOCyL nº 228 del 23-11-2007)

Ley 8/2007, de 24 de octubre, de Modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. (BOCyL del 29-10-2007)

Ley 3/2005, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. (BOCyL 24-05-2005)

Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León Modificada la disposición derogatoria única por la Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras (BOCyL de 18-12-2009, Disposición final octava) (BOCyL 14-04-03) Modificada por el Decreto-Ley 3/2009 de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León (Título IV. Capítulo II: Prevención ambiental - BOCyL 26-12-2009)

Decreto Legislativo 1/2000, de 18 mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León (BOCyL 27-10-00) (Parcialmente derogado por la Ley 11/2003)

Decreto 129/1999, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Auditorías Ambientales de Castilla y León. (BOCyL 23-06-99)

Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León. (BOCyL 11-10-95)

INFORMACIÓN SOBRE ACREDITACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

La Junta de Castilla y León ha promulgado el Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León, para adaptación de la normativa vigente a las disposiciones de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, así como a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, legislación básica por la que se transpone la Directiva al ordenamiento jurídico español.

Entre los contenidos del Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Castilla y León, cabe destacar los siguientes:

Capítulo II Prevención Ambiental Artículo 8. Modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se modifica, en lo referente a Evaluación de Impacto Ambiental, de la forma siguiente:

Once. El artículo 46 queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 46. Órgano competente para dictar la Declaración de Impacto Ambiental.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la Consejería con competencias en materia de medio ambiente será órgano ambiental en relación con los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Consejería con competencias en materia de medio ambiente será competente para dictar la declaración de impacto ambiental cuando ésta se refiera a actividades comprendidas en el Anexo III de la presente Ley.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León será competente para dictar la declaración de impacto ambiental cuando ésta se refiera a aquellas actividades comprendidas en el Anexo IV de la presente Ley, que se desarrollen en la provincia correspondiente. Cuando la actividad afecte a más de una provincia será competente la Consejería con competencias en materia de medio ambiente."

Doce. Se suprimen los apartados 2 y 3 del artículo 47, pasando el apartado 1. a ser el único apartado que integra el artículo 47, con la siguiente redacción:

"Artículo 47. Capacidad técnica del redactor del Estudio de Impacto Ambiental.

Los estudios de impacto ambiental deberán ser realizados por redactores que posean la titulación, capacidad y experiencia suficientes."

Disposición Derogatoria única. - Derogación normativa.

En particular, quedan derogados:

El Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo.

El Capítulo III, artículos 11 a 17, ambos incluidos, y el artículo 22 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

Nota:

El Capítulo III, Equipos o Empresas redactores de Estudios de Impacto Ambiental, derogado en su totalidad, regulaba los procedimientos de Acreditación personal y de Homologación de equipos o empresas, así como su registro. El artículo 22, también derogado, hacía referencia a la conformidad o idoneidad del equipo.

Por consiguiente, dado que se ha suprimido la referencia a equipos redactores del artículo 47 y que las disposiciones relativas a los procedimientos de acreditación personal y de homologación y registro de equipos han sido derogadas, queda eliminada la necesidad de obtención de autorización administrativa previa para la redacción de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos en el ámbito competencial de la Comunidad de Castilla y León.

2.3. LISTA DE CHEQUEO POR ÁMBITO NORMATIVO

2.3.1. LEGISLACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Artículo 45. Proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental.

1. Los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos III y IV de esta Ley deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la presente Ley y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, deberán someterse a la citada evaluación todos aquellos proyectos para los que así se disponga en la legislación básica.

2. Las ampliaciones, modificaciones o reformas de las actividades o instalaciones citadas se someterán al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en los términos que reglamentariamente se establezcan.

3. Podrán exceptuarse del trámite de evaluación de impacto ambiental aquellas actividades o proyectos que apruebe la Junta de Castilla y León en supuestos excepcionales mediante acuerdo motivado y publicado. Dicho acuerdo sólo tendrá efectos a partir de la fecha de su publicación, incluyendo en cada caso las medidas correctoras que se estimen necesarias en orden a minimizar su impacto ambiental.

Artículo 46. Órgano competente para dictar la Declaración de Impacto Ambiental.

1. El titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente será competente para dictar la declaración de impacto ambiental cuando ésta se refiera a actividades comprendidas en el Anexo III de la presente Ley.

2. El titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León será competente para dictar la declaración de impacto ambiental cuando ésta se refiera

a aquellas actividades comprendidas en el Anexo IV de la presente Ley.

ANEXO IV PROYECTOS DE OBRAS, INSTALACIONES O ACTIVIDADES SOMETIDOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 46.2

- 3. Industria
 - 3.4 Infraestructura.
 - a) Proyectos de modificación de carreteras que afecten a una longitud mayor de 1 Km., cuando supongan una duplicación de calzada o una variación en planta de su trazado originario superior al 15% de la longitud total de proyecto.
 - b) Instalaciones de tratamiento y/o eliminación de residuos urbanos que sirvan a una población de más de 5.000 habitantes.
 - c) Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de infraestructura de polígonos industriales.
 - d) Instalaciones de camping de más de 250 plazas.
 - e) Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de urbanización en zonas seminaturales o naturales.
 - g) Estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas para poblaciones superiores a 15.000 habitantes equivalentes.
 - h) Depuración de aguas mediante lagunaje o filtros verdes para poblaciones superiores a 5.000 habitantes equivalentes.
 - i) Instalaciones de tratamiento y eliminación de lodos.
 - j) Planes parciales en suelo urbanizable no delimitado.

DECRETO 22/2004, DE 29 DE ENERO. REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Art. 157 Trámite ambiental. Concluida la información pública, debe reclamarse del órgano ambiental competente:

- b) Declaración de impacto ambiental, conforme al Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con la Disposición Final Primera y los artículos 45 y 46.2 de la citada norma, respecto de los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:
 - 1º Planes Parciales en suelo urbanizable no delimitado
 - 2º Planes Parciales que desarrollen sectores de suelo urbanizable delimitado que no sean colindantes al suelo urbano de los núcleos de población existentes
 - 3º Planes Parciales y demás instrumentos de planeamiento urbanístico que establezcan la ordenación detallada de sectores de suelo urbanizable con uso predominante industrial
 - 4º Planes Parciales y demás instrumentos de planeamiento urbanístico que un instrumento de ordenación del territorio obligue a someter a dicho trámite
 - 5º Planes Parciales cuyo ámbito se encuentre total o parcialmente incluido en Espacios Naturales Protegidos, Zonas de Especial Protección para las Aves, Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas Húmedas, y Montes de Utilidad Pública.

2.4. LEGISLACIÓN ESTATAL

Artículo 7. Ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental.

1. Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria los siguientes proyectos:

a) Los comprendidos en el anexo I, así como los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo I mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.

b) Los comprendidos en el apartado 2, cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental, en el informe de impacto ambiental de acuerdo con los criterios del anexo III.

c) Cualquier modificación de las características de un proyecto consignado en el anexo I o en el anexo II, cuando dicha modificación cumple, por sí sola, los umbrales establecidos en el anexo I.

d) Los proyectos incluidos en el apartado 2, cuando así lo solicite el promotor.

2. Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada:

a) Los proyectos comprendidos en el anexo II.

b) Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.

c) Cualquier modificación de las características de un proyecto del anexo I o del anexo II, distinta de las modificaciones descritas en el artículo 7.1.c) ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Se entenderá que esta modificación puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente cuando suponga:

1.º Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.

2.º Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral.

3.º Incremento significativo de la generación de residuos.

4.º Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.

5.º Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.

6.º Una afección significativa al patrimonio cultural.

d) Los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo II mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.

e) Los proyectos del anexo I que sirvan exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos, siempre que la duración del proyecto no sea superior a dos años.

ANEXO I. PROYECTOS SOMETIDOS A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ORDINARIA REGULADA EN EL TÍTULO II, CAPÍTULO II, SECCIÓN 1ª

Grupo 9. Otros proyectos de infraestructuras.

a) Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

10. Proyectos que requieran la urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 ha; Construcción de centros comerciales y aparcamientos, fuera de suelo urbanizable y que en superficie ocupen más de 1 ha; Instalaciones hoteleras en suelo no urbanizable.

ANEXO II. PROYECTOS SOMETIDOS A LA EVALUACIÓN SIMPLIFICADA REGULADA EN EL TÍTULO II, CAPÍTULO II, SECCIÓN 2ª

Grupo 7. Proyectos de infraestructuras.

b. Proyectos situados fuera de áreas urbanizadas de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos y que en superficie ocupen más de 1 ha.

ANEXO III CRITERIOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 47.5 PARA DETERMINAR SI UN PROYECTO DEL ANEXO II DEBE SOMETERSE A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA

1. Características de los proyectos: Las características de los proyectos deberán considerarse, en particular, desde el punto de vista de:

- a. El tamaño del proyecto.
- b. La acumulación con otros proyectos.
- c. La utilización de recursos naturales.
- d. La generación de residuos.
- e. Contaminación y otros inconvenientes.
- f. El riesgo de accidentes, considerando en particular las sustancias y las tecnologías utilizadas.

2. Ubicación de los proyectos: La sensibilidad medioambiental de las áreas geográficas que puedan verse afectadas por los proyectos deberá considerarse teniendo en cuenta, en particular:

- a. El uso existente del suelo.
- b. La abundancia relativa, calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales del área.
- c. La capacidad de carga del medio natural, con especial atención a las áreas siguientes:
 1. Humedales.
 2. Zonas costeras.
 3. Áreas de montaña y de bosque.
 4. Reservas naturales y parques.
 5. Áreas clasificadas o protegidas por la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas; lugares Red Natura 2000.
 6. Áreas en las que se han rebasado ya los objetivos de calidad medioambiental establecidos en la legislación comunitaria.
 7. Áreas de gran densidad demográfica.
 8. Paisajes con significación histórica, cultural y/o arqueológica.
 9. Áreas con potencial afección al patrimonio cultural

3. Características del potencial impacto: Los potenciales efectos significativos de los proyectos deben considerarse en relación con los criterios establecidos en los anteriores apartados 1 y 2, y teniendo presente en particular:

- a. La extensión del impacto (área geográfica y tamaño de la población afectada).
- b. El carácter transfronterizo del impacto.
- c. La magnitud y complejidad del impacto.
- d. La probabilidad del impacto.
- e. La duración, frecuencia y reversibilidad del impacto.

ANEXO II. PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 3 (REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2008, DE 11 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS, BOE 26/01/2008

- Grupo 7. Proyectos de infraestructuras.
- b. Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos.

3. GUÍA DE PROCEDIMIENTO

SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

- (1) Dentro del procedimiento sustantivo de autorización del proyecto el promotor:
 - Presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una SOLICITUD de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, acompañada del documento ambiental con el siguiente contenido:
 - La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.
 - La definición, características y ubicación del proyecto.
 - Una exposición de las principales alternativas estudiadas y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.
 - Una evaluación de los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto. Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000 se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.
 - Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.
 - La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.
- (2). El órgano sustantivo comprobará que la solicitud de inicio incluye los documentos señalados en el apartado anterior. Asimismo, el órgano sustantivo comprobará que la documentación presentada de conformidad con la legislación sectorial cumple los requisitos en ella exigidos.
- (3). El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar.
- (4). En el plazo de veinte días desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión

CONSULTAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS

- (5) El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental del proyecto.
- (6). Las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas deberán pronunciarse en el plazo máximo de treinta días desde la recepción de la solicitud de informe.
- (7). Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para formular el informe de impacto ambiental.
- (8). Si el órgano ambiental no tuviera los elementos de juicio suficientes bien porque no se hubiesen recibido los informes de las Administraciones públicas afectadas que resulten relevantes, o bien porque, habiéndose recibido, estos resultasen insuficientes para decidir, requerirá personalmente al titular del órgano jerárquicamente superior de aquel que tendría que emitir el informe, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción del requerimiento, ordene al órgano competente la entrega del correspondiente informe en el plazo de diez días, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el responsable de la demora. En todo caso, el promotor podrá reclamar a la Administración competente la emisión del informe.

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

- (9). El órgano ambiental formulará el informe de impacto ambiental en el plazo de tres meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.
- (10). El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con lo establecido en el apartado anterior, resolverá mediante la emisión del informe de impacto ambiental, que podrá determinar qué:

- El proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso, el promotor elaborará el estudio de impacto ambiental. Para ello, el promotor podrá solicitar al órgano ambiental el **documento de alcance** del estudio de impacto ambiental.
 - El proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe de impacto ambiental.
- (11). El informe de impacto ambiental se remitirá para su publicación en el plazo de quince días al «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.
 - (12). El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

4. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS. DOCUMENTACIÓN

4.1. SUPUESTO DE APLICACIÓN Y CONTENIDO

	<i>SI</i>	<i>NO</i>
1 <i>Proyectos comprendidos en el anexo I, así como los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo I mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental)</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2 <i>Proyectos comprendidos en el anexo I, así como los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo I mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental)</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3 <i>Cualquier modificación de las características de un proyecto consignado en el anexo I o en el anexo II, cuando dicha modificación cumple, por sí sola, los umbrales establecidos en el anexo I. (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental)</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4 <i>Proyectos incluidos en el apartado 2, cuando así lo solicite el promotor (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental)</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5 <i>Proyectos del anexo III o IV (Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y modificaciones posteriores)</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Solicitud (POTESTATIVO) de un DOCUMENTO DE ALCANCE (artículo 33 2 a) ley 21/2013)</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>La definición, características y ubicación del proyecto.</i>		
<i>Las principales alternativas que se consideran y análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas.</i>		
<i>Un diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado por el proyecto.</i>		
<i>Solicitud, ante el órgano sustantivo, de una SOLICITUD DE INICIO de la Evaluación de impacto ambiental ordinaria (artículo 39.1 ley 21/2013)</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<i>SI</i>	<i>NO</i>
1 <i>Proyectos comprendidos en el anexo II (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental)</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 <i>Proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000 (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental)</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3 <i>Cualquier modificación de las características de un proyecto del anexo I o del anexo II, distinta de las modificaciones descritas en el artículo 7.1.c) ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental)</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4 <i>Proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo II mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental)</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5 <i>Proyectos del anexo I que sirven exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos, siempre que la duración del proyecto no sea superior a dos años (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental)</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Solicitud, ante el órgano sustantivo, de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada acompañada de un **DOCUMENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO** (artículo 45 ley 21/2013)

- a) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.
- b) La definición, características y ubicación del proyecto.
- c) Una exposición de las principales alternativas estudiadas y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.
- d) Una evaluación de los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.
Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000 se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.
- e) Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.
- f) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

4.2. OBSERVACIONES

El Proyecto [No - Sí] afecta de forma directa a espacios de la Red Natura 2000. Si bien en su proximidad se encuentran reseñados los siguientes espacios naturales:

- ZEPA
 - ES0000205
 - Lagunas del Canal de Castilla
 - 68,79 Ha
- LIC
 - ES4140077
 - Riberas del Río Carrión y afluentes
 - 678,39 Ha

5. DIRECTRICES DE CARÁCTER NORMATIVO

Para la redacción del presente estudio se han considerado las siguientes directrices que establece la legislación sectorial en vigor que resulta de aplicación al trabajo:

- **Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.**
 - Artículo 45 (Capítulo II: De la mejora del hábitat cinegético).- De la evaluación de impacto ambiental. En los estudios de Evaluación de Impacto Ambiental deberá figurar un apartado en el que se evalúe la incidencia sobre las poblaciones cinegéticas y un Plan de medidas de restauración o minoración de impactos.
- **Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.**
 - Artículo 30, establece que para aquellas actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental que pueden afectar al patrimonio arqueológico o etnológico se efectuará una estimación de la incidencia que el proyecto, obra o actividad pueda tener sobre los mismos, realizada por técnico con competencia profesional en la materia.
- **Directiva 92/43/CEE o "directiva Hábitats"**
 - Afección a Red Natura. Artículos 6.3 y 4 de la Directiva

- Decreto 63/2007 por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León (BOCyL 20/06/2007).
- Apartado específico de evaluación de la incidencia sobre la flora protegida, en cumplimiento del artículo 4.3.

6. ANTECEDENTES

Para la redacción del presente estudio se han considerado los siguientes antecedentes:

- Nueva delimitación de suelo urbanizable "La Pinilla 2" en Grijota con ordenación detallada. Redactado en octubre del año 2011 por el arquitecto Antonio Salvador Saiz.

7. OBJETIVOS Y BASES DE PARTIDA

El objeto del documento objeto de análisis es el desarrollo urbanístico con uso residencial en las parcelas integradas en el sector denominado "La Pinilla 2" dentro del término municipal de la localidad palentina de Grijota.

Realizada la delimitación de marco geográfico o ámbito de estudio, se procede a recopilar y homogenizar toda la documentación bibliográfica y cartográfica existente sobre los diferentes factores ambientales que caracterizan y condicionan el territorio al objeto de elaborar inicialmente las diferentes imágenes monofactoriales como paso previo a su integración en la imagen de síntesis de la capacidad de acogida de la zona frente a la ejecución de las estructuras asociadas al proceso de urbanización. Como resultado de la definición de la capacidad de acogida se establecen las unidades ambientales compatibles con la valoración multifactorial del territorio, cumpliendo con los criterios tanto ambientales como del promotor, es decir, ubicando las infraestructuras y demás actuaciones inherentes al desarrollo urbanístico en las zonas de menor valor ambiental y mejores cualidades para el desarrollo de los objetivos del proyecto (plan parcial).

El estudio de impacto ambiental sigue la metodología habitual utilizada para esta tipología de trabajos, consiste en desarrollar el estudio en fases sucesivas:

- Realización de un documento que integra el estudio y análisis de los diferentes factores ambientales que conforman la identidad y caracterizan el ámbito geográfico del espacio en el que se integra la obra objeto de proyecto. En esta fase se estudia el territorio, realizándose una caracterización del mismo determinándose las restricciones para la implantación de las diferentes infra y superestructuras que presenta el medio físico (biótico e inerte), el medio perceptual, el medio socioeconómico y cultural. Una vez caracterizado el territorio, se plantean una serie de áreas, corredores y/o emplazamientos compatibles con las restricciones apuntadas, se analizan, y se descartan aquellas que resultan claramente desfavorables frente a otros, que se mapearán para ser estudiados y considerados con un mayor detalle en fases posteriores.
- Realización de un documento que integra el estudio y análisis del Plan.
- Se elabora el resto del presente EsIA, (identificación y valoración de los efectos e impactos, definición de las medidas protectoras, (preventivas, correctoras y compensatorias), desarrollo del programa de vigilancia ambiental, etc.) que se edita como documento independiente del proyecto urbanístico. Al final de esta fase se abre el proceso de Información Pública.

La organización señalada del Estudio, supone que en la presente etapa se cuenta como antecedente con el Plan Parcial de ordenación, en la que necesariamente se basa y fundamenta el presente EsIA.

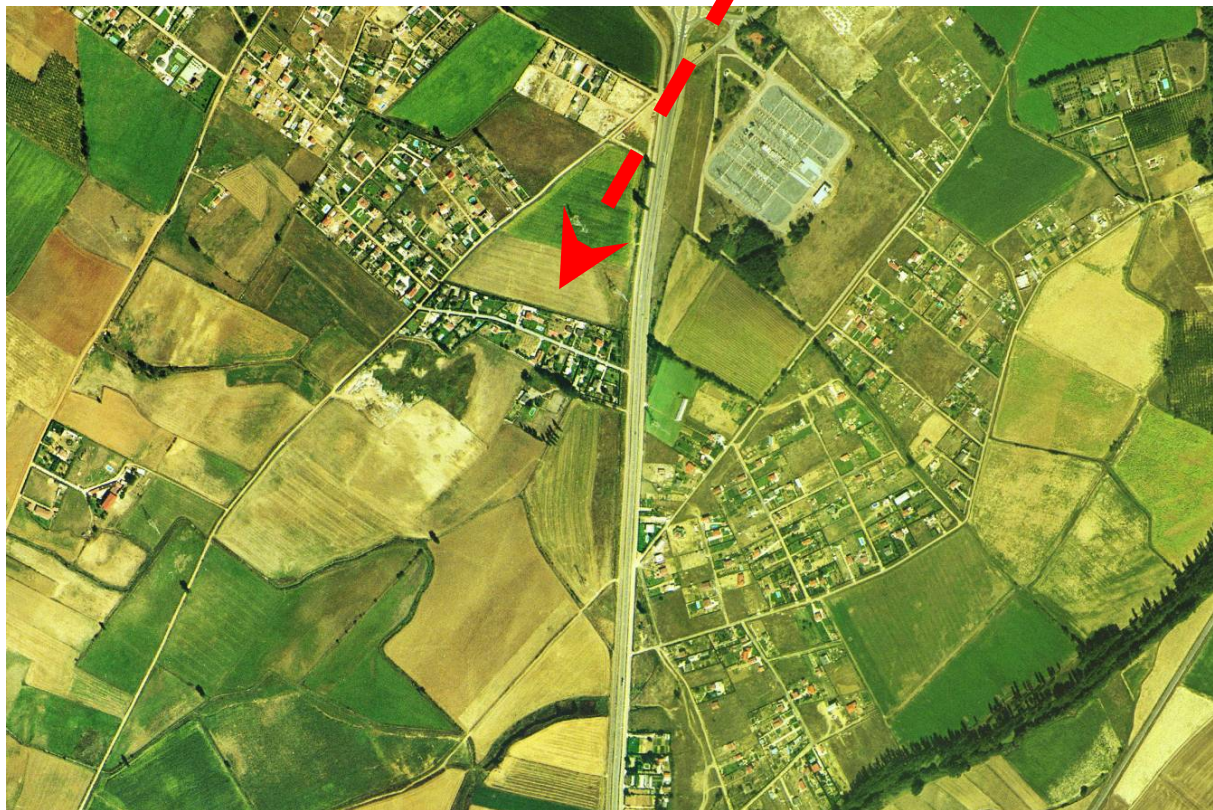
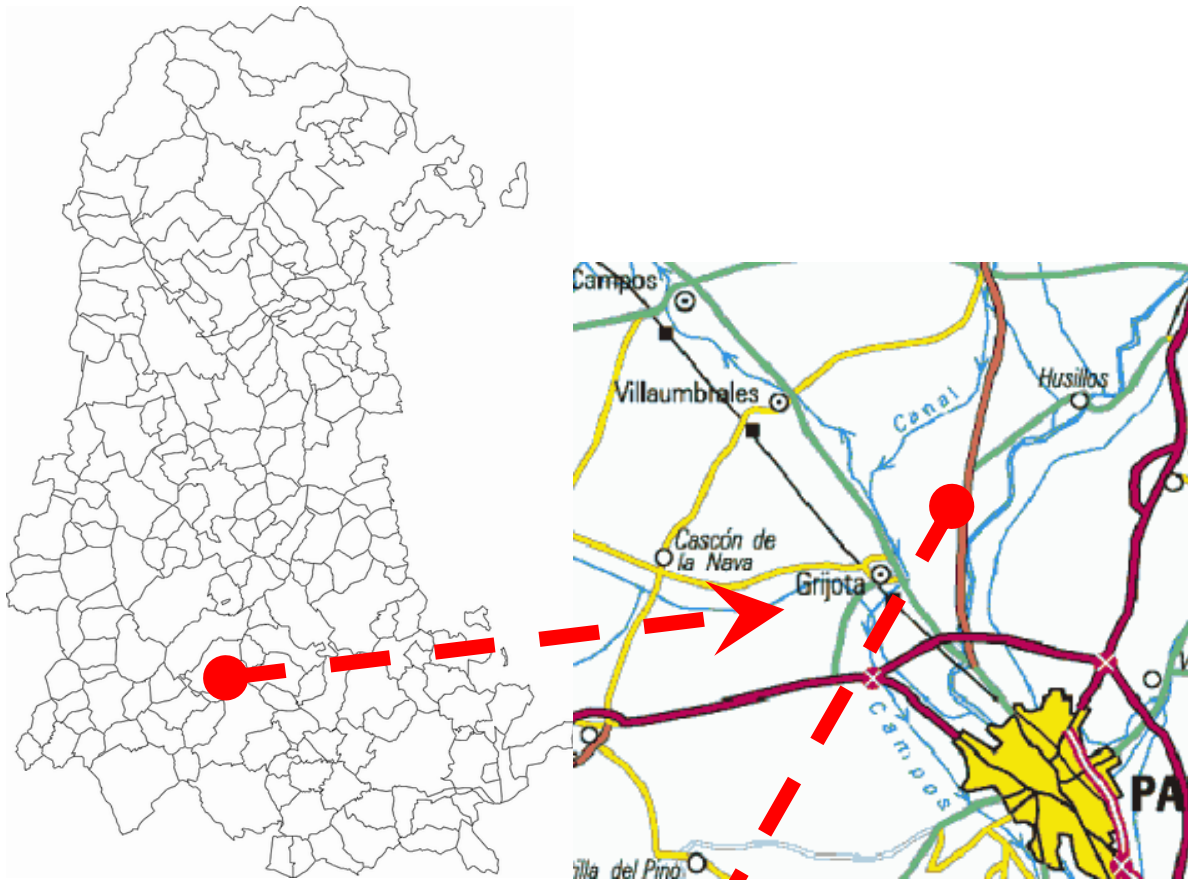
8. ÁMBITO DE ESTUDIO. MARCO GEOGRÁFICO

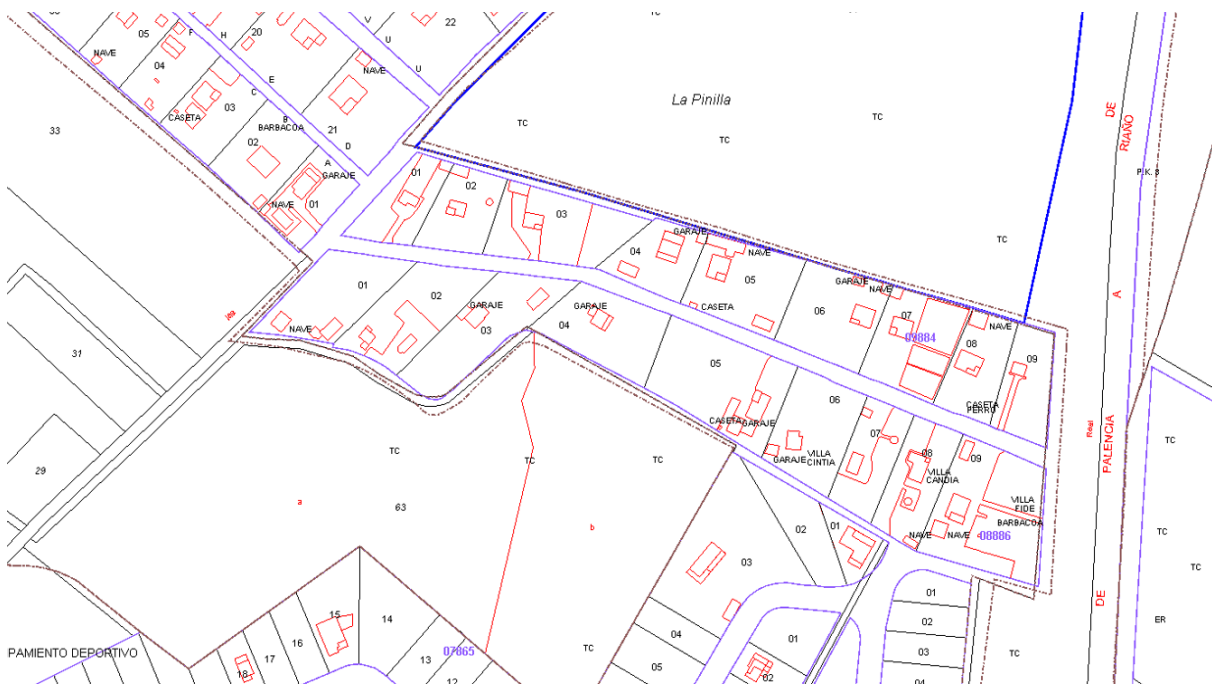
El área objeto de estudio se localiza, dentro de la provincia de Palencia en la zona norte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Afecta el Plan Parcial a los siguientes Términos Municipales:

- SITUACIÓN: GRIJOTA (PALENCIA)
- PARCELA: varias
- REFERENCIA CATASTRAL: varias
- SUPERFICIE: 4,3574 Ha

Los terrenos afectados por el planeamiento están situados al Norte del término municipal de Grijota están clasificados en las N. U. M. de planeamiento de Grijota como Suelo Urbanizable D. sector "La Pinilla".

Los límites físicos están definidos por el margen izquierda de la carretera comarcal 615 Palencia a Carrión de los condes, el Sector segregado al sur, el Sector III de Suelo Urbanizable D. al norte y el camino "Las viñas" y el Sector de Suelo Urbanizable D. "La Majada" al oeste.





9. ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA GENERAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

9.1. INTRODUCCIÓN

La estructura metodológica planteada para la realización del Estudio de Impacto Ambiental sigue un procedimiento que permite obtener resultados prácticos y fácilmente comprensibles, evitando reiteraciones e integrando toda la información necesaria sobre cada alternativa analizada, de forma que resulte posible una adecuada y correcta Evaluación de Impacto Ambiental. La metodología, en cualquier caso, es acorde con la Legislación vigente.

9.2. CONTENIDO

Según determina el Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 35, los proyectos que hayan de someterse a evaluación de impacto ambiental deberán incluir un estudio de impacto ambiental, cuya amplitud y nivel de detalle se determinará previamente por el órgano ambiental. Dicho estudio contendrá, al menos, la siguiente información en los términos desarrollados en el anexo VI:

- Descripción general del proyecto y previsiones en el tiempo sobre la utilización del suelo y de otros recursos naturales. Estimación de los tipos y cantidades de residuos vertidos y emisiones de materia o energía resultantes.
- Exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, o de no realización del proyecto, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.
- Evaluación y, si procede, cuantificación de los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.

Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000 se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.

- Medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.
- Programa de vigilancia ambiental.
- Resumen del estudio y conclusiones en términos fácilmente comprensibles.

Al objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior el contenido del presente estudio de impacto ambiental (EsIA) se estructura .como sigue a continuación:

0. Introducción
1. Análisis del proyecto
2. Caracterización del territorio. Inventario Ambiental
3. Identificación, descripción y valoración de impactos
4. Definición de las medidas protectoras (preventivas, correctoras y compensatorias)
5. Programa de vigilancia ambiental
6. Equipo redactor
7. Apéndices
8. Planos

- Consultas previas
- Informe arqueológico
- Informe sobre la ley de caza. Afecciones sobre las poblaciones cinegéticas
- Informe sobre la Directiva Hábitats. Afección a la Red Natura
- Informe sobre la incidencia sobre la flora protegida

9. Documento de síntesis

9.3. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO

El estudio se estructura en los siguientes apartados:

1. Análisis del proyecto y sus alternativas: en este capítulo se estudia y analizan las razones por las que se motiva la realización de la concentración parcelaria, su necesidad, los objetivos que persigue y el plazo en el que lo hará, el sistema de infraestructuras en el que se integra, así como todos aquellos aspectos que ayuden a comprender las razones que conducen a su planeamiento. Por otro lado se analizan los parámetros básicos de la construcción (movimientos de tierra, obras de fábrica, drenajes, franja de ocupación, estructuras, instalaciones auxiliares, etc.)
2. Definición del ámbito geográfico de referencia e inventario ambiental: en este capítulo se incluye un inventario de los recursos y valores del medio ambiente, con el objeto de seleccionar las áreas de actuación y, posteriormente, las alternativas de actuación viables y que con posterioridad son analizadas y evaluadas en el presente estudio. Funciones que debe cumplir el inventario ambiental:
 - Información necesaria para seleccionar o desestimar posibles unidades ambientales para el trazado e implantación de las infraestructuras de concentración.
 - Marco de referencia para entender y valorar el territorio. El análisis del entorno inmediato de una alternativa concreta de concentración puede resultar insuficiente si no se analiza a escala comarcal, ya que esto es lo que permite comprender la posible singularidad o interés de un determinado recurso².
3. Identificación y descripción de las acciones causa de impacto: Identificación de las acciones del proyecto potencialmente impactantes.
4. Identificación de los factores del medio susceptibles de recibir impactos.
5. Identificación y descripción de los impactos: Mediante el análisis cruzado de las acciones del proyecto y los factores ambientales se identifican los impactos potenciales que puede sufrir el medio.
6. Cribado de los impactos: Se seleccionan los impactos más significativos y cuya entidad exige un análisis detallado.
7. Relaciones causa – efecto: Descripción general de los efectos de la concentración parcelaria sobre su entorno.
8. Incidencia y magnitud de los impactos: Cuantificar los impactos
9. Valoración del impacto ambiental: Valoración del grado de afección que supone para cada factor ambiental la ejecución de las obras proyectadas.

² Por ejemplo, el valor de conservación una masa de vegetación que se desarrolla en las proximidades de la alternativa de actuación estudiada dependerá de si la comarca presenta un buen desarrollo forestal o por el contrario se encuentra deforestada, aspecto este que solo se podrá precisar si la escala de trabajo permite un análisis global.

10. Definición de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias: Identificados los impactos se procede a diseñar y definir las medidas protectoras y correctoras que de su aplicación pueda evitarse, minimizarse o corregirse el impacto generado. Se definirá momento y forma de aplicación, utilidad, eficacia y coste.
11. Programa de vigilancia ambiental: Programa en el que se establecen las directrices y pasos a seguir para realizar el seguimiento de los impactos identificados, así como el control y vigilancia de la ejecución de las medidas protectoras y correctoras, tanto en fase de construcción como durante la explotación del proyecto.
12. Documento de síntesis: Documento breve que recoge todos los aspectos fundamentales del EsIA.

De acuerdo con esto la metodología se desarrolla, según dos líneas paralelas, una que analiza el proyecto y que desemboca en la identificación de las acciones de éste susceptibles de producir impactos y otra que analiza el entorno afectado para identificar los factores del medio presumiblemente afectados por aquellas acciones.

9.4. METODOLOGÍA

9.4.1. INTRODUCCIÓN

La elaboración de matrices cruzadas de relación causa - efecto se ha utilizado como la metodología más eficaz para la identificación y valoración de impactos. Son cuadros de doble entrada en una de las cuales aparecen las acciones del proyecto y en la otra los elementos o factores ambientales, detectándose así los cruces más relevantes.

9.4.2. TERMINOLOGÍA

Los efectos ambientales previsibles por las acciones del proyecto han sido caracterizados según los conceptos técnicos recogidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según el cual estos efectos se definen en los siguientes términos (Anexo VI):

A. Efecto significativo

Aquel que se manifiesta como una modificación del medio ambiente, de los recursos naturales, o de sus procesos fundamentales de funcionamiento, que produzca o pueda producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos.

B. Efecto positivo

Aquel admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.

C. Efecto negativo

Aquel que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.

D. Efecto directo

Aquel que tiene una incidencia inmediata en algún aspecto ambiental.

E. Efecto indirecto

Aquel que supone incidencia inmediata respecto a la interdependencia, o, en general, respecto a la relación de un sector ambiental con otro.

F. Efecto simple

Aquel que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su sinergia.

G. Efecto acumulativo

Aquel que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño.

H. Efecto sinérgico

Aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente.

Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.

I. Efecto permanente

Aquel que supone una alteración indefinida en el tiempo de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.

J. Efecto temporal

Aquel que supone alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que puede estimarse o determinarse.

K. Efecto reversible

Aquel en el que la alteración que supone puede ser asimilada por el entorno de forma medible, a medio plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica, y de los mecanismos de autodepuración del medio.

L. Efecto irreversible

Aquel que supone la imposibilidad, o la «dificultad extrema», de retornar a la situación anterior a la acción que lo produce.

M. Efecto recuperable

Aquel en que la alteración que supone puede eliminarse, bien por la acción natural, bien por la acción humana, y, asimismo, aquel en que la alteración que supone puede ser reemplazable.

N. Efecto irrecuperable

Aquel en que la alteración o pérdida que supone es imposible de reparar o restaurar, tanto por la acción natural como por la humana.

O. Efecto periódico

Aquel que se manifiesta con un modo de acción intermitente y continua en el tiempo.

Efecto de aparición irregular

Aquel que se manifiesta de forma imprevisible en el tiempo y cuyas alteraciones es preciso evaluar en función de una probabilidad de ocurrencia, sobre todo en aquellas circunstancias no periódicas ni continuas, pero de gravedad excepcional.

P. Efecto continuo

Aquel que se manifiesta con una alteración constante en el tiempo, acumulada o no.

Q. Efecto discontinuo

Aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes en su permanencia.

R. Impacto ambiental compatible

Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas preventivas o correctoras.

S. Impacto ambiental moderado

Aquel cuya recuperación no precisa medidas preventivas o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

T. Impacto ambiental severo

Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige medidas preventivas o correctoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.

U. Impacto ambiental crítico

Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

V. Impacto residual

pérdidas o alteraciones de los valores naturales cuantificadas en número, superficie, calidad, estructura y función, que no pueden ser evitadas ni reparadas, una vez aplicadas in situ todas las posibles medidas de prevención y corrección.

W. Peligrosidad sísmica

Probabilidad de que el valor de un cierto parámetro que mide el movimiento del suelo (intensidad; aceleración, etc.) sea superado en un determinado período de tiempo.

10. CONSIDERACIONES Y CONDICIONANTES PREVIOS

10.1. CONDICIONANTES DE CARÁCTER LEGAL

- Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 439/1990 del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

10.2. CONDICIONANTES DE CARÁCTER NORMATIVO

El Plan Parcial objeto de estudio NO, SI se encuentra integrado dentro de ningún espacio natural protegido declarado o en vías de declaración tanto por la administración estatal como autonómica

10.3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS PREVIAS

Como resultado del trámite preceptivo de consultas previas realizadas se han recibido los informes emitidos por las Administraciones Públicas afectadas y, en su caso, de otras personas públicas o privadas, físicas o jurídicas, vinculadas a la protección del medio ambiente conforme a lo

establecido en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (legislación en vigor en el momento de inicio del procedimiento) .

Los mencionados informes han sido emitidos a efectos de fijar la amplitud y nivel de detalle del presente Estudio de Impacto Ambiental, un extracto de su contenido se reproduce a continuación adjuntándose los documentos originales como apéndice al presente estudio.

INFORME DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE PALENCIA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Señala en su informe los siguientes contenidos de aplicación:

- Que la actuación se sitúa en la zona de influencia de la carretera CL-615, de Palencia a Guardo. (Carretera clasificada como Red Básica de la Red Regional de Carreteras). Y en la zona donde se ubica el Sector la carretera CL-615 cuenta en su margen izquierda con una vía de servicio.
- La distancia entre las edificaciones y la arista exterior de la calzada de la vía de servicio de la carretera CL-615, será en todos los casos superior a 18 m.
- Los cerramientos totalmente diáfanos, sobre piquetes sin cimiento de fábrica, solo se autorizaran a más de 3 m. de la arista exterior de la explanación, de la vía de servicio.
- Las zonas de aparcamientos y los viales interiores de la parcela se situarán a más de 3 m. de la arista exterior de la explanación, de la vía de servicio.
- Las conducciones subterráneas se dispondrán en la zona de afección de la carretera, a más de 8 m. de la arista exterior de la explanación, de la vía de servicio.
- El acceso principal al sector se realizará directamente desde la vía de servicio del margen izquierdo de la carretera CL-615.

Se emite informe de carácter FAVORABLE con arreglo a las condiciones indicadas.

Documento al que afecta:

- Proyecto o Planeamiento
 Estudio de Impacto Ambiental

INFORME DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE PALENCIA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

Señala en su informe aspectos propios y específicos del planeamiento.

Documento al que afecta:

- Proyecto o Planeamiento
 Estudio de Impacto Ambiental

INFORME DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Señala en su informe los siguientes contenidos de aplicación:

- Se afecta a la línea eléctrica de 400 kV "La Mudarra- Grijota".
- Se deberá incluir la protección de esta infraestructura energética básica.

Documento al que afecta:

- Proyecto o Planeamiento
 Estudio de Impacto Ambiental

INFORME DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA

Señala en su informe los siguientes contenidos de aplicación:

- Se afecta a la línea eléctrica de 400 kV "Grijota - Mudarra", vano 3-2
- Se afecta a la línea eléctrica de 400 kV "Grijota - Villarino 2", vano 510-511

Se adjunta consideraciones a las posibles afecciones a la línea de alta tensión.

Documento al que afecta:

- Proyecto o Planeamiento
 Estudio de Impacto Ambiental

INFORME DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Señala en su informe las siguientes observaciones:

- Artículo 9.4.2. "Proyecto de urbanización".
- Artículo 9.4.2.7 "Telecomunicaciones".

Documento al que afecta:

- Proyecto o Planeamiento
 Estudio de Impacto Ambiental

INFORME DEL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA DE PALENCIA. COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural: Informar FAVORABLEMENTE el Plan Parcial, a los solos efectos de protección del patrimonio, dado que no existe afección sobre bienes arqueológicos.

Documento al que afecta:

- Proyecto o Planeamiento
 Estudio de Impacto Ambiental

INFORME DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Se informa DESFAVORABLEMENTE por los siguientes aspectos:

- No tener garantizado el suministro de los recursos hídricos

Documento al que afecta:

- Proyecto o Planeamiento
 Estudio de Impacto Ambiental

INFORME DE LA UNIDAD DE ORDENACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE PALENCIA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Se remiten condiciones en cuanto a la posible utilización de la Cañada Real Leonesa como vía de acceso al Sector.

Documento al que afecta:

- Proyecto o Planeamiento
 Estudio de Impacto Ambiental

INFORME DE LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE PALENCIA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Se remiten condiciones en cuanto a los aspectos competencia de la sección y que son afectados por la actividad

- Residuo
- Suelo
- Emisiones
- Vertidos

Documento al que afecta:

- Proyecto o Planeamiento
- Estudio de Impacto Ambiental

INFORME DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE PALENCIA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Se remite la resolución de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y del resultado de las consultas previas para la redacción del estudio de impacto ambiental.

Documento al que afecta:

- Proyecto o Planeamiento
- Estudio de Impacto Ambiental

11. DOCUMENTACIÓN BÁSICA

11.1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente apartado es la definición de las fuentes documentales y bases de trabajo utilizadas en la posterior caracterización del medio físico, socioeconómico y cultural realizado sobre el área de estudio.

11.2. INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

La base cartográfica utilizada (cartografía 1/10.000, 1/25.000 y 1/50.000 así como las ortofotos) han sido proporcionadas por diferentes Administraciones a través de sus portales web:

- Datos Espaciales de Castilla y León: <http://www.cartografia.jcyl.es/>
- Geoportal del ITACYL: http://www.itacyl.es/opencms_wf/opencms/informacion_al_ciudadano/wms/
- Centro Nacional de Información Geográfica: <http://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/index.jsp>
- Consejo Superior Geográfico: Infraestructura de Datos Espaciales de España: <http://www.idee.es/>

En referencia al Mapa Topográfico Nacional de España, concretamente se han consultado los siguientes mapas:

- Instituto Geográfico Nacional. (1999). Mapa Topográfico nacional de España E. 1:25.000. Palencia (273-IV). Madrid. Ministerio de Fomento. Instituto Geográfico Nacional.

11.3. INFORMACIÓN GENERAL

Con carácter general, dados sus contenidos se han consultado los siguientes documentos:

- Ceñal González Fierro, M^a Ángeles; Glaría Galcerán, Germán; Blanco Andray, Alfredo. (1988). Palencia. Análisis del Medio Físico. Delimitación de unidades y estructura territorial. 1^a edición. Valladolid. Junta de Castilla y León, Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

11.4. INFORMACIÓN PATRIMONIO CULTURAL

El patrimonio cultural del área objeto de estudio está representado por yacimientos arqueológicos y vías pecuarias.

- Los datos básicos relativos a los yacimientos arqueológicos son facilitados por el Servicio Territorial de cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia. Se ha consultado el inventario Arqueológico Provincial del Municipio de GRIJOTA.
- Los datos básicos relativos a las vías pecuarias son facilitados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia. Se ha consultado el inventario de vías pecuarias del Municipio de GRIJOTA.
- Vías pecuarias España: http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/vias-pecuarias/rvp_descargas.aspx

11.5. INFORMACIÓN ESPACIOS NATURALES

Las áreas protegidas de la provincia de Palencia se han consultado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia. Se ha obtenido el mapa de áreas protegidas de Palencia, escala 1/250.000 en el que se detalla la localización de los espacios naturales protegidos (Monumento natural, Parque natural, Parque regional, espacio con el PORN aprobado, Reserva natural o Plan de Espacios naturales), las figuras de protección de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA) y otras figuras de protección (Zonas húmedas).

Toda esta información puede consultarse a través de la página Web de la Junta de Castilla y León:

- [http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977537178/ / /](http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977537178/)

11.6. INFORMACIÓN VEGETACIÓN

Para el inventario y estudio de este factor ambiental se han consultado las siguientes bases documentales:

- Salvador Rivas-Martínez. (1987). Mapa de series de vegetación de España 1:400.000. Madrid. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA.
- Dirección General de la Biodiversidad (2002-2003). Mapa Forestal de España 1:50.000. Madrid. Ministerio de Medio Ambiente.
- Dirección General de Producción Agraria. (1978). Mapa de cultivos y aprovechamientos E. 1:50.000. Palencia (273). Madrid. Ministerio de Agricultura.
- Oria de Rueda, Juan Andrés; Díez, Justino; Rodríguez, Mario. (1996). Guía de las plantas silvestres de Palencia. 1ª edición. Palencia. Ediciones Cálamo.

11.7. INFORMACIÓN FAUNA

Para el inventario y estudio de este factor ambiental se han consultado las siguientes bases documentales:

- Fernández Gutiérrez, Jesús. (2001). Inventario de refugios y atlas de distribución de los quirópteros de Castilla y León y su anexo III (atlas de distribución en cuadrículas 10x10). 1ª edición. Valladolid. Consejería de Medio ambiente. Junta de Castilla y León.
- Jubete Tazo, Fernando. (1997). Atlas de las aves nidificantes de la provincia de Palencia. 1ª edición. Palencia. Ed. Asociación de Naturalistas Palentinos.

11.8. INFORMACIÓN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Para el inventario y estudio de este factor ambiental se han consultado las siguientes bases documentales:

- Instituto Tecnológico Geominero de España. (1984). Mapa Geológico E. 1:50.000. Palencia (273). Segunda serie - 1ª Edición. Madrid. Ministerio de Industria y Energía.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental. (1990). Mapa Geológico de Castilla y León E. 1:400.000. 1ª Edición. Valladolid. Junta de Castilla y León.
- Cartografía geológica de España: <http://www.igme.es/infoigme/catalogo/catalogo.aspx?tab=0>
- Cartografía geológica de Castilla y León: <http://www.siemcalsa.com/>

11.9. INFORMACIÓN EDAFOLOGÍA

Para el inventario y estudio de este factor ambiental se han consultado las siguientes bases documentales:

- Ministerio de Agricultura. (1966). Mapa Agronómico Nacional. Mapas provinciales de suelos: Palencia. 1ª Edición. Madrid. Ministerio de Agricultura. Dirección General de Agricultura.

11.10. INFORMACIÓN HIDROGEOLOGÍA

Para el inventario y estudio de este factor ambiental se han consultado las siguientes bases documentales:

- Instituto Tecnológico Geominero de España. (1984). Mapa Geológico E. 1:50.000. Palencia (273). Segunda serie - 1ª Edición. Madrid. Ministerio de Industria y Energía.

- Instituto Tecnológico Geominero de España. (1991). Mapa Hidrogeológico de España E. 1:200.000. León (19/4-3). 1ª Edición. Madrid. Ministerio de Industria y Energía.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental. (1990). Mapa Hidrológico de Castilla y León E. 1:400.000. 1ª Edición. Valladolid. Junta de Castilla y León.

11.11. INFORMACIÓN HIDROLOGÍA

Para el inventario y estudio de este factor ambiental se han consultado las siguientes bases documentales:

- Instituto Geográfico Nacional. (1999). Mapa Topográfico nacional de España E. 1:25.000. Palencia (273-IV). Madrid. Ministerio de Fomento. Instituto Geográfico Nacional.

11.12. INFORMACIÓN CLIMATOLOGÍA

Para el inventario y estudio de este factor ambiental se han consultado las siguientes bases documentales:

- Dirección General de la Producción Agraria. (1991) Caracterización agroclimática de la provincia de Palencia. 1ª Edición. Madrid. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Dirección General de Carreteras. (1999). Máximas lluvias diarias en la España Peninsular. 1ª Edición. Madrid. Ministerio de Fomento.
- Instituto Nacional de Meteorología. (1988). Notas para una climatología de Palencia. 1ª edición. Madrid. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.
- Instituto Meteorológico Nacional. Datos climatológicos de las estaciones termométricas y pluviométricas. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

11.13. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Se han tomado los datos facilitados por la Junta de Castilla y León y por la Diputación provincial de Palencia.

- <http://www.jcyl.es>.
- <http://www.ine.es>

11.14. INFORMACIÓN PLANEAMIENTO Y USOS DEL SUELO

Para el inventario y estudio de este factor ambiental se han consultado las siguientes bases documentales:

- Sistema de Información geográfico agrario de España: <http://sig.marm.es/siga/>
- Dirección General de Producción Agraria. (1978). Mapa de cultivos y aprovechamientos E. 1:50.000. Palencia (273). Madrid. Ministerio de Agricultura.
- Los montes de utilidad pública y cotos de caza se han consultado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia.
- Archivo de Planeamiento Urbanístico y Ordenación del Territorio de Castilla y León: http://servicios.jcyl.es/PlanPublica/default_plau.jsp
- Normas Urbanísticas Municipales de Grijota (Palencia)

11.15. INFORMACIÓN NORMATIVA

- Boletín Oficial del Estado: <http://www.boe.es/buscar/>

ANÁLISIS DEL PROYECTO

APARTADO

2

TÍTULO: | *NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA*
LOCALIDAD: | *GRIJOTA (PALENCIA)*
PROMOTOR: | *ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA*
FECHA: | *JUNIO DE 2014*
INGENIERO: | *JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733*
DOCUMENTO: | *ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. ANÁLISIS DEL PROYECTO*

CONTENIDO

1.	DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	2
1.1.	DEFINICIÓN DEL PROYECTO.....	2
1.2.	CARACTERÍSTICAS	3
1.3.	UBICACIÓN	4
1.4.	USOS DEL SUELO.....	6
2.	PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS	8
2.1.	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.....	8
3.	IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO.....	13
3.1.	FASE DE DISEÑO O FORMULACIÓN	13
3.2.	FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN	13
3.3.	FASE DE EXPLOTACIÓN	14

1. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

- TIPO: NUEVA DELIMITACIÓN CON ORDENACIÓN DETALLADA
- TÍTULO: NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA2" CON ORDENACIÓN DETALLADA
- SITUACIÓN: GRIJOTA (PALENCIA)
- PROMOTOR: ASOCIACIÓN RECREATIVA LA PINILLA

- Avenida de Asturias, 27, 1º D, 34005 PALENCIA
- N.I.F o C.I.F.: G34172155

- ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO URBANÍSTICO: ANTONIO SALVADOR SAIZ

El presente proyecto tiene por objeto:

- La modificación de la delimitación actual del sector de Suelo Urbanizable "La Pinilla 2" de Grijota
- La ordenación urbanística de los terrenos resultantes



1.2. CARACTERÍSTICAS

1.2.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

El nuevo Sector "La Pinilla" 2 estará formado por las 18 parcelas de la Asociación de propietarios con una superficie de 36.890 metros cuadrados y la parcela triangular situada al norte de 6.684 metros cuadrados.

La Ordenación Urbanística que se proyecta tiene por objetivo fundamental el desarrollo de un núcleo de carácter residencial en el sector de referencia dotándole de los servicios y equipamientos previstos por la legislación vigente para este tipo de suelo a fin de integrarlo en el conjunto de sectores de Suelo Urbanizable. Se trata de reconvertir la situación actual del sector mediante una nueva delimitación y un diseño urbanístico que permita adaptarse a la Normativa vigente y finalmente proceder a la legalización de las viviendas existentes.

1.2.2. ANTECEDENTES

La Asociación de Propietarios "La Pinilla 2" se creó hace años para el uso y disfrute de 18 parcelas residenciales ubicadas en el margen izquierdo de la carretera CL-615 Palencia a Guardo con acceso por la vía de servicio.

Hasta el momento actual no se habían dado las circunstancias para proceder a su Legalización. Después de sucesivas reuniones y conversaciones con los servicios técnicos del Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León, se procede, con este documento, a cumplir con la normativa en vigor.

La necesidad de la Ordenación Detallada está justificada al quedar calificados los terrenos como Suelo Urbanizable en las Normas Urbanísticas Municipales de Grijota aprobadas definitivamente el 16 de Agosto de 2004 y establecerse un plazo en las mismas para regularizar la situación de los sectores con parcelaciones no adaptadas a la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

1.2.3. ESTADO ACTUAL

EDIFICACIONES Y USOS

Existen en la parte sur del sector edificaciones de tipo residencial indicadas. La parte norte, de forma triangular, está libre de edificaciones.

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA: RED VIARIA

El acceso principal al sector se realiza directamente desde vía de servicio en la margen izquierda de la Carretera Comarcal 615 de Palencia a Carrión de los Condes, a la altura del km.8. El acceso secundario se realiza por el Camino de las Viñas que une la zona con el núcleo urbano de Grijota. Ambas vías discurren en ángulo y se unen en la rotonda de desvío a la localidad de husillos.

Enlazando los dos accesos se encuentra el vial interior con una longitud de 370 metros y un ancho medio de 7,50 mts.

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA: ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento se realiza mediante pozos existentes en cada una de las parcelas actuales.

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA: SANEAMIENTO

La red de saneamiento actual está compuesta por fosas sépticas individuales en cada una de las parcelas.

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA: ELECTRICIDAD

Discurre una red de media tensión por el noroeste del Sector, y una red de alta tensión de noroeste a suroeste del Sector. La red de suministro a las viviendas actuales parte del transformador aéreo situado al noreste del sector. La conducción se realiza mediante tendido aéreo apoyado en 8 postes de hormigón enclavados en el vial longitudinal de acceso.

La red de alumbrado consta del mismo tendido que la red de suministro sirviendo los postes de hormigón de base a los 8 brazos de farolas existentes.

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA: TELECOMUNICACIONES

No existe red de telecomunicaciones

1.2.4. ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO VIGENTE

La normativa en vigor son las Normas Urbanísticas Municipales de Planeamiento de Grijota aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, de fecha 6 de Agosto de 2004.

La normativa a aplicar se detalla en el capítulo III de la Normativa Urbanística: "Suelo Urbanizable Delimitado". Artículos 56, 57, 58 y 59.

Las determinaciones y condiciones de edificación se señalan en la ficha de condiciones urbanísticas que se acompaña facilitada por el Ayuntamiento de Grijota.

1.2.5. ÁREA DE ACTUACIÓN

La ordenación Detallada se refiere a la mitad norte del sector S. Urb. D "Sector La Pinilla" delimitado en las Normas Urbanísticas Municipales de Grijota.

1.2.6. CONDICIONES URBANÍSTICAS DEL ENTORNO

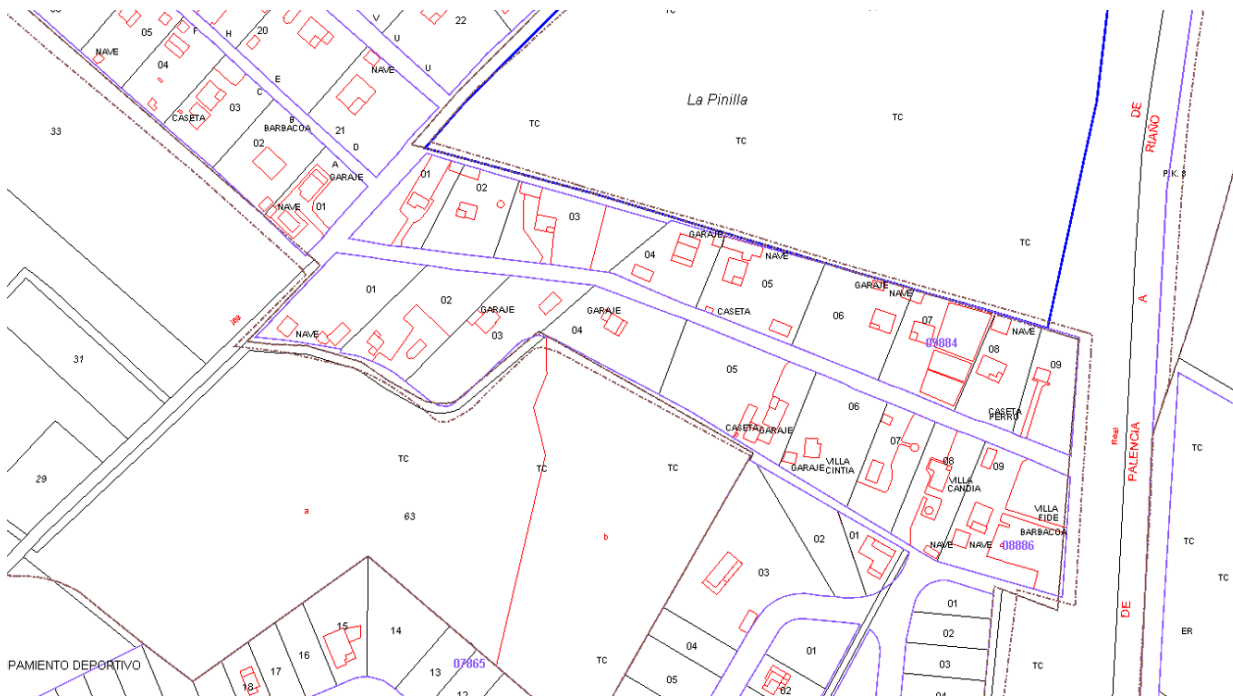
Existen construcciones en el entorno. Se trata del sector Urb. D. Jardín de la Pinilla al sureste, ya legalizado y el sector de suelo Urb. D. "La Majada" al oeste, en proceso de legalización.

1.3. UBICACIÓN

- SITUACIÓN: GRIJOTA (PALENCIA)
- PARCELA: varias
- REFERENCIA CATASTRAL: varias
- SUPERFICIE: - Ha

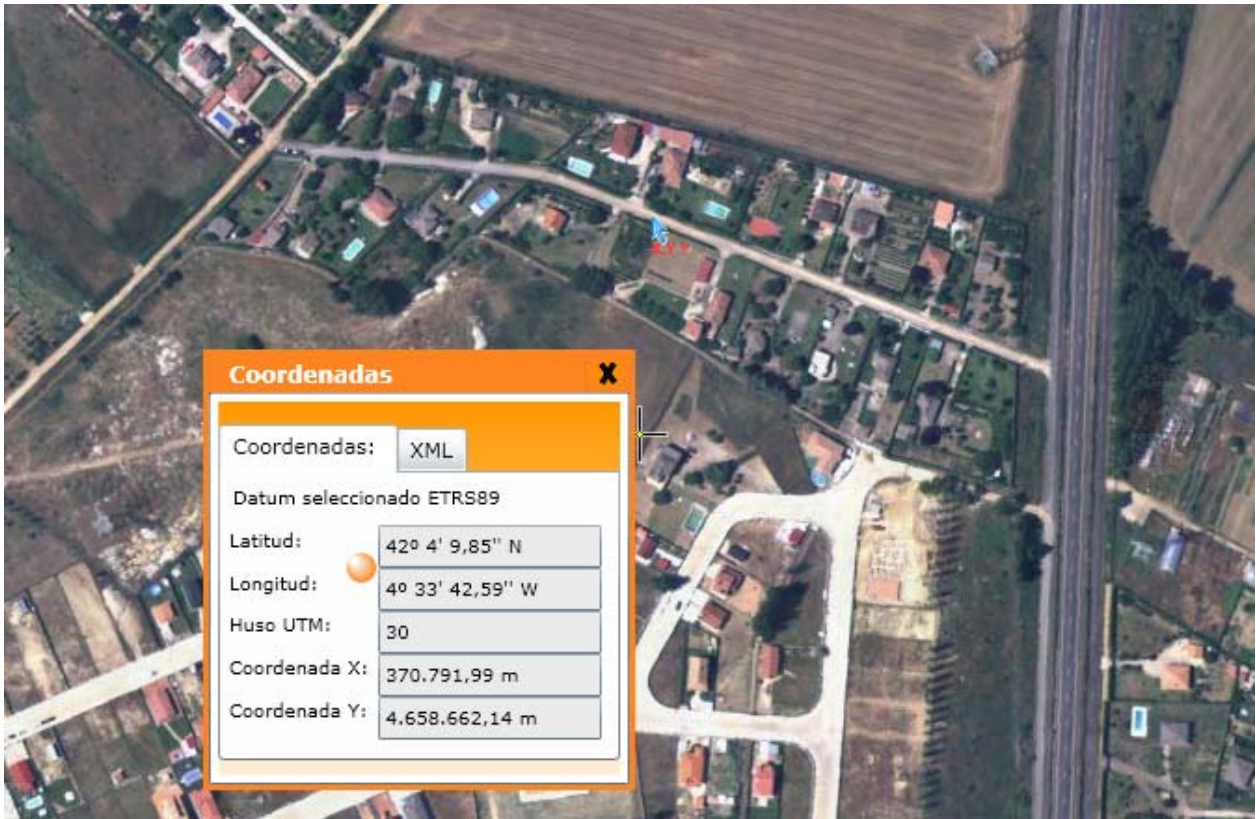
Los terrenos afectados por el planeamiento están situados al Norte del término municipal de Grijota están clasificados en las N. U. M. de planeamiento de Grijota como Suelo Urbanizable D. sector "La Pinilla".

Los límites físicos están definidos por la margen izquierda de la carretera comarcal 615 Palencia a Carrión de los condes, el Sector segregado al sur , el Sector III de Suelo Urbanizable D. al norte y el camino "Las viñas" y el Sector de Suelo Urbanizable D. "La Majada" al oeste.

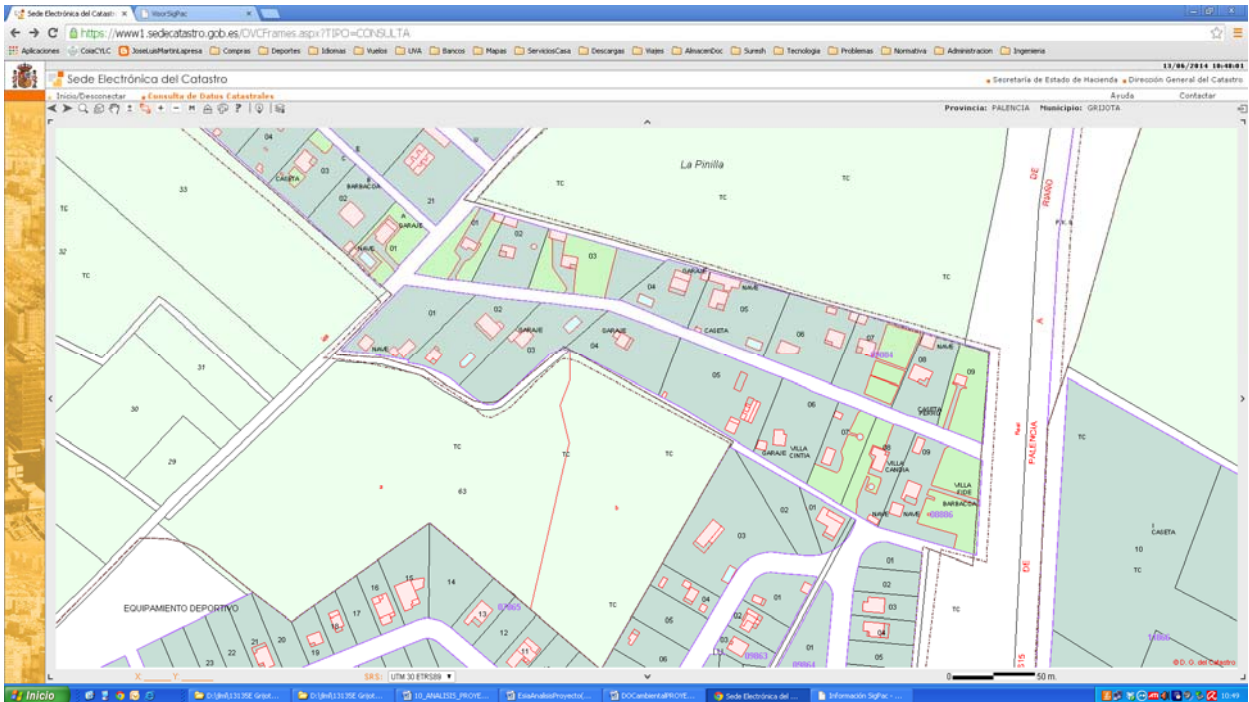




Coordenadas de localización:



1.4. USOS DEL SUELO



En las inmediaciones del sector se conjugan el uso residencial y agrícola.

Según la ficha de datos catastrales de las fincas, el uso actual que tiene asociado es residencial sobre suelo tipificado como urbano.



2. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

2.1. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

2.1.1. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Como se ha señalado en párrafos anteriores la Ordenación Detallada que se proyecta tiene como objetivo adaptar la ordenación actual a la Normativa Vigente y dotar al conjunto urbanístico de las cesiones, viales y equipamiento necesario.

Estos objetivos generales se concretan en los siguientes objetivos particulares:

- a) Mejorar el acceso actual para tráfico rodado y peatonal, ampliándolo en la zona norte y dotándolo de los necesarios aparcamientos.
- b) Recalificar el sector creando la dotación de equipamiento y zonas verdes
- c) Ordenar las condiciones de edificación.
- d) Completar las infraestructuras existentes.

2.1.2. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La ordenación propuesta por el Plan Parcial es el resultado de la elección por el equipo redactor del Proyecto, con el visto bueno del Promotor y de los Servicios Técnicos Municipales, de la solución idónea de entre las diferentes alternativas propuestas. En síntesis el proceso seguido es el siguiente:

Los condicionantes que operan sobre el sector, tanto espaciales como funcionales, reducen en gran medida las posibilidades de ordenación, conduciendo a que, una vez fijados los objetivos, las distintas alternativas posibles apenas constituyen variantes de una misma opción.

2.1.3. ORDENACIÓN PROPUESTA

CRITERIOS DE DISEÑO

ZONIFICACIÓN

Para los terrenos objeto del presente planeamiento se ha seguido básicamente el criterio de ubicar los espacios libres públicos a la entrada del complejo en las parcelas 1 y 18 iniciales. El resto de cesiones y equipamiento se ha proyectado en la parcela triangular de ampliación del sector por ser el único lugar posible.

Se diseña asimismo un pequeño equipamiento social (no obligado según normativa) en la antigua parcela Nº 1 en el centro del E. L. U. P 01

Las nuevas edificaciones del sector se proyectan en la zona norte triangular a ambos lados del nuevo viario.

Se resume en el siguiente cuadro la propuesta de ordenación, y comparativamente en el cuadro adjunto.

SUPERFICIE ORDENADA	SEGÚN N.U.M. 82.615 m2 MÍNIMO	PROYECTADA 43.574 m2 PROYECTADO
Espacios libres públicos	2.178 m2	2.200 m2
Equipamientos públicos	2.178 m2	2.200 m2
Plazas de aparcamiento	72	78
Equipamiento social	0 m2	108 m2
Número de viviendas	44	45
M2 de vivienda de VPO	2.160 m2	2.750 m2

VIARIO

El sector tiene dos accesos: al este por el vial de servicio de la Carretera Comarcal y al oeste por el Camino de las Viñas.

Se ha ubicado la futura edificación de forma a obtener el menor gasto posible en el coste de la urbanización y la más fácil accesibilidad para las viviendas. El vial actual por no cumplir la anchura mínima de 8,70 metros se considera como peatonal con acceso rodado en su primer tramo pasando a ser un vial ampliado con aparcamientos en su último tramo.

La unión de la parte norte del sector (parcela triangular) con la parte edificada actual se consigue mediante la ejecución de un puente sobre el arroyo actual y la ampliación del vial existente por el lindero este de la parcela 12.

El 50 % de los aparcamientos exigibles se proponen como interiores en las parcelas, salvo en el caso de las viviendas adosadas que serán exteriores. El 50 % de aparcamientos restante se sitúa a ambos lados del vial en su parte inicial y final.

Se establecen redes de suministro independientes de las existentes (luz e iluminación) y con acometidas directas al frente de las parcelas.

DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN: MAGNITUDES BÁSICAS

NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS

Se prevé un número de viviendas de 45 en zonas.

En la zona sur (actual): 17 viviendas libres y 16 viviendas de V. P. O.

En la zona norte: 6 viviendas pareadas y 6 viviendas adosadas de V. P. O.

USOS PORMENORIZADOS

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

Superficie de parcelas: 30.837,38 m²

Uso predominante: Vivienda unifamiliar aislada

Otros usos: Servicios privados y garajes. Edificabilidad computable al 50 %

Número de viviendas: 33

Condiciones de edificación:

- Aprovechamiento : 5.444 m²
- Altura máxima: 6.50 m. a cornisa
- N° de plantas: planta baja más una planta
- Retranqueos: 3,00 m. a vial principal. (No aplicable a edificaciones secundarias)

VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA

Superficie de parcelas: 1.725 m²

Uso predominante: Vivienda unifamiliar pareada

Otros usos: Servicios privados y garajes. Edificabilidad computable al 50 %

Número de viviendas: 6

Condiciones de edificación:

- Aprovechamiento: 994 m²
- Altura máxima: 6.50 m. a cornisa
- N° de plantas: planta baja más una planta
- Retranqueos: 3,00 m. a vial principal. (No aplicable a edificaciones secundarias)

VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

Superficie de parcelas: 639,48 m²

Uso predominante: Vivienda unifamiliar adosada

Otros usos: Servicios privados (en una planta) Edificabilidad computable al 50 %

Número de viviendas: 6

Condiciones de edificación:

- Aprovechamiento: 720 m2
- Altura máxima: 6.50 m. a cornisa
- N° de plantas: planta baja más una planta
- Retranqueos: 3.00 m. a vial principal

E.C. EQUIPAMIENTO CÍVICO CULTURAL Y ASOCIATIVO

Superficie de parcela: 108 m2

Uso dominante: Equipamiento cívico cultural.

Otros usos: parque y jardines-paseo

- Condiciones de edificación:
- Superficie máx. edificable: 42 m2
- Altura máxima: 3. 00 m.
- N° de plantas: 1

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Superficie de parcela: 2.200 m2 -

Uso dominante: Deportivo

ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

Superficie de parcelas: 2200 m2

Uso dominante: Parques, jardines, paseos, juegos infantiles.

SERVICIO E INSTALACIONES

Superficie de parcela: 161 m2

Uso predominante: acometidas y servicios.

VIALES Y APARCAMIENTOS

Superficie: 5.739.39 m2

Uso predominante: Viales, aceras y aparcamientos

Se prevén 72 plazas en interior de parcelas y 78 exteriores

La superficie de la red viaria se divide en:

- Viario peatonal 3.762,62 m2
- Viario rodado 968,43 m2
- Aparcamientos. Turismos 1.078,34m2
- Total red viaria 5.739,39 m2

ZONIFICACIÓN, EQUIPAMIENTOS Y RESERVAS. CUADRO GENERAL

En cumplimiento de los estándares establecidos se han zonificado las correspondientes áreas de de equipamiento que se detallan en el plano de ordenación y cuyas características se resumen en el siguiente cuadro.

PARCELA	USO	SUPERFICIE m2	APROVECHAMIENTO m2	Nº VIVIENDAS	CARÁCTER
1 a 33	Unif. Aislada	30837,38	5444	33	Privado
34 a 39	Unif. Pareada	1725	994	6	Privado
40 a 45	Unif. Adosada	639,48	720	6	Privado
46	Equip. Deportivo	2200			Público
47	Equip. Social	108	42		Público
48	E. libre 01	1067			Público
49	E. libre 02	1133			Público
50	Instalaciones	161			Privado
51	Viales y Aparcamiento	5739,39			Público
	TOTAL	43610,25	7200	45	

INFRAESTRUCTURA URBANA

RED VIARIA

La red viaria se proyecta según la normativa vigente, en su mayor parte como peatonal debido al ancho del vial principal con desagüe en el centro a colector.

El vial ampliado consta de calzada de 5,00 m., dos aparcamientos de 2,20 m., y dos aceras de 1,50 m. En su última parte, aparcamientos en fila y en batería para acabar en isleta de aparcamientos.

Se proyecta un puente de 52,58 m2, para enlace de viales en área actual y área de ampliación del sector.

La calidad de la red viaria será la siguiente: Calzada de hormigón HM-20 de 20 cm. de espesor sobre subbase de zahorra natural compactada de 15 cm. y calzada de aglomerado asfáltico sobre subbase de zahorra.

Las aceras serán de hormigón lavado HM-20, de 10 cm. de espesor con canto rodado visto.

Se colocará bordillo de hormigón de 15 x 25 de calzada y de 8x20 para límite de aceras

Los viales tendrán una pendiente transversal del 1 % aproximadamente para facilitar el desagüe a la red de saneamiento.

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RIEGO

La dotación de agua por habitante y día será de 150 l.

La acometida de la red a la futura tubería de 250 mm. general municipal se hará en una arqueta a la entrada de la urbanización en el Camino de las viñas.

Se colocarán bocas de riego automáticas para calzada a distancia tal que se asegure el riego de toda la superficie del viario.

Para la red de protección contra incendios se colocará un hidrante de superficie, con salidas de 80-100 m/m cada 200 metros.

La red de riego de jardines se resolverá con aspersores con control programado.

La tubería será de polietileno y aspersores de P. V. C. de sector colocados a distancia suficiente para asegurar el riego de toda la zona.

RED DE SANEAMIENTO

Se establecerá una tubería de hormigón de 300 mm. en los primeros tramos y de 400 mm. en el tramo final que desembocará a la depuradora de tipo estanque que se ubicará al sur este del complejo. Esta depuradora estará en uso hasta que se realice la red municipal de saneamiento por el vial de servicio de la Carretera Comarcal Palencia a Carrión de los condes.

Se proyectan tragantes con cierre sifónico y rejilla de fundición para drenaje superficial y pozos de registro con tapa y marco de fundición en los cruces y a distancias menores de 30 metros.

No se prevén cámaras de descarga automática fiando el lavado de la tubería al vertido periódico que puede efectuarse desde las bocas de riego

RED DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO

La acometida de energía eléctrica para viviendas se realizará desde la red próxima en baja tensión, tomando la corriente del transformador actual situado al noreste del E. L. U. P. 01 , al que llega la acometida desde la red próxima de media tensión.

Del transformador se cruzará el arroyo en aéreo y a partir de allí, la red será subterránea y los conductores se alojarán en tubos de PVC rígido según normas del R. de B.T.

Se dispondrán arquetas en los cruces, acometidas y cambios de dirección.

La tensión de utilización será de 220 V entre fase y neutro; el suministro se hará en línea trifásica a 380 V entre fases. La canalización para alumbrado se hará bajo las aceras junto a las edificaciones.

El grado de electrificación de las viviendas será medio, con una previsión de cargas de 5.000 W. por vivienda.

Para alumbrado se prevén farolas de un brazo, de 8.00 m. en primer tramo y 12.00 m. en últimos tramo todas con implantación unilateral, colocadas junto a las vallas de cerramiento en el tramo peatonal y en las aceras en el segundo tramo del vial.

La distancia entre las mismas será inferior a 40 metros. En las espacios libres públicos se colocarán farolas tipo jardín a una distancia máxima de 25 metros.

Se han previsto dos circuitos de alumbrado con sus correspondientes cuadros de alumbrado, el primero para la fase inicial del sector y el segundo para la ampliación.

El nivel de iluminación para viales en zona principal será de 15 lux y para zonas secundarias de 5 lux.

La construcción de las distintas redes se ajustarán a la normativa vigente y su desarrollo se detallará en el correspondiente proyecto de urbanización.

RED DE TELECOMUNICACIONES

La toma principal de señal de T. V. se realizará mediante una torre de captación ubicada en la parcela Nº 13 sobre una base de ladrillo de 1.5 x 1.5 m. para instalación de los equipos.

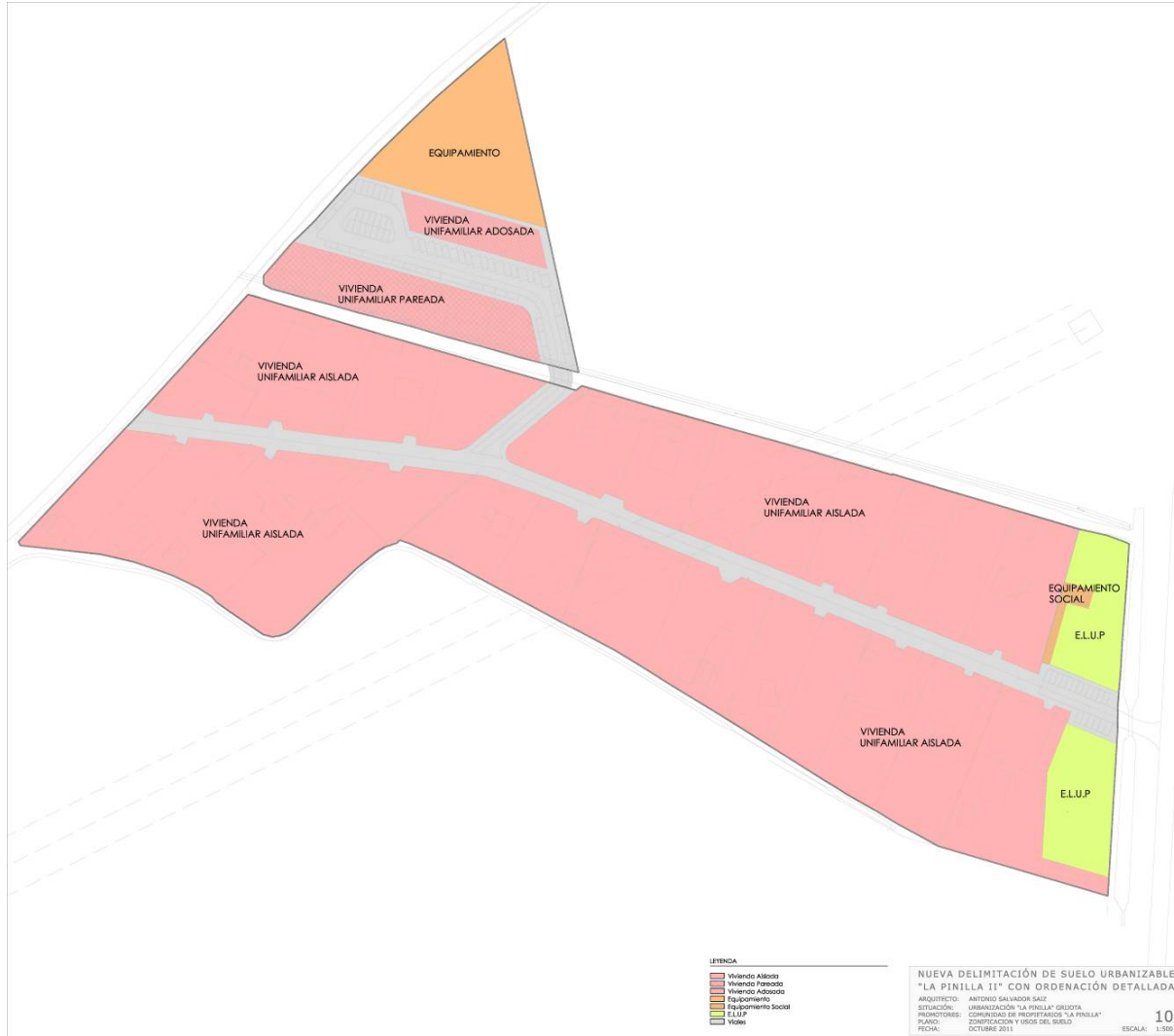
La red se construirá subterránea, bajo las aceras o zonas peatonales, protegida bajo tubos de P. V. C. con sus correspondientes arquetas de dos tipos: H para canalizaciones principales y M para acometidas.

Las canalizaciones estarán enterradas y protegidas con hormigón en masa.

JARDINERÍA EN ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

Los espacios de cesión para Espacios Libres Públicos, ubicados en las parcelas 1 y 18 actuales, se encuentran totalmente ajardinados, con plantaciones y arbustos por lo que es preciso únicamente restaurar la red de riego actual y una labor de poda, siega y limpieza para estar completamente adaptados a su uso definitivo.

PLANO



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO

A continuación se señalan las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos sobre el medio. Se desarrollan las acciones ordenadas según las distintas fases que constituyen el proceso de urbanización, es decir, la fase de formulación o diseño del Plan Parcial y proyecto de urbanización y de edificación, la fase de construcción o ejecución del proyecto(s) y finalmente la fase de explotación del mismo. Dada las características y la vida útil del proyecto no se contempla la fase de abandono.

3.1. FASE DE DISEÑO O FORMULACIÓN

- Diseño de la urbanización. Acuerdos, bases y proyecto
 - Desbroce y/o tala de la vegetación natural
 - Cambios en el uso del suelo

3.2. FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN

- Nueva estructuración parcelaria

- Replanteo de las nuevas parcelas

- Proceso de urbanización y edificación
 - Ocupación del terreno
 - Movimiento de maquinaria
 - Movimientos de tierras
 - Desbroce y/o tala de la vegetación natural
 - Explanación
 - Desmontes
 - Terraplenes
 - Ubicación y explotación de préstamos (extracción de áridos)
 - Ubicación y explotación de vertederos (generación de escombros)
 - Ubicación y explotación de acopios
 - Ocupación del suelo y afirmado
 - Obras de abastecimiento y saneamiento
 - Obras de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y comunicaciones
 - Instalaciones auxiliares (parques de maquinaria, plantas de hormigonado, plantas de áridos)
 - Edificación
 - Obras y trabajos auxiliares
 - Mantenimiento de maquinaria
 - Actividades auxiliares

3.3. FASE DE EXPLOTACIÓN

- Nuevas prácticas
 - Cambios en los usos del suelo
 - Intensificación de la presencia humana

- Utilización de la red viaria
 - Incremento de la accesibilidad al tráfico (presión de tráfico rodado)
 - Incremento de usuarios (presión humana)

- Presencia de las infra y superestructuras
 - Ocupación permanente del suelo
 - Presencia física de las edificaciones, vías y obras de fábrica
 - Desagüe de las aguas de drenaje de los viales
 - Vertido de las aguas residuales de las industrias
 - Vertido de residuos
 - Conservación y mantenimiento

**INVENTARIO
AMBIENTAL**

APARTADO

3

TÍTULO:	NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA
LOCALIDAD:	GRIJOTA (PALENCIA)
PROMOTOR:	ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA
FECHA:	JUNIO DE 2014
INGENIERO:	JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733
DOCUMENTO:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO. INVENTARIO AMBIENTAL

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	ÁMBITO DE ESTUDIO. MARCO GEOGRÁFICO	2
3.	MEDIO FÍSICO INERTE.....	6
3.1.	CLIMATOLOGÍA	6
3.2.	GEOLOGÍA.....	10
3.3.	EDAFOLOGÍA.....	14
3.4.	HIDROGEOLOGÍA.....	14
3.5.	HIDROGRAFÍA	17
4.	MEDIO FÍSICO BIÓTICO.....	18
4.1.	VEGETACIÓN	18
4.2.	FAUNA.....	23
5.	MEDIO FÍSICO PERCEPTUAL	27
5.1.	INTRODUCCIÓN	27
5.2.	ANÁLISIS DEL PAISAJE	27
5.3.	VALORACIÓN DEL PAISAJE	28
5.4.	REPORTAJE FOTOGRÁFICO.....	28
6.	MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	30
6.1.	INTRODUCCIÓN	30
6.2.	POBLACIÓN	30
6.3.	ECONOMÍA	30
7.	MEDIO CULTURAL	35
7.1.	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	35
7.2.	RECURSOS CULTURALES DE CARÁCTER CIVIL	35
8.	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	37
8.1.	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. NIVEL AUTONÓMICO	37
8.2.	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. NIVEL UNIÓN EUROPEA	37
9.	PLANEAMIENTO TERRITORIAL.....	39
9.1.	ESTRUCTURA TERRITORIAL	39
9.2.	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y AFECCIONES AL SUELO	39
9.3.	HÁBITAT RURAL.....	39
9.4.	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.....	39
9.5.	DIAGNOSTICO AMBIENTAL	40
9.6.	CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO	43

1. INTRODUCCIÓN

El conocimiento detallado del territorio garantiza el adecuado análisis de los efectos que sobre los factores ambientales ejercen las diferentes acciones del proyecto. A continuación se realiza un inventario y análisis de los diferentes factores ambientales más relevantes y definitorios del territorio o ámbito geográfico en el que se pretende realizar el PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR "LA PINILLA 2" DE GRIJOTA (PALENCIA) e integrar las estructuras y actuaciones asociadas.

El inventario ambiental consiste en:

- El estudio del estado del lugar y de sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamientos de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.
- La identificación, censo, inventario, cuantificación y, en su caso, cartografía de todos los aspectos ambientales que puedan ser afectados por la actuación proyectada.
- La descripción de las interacciones ecológicas claves y su justificación, delimitación y descripción cartográfica del territorio o cuenca espacial afectada por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos.

2. ÁMBITO DE ESTUDIO. MARCO GEOGRÁFICO

El área objeto de estudio se encuentra situada dentro del Término Municipal de GRIJOTA, dentro de la provincia de Palencia, situada ésta en la zona norte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Dentro de la estructura territorial de la provincia de Palencia el T.M. de Grijota pertenece a la unidad morfoestructural de la Tierra de Campos, unidad ambiental de las Riberas del río Carrión. Se trata de un área geográfica de cierto valor ecológico, donde se desarrollan formando un paisaje uniforme, estepas cerealistas, bosques de galería ligados a los cauces fluviales y los espacios urbanos de Grijota y Palencia.

El Término Municipal de Grijota es de forma irregular, situado alrededor del casco histórico, delimitado al Este por el río Carrión y el término municipal de Palencia, al Norte y Oeste por el término municipal de Villaumbrales y al Sur por los términos municipales de Villamartín de Campos, Autilla del Pino y Palencia. El término es atravesado por tres grandes vías de circulación, siendo éstas la Carretera Nacional N-611 de Palencia a León, la Carretera Comarcal C-615 de Palencia a Riaño y la Carretera Comarcal C-613 de Palencia a Villada, por el Ferrocarril de Palencia a Gijón- La Coruña y por el Canal de Castilla.

El medio físico en la zona está caracterizado por las infraestructuras territoriales y por los asentamientos urbanos surgidos de manera anárquica, al margen del casco de Grijota. Debido a la proximidad con la capital de provincia, Palencia, que está situada a seis kilómetros, estos asentamientos han sido fundamentalmente de carácter residencial e industrial.

A continuación se señalan los valores geográficos más destacables:

DATOS DEL MUNICIPIO

- Superficie: 28,47 Km².
- Población: 1.326 habitantes. (INE 2007)
- Distancia a la capital: 6 kilómetros.
- Actividades Principales: Agricultura, servicios, industria.
- Pertenece a la Mancomunidad de Villas del Bajo Carrión y Ucieza y al Partido Judicial de Palencia.

REFERENCIAS GEOGRÁFICAS DE LA ZONA DE ESTUDIO



- Coordenadas:

- Grijota

- U.T.M:

- X: 370.791,99
- Y: 4.658.662,14

- Huso:30
- Geográficas:

- Latitud norte: 42°04'9,85" N
- Longitud Oeste: 04°33'42,59" W

- Altitud:

- Altitud máxima: 881 m.s.n.m. (Pico de Ruíz)
- Altitud mínima: 730 m.s.n.m. (Riberas del Río Carrión)
- Altitud localidad de Grijota: 745 m.s.n.m.
- Altitud localidad de Palencia: 745 m.s.n.m.

El área objeto de estudio se localiza, dentro de la provincia de PALENCIA en la zona norte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Afectan el proyecto a los siguientes Términos Municipales:

- Grijota

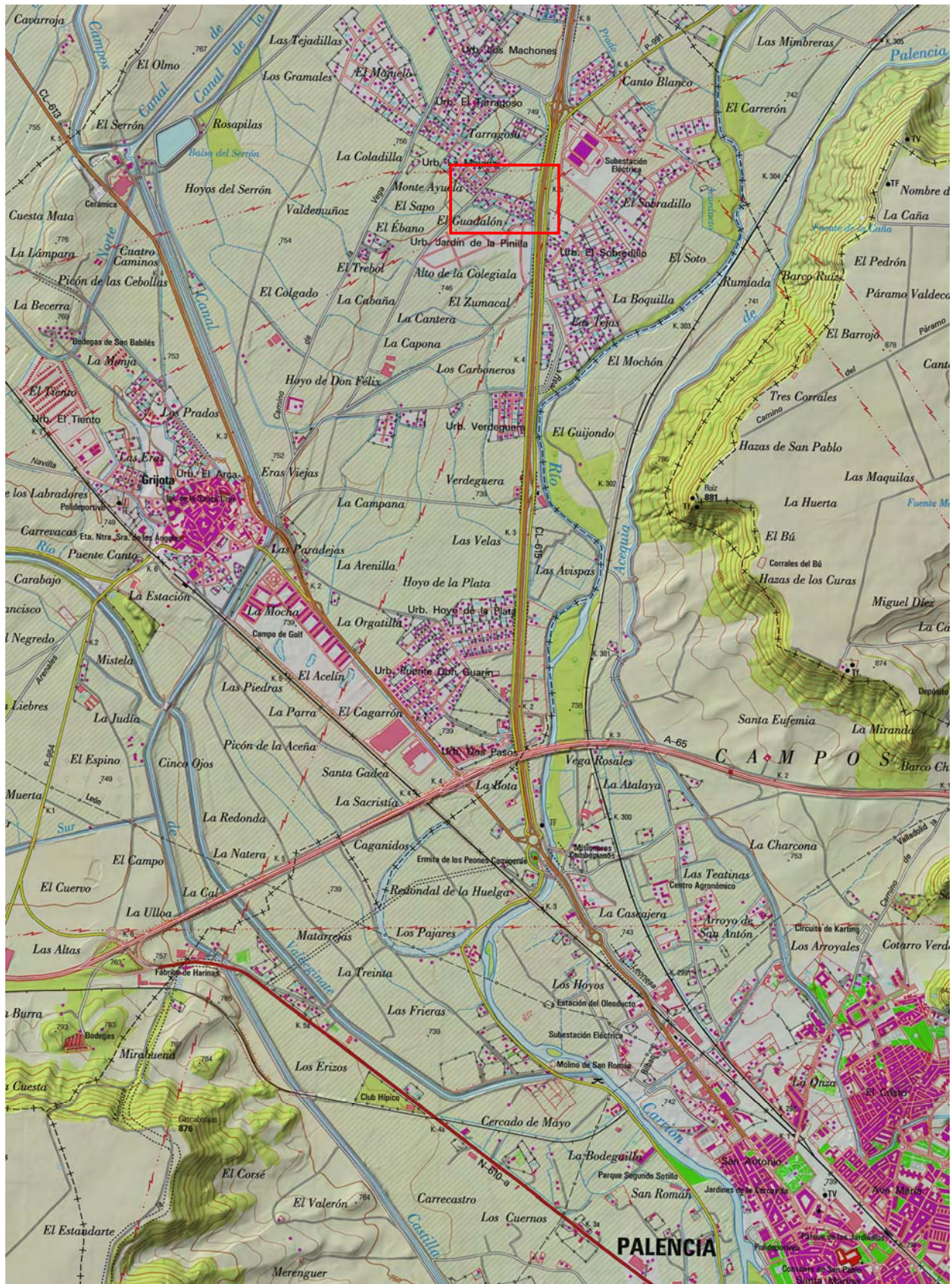
Fisiográficamente pertenece a la unidad de la TIERRA DE CAMPOS, localizándose más concretamente en la unidad natural:

- Riberas del río Carrión

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS DE LA ZONA DE ESTUDIO

A continuación se adjunta una secuencia de mapas que nos permite emplazar y enmarcar el área objeto de estudio.





ACCESOS

Está a una distancia de 5 km de Palencia, la capital provincial. Se accede a ella bien por la variante norte de Palencia (Salida Sahagún CL-613) o desde la propia capital, saliendo de la misma por la Avenida de Asturias, llegando al Puente de Don Guarín, y en la rotonda que nos encontramos, tomando la salida "Villada - Sahagún".

ORDENACIÓN TERRITORIAL

Por su proximidad a la capital de la provincia y su privilegiada situación de comunicaciones (a dos kilómetros escasos de la variante norte de Palencia), actualmente es uno de los pueblos de la provincia de Palencia con mayor expansión urbanística. Su término municipal comprende varias urbanizaciones diseminadas: La Verdeguera, Dos Pasos, Puente Don Guarín, El Sobradillo, Ciudad del Golf y Jardín de la Pinilla entre otras.

PATRIMONIO

Como atractivos importantes de la localidad, cabe destacar la esclusa del Canal de Castilla, un precioso conjunto de cantería que en sus tiempos se utilizaba para que las barcazas que transportaban cereal usando la vía fluvial salvaran los desniveles. Hoy día las esclusas primitivas han desaparecido, quedando en su lugar una esclusa mecánica. Existen varios proyectos de rehabilitación de las mismas, pero hasta la fecha, ninguno se ha llevado a cabo.

3. MEDIO FÍSICO INERTE

3.1. CLIMATOLOGÍA

3.1.1. GENERALIDADES

El clima representa uno de los factores más condicionantes en la conformación del medio inerte y biótico de cualquier espacio geográfico. Su incidencia resulta clave y determinante en la formación y desarrollo de factores ambientales tan vinculantes como el suelo o la vegetación. En clara dependencia de estos se encuentran factores como el relieve, los usos y aprovechamientos del suelo, la fauna, el paisaje y la dinámica de los ecosistemas.

El estudio y análisis del clima de la zona de estudio, encaminado a la caracterización de las principales variables climáticas, tiene por objeto:

- Calcular los índices climáticos utilizables en el diseño de las siembras y plantaciones del proyecto de restauración del medio natural.
- La valoración agrologica de los suelos ocupados por las obras proyectadas o planificadas.

Para alcanzar estos objetivos se ha empleado la información elaborada procedente de diversas fuentes, ampliada con la elaboración propia a través de los datos facilitados por el Instituto Nacional de Meteorología.

3.1.2. INFORMACIÓN DISPONIBLE

En climatología se acepta habitualmente que para caracterizar correctamente una variable es necesario analizar su evolución durante un periodo de 30 años, cuando ello es posible. Esta hipótesis tiene en cuenta el supuesto carácter estacionario de las series climáticas, que implica que los valores medios de las variables se repartirán para cualquier otro periodo de longitud igual o superior a ésta. Entre los estudios climáticos disponibles para el área de estudio destacan los siguientes:

- Dirección General de la Producción Agraria. (1991) Caracterización agroclimática de la provincia de Palencia. 1ª Edición. Madrid. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Instituto Meteorológico Nacional. Datos climatológicos de las estaciones termométricas y pluviométricas. Ministerio de Medio Ambiente.
- Dirección General de Carreteras. (1999). Máximas lluvias diarias en la España Peninsular. 1ª Edición. Madrid. Ministerio de Fomento.
- Instituto Nacional de Meteorología. (1988). Notas para una climatología de Palencia. 1ª edición. Madrid. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Los datos necesarios para la clasificación agroclimática proceden íntegramente de la publicación anteriormente citada del Ministerio de Agricultura.

Tratando de ser fieles a éste principio se ha trabajado con la siguiente información:

- Datos solicitados al Instituto Nacional de Meteorología.

Para la elaboración de los índices climáticos, se ha utilizado la metodología de la publicación:

- "Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Contenido y metodología." Ministerio de Medio Ambiente. 2004.

3.1.3. CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA DE LA ZONA

Tratando de cumplir lo señalado en el apartado 1.1 se ha seleccionado la estación termoplumiométrica de "Palencia" ya que cuenta con registros suficientemente amplios y fiables. Su descripción es la siguiente:

CÓDIGO INM	TOPONIMIA	PROVINCIA	TIPO	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD	PERIODO	Nº AÑOS COMPLETOS
2401B	Palencia (Escuela Capacitación Agraria)	Palencia	TP	43° 32' 72" W	42° 00' 30" N	760 m	1980 -2006	27

Para caracterizar la climatología dominante en la zona próxima al vertedero, se han recopilado y elaborado los datos mensuales facilitados por el INM de las variables principales en la estación utilizada, con los resultados que se muestran a continuación:

PALENCIA (ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA) 1980 - 2006													
PARAMETRO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
PRECIPITACIÓN MEDIA (mm)	30,4	24	23,6	45	46,1	32,2	16,4	21,5	35,1	51,6	46,9	41,6	414,6
DÍAS DE LLUVIA	8,6	6,8	7,0	10,6	12,5	6,7	4,2	4,2	6,6	11,1	11,9	10,4	100,6
DÍAS DE NIEVE	1,2	2,7	0,7	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	0,4	5,8
DÍAS DE TORMENTA	0,0	0,0	0,3	0,9	2,1	2,4	2,5	1,9	1,3	0,5	0,1	0,1	12,1
DÍAS DE NIEBLA	10,8	4,0	1,3	0,4	0,3	0,6	0,0	0,5	0,7	2,3	7,2	10,6	38,7
DÍAS DE HELADA	19,8	17,1	11,1	5,2	1,4	0,0	0,0	0,0	0,1	1,6	11,1	16,3	83,7
TEMPERATURA MEDIA (°C)	3,3	5,0	8,2	9,7	13,5	18,1	20,9	20,7	17,3	12,2	7,2	4,3	140,4
Tª MEDIA DE LAS MÍNIMAS	-1,1	-0,5	1,8	3,6	6,8	10,3	12,2	12,4	9,7	6,2	2,2	0,1	5,3
Tª MEDIA DE LAS MÁXIMAS	7,7	10,5	14,5	15,9	20,2	25,9	29,5	29,1	24,9	18,3	12,2	8,5	18,1
OSCILACIÓN Tª MEDIAS EXTREMAS	8,8	11,0	12,7	12,3	13,4	15,6	17,3	16,7	15,2	12,1	10,0	8,4	12,8
MEDIA DE Tª MÍNIMA ABSOLUTA	-7,6	-6,5	-4,7	-2,6	1,2	4,8	7,4	7,4	4,2	-0,3	-4,1	-6,2	-0,6
MEDIA DE Tª MÁXIMA ABSOLUTA	13,9	17,0	21,9	24,0	28,9	34,2	37,0	35,7	32,5	25,3	19,3	14,3	25,3
OSCIL. MEDIA DE Tª EXTREMAS ABSOL.	21,5	23,5	26,6	26,6	27,7	29,4	29,6	28,3	28,3	25,6	23,4	20,5	25,9

3.1.4. CLIMODIAGRAMAS

A continuación, y con objeto de describir de forma gráfica el clima dominante en el tramo a través de la relación de las diferentes variables entre sí, se han elaborado dos tipos de climodiagramas para la estación termoplumiométrica.

El diagrama ombrotérmico, también denominado diagrama de Walter-Gausson, representa precipitaciones y temperaturas mensuales en una misma gráfica. La escala de precipitaciones es doble, es decir, 2 mm de precipitación equivalen a 1°C de temperatura.

A partir de este gráfico se puede elaborar en índice xerotérmico (número de días biológicamente secos), determinando el periodo en el que la curva ómbrica (precipitación) no supera a la curva térmica. En la estación de Palencia este período resulta ser de 3 meses aproximadamente. Todos los datos se aprecian en la Lámina 3.

Los diagramas de Termohietas, que se incluyen en la Lámina 4, se utilizan habitualmente para comparar la climatología en diferentes localidades. Para ello se representan en un diagrama cartesiano la precipitación (abscisas) y la temperatura (ordenadas) y se anota el número del mes en el gráfico. En este caso, no se trata de comparar diferentes climas sino únicamente de caracterizar una estación típica del tramo.

De los diagramas representados se deduce la existencia de un periodo muy seco concurrente con la estación estival, es decir, mitad de Junio, Julio y Agosto completos, y mitad de Septiembre, y otro relativamente húmedo que se da durante el resto del año. Además, puede observarse una oscilación termométrica apreciable entre los meses de verano e invierno.

ÍNDICES AGROCLIMÁTICOS

Los índices agroclimáticos son relaciones entre las diferentes variables del clima que tratan de cuantificar la influencia de éste sobre las comunidades vegetales. Para alcanzar dicho objetivo, generalmente se buscan índices que definan la aridez (factor limitativo para la vida vegetal) o la productividad vegetal.

Para ello se han evaluado los siguientes índices:

Índice de aridez de Martonne:

$$I = P / (t+10)$$

Donde:

- P = precipitación media anual en mm.
- t = temperatura media anual en °C.

Con arreglo a este índice, Martonne hace la siguiente clasificación: si el índice vale de 0 a 5, desierto; de 5 a 10, semidesierto; de 10 a 20, de estepas y países secos mediterráneos; mayor que 20, de cultivo de secano y olivares, siendo arriesgado en él el cultivo de cereales; aproximadamente 60, de aguaceros tropicales y con viento de Monzón.

Índice de aridez de Dantin-Revenga:

Se utiliza generalmente para elaborar isólinas isóxera (isólinas que une puntos de igual valor del índice termopluiométrico) y da una idea de la aridez del medio.

$$I = 100 t / P$$

En base a esta clasificación, las zonas húmedas son aquellas cuyo índice está comprendido entre 0 y 2; zonas semiáridas, las de valor entre 2 y 3; áridas con índices entre 3 y 6; subdesérticas cuando el valor es mayor de 6.

Los resultados obtenidos en el cálculo de los índices para la estación de PALENCIA son los siguientes:

ÍNDICE	VALOR CUENCA
ÍNDICE DE ARIDEZ DE MARTONNE	19,11
ÍNDICE TERMOPLUIOMÉTRICO DE DANTIN-REVENGA	2,82

De los valores obtenidos para los diferentes índices se deduce que nos encontramos ante una zona semiárida, característica de estepas y países secos mediterráneos.

3.1.5. MESOCLIMA Y MICROCLIMAS

Mesoclima del área de estudio

El mesoclima de un ámbito geográfico se encuentra definido por su topografía o relieve, de tal manera que factores como la altitud o la orientación se presentan como determinantes a la hora de caracterizar el clima regional de una zona. En el área de LA TIERRA DE CAMPO el relieve resulta determinante, al presentar una topografía relativamente homogénea, por la presencia de un relieve llano, planicie, surcado por pequeños cauces fluviales. La altitud de la zona oscila entre los 880 m. de la cota superior y los 725 m. de la inferior. Su carácter interior, apartado de casi toda influencia marítima, determina que el clima sea mediterráneo continentalizado. Presenta una amplia oscilación térmica, inviernos largos y fríos y periodos estivales secos y calurosos. El periodo con riesgo de heladas comienza entre finales de octubre y noviembre y se alarga hasta los meses de abril y mayo.

Clima mediterráneo de marcado carácter continental. La elevada altitud (750 a 850 m.s.n.m.) así como la continentalidad resultado de su aislamiento de las influencias oceánicas, confiere a estas tierras unas temperaturas extremas, unas escasas precipitaciones, inviernos largos y acusada aridez estival.

Microclimas presentes en el área de estudio

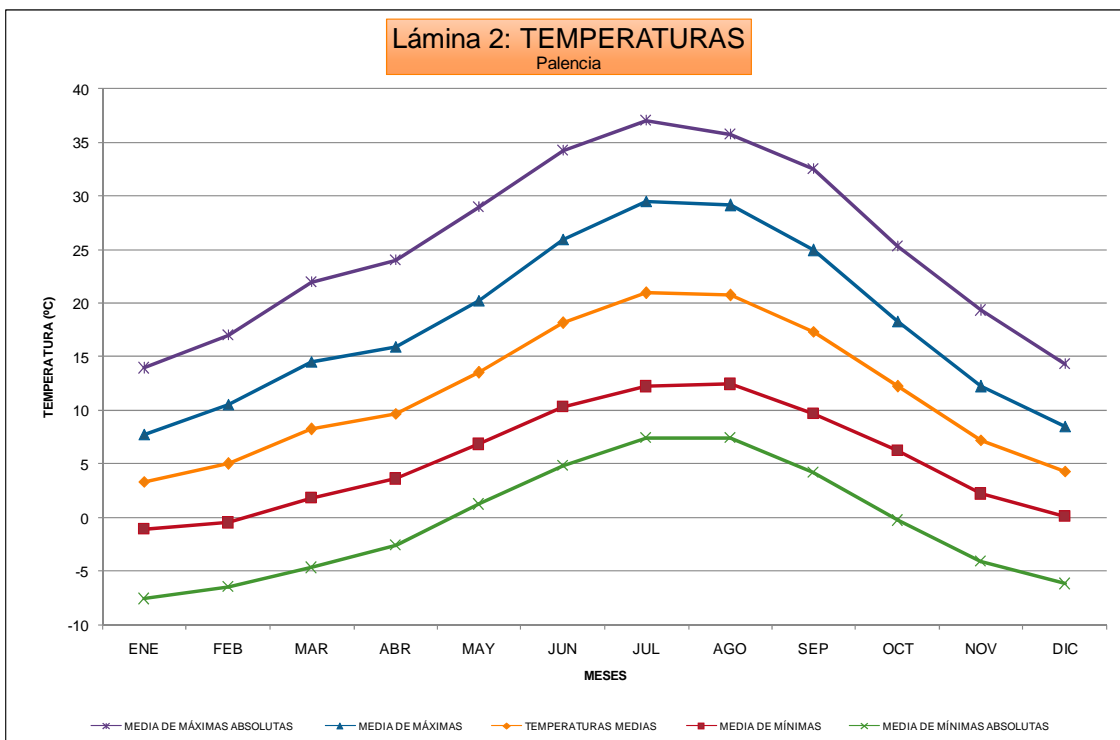
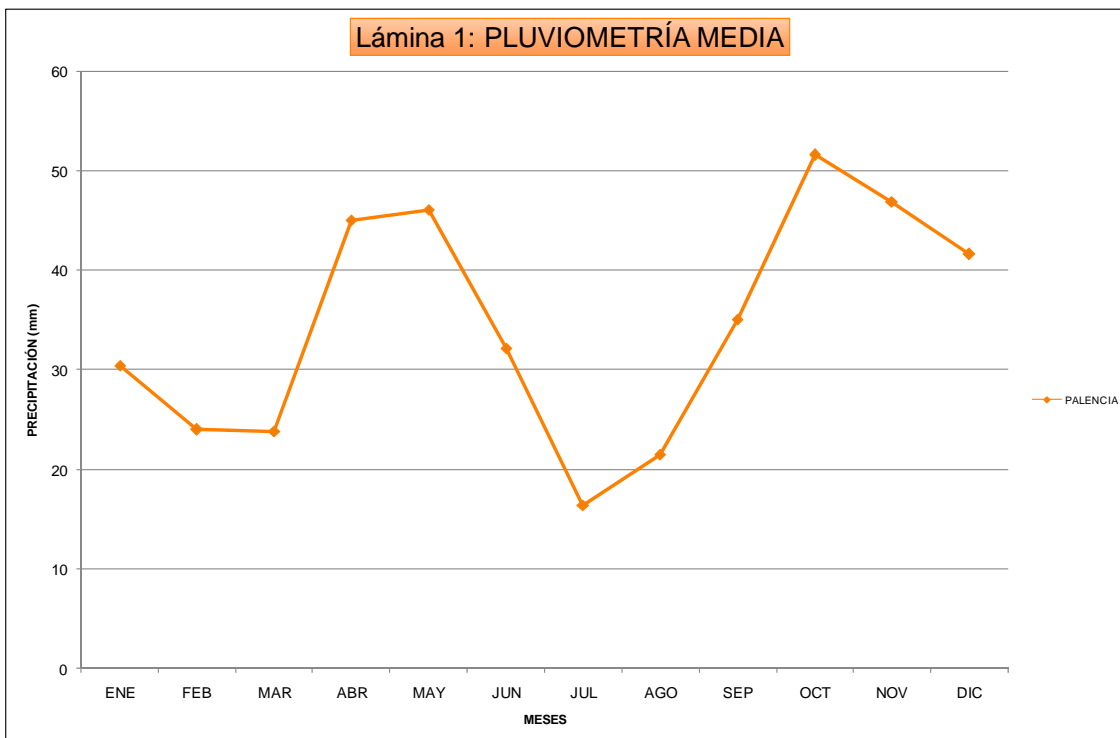
La naturaleza de la superficie del suelo, la pendiente o el tipo y cantidad de cubierta vegetal presente en el área provoca variaciones en los niveles de radiación solar recibida, porcentaje de humedad, temperatura, etc. analizados dentro del contexto general del clima comarcal. De esta forma se generan microclimas en la zona de estudio condicionados por:

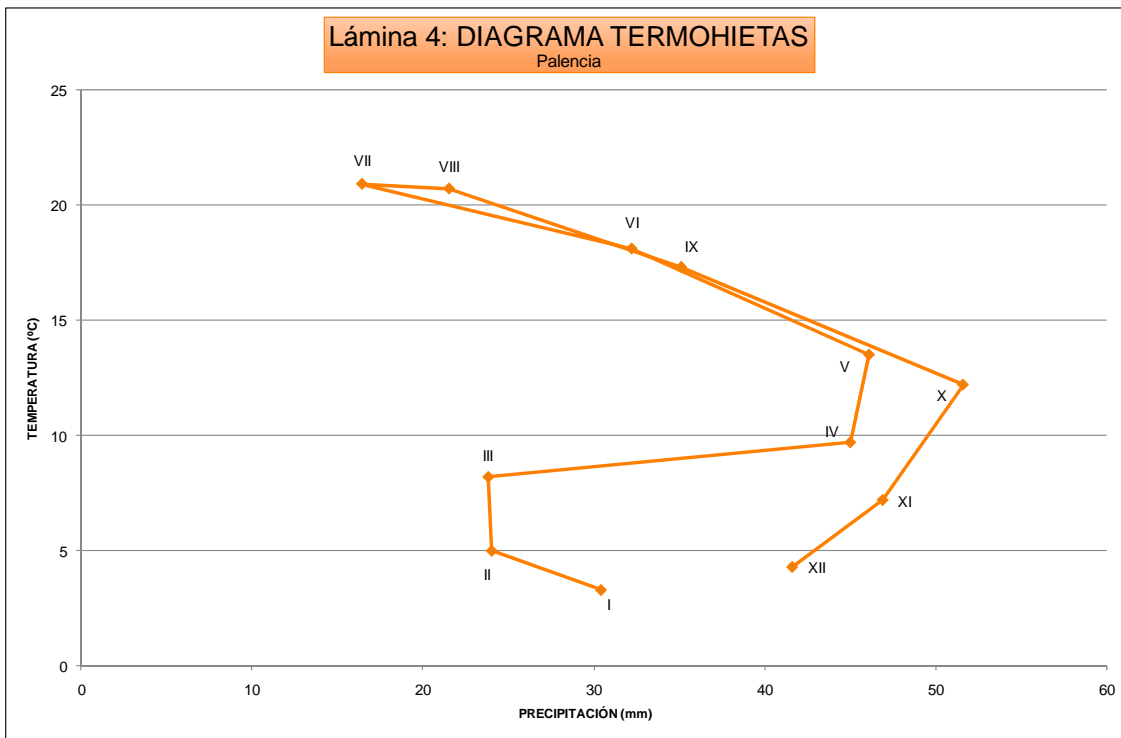
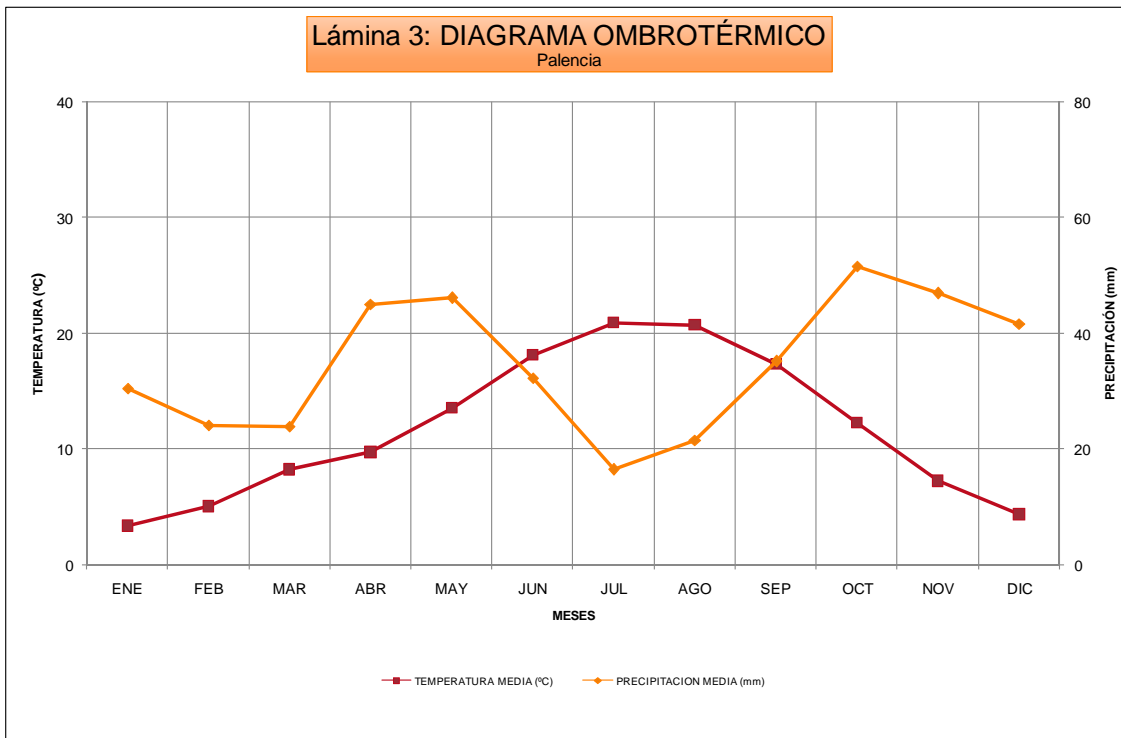
- Presencia de cursos y láminas de agua que modifican la humedad del aire en las zonas más próximas, al tiempo que la evaporación de esta agua provoca un enfriamiento del aire.
- Presencia de vegetación arbórea. Las zonas que presentan masas arboladas tienden a formar su propio sistema de circulación de aire desempeñando el papel de islote frío, que obliga a las corrientes de aire a desviarse y a sobrevolarlo. En su interior la humedad relativa es elevada, sobretudo en el caso de los bosques de planifolias (bosques de galería asociados a las riberas del río Carrión), debido a la continua transpiración y a las dificultades de transporte hasta el exterior.

3.1.6. LÁMINAS

Con los datos recopilados del INM se ha elaborado la siguiente colección de láminas que describen las características básicas de la serie media anual:

- Lámina 1: Pluviometría Media.
- Lámina 2: Temperaturas.
- Lámina 3: Diagramas Ombrotérmicos.
- Lámina 4: Diagramas de Termohietas.



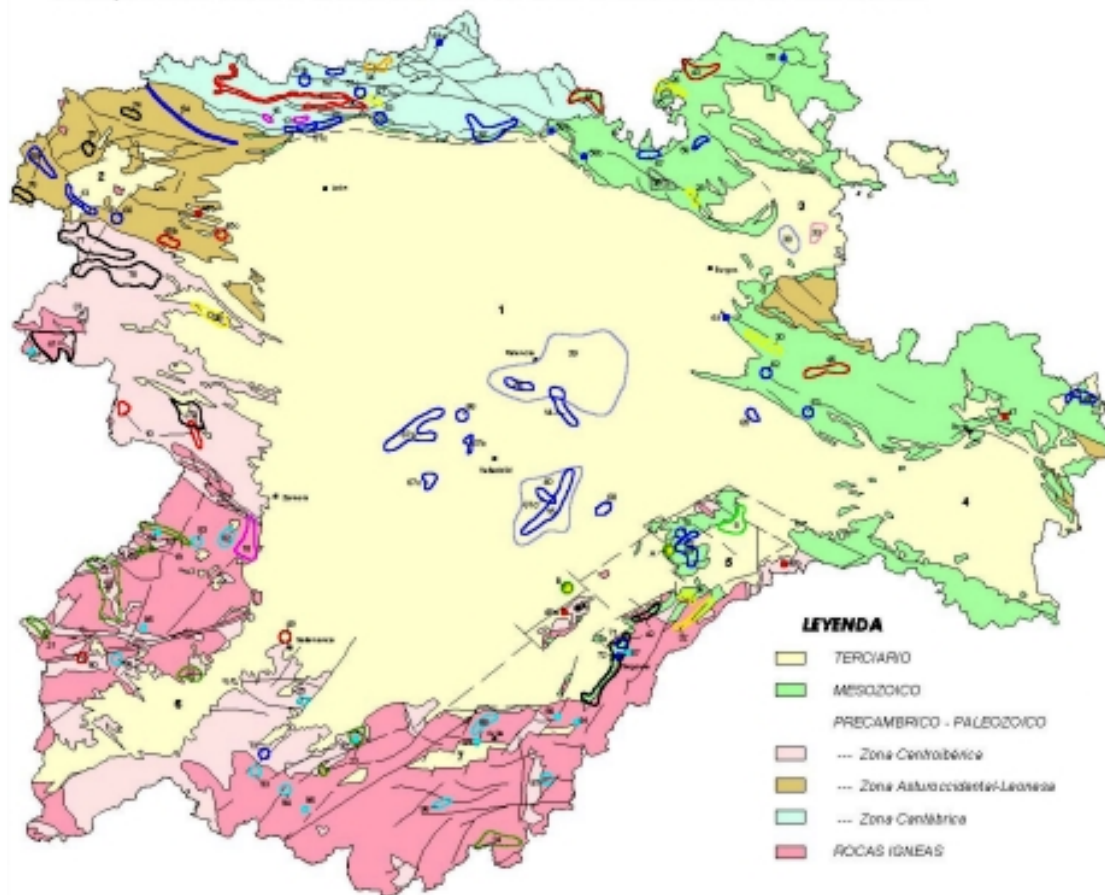


3.2. GEOLOGÍA

3.2.1. SITUACIÓN GEOLÓGICA

El área objeto de estudio se encuentra situada en la parte suroriental de los afloramientos paleozoicos de la Cordillera Cantábrica.

ESQUEMA DE ÁREAS DE INTERÉS O ACTIVIDAD MINERA



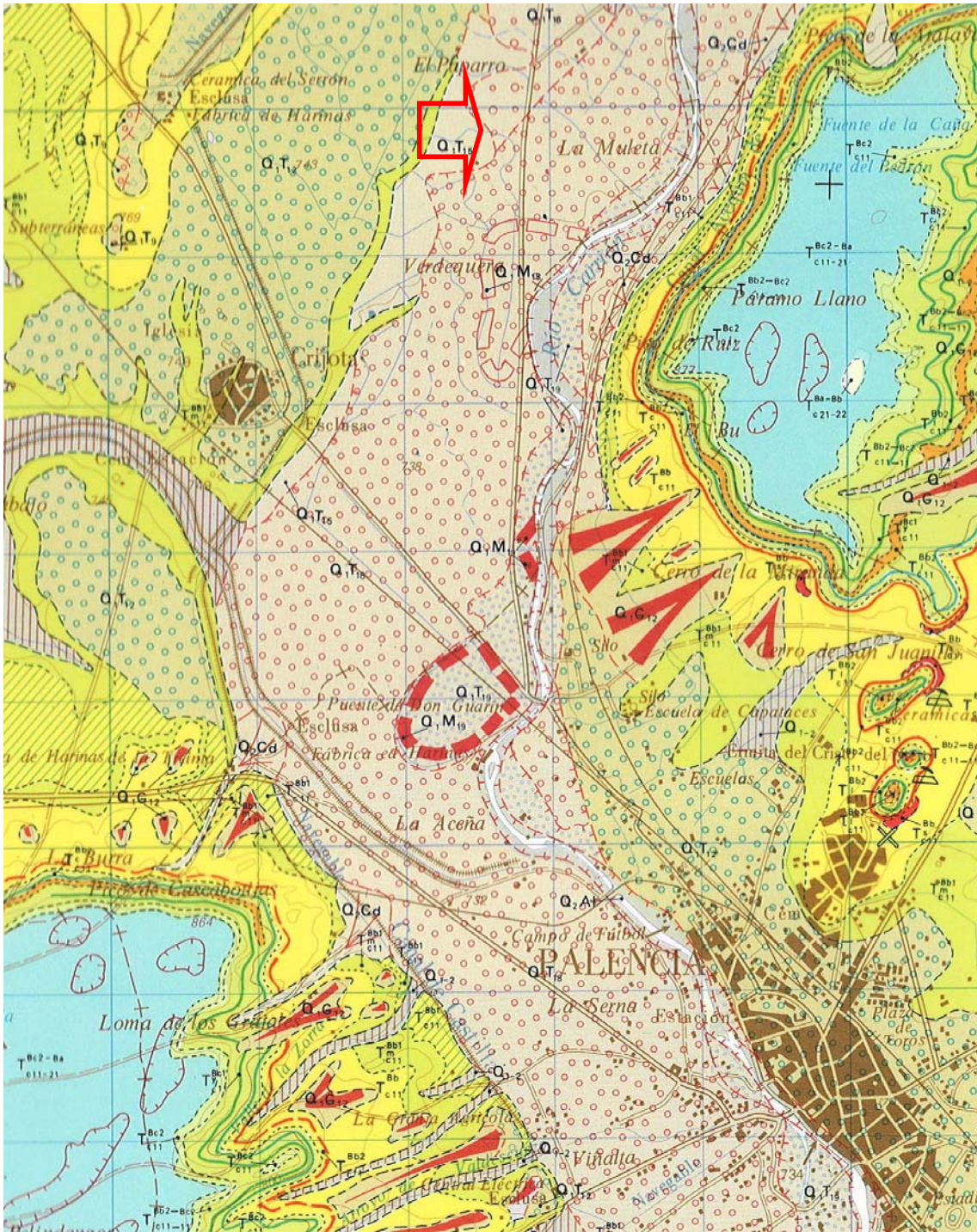
3.2.2. ESTRATIGRAFÍA

En el área geográfica objeto de estudio afloran materiales pertenecientes al Neógeno y Cuaternario que han sido sedimentados en régimen continental. El Mioceno Medio y Superior ocupa la totalidad de la comarca, estando recubierto por Plioceno ("Terra rossa" y margas) y Cuaternario de variada naturaleza.

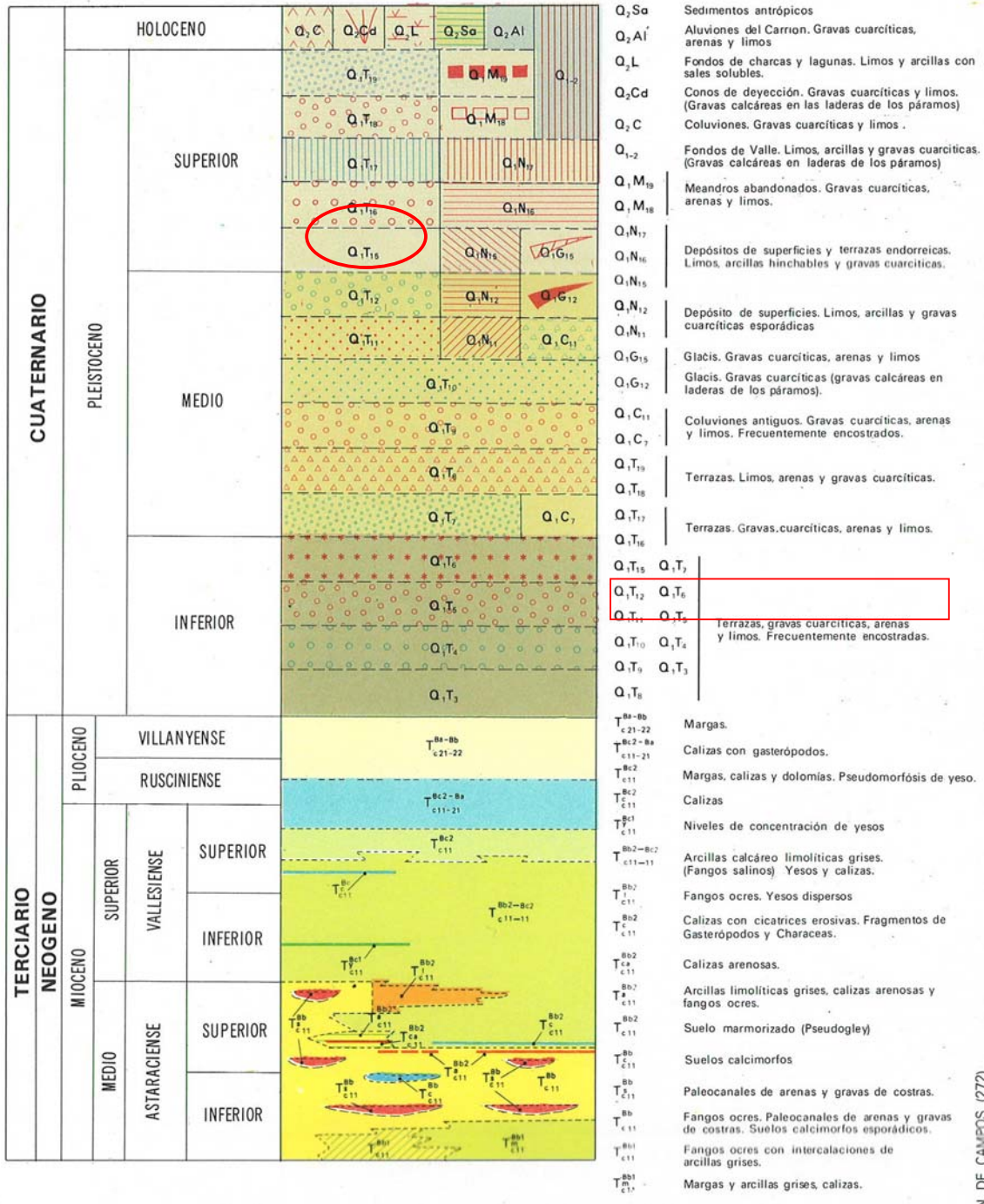
Constituido por las terrazas y aluviales del río Carrión. Se disponen discordantemente sobre los materiales integrantes de la facies Tierra de Campos.

Estratigrafía del sistema Cuaternario

- Cuaternario y formaciones superficiales
- (Q₁T_{1a}) Depósitos aluviales. Terrazas bajas. Aluviones. Fondos de Valle. Están constituidos por limos más o menos arenosos con cantos de cuarcita (menos del 10 por 100). El espesor de estas formaciones varía entre 1 y 3 metros. Se dan suelos aluviales típicos de llanura de inundación. Presentan un perfil sencillo con un horizonte A orgánico centimétrico, de estructura en agregados de tipo grumoso. Localmente puede aparecer un A(B) también centimétrico de textura limosa y estructura de agregados poliédricos o prismáticos, con presencia de micelios de carbonato frecuentes. El horizonte C está constituido por limos. Todo el perfil presenta carbonatos. Son suelos poco evolucionados debido a su juventud, presencia de carbonatos y nivel freático alto.



LEYENDA



3.2.3. TECTÓNICA

La estructura tectónica de la región se caracteriza por la disposición horizontal o subhorizontal de los materiales que en ella afloran. La mayor parte de la Cuenca del Duero, sobre todo en sus partes centrales, tiene un marcado carácter atectónico.

3.2.4. GEOMORFOLOGÍA Y OROGRAFÍA

El área estudiada se engloba íntegramente en la unidad fisiográfica de la Tierra de Campos. Las características de esta unidad fisiográfica son:

- Tierra de Campos

La tierra de Campos es una extensa llanura, en ocasiones con cerros de mayor relieve. Constituye una unidad fisiográfica muy homogénea, con una altitud media de 770 metros y pendientes medias que oscilan entre el 2 y 10 %

3.3. EDAFOLOGÍA

El valor agrologico de un suelo está determinado por su capacidad productiva, la cual depende de todos los factores climáticos, fisiográficos y edáficos que condicionan el rendimiento de los cultivos o son claves para el desarrollo de la vida vegetal. La homogeneidad de substratos, de formas de relieve y de microclimas, hace que la edafogénesis presente una escasa variedad de situaciones en la zona objeto de estudio. La litología desempeña un papel determinante en la localización de los grandes tipos de suelos, relegando a un segundo plano las diferencias climáticas. La composición resultante presenta escasos contrastes. El principal factor limitante de la edafología son las pendientes, la pequeña pendiente del área de estudio posibilita el desarrollo de los suelos.

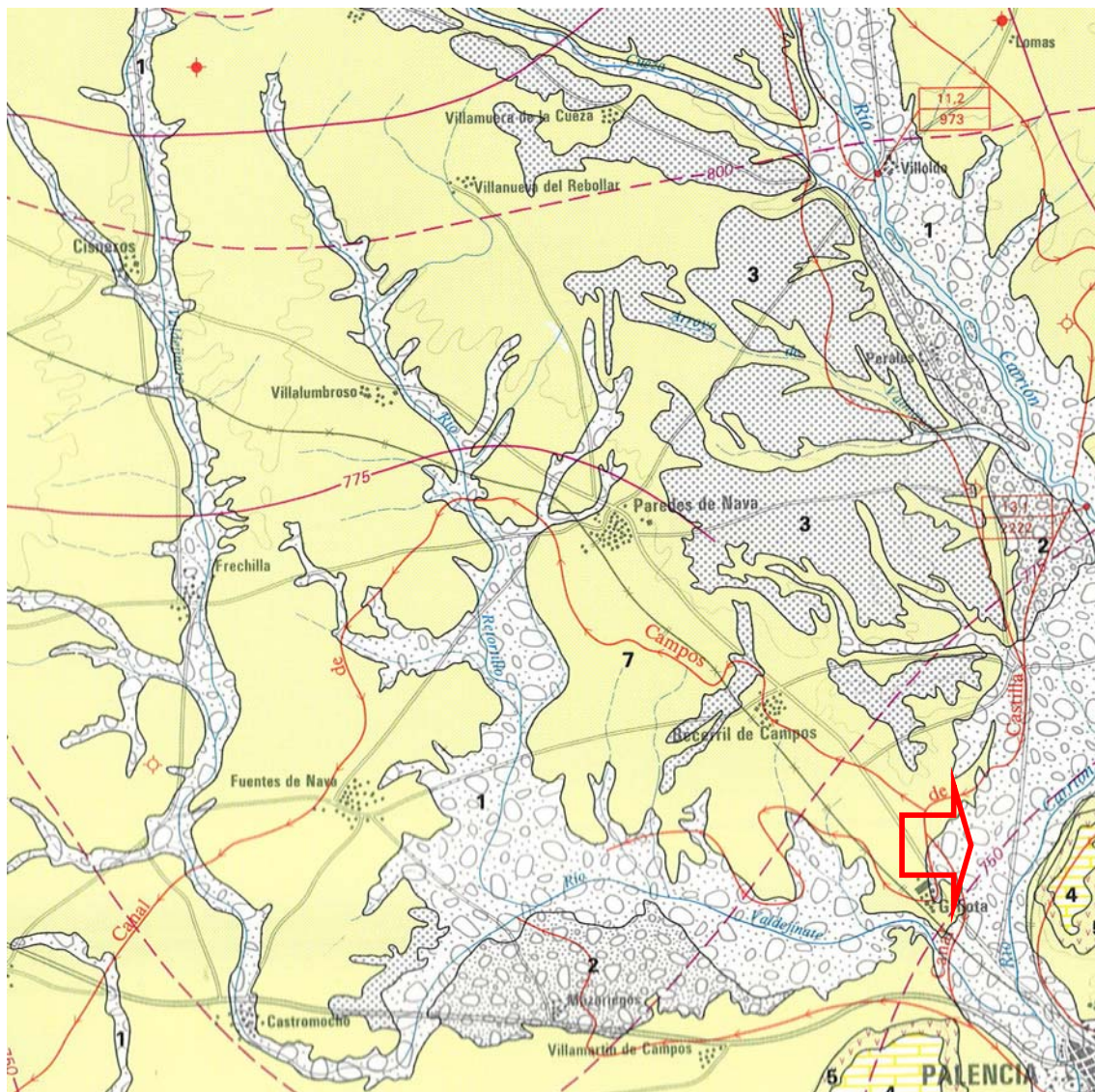
Según el Mapa Provincial de Suelos de la provincia de Palencia, Mapa Agronómico Nacional (1966), la serie más abundante es Redondo (StCrr.). Se trata de suelos definidos como "franco arenoso, llanura aluvial con pendientes entre el 0 y el 3 %. Y cuyas características más relevantes son las siguientes:

- Localización: Aluviales de la cuenca del Río Carrión.
- Relieve y drenaje: Suelos de la clase A, vegas. Su drenaje es libre con escorrentía muy buena y poca erosión.
- Perfil cultivable A C
 - De 0 a 80 cm. Separación relativamente definida con la capa inferior. Color rojo claro (alrededor de e5 YR 5/6, rojizo amarillento). Franco – Arenoso. Con muchos elementos gruesos, redondeados, cuarcitas y pocas calizas, piedras, cascajos y gravas. Sin pedregosidad ni rocosidad. Estructura sin agregación, de grado simple y muy fina. Consistencia sin coherencia. Sin materia orgánica apreciable. pH alrededor de 7,5. Perfil descarbonatado. Complejo absorbente muy saturado de calcio cambiante y magnesio suficiente, con el 11% de capacidad total de cambio. Retrogradación de potasio, fósforo, hierro, manganeso, etc. C/N alrededor de 21. Poder retentivo del 34%. Raíces escasas. Actividad microbiológica pobre.
 - Más de 80 cm. Color rojo muy claro (alrededor de 7,5 YR 6/6, amarillo rojizo).Arenoso. con casi todo el perfil de elementos gruesos en más del 90%, redondeados de cuarcitas, calcita y calizas, en bloques, piedras, cascajos, gravas y arenas, (un 95% de los elementos finos). Sin pedregosidad ni rocosidad. Sin estructura. Consistencia suelta, sin coherencia. Sin materia orgánica inapreciable. pH alrededor de 8. Algo carbonatado por iluviación. Los demás factores parecidos a los de la capa superior. Capacidad total de cambio de 8%. Sin raíces no vida biológica.
- Suelos asentados aluvialmente sobre suelos rendziniiformes, pardo cálcicos, generalmente descarbonatados.
- Suelos intrazonales, calcimorfos, hidromorfos, calcimorfos aluviales, antrópicos, evolucionados, pardo claros, vega.
- Variantes. No existe más variante que longitud de perfiles y en la mayor o menor descarbonatación del perfil.
- Utilización y tratamiento. Regadíos de las vegas aluviales, pero en esta serie llevan años con trigo y cebada como alternativa.
- Vocación. La vocación de estos suelos es hortícola y en general, para cultivos intensivos no aprovechables por sus raíces.

3.4. HIDROGEOLOGÍA

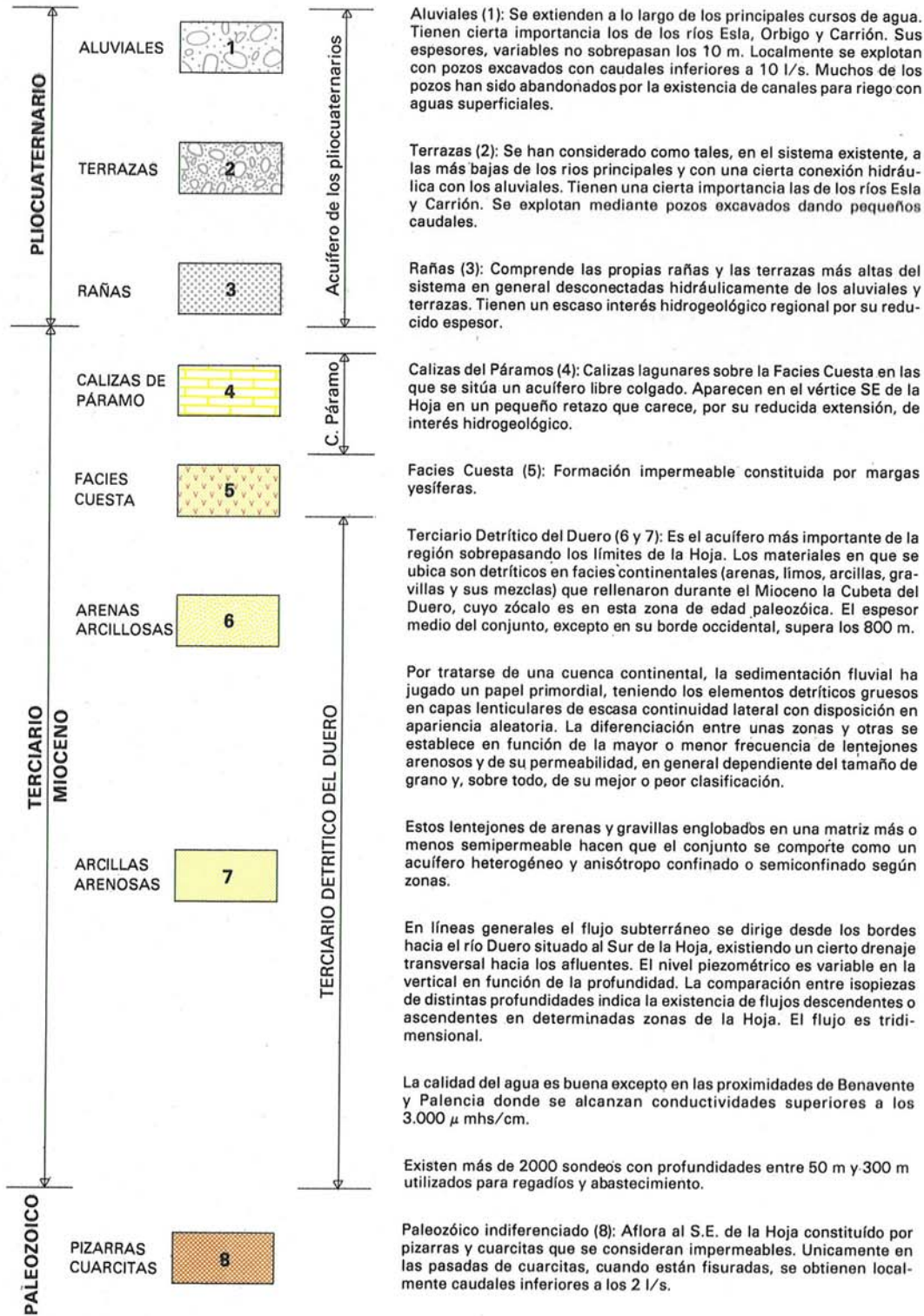
Definida la zona como aluviales del río Carrión, en general son de poco espesor pero debido a su extensión podrían tener entidad como acuífero.

La zona de estudio se encuentra en la unidad hidrogeológica 02.08 "Región Central del Duero", en la cual no existe restricción alguna en cuanto a la disponibilidad de los recursos hídricos en la subcuenca del río Pisuerga.



LEYENDA LITOLÓGICA

CARACTERÍSTICAS HIDROGEOLOGICAS



3.5. HIDROGRAFÍA

Enmarcada dentro de la cuenca del río Duero, destacan dentro del ámbito geográfico de estudio los siguientes cauces, (la denominación de los cauces puede variar según las fuentes consultadas, en este caso se refleja la señalada en la cartografía 1/25.000 del Mapa Topográfico Nacional), todos ellos afluentes del río Pisuerga:

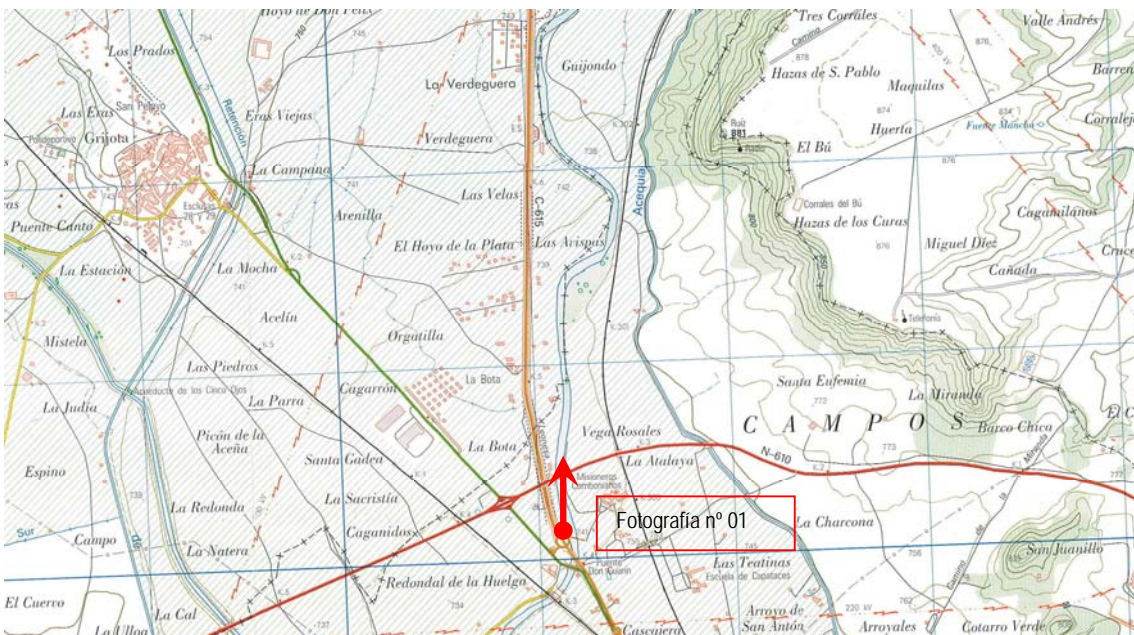
- Río Carrión



Asimismo, son muy frecuentes en la zona acequias de riego que transportan el agua para los regadíos de la comarca.

Estrictamente, en las parcelas contempladas en el proceso de urbanización, no existen cauces naturales ni artificiales.

En el mapa adjunto se puede observar el cauce que atraviesa próximo al área de actuación, pero que en ningún caso, como se ha señalado, se ve afectado por las obras inherentes al Plan Parcial. Se ha señalado mediante una flecha el punto exacto en el que se han tomado las fotografías adjuntas (río Carrión).



4. MEDIO FÍSICO BIÓTICO

4.1. VEGETACIÓN

4.1.1. VEGETACIÓN POTENCIAL

La vegetación potencial del área objeto de estudio se enmarca en el dominio de las siguientes series de vegetación:

- Región Eurosiberiana, Piso Supramediterráneo: Geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos.

23e Serie meso-supramediterránea, orensana subhúmedo-húmeda de *Quercus suber* o alcornoque. (*Physospermo cornubiense-Querceto suberis sigmetum*). VP, alcornocales.

24a Serie supra-mesomediterránea guadarrámica, ibérico-soria-na, celtibérico-alcarreña y leonesa silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina. (*Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares.

24a Faciación típica o supramediterránea.

24aa Faciación sobre arenales con *Adenocarpus aureus*.

24b Serie supra-mesomediterránea salmantina, lusitano-duriense y orensano-sanabriense silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina. (*Genisto hystrixi-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares.

24b Faciación típica o supramediterránea.

24ba Faciación subhúmeda con *Quercus faginea*.

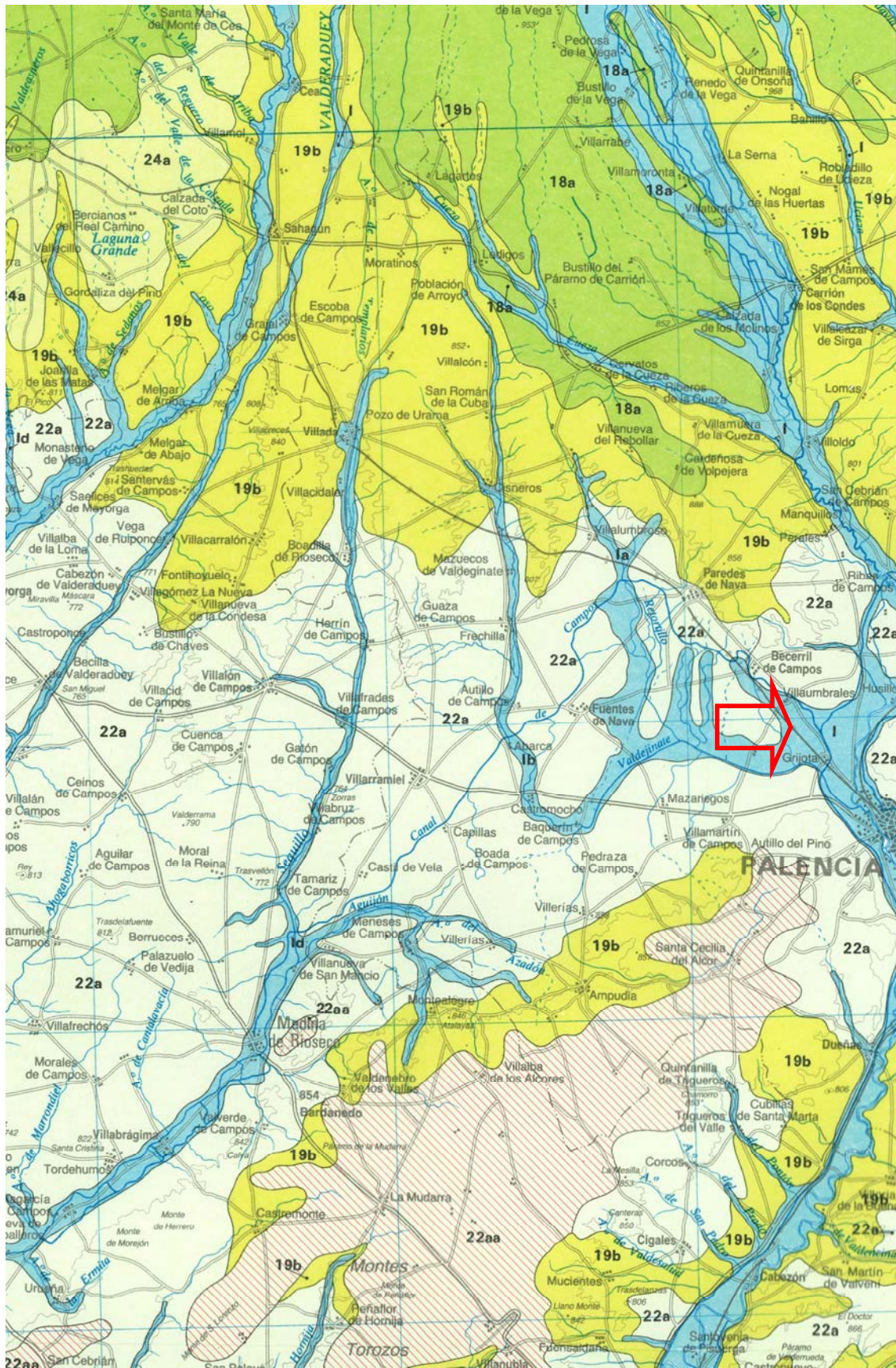
24bb Faciación mesomediterránea con *Retama sphaerocarpa*.

Geoseries edafófilas mediterráneas

I Geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos.

Ia Geomacrosérie riparia silicífila mediterráneo-iberoatlántica. (Alisedas).

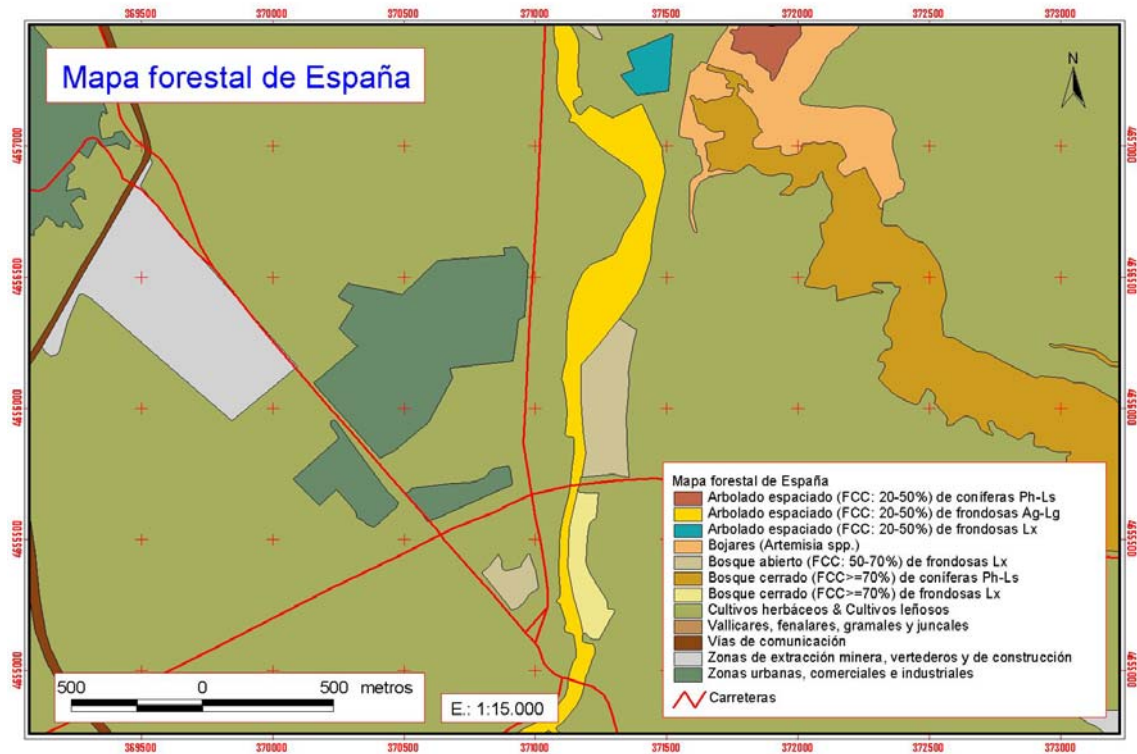
Id Geomacrosérie riparia basófila mediterránea. (Olmedas).



4.1.2. VEGETACIÓN ACTUAL

La vegetación natural es prácticamente nula. Únicamente se encuentra algo de vegetación ruderal y nitrófila en bordes de cultivos junto con retamares o tomillares, y retazos de formación ripícolas junto a los cursos fluviales, cuyas vegas están ocupadas por cultivos de regadío y extensas choperas.

A continuación se adjunta un plano en el que se identifican los ecosistemas forestales que para el ámbito de estudio señala el Mapa forestal de España.



Según se desprende del mapa adjunto elaborado a partir del mapa forestal de España, los sistemas forestales y agrícolas que se localizan en el entorno inmediato afectado por el Plan Parcial son:

- Cultivos herbáceos y cultivos leñosos

Vegetación actual

La vegetación dominante en la zona de estudio son los cultivos agrícolas, excepto los terrenos al oeste de la carretera C-615 que acompañan al río Carrión. Al margen de los agrosistemas, se distinguen las siguientes unidades de vegetación:

- Comunidades herbáceas
- Herbazales ruderales, arvenses y mesegueros



Son comunidades herbáceas compuestas por vegetales anuales y vivaces colonizadores, que cubren baldíos, cunetas o zonas agrícolas marginales. Son muy abundantes en toda la Tierra de Campos, asociadas a cultivos de cereal y eriales. Son comunidades ricas en especies, aunque de mínima singularidad e interés, debido a su carácter cosmopolita y colonizador.

En conclusión, se trata de comunidades vegetales derivadas de la intensa degradación de los terrenos por las prácticas agrícolas, sin interés botánico y con una alta capacidad de recuperación y colonización de terrenos abandonados.

La dominancia de formas vitales corresponde a los terófitos o vegetales anuales, con una menor proporción de hemicriptófitos o vegetales vivaces.

NOMBRE CIENTÍFICO

Medicago sativa
Medicago minima
Papaver rhoeas
Lolium rigidum
Galium aparine
Eryngium campestre
Bromus madritensis
Bromus sterilis
Bromus tectorum
Bromus hordeaceus
Dactylis glomerata
Vulpia unilateralis
Trifolium angustifolium
Sysimbrium orientale
Vicia cracca
Alopecurus myosuroides
Hordeum murinum
Achillea millefolium
Sanguisorba minor
Ononis repens subsp. Spinosa
Onopordum acanthium



En las fotografías adjuntas, el rosal silvestre (*Rosa canina*), único vestigio del estrato arbustivo presente en la parcela. En la otra fotografía la presencia de vegetación hidrófila y heliófila denota la presencia de aguas subsuperficiales.

4.1.3. FLORA PROTEGIDA

No se identifican especies de flora protegida presentes en el ámbito geográfico de estudio. Como apéndice del presente estudio se realiza un informe específico de incidencia del proyecto sobre la flora protegida.

4.1.4. VALORACIÓN DE LA VEGETACIÓN

La valoración de las unidades de vegetación natural se establece en función de la biodiversidad, singularidad, estado de conservación, productividad y endemidad. Estas variables ambientales permiten estimar el valor de conservación de las diferentes unidades de vegetación, estableciendo sus méritos de conservación.

- Se entiende por "biodiversidad" el número de especies diferentes que están presentes en las distintas unidades de vegetación.
- Se entiende por "singularidad" la abundancia o presencia relativa de la unidad de vegetación y de las especies que la integran dentro de un contexto geográfico de mayor amplitud (regional o nacional).
- Se entiende por "estado de conservación" el estado fisiológico y fisonómico de las especies vegetales que componen la unidad de vegetación.
- Se entiende por "productividad" la velocidad de producción de biomasa vegetal.

- Se entiende por "endemidad" el número de endemismos que alberga cada unidad de vegetación.

La valoración de las diferentes unidades de vegetación respecto a cada una de las variables definidas se realiza de forma cualitativa asignando en cada caso las calificaciones (nula, muy baja, baja, media, alta y muy alta) que corresponda. El valor de conservación final se obtiene asignando la mayor calificación obtenida del estudio de las diferentes variables ambientales.

- Unidad de vegetación/Valor de conservación:

- Alisedas, choperas y saucedas / Alto
- Praderas y eriales / Bajo
- Cultivos / Bajo

4.2. FAUNA

4.2.1. ENCUADRE ZOOGEOGRÁFICO

El hábitat dominante en todo el tramo son las estepas cerealistas, caracterizado por la dominancia de cultivos de secano, regadío y herbazales terofíticos. Situadas en la meseta norte de la cuenca del Duero, extensas planicies de elevada altitud con severos rasgos continentales.

4.2.2. IDENTIFICACIÓN DE HÁBITATS Y DE ESPECIES

Se han identificado los siguientes hábitats faunísticos que frecuentan las especies presentes en el área objeto de estudio:

- Praderías y cultivos (1)
- Ríos (2)
- Zonas urbanas (3)

Se han clasificado las especies animales según los siguientes criterios:

- Categorías de estado de conservación, Libro Rojo de los vertebrados de España, según los criterios UICN 2001:

- Ex Extinguida
- EW Extinguida en estado natural
- CR En peligro crítico de extinción
- EN En peligro de extinción
- VU Vulnerable
- NT Casi amenazado
- LC Preocupación menor
- DD Datos insuficientes
- NE No evaluada

- La avifauna se clasifica, además, según los índices de nidificación internacionales en tres categorías:

- (S) Nidificantes seguros
- (Pr) Nidificantes probables
- (Po) Nidificantes posibles (pero constatada su presencia)

- Real Decreto 439/1990, de 30 de Marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE núm. 82 de 5-4-1990):

- I taxones catalogados "En peligro de Extinción"
- II taxones catalogados "De interés especial"

- Directiva Hábitat, Directiva 92/43/CE:

- II taxones que deben ser objeto de medidas especiales de conservación del hábitat, las que van acompañadas de un asterisco son "especies prioritarias"

- IV taxones estrictamente protegidos
- V taxones que pueden ser objeto de medidas de gestión (por tanto, cazables o pescables)

4.2.3. INVENTARIO FAUNÍSTICO

Son especialmente ricas en avifauna pudiendo citarse, como nidificantes, las siguientes especies: aguilucho pálido, aguilucho cenizo, perdiz roja, codorniz, calandria común, cogujada común, totovía, alondra común, collalba gris, urraca, grajilla, pardillo común y triguero.

De paso o utilizando estas zonas como áreas de campeo y alimentación pueden citarse las siguientes especies: milano negro, milano real, ratonero común, paloma torcaz, cernicalo vulgar, lechuza común y mochuelo común.

De todas ellas, es destacable la presencia de los aguiluchos pálido y cenizo. De ambos se tienen citas de su nidificación probable en la zona, utilizando también los campos de cultivo como áreas de campeo y alimentación.

El aguilucho pálido se califica en Palencia bajo la categoría de Insuficientemente Conocida, mientras que el aguilucho cenizo es Vulnerable, debido principalmente a la mecanización de los campos y la puesta en riego de cultivos. Ambas se recogen en el R.D. 439/1990 bajo la categoría de Interés Especial y en el Anexo I de la Directiva Aves.

Asimismo, puede considerarse singular la presencia del milano real y el milano negro. El primero de ellos se califica en Palencia bajo una categoría de amenaza Indeterminada, mientras que el milano negro no se considera amenazado a nivel provincial. Ambas se catalogan bajo la categoría de Interés Especial según el R.D. 439/1990. Además el milano negro figura en el Anexo I de la Directiva Aves.

El milano negro nidifica en los sotos arbolados del río Carrión, fuera del ámbito de actuación. Por su parte, el milano real se encuentra citado como nidificante en los melojares del norte de la comarca estudiada, también lejos de los terrenos incluidos en el Plan Parcial. Sin embargo, ambos utilizan los campos cultivados como cazaderos.

Otros grupos faunísticos representados en este hábitat son los pequeños mamíferos tales como la musaraña común, el ratón de campo, el conejo o los topillos común y campesino.

Se trata de un biotopo poco singular debido a su abundancia a nivel comarcal. Su naturalidad es mínima, ya que se encuentra totalmente influenciado por el hombre. Asimismo, no es un biotopo estable ya que se encuentra condicionado por los continuos cambios de cultivos, tecnologías y maquinaria empleadas en el aprovechamiento agrícola. Las parcelas objeto de actuación se localizan dentro de un entorno urbanizado por lo que incluso el carácter agrícola ha desaparecido.

En los cultivos de regadío se presenta una menor diversidad específica, debido fundamentalmente al tipo de cultivo, la mayor mecanización y al más frecuente uso de pesticidas. La puesta en regadío de extensas superficies es una de las posibles causas de regresión para muchas especies típicas de las estepas cerealistas, como el aguilucho cenizo.

Otro hábitat destacable son los medios antropógenos configurados en torno a los pueblos, edificaciones agrícolas, palomeras, bodegas, etc., cercanos a la parcela, caracterizados por la presencia de especies antropófilas o más o menos acostumbradas a la presencia humana. Es el caso de la cigüeña blanca, el cernicalo común o la lechuza común, que nidifican en edificios aprovechando las llanuras cultivadas como zonas de campeo y alimentación.

Otras especies de aves ligadas a este tipo de medios antropógenos son la paloma bravía, tórtola turca (especie exótica naturalizada), vencejo común, golondrina común, avión común, estornino negro y gorrión común. Entre los mamíferos destacan los quirópteros como el murciélago común.

Este biotopo se encuentra enriquecido por la presencia de otras especies propias de los campos de cultivo que rodean los pueblos del entorno del tramo, siendo frecuente observar en los mismos especies como la cogujada común o la alondra común.

Se trata de un hábitat poco estable, debido a las continuas modificaciones provocadas por el hombre (demolición de palomares o edificios antiguos, crecimiento de los núcleos urbanos, etc.) y su naturalidad es escasa.

La presencia de una red de drenaje superficial que confluye en el río Carrión con pequeñas vaguadas o pequeños arroyos que se encuentran secos la mayor parte del año, y cuya vegetación hidrófita se reduce, a lo sumo, a la presencia de juncos, no pudiendo citarse como un hábitat independiente.

A continuación se señalan las especies faunísticas más reseñables del espacio geográfico objeto de estudio:

AVES

A continuación se señalan las especies presentes en el área objeto de estudio y sus entorno comarcal, señalando, asimismo, su estado de conservación.

NOMBRE COMÚN

NOMBRE CIENTÍFICO

LIBRO ROJO

Alondra común	<i>Alauda arvensis</i>	
Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i>	EN (En peligro de extinción)
Vencejo común	<i>Apus apus</i>	
Mochuelo	<i>Athene noctua</i>	
Ratonero común	<i>Buteo buteo</i>	NT (Casi amenazado)
Pardillo Común	<i>Carduelis cannabina</i>	DD (Datos insuficientes)
Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>	
Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>	
Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	
Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>	
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	VU (Vulnerable)
Paloma bravía	<i>Columba livia</i>	
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	
Corneja negra	<i>Corvus corone</i>	
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>	
Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	DD (Datos insuficientes)
Avión común	<i>Delichon urbica</i>	
Escribano montesino	<i>Emberiza cia</i>	
Alcotán	<i>Falco subbuteo</i>	NT (Casi amenazado)
Cernicalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>	DD (Datos insuficientes)
Cogujada común	<i>Galerida cristata</i>	
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>	
Polla de agua	<i>Gallinula chloropus</i>	
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	
Totavía	<i>Lullula arborea</i>	
Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>	
Calandria común	<i>Melanocorypha calandra</i>	
Abejaruco	<i>Merops apiaster</i>	
Triguero	<i>Miliaria calandra</i>	
Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	NT (Casi amenazado)
Milano real	<i>Milvus milvus</i>	EN (En peligro de extinción)
Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>	
Lavandera boyera	<i>Motacilla flava</i>	
Collalba gris	<i>Oenanthe oenanthe</i>	
Autillo	<i>Otus scops</i>	
Herrerillo común	<i>Parus caeruleus</i>	EN (En peligro de extinción)
Carbonero común	<i>Parus major</i>	
Gorrion doméstico	<i>Passer domesticus</i>	
Gorrion chillón	<i>Petronia petronia</i>	
Urraca	<i>Pica pica</i>	
Tarabilla común	<i>Saxicola torquatus</i>	
Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>	
Tortola turca	<i>Streptopelia decaocto</i>	
Tortola común	<i>Streptopelia turtur</i>	VU (Vulnerable)
Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i>	
Curruca carrasqueña	<i>Sylvia cantillans</i>	
Chochín	<i>Troglodytes troglodytes</i>	
Mirlo común	<i>Turdus merula</i>	DD (Datos insuficientes)
Lechuza común	<i>Tyto alba</i>	EN (En peligro de extinción)

MAMÍFEROS

A continuación se señalan las especies presentes en el área objeto de estudio y sus entorno comarcal, señalando, asimismo, su estado de conservación.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO
Ratón de campo	<i>Apodemus sylvaticus</i>	LC (Preocupación menor)
Musaraña común	<i>Crocidura russula</i>	LC (Preocupación menor)
Erizo común	<i>Erinaceus europaeus</i>	LC (Preocupación menor)
Liebre común	<i>Lepus granatensis</i>	LC (Preocupación menor)
Ratón moruno	<i>Mus spretus</i>	LC (Preocupación menor)
Comadreja	<i>Mustela nivalis</i>	LC (Preocupación menor)
Musgano de cabrera	<i>Neomys anomalus</i>	LC (Preocupación menor)
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	VU (Vulnerable)
Murciélago común	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	LC (Preocupación menor)
Topillo común	<i>Microtus duodecimcostatus</i>	LC (Preocupación menor)
Topillo lusitanicus	<i>Microtus lusitanicus</i>	LC (Preocupación menor)
Zorro	<i>Vulpes vulpes</i>	LC (Preocupación menor)

ANFIBIOS

A continuación se señalan las especies presentes en el área objeto de estudio y sus entorno comarcal, señalando, asimismo, su estado de conservación.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO
Sapo común	<i>Bufo bufo</i>	LC (Preocupación menor)
Sapillo pintojo	<i>Discoglossus pictus</i>	LC (Preocupación menor)
Rana común	<i>Rana perezi</i>	LC (Preocupación menor)
Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>	LC (Preocupación menor)

REPTILES

A continuación se señalan las especies presentes en el área objeto de estudio y sus entorno comarcal, señalando, asimismo, su estado de conservación.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>	
Culebra de agua	<i>Natrix natrix</i>	LC (Preocupación menor)

PECES

A continuación se señalan las especies presentes en el área objeto de estudio y sus entorno comarcal, señalando, asimismo, su estado de conservación.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO
Barbos	<i>Barbus bocagei</i>	Bajo Riesgo – No Amenazado
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	
Bermejuela	<i>Rutilus arcassii</i>	

CRUSTÁCEOS

A continuación se señalan las especies presentes en el área objeto de estudio y sus entorno comarcal, señalando, asimismo, su estado de conservación.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO
Cangrejo americano	<i>Procambarus clarkii</i>	

4.2.4. ANÁLISIS DE LA FAUNA

No se observa una presencia significativa, de forma local, dentro del grupo de especies encuadradas dentro de alguna de las categorías de amenaza señaladas en el Libro Rojo de los Vertebrados de España, lo que pone de relieve la escasa fragilidad de la comunidad faunística que se desarrolla en el área de estudio.

En resumen, al margen de las especies singulares que pueden aparecer en el ámbito geográfico en el que se enmarca el Plan Parcial, la superficie ocupada por el mismo y su ubicación junto a un área con un elevado desarrollo urbanístico hacen que no se consideren especies significativas ligadas a la zona de estudio.

4.2.5. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS FAUNÍSTICOS

La valoración de los hábitats se establece en función de la biodiversidad, singularidad, estado de conservación y endemidad. Estas variables ambientales permiten estimar el valor de conservación de los diferentes hábitats, estableciendo sus meritos de conservación.

- Se entiende por "biodiversidad" el número de especies diferentes que están presentes en los distintos biotopos.
- Se entiende por "singularidad" la abundancia o presencia de especies señaladas en el "Libro Rojo de los Vertebrados de España". Con esta variable se cuantifica el grado de amenaza que presenta la fauna del hábitat analizado.
- Se entiende por "estado de conservación" el número de especies superdepredadoras que se localizan en los biotopos. Ello permite determinar el grado de madurez del ecosistema.
- Se entiende por "endemidad" el número de endemismos que alberga cada biotopo.

Como resultado de este análisis se puede concluir la importancia de conservar los bosques caducifolios de galería ligados a la vega del río Carrión cuyo valor de conservación es alto, pero que a pesar de la proximidad geográfica no interfiere con el área de actuación del Plan Parcial. Valor medio a bajo presentan los eriales y terrenos incultos que constituyen la parcela a urbanizar y muy bajo las áreas urbanas.

5. MEDIO FÍSICO PERCEPTUAL

5.1. INTRODUCCIÓN

El paisaje es, juntamente con la vegetación y la fauna, uno de los factores ambientales que pueden sufrir un mayor impacto como consecuencia del proceso de urbanización. La conservación de la tierra de campos está sujeta a la explotación sostenible de sus recursos naturales, la tendencia actual y de futuro está marcando un claro ascenso del paisaje como recurso natural a explotar por una actividad, el turismo de interior, en alza desde los últimos años.

Los recursos naturales se pueden clasificar para el espacio geográfico de La Tierra de Campos como se desarrolla a continuación:

- Recursos tangibles:
 - Agricultura,
 - Ganadería,
 - Caza y
 - Pesca.
- Recursos intangibles:
 - Paisajes
 - Paisajes naturales
 - Paisaje rural / agrícola
 - Núcleo urbano

5.2. ANÁLISIS DEL PAISAJE

Las componentes del paisaje en el entorno del área de estudio están formadas por la integración de las componentes geológicas, hidrográficas, botánicas y faunísticas fundamentalmente. Los cursos de agua en la zona son salvo de cauce principal, el río Carrión, de escasa entidad e imperceptibles a cierta distancia. Su presencia en el paisaje se detecta y valora por la vegetación de ribera que llevan asociada y que dibuja su perfil y su traza en el terreno. La fauna como componente formador del paisaje tiene en el ganado ovino su máximo exponente al ser un elemento indisoluble desde tiempos pretéritos de la figura paisajística de esta comarca meseteña. Los campos cultivados, agrosistemas cerealistas, que cubren y tapizan el territorio con sus colores y texturas cambiantes con el paso de las estaciones constituye el factor del paisaje si cabe más relevante. Se pueden identificar las siguientes estructuras vegetales, desde un punto de vista de la percepción visual:

- Bosques de ribera o galería, asociados a la vega del río Carrión, elementos estos con un marcado contraste cromático estacional.
- Agrosistemas extensivos o formaciones herbáceas de carácter antrópico.
- Agrosistemas incultos en el entorno de las áreas urbanas.

El análisis del paisaje del área objeto de estudio no solo es valorado por la percepción de los elementos estructurales del mismo, presentes físicamente en el territorio municipal, sino que además se ha de valorar el paisaje percibido desde cualquier punto de su territorio hacia el exterior. Es significativa la visión que desde muchos enclaves del área de La Tierra de Campos puede tenerse de las cumbres más espectaculares de la montaña Palentina.

5.3. VALORACIÓN DEL PAISAJE

La valoración del paisaje se realiza a través del estudio de una serie de parámetros que permiten caracterizar un entorno perceptual. Estas variables son la calidad y la fragilidad.

- Calidad, es el grado de excelencia del paisaje estudiado o sus méritos de conservación definidos a partir de sus componentes y de las relaciones existentes entre ellos. Tienen una aplicación directa a la hora de evaluar las posibles alteraciones provocadas por un proyecto. Se trata de conocer el valor intrínseco, sus atributos.
- Fragilidad, se corresponde de forma biunívoca con la capacidad de absorción visual, entendida como "aptitud del territorio para absorber visualmente modificaciones o alteraciones sin detrimento de su calidad paisajística".

A continuación se resumen las valoraciones estimadas de las principales unidades del paisaje presentes en el área de estudio:

- Bosques de ribera o galería, asociados a la vega del río Carrión. Son zonas de alta calidad y alta fragilidad cuya conservación resulta prioritaria
- Agrosistemas extensivos o formaciones herbáceas de carácter antrópico. Son zonas de una calidad visual media y fragilidad media.
- Agrosistemas incultos en el entorno de las áreas urbanas. Son zonas de una calidad visual baja y fragilidad baja.

5.4. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

A continuación se adjuntan diversas panorámicas que permiten una visión global del ámbito de estudio.



Panorámica general de la parcela y sus entornos en la que se puede observar la elevada transformación del entorno rural.



Vegetación de ribera asociada al cauce del río Carrión que se puede observar desde los entornos de la parcela objeto de estudio y que se sitúa al otro lado de la carretera.



La carretera comarcal C-615 presenta a ambos lados sendas vías de servicio. Por una de ellas se accede a la parcela. La carretera, como puede observarse se localiza junto a los terrenos a urbanizar.



La presencia de árboles en la comarca fuera de las vegas del río Carrión es prácticamente nula. La vegetación que se observa está ligada o bien a las plantaciones asociadas a las áreas residenciales o como en este caso a la presencia de agua en el subsuelo por la proximidad del cauce del río.



Parcela a urbanizar dominada por una pradera natural salpicada en algunos puntos por pies aislados de matorral (rosal silvestre).

6. MEDIO SOCIOECONÓMICO

6.1. INTRODUCCIÓN

El área objeto de estudio se localiza en el Término Municipal de GRIJOTA, afectando a una pequeña parte de su superficie.

Datos generales del municipio:

- Mancomunidad: Villas del Bajo Carrión y Ucieza
- Partido Judicial: Palencia
- Superficie: 28,47 Km².
- Distancia a capital: 6 Km.
- Total Habitantes: 1.802 habitantes
- Varones: 930
- Mujeres: 872
- Gentilicio: Grijotanos
- Fuente Población INE 2011

6.2. POBLACIÓN

6.2.1. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

La población residente en la localidad ha seguido la siguiente evolución: Disponía el pueblo a finales del siglo XVI de 562 habitantes, de 1244 en 1829, de 1170 en 1852, de 1283 en 1900, de 1144 en 1930, de 1346 en 1960, de 1103 en 2005, de 1326 en el año 2007 y de 1802 en el año 2011.

La población residente tiene una tendencia positiva, es decir, es creciente por haberse erigido, la localidad, recientemente en ciudad dormitorio de la capital palentina. Asimismo cuenta con una importante población que residente en la capital dispone de una segunda residencia dentro de las múltiples urbanizaciones que salpican de forma anárquica el término municipal.

6.3. ECONOMÍA

6.3.1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La proximidad geográfica a la capital de la provincia ha motivado entre otros una importante presencia de vías de comunicación (carreteras) lo que facilita la implantación y el crecimiento de los sectores secundario o terciario. Todo ello ha condicionado que la actividad económica de la localidad.

Las actividades agropecuarias siguen siendo las dominantes pero no representan una opción de futuro acorde con el entorno y las expectativas señaladas con anterioridad. Domina el sistema agrícola extensivo de cultivo del cereal en secano y en regadío. Existen en la zona explotaciones ganaderas de ovino, todas ellas basan su producción en la ganadería de carne y leche en régimen extensivo.

Cultivos arbóreos

Están presentes en la zona parcelas agrícolas destinadas al cultivo arbóreo fundamentalmente de manzana.

Ganado ovino

Esta es la especie ganadera predominante, no solo en la localidad de Grijota, sino que supone la seña de identidad de la comarca de la Tierra de Campos. Las explotaciones son destinadas tanto a la producción de carne como de leche destinada a la fabricación de quesos.



Ganado bovino

Existen dentro de las explotaciones ganaderas algunas destinadas a la cría de ganado vacuno en régimen de estabulación intensiva.

Ganado de otras especies

No existe, a niveles significativos, ganados de otras especies a excepción de cerdos, gallinas y aves de otras especies, destinados en su totalidad al autoconsumo. El ganado equino ligado al pastoreo aún puede observarse en muchos pueblos de la comarca de Campos.



USO FORESTAL

No significativo, apenas señalar las plantaciones de chopo híbrido americano emplazadas en las parcelas inundables en la vega del Río Carrión.

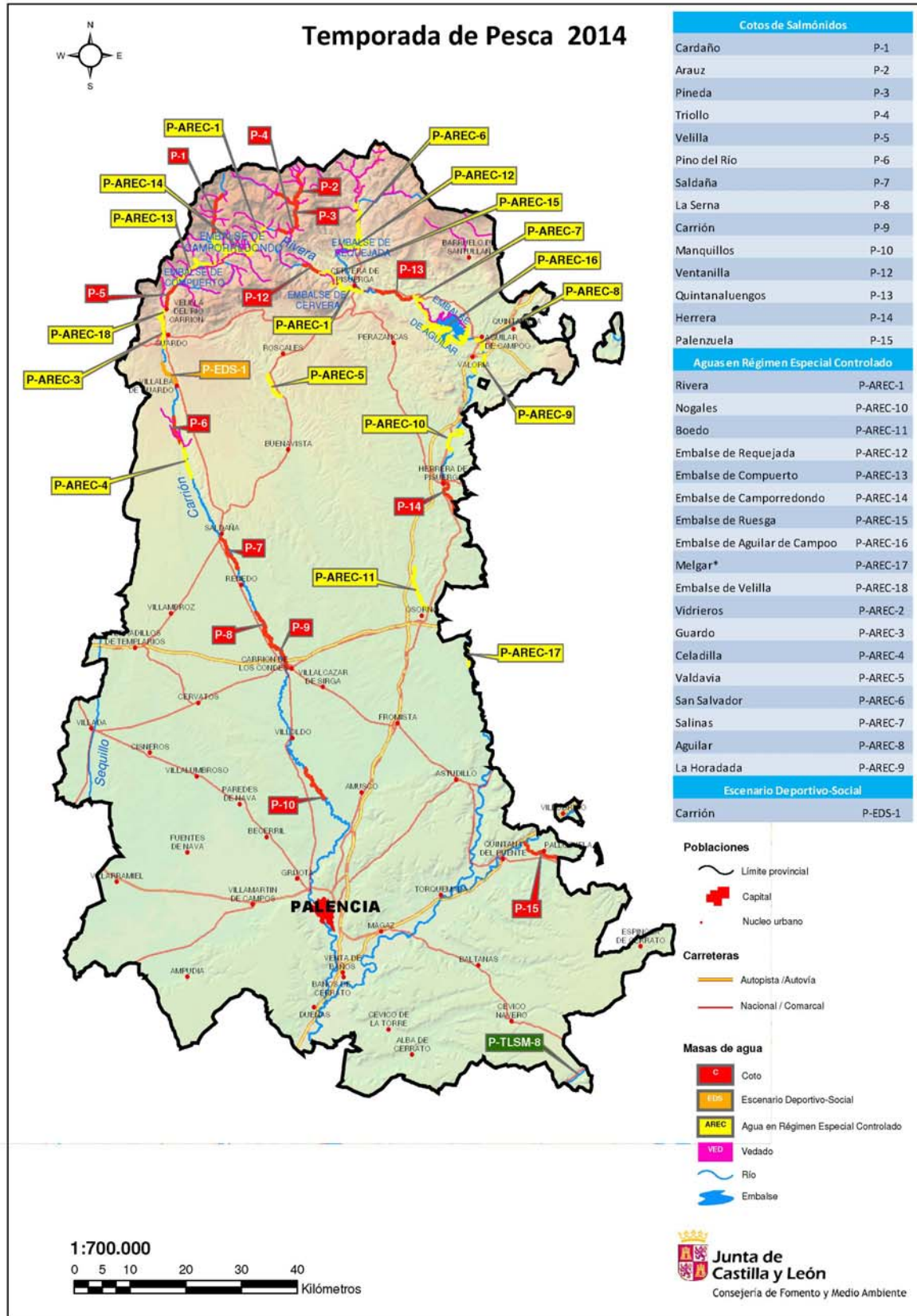


APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

Según la documentación aportada por la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, NO existen Cotos privados de caza presentes dentro del área de actuación

PESCA

Según la documentación aportada por la Sección de Vida Silvestre del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, No existen Cotos de pesca presentes en el área de actuación.



6.3.3. USOS SECUNDARIOS

El sector secundario tiene una pequeña presencia dentro del término municipal de Grijota con empresas de transformación y talleres industriales. Siendo por su tradición reseñables los siguientes:

- EL SERRON SOCIEDAD ANÓNIMA FORJADOS FERRALLA
- ESMENA CASTILLA Y LEON SA

6.3.4. SECTOR TERCIARIO

El turismo rural adquiere cada día un mayor peso dentro de la economía local y comarcal, constituyendo uno de los puntos fuertes y potenciales de crecimiento de la zona. La apertura de centros hosteleros, de ocio y deporte como es el caso, ya indicado, de la ciudad del Golf ha sido uno de los elementos dinamizadores o canalizadores del turismo en la localidad.

7. MEDIO CULTURAL

7.1. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Se ha consultado al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León que informa, a través de la Comisión provincial FAVORABLEMENTE, es por ello que se puede inferir que no existe ningún enclave histórico/arqueológico que vaya a verse afectado directamente por dicho proyecto.

7.2. RECURSOS CULTURALES DE CARÁCTER CIVIL

7.2.1. ELEMENTOS CULTURALES

Según la documentación consultada el área de actuación del Plan Parcial NO presenta y NO afecta a ningún Bien de Interés Cultural (BIC) catalogado.

7.2.2. VÍAS PECUARIAS

La amplia red de vías pecuarias de la Península encuentra en Castilla-León uno de sus máximos exponentes. Resulta un entramado de cañadas, cordeles y veredas articulados legalmente en torno a los Proyectos de Clasificación de Vías Pecuarias, cuya unidad territorial es el municipio. Las vías pecuarias son bienes de dominio público destinadas principalmente al tránsito de ganado. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, podrán ser destinadas, además a otros usos compatibles (comunicaciones rurales, plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales) y complementarios (paseo, senderismo, cabalgada, instalaciones desmontables, etc.) en términos acordes con su naturaleza y fines, dando prioridad al tránsito del ganado y otros usos rurales. En el artículo 13 del citado texto legal se expresa: "Cuando se proyecte una obra pública sobre terrenos por los que discorra una vía pecuaria, la Administración actuante, deberá asegurar que el trazado alternativo de la vía pecuaria garantice el mantenimiento de sus características y la continuidad del tránsito ganadero y de su itinerario, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél".

Las vías pecuarias se clasifican fundamentalmente en cañadas, pero hay otras figuras de menor entidad derivadas de éstas como los cordeles, veredas y coladas, y quedan clasificadas de acuerdo con el artículo 9º del Reglamento de Vías Pecuarias, en función de su anchura, en:

Cañadas:	De una anchura máxima de 90 varas (75,22 metros)
Cordeles:	De una anchura media de 45 varas (37,61 metros)
Veredas:	De una anchura media de 25 varas (20,89 metros)
Coladas:	De una anchura inferior a las veredas variando de una zona a otra

Existen además otros terrenos destinados y reservados para el tránsito del ganado denominados "descansaderos" y "abrevaderos", siendo los primeros, extensiones de terreno destinadas, como su nombre indica, para hacer un alto en la expedición ganadera y proceder a un descanso coincidiendo generalmente con la terminación de la jornada. Los "abrevaderos", eran zonas destinadas a abrevar el ganado, coincidiendo generalmente con charcas, riberas o pozos. Otros terrenos reservados son los definidos como "coladas" que son terrenos cuya función es conectar unas vías con otras. La superficie y anchura de cada una de estas áreas depende de cada caso.

La clasificación de las vías pecuarias se tramita por la Comunidad Autónoma correspondiente mediante un expediente administrativo para cada término municipal, y en el que se determina la anchura, dirección y longitud aproximada de las vías existentes en el municipio. Una vez aprobada la clasificación, deberá realizarse el deslinde y posteriormente el amojonamiento de la vía.

Las vías pecuarias sufren en la actualidad el efecto de una gran variedad de intrusiones y ocupaciones ilegales (edificaciones, ocupación de carreteras, graveras, vertederos, siendo el caso más común la puesta en cultivo de terrenos pertenecientes a la vía), cuya consecuencia ha sido la pérdida de gran parte de la anchura legalmente establecida, o incluso su completa desaparición.

Según la documentación aportada por la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, en relación con las vías pecuarias presentes en el área de actuación, se ha señalado que [SI - NO] existe afección.

AFECCIÓN A CAÑADAS. INVENTARIO

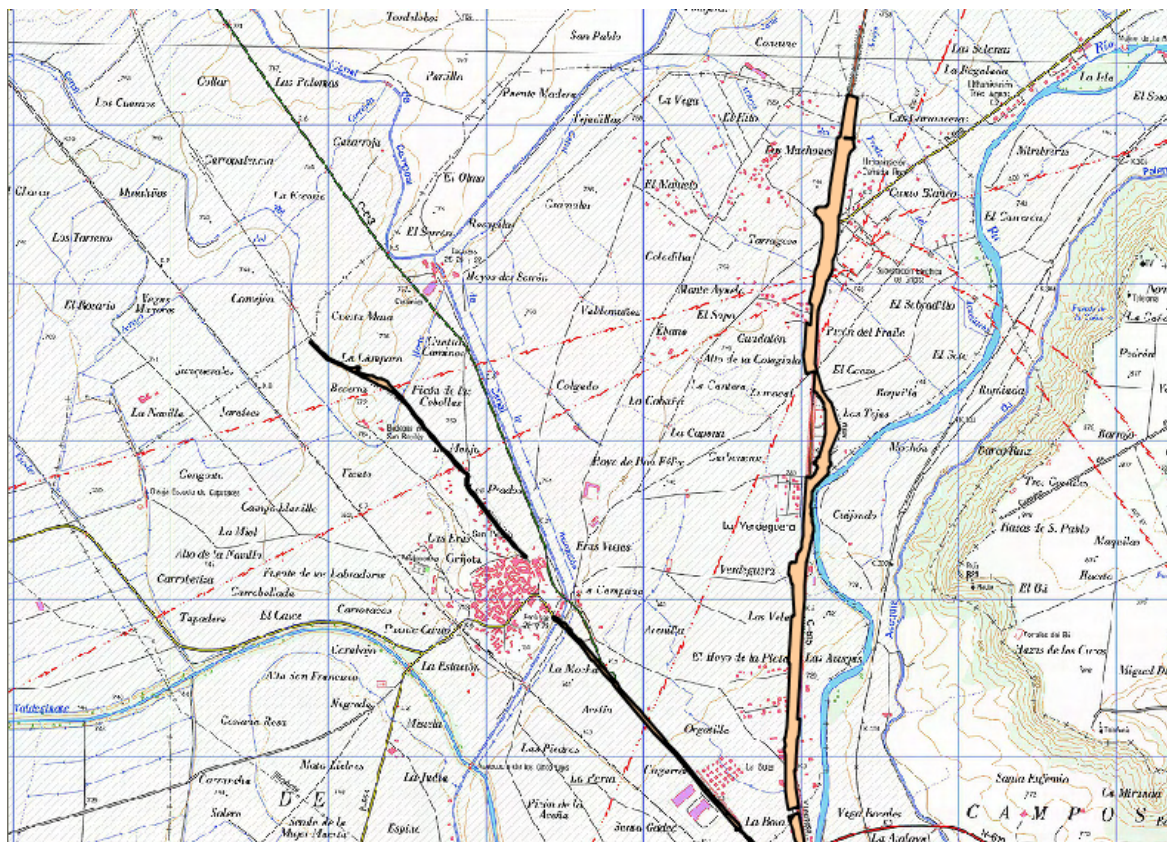
La vía pecuaria afectada por el Plan Parcial tiene las siguientes características:

- TIPO: CAÑADA
- NOMBRE: Cañada Real Leonesa
- MUNICIPIO: Grijota
- ANCHURA: 75,22 m.
- NUMERO: 1
- LONGITUD: 4663,83

Existe el Término Municipal otra vía pecuaria NO afectada por el Plan Parcial tiene las siguientes características:

- TIPO: COLADA
- NOMBRE: Colada del Camino Real Viejo de Paredes
- MUNICIPIO: Grijota
- ANCHURA: 12,5 m.
- NUMERO: 2
- LONGITUD: 4500,00

En el plano adjunto se pueden observar ambas vías pecuarias y su localización dentro del Término Municipal.



Atendiendo a lo establecido en el Anexo IV de la DMA, en esta clase del registro de zonas protegidas, se han incluido exclusivamente las zonas cuyo mantenimiento o mejora de la calidad de las aguas constituya un factor importante de su protección. Es decir, no todos los ámbitos territoriales abarcados bajo este amplio marco legislativo se han incorporado al registro, seleccionándose exclusivamente aquellas zonas (LICs o ZEPAS) donde el recurso agua interviene en los valores de protección.

En la selección de las zonas a incluir en el registro se ha aplicado como criterio básico incorporar todos aquellos espacios donde al menos existiera un hábitat relacionado con el medio acuático.

El área objeto de proyecto NO afecta de forma directa a ningún espacio natural declarado dentro de la Red Natura, (LIC, ZEPA o IBA). Cabe señalar que dentro de la Red Natura 2000 en relación con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) la zona objeto de proyecto NO se encuentra en las proximidades de ningún espacio declarado. Asimismo, señalar que dentro de la Red Natura 2000 en relación con los Lugares de Interés Comunitario (LIC)s, la zona objeto de proyecto se encuentra junto a las denominadas "Riberas del río Carrión y afluentes (ES4140077)", si bien en la cartografía adjunta se observa que el límite de este espacio se sitúa en una banda de 10 metros a cada margen del río Carrión por lo que no se ven afectadas las parcelas objeto de las obras. Más alejada del entorno del proyecto, pero dentro del Término Municipal se localiza el LIC denominado "Lagunas del Canal de Castilla (ES0000205)", si bien en la cartografía adjunta se observa que la lejanía del área objeto de estudio.



La zona propuesta incluye varios tramos fluviales de la subcuenca del río Carrión: 3 tramos del río Carrión, 1 tramo del río Cueva y el arroyo Valle. La superficie englobada la define el cauce del río más una anchura de 25 metros en ambas márgenes en dos de los tramos del río Carrión y de 10 metros en el tramo restante del río Carrión, en el río Cueva y en el arroyo valle.



8.2.2. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Consultada la cartografía sectorial relativa a los hábitats de interés comunitario publicada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino en su página Web, NO se definen hábitats de interés comunitario para la zona objeto de estudio que puedan verse afectados por el desarrollo del Plan Parcial.

9. PLANEAMIENTO TERRITORIAL

9.1. ESTRUCTURA TERRITORIAL

Según las Directrices de Ordenación Territorial de Castilla y León, (DOT, Consejería de Fomento, 2000) la zona objeto de estudio está incluida dentro del área funcional de la Tierra de Campos.

9.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y AFECCIONES AL SUELO

Normas Urbanísticas Municipales de Griñota (Palencia), aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia el 16 de Agosto de 2004. Su redacción y tramitación se ajusta a lo previsto en el Decreto 22/2004, de 29 de Enero de Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

9.3. HÁBITAT RURAL

La vivienda tradicional tipo tiene dos alturas, cubierta a dos aguas, planta rectangular, estructura de madera y muros de carga. Los materiales empleados para su construcción son habitualmente el ladrillo, el adobe y la piedra. Para los muros exteriores se usa la piedra (caliza), el ladrillo o adobe. Las cubiertas son de teja cerámica curva, de dos vertientes simétricas, con la estructura de vigas de madera.

9.4. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

El término es atravesado por tres grandes vías de circulación por carretera, siendo éstas la Carretera Nacional N-611 de Palencia a León, la Carretera Comarcal C-615 de Palencia a Riaño y la Carretera Comarcal C-613 de Palencia a Villada. Así mismo es atravesado por el Ferrocarril de Palencia a Gijón- La Coruña y por el Canal de Castilla.

El núcleo de población dispone de abastecimiento público de agua, red de alcantarillado, EDAR, servicio de recogida de basuras, suministro de energía eléctrica, red de iluminación pública y acometida de línea telefónica. Existen importantes equipamientos de todo tipo. A nivel sanitario, disponen de centro médico, si bien la proximidad a la capital hace que lo equipamientos de la misma puedan ser fácilmente disfrutados por los residentes en Grijota.

9.5. DIAGNOSTICO AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN

Tierra de Campos es una comarca natural ubicada dentro de la comunidad autónoma de Castilla y León (España). Abarca cuatro provincias: Palencia, Valladolid, León y Zamora a lo largo de 5.646 km², 161 municipios y una población total de 67.400 habitantes. La comarca castellano-leonesa de Tierra de Campos, ofrecen un notable interés ecológico e histórico, ligado a los rasgos que conforman el medio físico y al incuestionable valor de los elementos que integran su patrimonio artístico y arquitectónico, que en algunos municipios adquiere rango de excepcionalidad. Pese a su riqueza intrínseca, el medio natural presenta algunas limitaciones estructurales, derivadas fundamentalmente de la naturaleza arcillosa de la mayor parte del suelo, de la exigua superficie arbórea y de la reducida entidad de los recursos hídricos comparativamente con los promedios provinciales.

Ocupada desde la época prerromana y conocida posteriormente como "Campi Gothorum" (Campos de los Godos) de donde deriva su nombre, se encuentra situada a una altitud media de 750 metros sobre el nivel del mar, en la Submeseta norte de la Península ibérica. La Tierra de Campos es de topografía llana, interrumpida a veces por cerros bajos, coronados muchos por castillos. Es atravesada por ríos de escaso caudal como el Valderaduey o el Sequillo, y otros más caudalosos, como el Carrión o el Cea. Surcada de norte a sur por el Canal de Castilla, una de las obras de ingeniería hidráulica de mayor importancia de su época. Su clima es característico del clima continental, de primaveras y otoños frescos y húmedos, veranos secos, cortos y calurosos. El invierno resulta ser bastante largo, frío y algo húmedo. El clima es seco en las zonas más bajas y occidentales (Zamora) y tiende a semihúmedo cuanto más al este (Palencia). Lo que diferencia a esta comarca y le da nombre es la composición de sus suelos, en su inmensa mayoría arcillosos.

La característica a resaltar de su paisaje es su gran amplitud y la ausencia de relieves destacados, siendo una gran planicie interrumpida en ocasiones por algún cerro o colina. Es una comarca prácticamente desahogada y caracterizada por un clima extremo, lo que le permite ser una de las principales áreas productoras de cereal, principalmente de trigo, cebada y avena. Actualmente la remolacha y la alfalfa se están introduciendo en la comarca como cultivos de regadío. Tierra de Campos es también una importante productora de ganado ovino.

Considerada como ejemplo proverbial del paisaje castellano-leonés, con sus grandes extensiones verdes en primavera y doradas en verano, es una de las principales áreas cerealistas de España, como lo era ya de la Hispania romana.

La llanura cerealista de esta comarca acoge la mayor concentración de avutardas a nivel mundial. Destacan los numerosos proyectos de protección a esta especie. Los humedales de la Laguna de la Nava (Palencia) son una encrucijada clave en la migración de las aves. Son importantes también las Lagunas de Villafáfila (Zamora). Especies cinegéticas como la liebre y la perdiz roja son muy abundantes y apreciadas. En los últimos años se ha constatado una recuperación del lobo ibérico que también pasea por esta comarca.

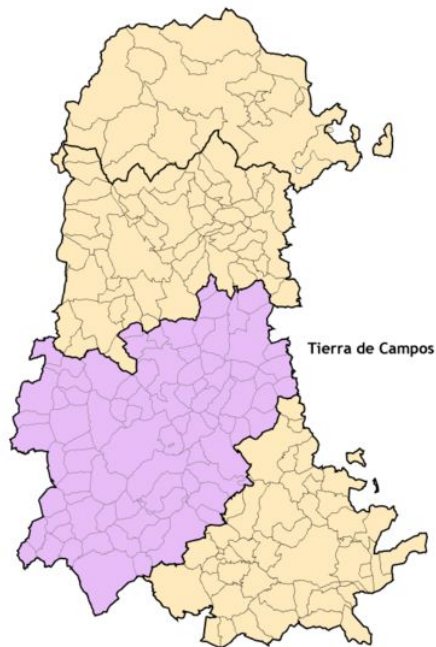
La comarca de Tierra de Campos representa la arquitectura tradicional castellana de hasta mediados del siglo XX, en la que el barro es el gran protagonista en la construcción civil y religiosa, al ser un material prácticamente inagotable. Las casas guardan un estilo austero aunque elegante, estando decoradas con rejas de forja y escudos heráldicos que les dan un toque señorial.

Los palomares son otro de los símbolos de la arquitectura del barro que destacan en las planicies de Tierra de Campos. Redondos, cuadrados, rectangulares o con otras formas más extrañas, se remontan éstos a la época de los romanos. En la antigüedad, demostraban la posición social de su propietario, ya que la posesión de los palomares estaba reservada a la nobleza y a los señores de la tierra, por medio de un privilegio conocido como "derecho de palomar".

UNIDADES AMBIENTALES

Tierra de Campos

La Tierra de Campos palentina con 1.992 km² de superficie, forma parte de una extensa unidad morfoestructural que se extiende por Zamora, León, Valladolid y Palencia. Probablemente esta zona palentina es la más representativa de la campiña, caracterizada por una topografía de llanura debida a la acción de los agentes erosivos en los sedimentos de arcilla y arenas. Sobre estos materiales blandos la erosión no ha tenido dificultad en desarrollar un proceso de desmantelamiento que se traduce en un relieve llano, con suaves ondulaciones y con interfluvios poco marcados que dan lugar a un paisaje abierto con horizontes lejanos.



La tierra de Campos palentina tiene una altitud media de 800 m., encajada unos 40-140 m. entre los páramos detríticos que la limitan por el Norte, y a los que asciende por una rampa de poca pendiente, y los páramos calcáreos, en el Sur, a los que se accede por las características "cuestas" de pendientes acusadas. El pie de las cuestas, por tanto, constituye el límite meridional de la campiña palentina. Los materiales típicos del sustrato del área campesina son las arcillas ocre amarillentas algo arenosas del Vindoboniense sobre las que se asientan los tradicionales cultivos de cereal, y que han servido como materia prima, "fangos", para la fabricación de adobes y ladrillos.

Los suelos de Campos se caracterizan de forma general por un contenido en carbonato calcio relativamente alto y un contenido en arcilla elevado, lo que les hace ser pesados de trabajar pero les confiere una buena fertilidad y gran resistencia a la esquia debido a la capacidad de almacenamiento de agua en los períodos húmedos (otoño y primavera) y su disposición para cederla gradualmente en el periodo seco, si bien esta virtud se ve limitada, en parte, por su escaso contenido en materia orgánica.

Existen algunos enclaves de suelos salinos (vertisoles) en zonas depresionarias de carácter endorreico, con acumulación de finos; en ellas la circulación ascendente del agua (motivada por la intensa evaporación de los meses de estío) que lleva sales en disolución (sulfatos, cloruros, etc.) hace que se depositen dichas sales en el nivel superior del suelo. En ocasiones son suelos carentes de todo valor agrícola; otras veces, estas zonas han sido objeto de obras de drenaje y regadío como en la laguna de la Nava.

El rasgo más marcado del clima es su continentalidad propia de toda el área central de la depresión del Duero y que en la provincia de Palencia se manifiesta en Tierra de Campos claramente.

La vegetación natural es prácticamente nula. Únicamente se encuentra algo de vegetación halófila en las zonas endorreicas, vegetación ruderal y nitrófila en bordes de cultivos junto con retamares o tomillares, y retazos de formación ripícolas junto a los cursos fluviales, cuyas vegas están ocupadas por cultivos de regadío y extensas choperas.

Del bosque esclerófilo climático de la zona no existen más que unas escasas manchas de pocas hectáreas de matorral de encina. Esta ausencia de vegetación es milenaria. La agricultura cerealista ha configurado históricamente el paisaje de Campos y ha constituido su principal recurso. Según relata Apiano. Escipión penetró en los campos vacceos de "Pallantia" con el doble fin de privar de pan a los numantinos y a su vez de aprovisionar a sus tropas de trigo. También parece probado el interés de los godos por estas tierras que se apropiaron sin repartir en modo alguno con los hispano-romanos. De este hecho surge seguramente el nombre de Campi Gothorum con el que se conoció a la Tierra de Campos hasta aproximadamente los tiempos de Alfonso el Sabio.

El cultivo de cereal ha constituido por tanto la estampa de la tierra campesina hasta hace pocos años fecha en la que la puesta en regadío de la banda Suroriental de la unidad ha cambiado parcialmente la imagen. No hay que olvidar, por otra parte, que en los siglos XVIII y XIX el viñedo ocupaba también una notable extensión. La filoxera supuso el comienzo del fin del viñedo del cual en el presente sólo quedan pequeñas manchas testimoniales de escaso valor económico.

La industria es casi inexistente, con excepción como la Azucarera de Monzón. La pequeña industria artesanal de los pueblos de Campos o las fábricas de harina (la mayoría situadas junto a las esclusas del Canal de Castilla, para utilizar la energía del salto hidráulico) prácticamente han desaparecido.

La población ha sufrido con intensidad los efectos de la emigración; se concentra en núcleos de escaso número de habitantes (la mayoría con menos de 1.000), donde el adobe ha sido el material de construcción por excelencia y los redondos palomares en sus proximidades, una constante.

Ribera del Carrión

La unidad con una superficie de 126 km² se corresponde con los terrenos aluviales de la vega del río Carrión en su paso a través de la Tierra de Campos palentina. Debido a que el modelado fluvial es muy poco acusado, con pendientes poco apreciables, la delimitación se realiza por las diferencias litológicas. En la transición al sector oriental de Tierra de Campos estas diferencias presentan la particularidad de coincidir prácticamente con la carretera Carrión de los Condes-Villoldo-Ribas de Campos, que se toma como línea de referencia para el límite. Los extremos Norte y Sur son los correspondientes a los límites de la unidad morfoestructural.

La escasa pendiente del río (menor del 0,3%) propicia un curso sinuoso con pequeñas islas. Aparte del Carrión existe gran número de pequeños arroyos que colaboran en el drenaje superficial, así como un número considerable de canales y acequias de riego. Entre ellas cabe destacar las de Palencia y la de los Molinos que riegan los terrenos próximos a la confluencia del Ucieza con el Carrión, y el Canal de la margen derecha del río Carrión que se derivan cerca de Torre de los Molinos.

Excepto enclaves de vegetación de ribera, no existe vegetación natural, estando toda la zona ocupada por cultivos de regadío (regados a pie y por aspersión) y plantaciones de chopos, que ocupan una gran superficie de la zona, formando una orla junto al Carrión, aunque sin la misma continuidad que se manifiesta en la Vega de Saldaña.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MEDIO. VALORES AMBIENTALES

Antes de abordar la identificación de los impactos que genera el proyecto, es necesario hacer una interpretación y valoración del inventario realizado, ya que el impacto provocado, será función no sólo de la actividad que se realice, sino también del valor y la fragilidad del medio sobre el que se asienta y desarrolla la actividad proyectada. Se procede a extraer las conclusiones más relevantes del inventario ambiental, para una exposición conjunta.

La valoración ambiental está basada en el análisis del valor de conservación de cada uno de los factores ambientales que conforman el medio ambiente del área objeto de estudio.

- Valor de conservación del suelo
 - Productividad potencial
 - etc.

- Valor de conservación del agua
 - Calidad bioquímica
 - Calidad biológica
 - Naturalidad
 - etc.

- Valor de conservación de la vegetación
 - Naturalidad
 - Diversidad
 - Fragilidad
 - Reversibilidad
 - Endemicidad
 - Complejidad
 - etc.

- Valor de conservación de la fauna y sus hábitats
 - Riqueza y diversidad
 - Extensión
 - Tamaño poblaciones afectadas

- Valor de conservación del paisaje
 - Fragilidad
 - Calidad visual
 - Visibilidad

- Valor de conservación del sistema socioeconómico
- Valor de conservación del sistema sociocultural

La valoración de las unidades de vegetación natural se ha establecido en función de la biodiversidad, singularidad, estado de conservación, productividad y endemicidad. Estas variables ambientales permiten estimar el valor de conservación de las diferentes unidades de vegetación, estableciendo sus méritos de conservación.

- Unidad de vegetación/Valor de conservación:
 - Estepas cerealistas / Medio
 - Formaciones de ribera / Alto

- Eriales (sin cultivo) / Bajo

La valoración de los hábitats faunísticos se establece en función de la biodiversidad, singularidad, estado de conservación y endemidad. Estas variables ambientales permiten estimar el valor de conservación de los diferentes hábitats, estableciendo sus meritos de conservación.

- Hábitats faunísticos/Valor de conservación:

- Estepas cerealistas / Medio - Alto
- Ríos y arroyos / Medio
- Eriales (sin cultivo) / Bajo
- Áreas urbanas / Muy bajo

La valoración del paisaje se realiza a través del estudio de una serie de parámetros que permiten caracterizar un entorno perceptual. Estas variables son la calidad y la fragilidad.

- Paisaje / Valoración:

- Estepas cerealistas. Son zonas de calidad media y media fragilidad.
- Ríos y riberas. Son zonas de calidad media o alta y de fragilidad variable.
- Áreas urbanas. Son zonas de baja calidad.

9.6. CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO

La determinación de la capacidad de acogida del territorio frente a una actividad o proyecto requiere el análisis y la valoración del territorio de forma rigurosa, para lo que es necesario conocer a priori y con detalle la sensibilidad del medio ante la actividad, que dependerá de los valores intrínsecos del área y de su vulnerabilidad ante la perturbación. La capacidad de acogida debe asegurar la no superación de unos umbrales máximos de impacto negativo y que se alcancen unos niveles mínimos de aptitud.

CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO

MEDIO	NIVEL DE CAPACIDAD DE ACOGIDA
FÍSICO ABIÓTICO	MEDIA - ALTA
FÍSICO BIÓTICO	MEDIA - ALTA
PERCEPTUAL	MEDIA - ALTA
SOCIOECONÓMICO	ALTA
CULTURAL	MEDIA - ALTA

La elevada intervención de la zona hace que las parcelas estudiadas se encuentren inmersas en una estructura física total y absolutamente transformada por el hombre. Al oeste una infraestructura lineal de transporte, al norte, sur y al este zonas residenciales urbanizadas, constriñen desde un punto de vista ambiental la parcela, dejando pocas alternativas de futuro a la misma, al margen del proceso urbanizador para el que está claramente abocada dada a la existencia actual de edificaciones consolidadas.

DEFINICIÓN DE IMPACTOS

APARTADO

4

TÍTULO:	NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA
LOCALIDAD:	GRIJOTA (PALENCIA)
PROMOTOR:	ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA
FECHA:	JUNIO DE 2014
INGENIERO:	JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733
DOCUMENTO:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	FACTORES MEDIO AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS	2
3.	IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO.....	4
3.1.	FASE DE DISEÑO O FORMULACIÓN	4
3.2.	FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN	4
3.3.	FASE DE EXPLOTACIÓN	5
4.	CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS	5
5.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS. RELACIONES CAUSA - EFECTO	8
5.1.	AFECCIONES AL MEDIO FÍSICO INERTE	8
5.2.	AFECCIONES AL MEDIO FÍSICO BIÓTICO.....	17
5.3.	AFECCIONES AL MEDIO FÍSICO PERCEPTUAL.....	21
5.4.	AFECCIONES AL MEDIO SOCIOECONÓMICO	22
5.5.	AFECCIONES AL MEDIO NÚCLEOS E INFRAESTRUCTURAS	25
5.6.	AFECCIONES AL MEDIO SOCIOCULTURAL: PATRIMONIO.....	26
6.	MATRIZ DE IMPACTOS POTENCIALES	27
7.	DEFINICIÓN, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS	31
7.1.	INTRODUCCIÓN	31
7.2.	OBSERVACIONES A LA MATRIZ DE IMPACTOS	31
7.3.	IMPACTOS EN FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO.....	31
7.4.	IMPACTOS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.....	33
7.5.	IMPACTOS EN FASE DE EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO.....	44
8.	VALORACIÓN FINAL Y SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS	54
8.1.	INTRODUCCIÓN	55
8.2.	IMPACTOS POSITIVOS	55
8.3.	IMPACTOS NEGATIVOS COMPATIBLES.....	55
8.4.	IMPACTOS NEGATIVOS COMPATIBLES / MODERADOS	56
8.5.	IMPACTOS NEGATIVOS MODERADOS	56
8.6.	IMPACTOS NEGATIVOS MODERADOS / SEVEROS.....	56
8.7.	IMPACTOS NEGATIVOS SEVEROS.....	56
8.8.	IMPACTOS NEGATIVOS SEVEROS / CRÍTICOS.....	56
8.9.	IMPACTOS NEGATIVOS CRÍTICOS.....	56
8.10.	CUANTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS	56
8.11.	CONCLUSIONES	56

1. INTRODUCCIÓN

Conocidas y estudiadas las características básicas del proyecto y del ámbito geográfico en el que se enmarca, en el presente documento se desarrollan y describen, de forma genérica, los efectos que el desarrollo de las obras de urbanización objeto de proyecto generarán sobre los diferentes factores del medio.

El objeto del presente apartado es:

- Identificación de las acciones del proyecto (**PLAN PARCIAL**) susceptibles de producir impactos.
- Identificación de los factores del medio que presumiblemente serán afectados por aquellas acciones.
- Realizar una descripción general de los efectos, las causas que los generan y sus principales características.

El trabajo se desarrolla según el siguiente esquema estructural:

- Código
- Factor ambientales:
 - Factor ambiental: sistema
 - Factor ambiental: medio
 - Factor ambiental: clase
 - Factor ambiental: genero
- Acciones:
 - Acción: familia
 - Acción: genero
- Efectos
 - Efectos directos
 - Efectos indirectos

2. FACTORES MEDIO AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

Son los elementos, cualidades y procesos del entorno afectados por el proyecto. Metodológicamente se expresa con estructura de árbol en cuatro niveles denominados:

- Sistema
- Medio
- Clase o Factor
- Genero o Subfactor

1. Sistema físico natural

1.1. Medio inerte

1.1.1. Gea

1.1.1.1. Calidad del recurso

1.1.1.2. Cantidad del recurso

1.1.2. Suelo

1.1.2.1. Calidad físico química y biológica

1.1.2.2. Cantidad del recurso

1.1.3. Geomorfología

1.1.3.1. Calidad del recurso

1.1.3.2. Cantidad del recurso

1.1.4. Agua superficial

- 1.1.4.1. Cantidad del recurso
- 1.1.4.2. Estructura del recurso
- 1.1.4.3. Calidad físico química y biológica
- 1.1.5. Agua subterránea
 - 1.1.4.1. Cantidad del recurso
 - 1.1.4.2. Estructura del recurso
 - 1.1.4.3. Calidad físico química y biológica
- 1.1.3. Aire
 - 1.1.3.1. Calidad del recurso
 - 1.1.3.2. Confort sonoro
 - 1.1.3.3. Olores
- 1.1.4. Clima
 - 1.1.4.1. Microclima
 - 1.1.4.2. Mesoclima
 - 1.1.4.3. Macroclima
- 1.1.5. Procesos
 - 1.1.5.1. Erosión
 - 1.1.5.2. Inundabilidad
 - 1.1.5.3. Incendios
 - 1.1.5.4. Riesgos geológicos
- 1.2. Medio biótico
 - 1.2.1. Vegetación
 - 1.2.1.1. Cantidad y diversidad
 - 1.2.1.2. Especies o comunidades singulares
 - 1.2.2. Fauna
 - 1.2.2.2. Movilidad de especies
 - 1.2.2.3. Hábitat
 - 1.2.2.4. Población
- 1.3. Medio perceptual
 - 1.3.1. Calidad del paisaje
 - 1.3.1.1. Valor escénico
- 2. Sistema socioeconómico
 - 2.1. Población
 - 2.1.1. Estructura poblacional
 - 2.1.1.1. Empleo
 - 2.1.2. Aceptación
 - 2.1.2.1. Aceptación social del proyecto
 - 2.1.3. Calidad
 - 2.1.3.1. Calidad de vida
 - 2.2. Economía
 - 2.2.1. Renta
 - 2.2.1.1. Renta
 - 2.2.2. Actividades y relaciones económicas
 - 2.2.2.1. Actividades económicas inducidas
 - 2.3. Usos del suelo rústico
 - 2.3.1. Productivo
 - 2.3.1.1. Uso agrícola
 - 2.3.1.2. Uso forestal
 - 2.3.2. Turismo
 - 2.3.2.1. Turismo
 - 2.3.2.2. Caza
- 3. Sistema de núcleos e infraestructuras
 - 3.1. Infraestructuras y servicios

- 3.1.1. Infraestructura viaria
 - 3.1.1.1. Viario rural
- 3.2. Estructura urbana (planeamiento)
 - 3.2.1. Morfología
 - 3.2.1.1. Escena urbanística
- 3.3. Espacios protegidos
 - 3.3.1. Espacios naturales protegidos
 - 3.3.1.1. Espacios naturales
- 4. Sistema sociocultural
 - 4.1. Patrimonio arqueológico-arquitectónico-civil
 - 4.1.1. Yacimientos arqueológicos
 - 4.1.1.1. Yacimientos arqueológicos
 - 4.1.2. Arquitectura singular
 - 4.1.2.1. Arquitectura singular
 - 4.1.3. Construcciones civiles
 - 4.1.3.1. Construcciones civiles singulares
 - 4.2. Patrimonio rural
 - 4.2.1. Vías pecuarias
 - 4.2.1.1. Vías pecuarias

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO

A continuación se señalan las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos sobre el medio. Se desarrollan las acciones ordenadas según las distintas fases que constituyen el proceso de URBANIZACIÓN, es decir, la fase de Formulación o diseño del Plan Parcial y proyecto de urbanización y de edificación, la fase de construcción o ejecución del proyecto(s) y finalmente la fase de explotación, es decir, la fase de formulación o diseño, la fase de construcción o ejecución del proyecto y finalmente la fase de explotación del mismo. Dada las características y la vida útil del proyecto no se contempla la fase de abandono.

3.1. FASE DE DISEÑO O FORMULACIÓN

- Diseño de la urbanización. Acuerdos, bases y proyecto
 - Desbroce y/o tala de la vegetación natural
 - Cambios en el uso del suelo

3.2. FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN

- Nueva estructuración parcelaria
 - Replanteo de las nuevas parcelas
- Proceso de urbanización y edificación
 - Ocupación del terreno
 - Movimiento de maquinaria
 - Movimientos de tierras
 - Desbroce y/o tala de la vegetación natural
 - Explanación
 - Desmontes
 - Terraplenes
 - Ubicación y explotación de préstamos (extracción de áridos)
 - Ubicación y explotación de vertederos (generación de escombros)

- Ubicación y explotación de acopios
- Ocupación del suelo y afirmado
- Obras de abastecimiento y saneamiento
- Obras de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y comunicaciones
- Instalaciones auxiliares (parques de maquinaria, plantas de hormigonado, plantas de áridos)
- Edificación
- Obras y trabajos auxiliares
- Mantenimiento de maquinaria
- Actividades auxiliares

3.3. FASE DE EXPLOTACIÓN

- Nuevas prácticas
 - Cambios en los usos del suelo
 - Intensificación de la presencia humana
- Utilización de la red viaria
 - Incremento de la accesibilidad al tráfico (presión de tráfico rodado)
 - Incremento de usuarios (presión humana)
- Presencia de las infra y superestructuras
 - Ocupación permanente del suelo
 - Presencia física de las edificaciones, vías y obras de fábrica
 - Desagüe de las aguas de drenaje de los viales
 - Vertido de las aguas residuales de las industrias
 - Vertido de residuos
 - Conservación y mantenimiento

4. CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS

A continuación se describen y definen los diferentes criterios establecidos para la caracterización de los efectos ambientales. Para una mayor comprensión se transcriben diferentes definiciones al objeto de arrojar una mayor claridad a la interpretación de los efectos.

En cualquier caso, la importancia o significado debe conectarse con la irreversibilidad y esto conecta con el empleo de umbrales de impacto o impactos críticos, niveles a partir de los cuales la alteración es inadmisibles, haciendo inviable la ejecución del proyecto.

Todas estas circunstancias definen la mayor o menor gravedad o el mayor o menor beneficio derivado. Todas deben intervenir en la correcta evaluación. La expresión de esta evaluación puede concretarse en alguna escala de niveles de impacto para facilitar la utilización de la información adquirida en la toma de decisiones.

Los efectos e impactos ambientales previsibles por las acciones del proyecto han sido caracterizados según los conceptos técnicos recogidos en la legislación sectorial vigente en materia de impacto Ambiental, según el cual estos efectos e impactos se definen en los siguientes términos (se trata de descubrir los efectos e impactos identificados y considerados como significativos o notables según atributos descritos en el reglamento):

- Signo
 - Positivo (+)
 - Negativo (-)
 - Dificil de cualificar (x)
 - Definiciones:
 - Efecto positivo. Aquel admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.
 - Efecto negativo. Aquel que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos

ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.

- Intensidad (I)

- Grado de incidencia de la acción sobre el factor. Definiciones:

- Efecto notable. Aquel que se manifiesta como una modificación del medio ambiente, de los recursos naturales, o de sus procesos fundamentales de funcionamiento, que produzca o pueda producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos; se excluyen por tanto los efectos mínimos.
- Efecto mínimo. Aquel que puede demostrarse que no es notable.

- Extensión (Ex)

- Puntual
- Parcial
- Extenso
- Total
- Área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto (%)

- Momento (Mo)

- Inmediato o corto plazo (< 1 año)
- Medio plazo (1a 5 años)
- Largo plazo (> 5 años)
- Tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor del medio considerado. Definiciones:
 - Efecto a corto, medio y largo plazo. Aquel cuya incidencia puede manifestarse, respectivamente, dentro del tiempo comprendido en un ciclo anual, antes de cinco años, o en período superior.

- Persistencia (Pe)

- Fugaz (< 1 año)
- Temporal (1 a 10 años)
- Permanente (> 10 años)
- Tiempo de permanencia del efecto, hasta su desaparición, gracias a la introducción de medidas correctoras. Definiciones:
 - Efecto permanente. Aquel que supone una alteración indefinida en el tiempo de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.
 - Efecto temporal. Aquel que supone alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que puede estimarse o determinarse.

- Reversibilidad (Rv)

- Corto plazo (< 1 año)
- Medio plazo (1a 10 años)
- Irreversible (> 10 años)
- Posibilidad de retornar a las condiciones previas a la acción, por medios naturales, una vez que aquella deja de actuar sobre el medio. Definiciones:
 - Efecto reversible. Aquel en el que la alteración que supone puede ser asimilada con el entorno de forma medible, a medio plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica, y de los mecanismos de auto depuración del medio.
 - Efecto irreversible. Aquel que supone la imposibilidad, o la "dificultad extrema", de retornar a la situación anterior a la acción que lo produce.

- Recuperabilidad (Re)

- Recuperable inmediato
- Recuperable a medio plazo
- Mitigable
- Irrecuperable
- Posibilidad de reconstrucción del valor afectado. Definiciones:

- Efecto recuperable. Aquel en que la alteración que supone puede eliminarse bien por la acción natural, bien por la acción humana, asimismo, aquél en que la alteración que supone puede reemplazarse.
- Efecto irrecuperable. Aquel en que la alteración o pérdida que supone es imposible de reparar o restaurar, tanto por la acción natural como por la humana.

- Sinergia (Si)

- Sin sinergismo
- Sinérgico
- Muy sinérgico
- Se produce sinergismo cuando dos acciones simultáneas producen un efecto mayor que si éstas actuaran por separado. Definiciones:

- Efecto sinérgico. Aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquél efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo a la aparición de otros nuevos.

- Acumulación (Ac)

- Simple (sin acumulación)
- Acumulativo
- Incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando persiste la acción que lo genera. Definiciones:

- Efecto simple. Aquel que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencia en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su sinergia.
- Efecto acumulativo. Aquel que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecer de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño.

- Efecto (Ef):

- Indirecto
- Directo
- Es la forma de manifestación del efecto sobre un factor. Definiciones:

- Efecto directo. Aquel que tiene una incidencia inmediata en algún aspecto ambiental.
- Efecto indirecto o secundario. Aquel que supone incidencia inmediata respecto a la interdependencia, o, en general, respecto a la relación de un sector ambiental con otro.

- Periodicidad (Pr):

- Discontinuo
- Periódico
- Continuo
- Regularidad de la manifestación del efecto. Definiciones:

- Efecto periódico. Aquel que se manifiesta con un modo de acción intermitente y continua en el tiempo.

- Efecto de aparición irregular. Aquel que se manifiesta de forma imprevisible en tiempo y cuyas alteraciones es preciso evaluar en función de una probabilidad de ocurrencia, sobre todo en aquellas circunstancias no periódicas ni continuas, pero de gravedad excepcional.
 - Efecto continuo. Aquel que se manifiesta con una alteración constante en el tiempo, acumulada o no, (a través de alteraciones regulares en su permanencia).
 - Efecto discontinuo. Aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes en su permanencia.
- Importancia del impacto (I):
- Compatible
 - Moderados
 - Severo
 - Críticos

Definiciones de impacto:

- Impacto compatible. Carencia de impacto o recuperación inmediata tras el cese de la actividad. No se necesitan medidas protectoras.
- Impacto moderado. La recuperación de las condiciones iniciales requiere cierto tiempo. No se precisan medidas protectoras.
- Impacto severo. La magnitud del impacto exige para la recuperación de las condiciones del medio, la adecuación de prácticas protectoras. La recuperación, aún con estas prácticas, exige un período de tiempo dilatado.
- Impacto crítico. La magnitud del impacto es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de prácticas correctoras.

Las características del impacto son las que se definen a continuación:

- Carácter o signo del impacto. Hace referencia a su consideración positiva (+) o negativa (-) respecto al estado previo, indica si, en lo relativo a la faceta de la vulnerabilidad que se esté teniendo en cuenta, la actuación es beneficiosa o perjudicial.
- Duración o persistencia del impacto. Es decir, si se trata de un impacto de carácter temporal (T) o por el contrario es de tipo permanente (P).
- Proyección en el tiempo o momento. Se refiere a si sucede a corto plazo (CP), medio plazo (MP) o si se alcanza a largo plazo (LP).
- Proyección en el espacio o extensión. Se refiere a si el impacto es de tipo puntual y local (Pu), parcial (Pa) o por el contrario es extenso (Ex).
- Reversibilidad. Tiene en cuenta la dificultad, la posibilidad de retornar a la situación anterior, puede ser reversible (S) o irreversible (N).
- Recuperación. Se refiere a si la pérdida puede ser reemplazable o si la alteración puede ser recuperable.
- Singularidad del recurso afectado. Quiere significar la incidencia sobre cualquier tipo de recurso protegido o escaso en la región.
- Probabilidad de ocurrencia. Es un modo de medir el riesgo del impacto, sobre todo, en aquellas circunstancias no periódicas pero de excepcional gravedad.
- Magnitud y significado. Informan de la extensión o grado del efecto producido, puede ser baja (B), media (M), alta (A) o muy alta (MA).
- Impacto ambiental compatible. Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.
- Impacto ambiental moderado. Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requieren cierto tiempo.
- Impacto ambiental severo. Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.
- Impacto ambiental crítico. Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

5. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS. RELACIONES CAUSA - EFECTO

Elementos, cualidades y procesos del entorno afectados por el proyecto. A continuación se realiza una detallada descripción de los efectos que sobre el medio ambiente supone la construcción o mejora de la vía. Asimismo se señalan las causas que los motivan.

5.1. AFECCIONES AL MEDIO FÍSICO INERTE

5.1.1. AIRE

En este apartado se distinguen dos efectos principales, las alteraciones en la calidad del aire y el incremento de los niveles sonoros.

- Efecto: Alteraciones en la calidad del aire
- Fase: Construcción.

- Acción: Emisión de gases por maquinaria.
 - Descripción: La circulación de la maquinaria por las obras ocasiona unas emisiones de gases contaminantes.
 - Caracterización: Es un efecto cierto, de carácter discontinuo y temporal, que desaparece con la finalización de las obras.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
-
- Efecto: Alteraciones en la calidad del aire
 - Fase: Construcción.
 - Acción: generación de polvo y partículas.
 - Descripción: Los movimientos de tierras y la circulación de vehículos y maquinaria sobre superficies sin pavimentar ocasiona la producción de polvo y partículas que afecta a la calidad del aire. Este efecto está relacionado con la humedad del terreno, aumentando al disminuir ésta.
 - Caracterización: El período del año en el que este efecto tendrá un carácter más negativo es el comprendido entre los meses de junio a octubre, en los que la reserva de agua en el suelo es mínima. En el mes de mayo, aunque comienza a producirse un déficit hídrico, aún existe cierta reserva por lo que la magnitud del efecto puede ser inferior. Asimismo el periodo comprendido entre julio y agosto puede considerarse como el más crítico, puesto que las precipitaciones son muy escasas y el déficit hídrico presenta los valores más altos. Es un efecto probable, discontinuo y temporal, con mayor importancia en los meses secos, al ser menor la humedad del terreno aumentando la emisión de polvo.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
-
- Efecto: Alteraciones en la calidad del aire
 - Fase: Explotación.
 - Acción: Emisión de gases por vehículos.
 - Descripción: La circulación de los vehículos por la carretera de acceso y dentro de las calles de la urbanización ocasiona unas emisiones de gases contaminantes. Las emisiones de contaminantes generadas por el tráfico se agrupan en:
 - Emisiones de polvo y partículas por rozamiento y desgaste de neumáticos y pastillas de freno. Presentan relativamente poca importancia.
 - Emisiones de hidrocarburos por evaporación del carburante en el depósito y carburador. Pueden suponer el 20% del total de hidrocarburos emitidos por el vehículo.
 - Emisiones de hidrocarburos y gases residuales del cárter, debidas a escapes de gases por la superficie obturadora entre el pistón y el cilindro (segmentos).
 - Emisiones por el tubo de escape. Son las más importantes. Los principales contaminantes emitidos son:
 - SO₂, por oxidación del azufre del carburante.
 - CO, compuestos orgánicos volátiles y partículas como consecuencia de la combustión incompleta del carburante.
 - NO_X, por reacción a elevada temperatura del oxígeno con el nitrógeno del aire.
 - Plomo, por el aditivo antidetonante de algunas gasolinas.
 - La influencia de la circulación de los vehículos sobre la calidad del aire está directamente relacionada con la forma en que estos contaminantes se dispersen en la atmósfera, es decir, los valores de inmisión e incluso por la sinergia existente entre algunos contaminantes al reaccionar entre sí. En la carretera estudiada la intensidad de circulación es baja, sin llegarse en ningún momento a niveles de servicio que den lugar a circulación lenta.
 - Caracterización: Provocará efectos negativos sobre la población y fauna de la zona, al disminuir la calidad del aire existente en la situación preoperacional. Asimismo se producirá una afección negativa sobre la vegetación de las áreas próximas a los viales al quedar fijadas las sustancias contaminantes en sus órganos. El impacto producido será negativo con carácter permanente.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: En cualquier caso, con las previsiones de tráfico existentes y su posible evolución, las vías no presentarán a medio ni a largo plazo intensidades circulatorias que puedan llevar a unos niveles de emisiones elevados, máxime cuando se trata de viales de acceso residencial y no de paso o tránsito hacia otros emplazamientos posteriores. Esta baja intensidad de circulación motivará que las concentraciones de contaminantes en el entorno de los viales serán bajos.
-
- Efecto: Aumento de los niveles sonoros (contaminación acústica)
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de maquinaria y movimiento de tierras.
 - Descripción: En la fase de construcción se producirá un aumento de los niveles sonoros como consecuencia del movimiento y funcionamiento de la maquinaria y los movimientos de tierra.

- Caracterización: Es un efecto negativo, de carácter temporal, teniendo una distribución discontinua a lo largo del tiempo e incluso a lo largo del día. Desaparecen al finalizar la obra.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
- Efecto: Aumento de los niveles sonoros (contaminación acústica)
- Fase: Explotación.
 - Acción: Tráfico (Movimiento de vehículos por las calles y carretera de acceso).
 - Descripción: La circulación de los vehículos por los viales da lugar a un incremento en los niveles sonoros, tanto por rozamiento como por funcionamiento de los motores y mecanismos de los vehículos. Este incremento está directamente relacionado con las características de la vía, la intensidad de los vehículos que circulen por ella, el porcentaje de vehículos pesados y la velocidad de circulación. Este aumento del ruido, afecta especialmente a la población ribereña y a la fauna del entorno de la urbanización y viales de acceso.
 - Caracterización:
 - Afección a la población. Se producirá una pérdida de la calidad de vida, directamente relacionada con el incremento de los niveles sonoros. Si estos superan los máximos admisibles normalmente considerados, puede afectar la habitabilidad de la zona. Las características de este efecto son:
 - Efecto negativo al afectar a la población.
 - Efecto permanente durante la vida útil de la carretera.
 - La intensidad del efecto varía de forma periódica a lo largo del día, en función de las intensidades de tráfico.
 - Es un efecto irreversible pero es recuperable, al menos en parte, mediante la adopción de medidas correctoras.
 - Afección a la fauna. Es habitual que el incremento de los niveles sonoros en el entorno de los viales motive el abandono por parte de las especies de fauna más huidizas de estos terrenos, permaneciendo las especies más cosmopolitas y adaptadas a la presencia humana. Se trata de un efecto negativo y permanente, cuya magnitud varía según las zonas, en función de las especies presentes en el entorno.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: La caracterización de este efecto se debe sopesar en el momento de identificar un posible impacto a evaluar con la consideración de que la carretera comarcal de acceso a la urbanización ya existe y los viales de la urbanización son funcionalmente de entrada y salida y no de paso.

5.1.2. CLIMA

En este apartado se distinguen dos efectos principales, las alteraciones en el microclima y el aumento de la temperatura en la plataforma.

- Efecto: Alteración del microclima
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de maquinaria (emisión de gases) y movimiento de tierras (desbroce).
 - Descripción: A pesar de que la construcción de las estructuras e infraestructuras del proceso urbanizador no afectará al microclima, ni a los parámetros climáticos medibles, sí puede ocasionar una alteración de microclimas y del balance hídrico local en algunos puntos. Dos son los factores principales que condicionan la presencia de un microclima peculiar diferente del macro o mesoclima comarcal.
 - El relieve: Un fuerte relieve da lugar a exposiciones contrastadas y definidas, en solana y umbría, con un grado de insolación muy diferente, dando lugar a microclimas diferenciados.
 - La vegetación: Debido a la sombra que proporcionan, así como a las funciones fisiológicas que realizan, tales como el bombeo de agua y nutrientes, son capaces de crear un microclima debajo suyo. Este microclima está íntimamente relacionado con el régimen termométrico y el balance hídrico de la comunidad vegetal. Así, bajo un dosel arbóreo, el riesgo de heladas disminuye, así como la evaporación y la agresividad de la lluvia por intercepción. Si bien en estas formaciones la transpiración es mayor, la reducción de la evaporación y el mayor aprovechamiento del agua del suelo reduce el conjunto de la evapotranspiración. La destrucción de la vegetación como consecuencia del desbroce afecta a estas condiciones microclimáticas, de forma variada según estructura.

- Al igual que la construcción de la urbanización puede destruir o afectar pequeños microclimas locales, también los crea, dando lugar a unas marcadas exposiciones de solana y umbría, que tienen un claro reflejo en el mayor desarrollo de la vegetación en las exposiciones de umbría.
 - Caracterización: Es un efecto negativo, de carácter permanente. En el caso que nos ocupa se presenta un relieve de escasos contrastes.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: El área no presenta una cubierta vegetal desarrollada estando los terrenos originalmente destinados a sistemas agrícolas cerealistas y en el momento actual sin uso agrario. En resumen, dados el relieve y la vegetación presente en el área de estudio, así como la entidad de las obras de urbanización se estima tiene un efecto no reseñable.
- Efecto: Alteración del microclima
- Fase: Explotación.
 - Acción: Afirmado (cambio de superficie).
 - Descripción: En la fase de explotación se produce un efecto de aumento de la temperatura ocasionado por la circulación de los vehículos y las emisiones de gases de escape de los motores.
 - Caracterización: Es un efecto negativo, de carácter permanente.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.1.3. GEA

- Efecto: Eliminación de materiales y afección a puntos de interés geológico
- Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras.
 - Descripción: La geología determina el desarrollo del proceso constructivo tanto de la urbanización como de la edificación. Este aspecto se desarrolla en el capítulo de geotecnia del proyecto, destinado a definir las características constructivas de las obras, centrándose este estudio en la geología ambiental. Dentro de ésta, se han tenido en consideración las afecciones a los valores geológicos destacables. Los principales valores de este tipo se encuentran catalogados como Puntos de Interés Geológico (P.I.G.), presentando distintas categorías. Los efectos del PLAN PARCIAL sobre los P.I.G. vendrían determinados por la ocupación de los mismos, así como los movimientos de tierras, que afectasen a su valor.
 - Caracterización: Es un efecto negativo, de carácter permanente.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: El sector objeto de desarrollo urbano no presenta Puntos de Interés Geológico u otras singularidades geológicas, por lo que no se identifican impactos respecto a este factor ambiental.

5.1.4. SUELOS

Las afecciones generadas sobre el sustrato edáfico se deberán principalmente a los movimientos de tierras y circulación de la maquinaria y a la ocupación física de terrenos por la urbanización.

- Efecto: Pérdida de suelos por ocupación
- Fase: Construcción.
 - Acción: Afirmado y edificación (ocupación de plataforma).
 - Descripción: La construcción de las superestructuras de la urbanización, así como la edificación de las viviendas da lugar a una ocupación de suelos por las nuevas superficies pavimentadas y edificadas.
 - Caracterización: Es un efecto cierto, de signo negativo, permanente, irreversible e irrecuperable al quedar los suelos ocupados por las superestructuras asociadas a la urbanización. El recurso suelo, puede estudiarse desde dos perspectivas muy diferentes, incluso opuestas en ocasiones, pero ambas importantes:
 - Criterios edafológicos. En este caso, el valor de un suelo vendría definido por el grado evolutivo del mismo, y su proximidad al suelo climácico que podría desarrollarse sobre el terreno estudiado. Cuanto mayor es el nivel evolutivo o la proximidad al suelo climácico, mayor valor tendrá y menos reversible será su afección, al precisarse periodos de tiempo muy dilatados para que, mediante los procesos edafogénicos, se vuelvan a formar otra vez los suelos alterados.
 - Criterios agronómicos. En este caso, el valor del suelo viene marcado por su aptitud para el uso o explotación humana, parámetro definido por la Capacidad Agrológica del suelo. Es una valoración del recurso "suelo" desde una perspectiva económica o de aprovechamiento potencial. En este caso, a mayor capacidad agrológica mayor impacto, al perderse un recurso con posible aprovechamiento económico importante.

- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Dado que el aprovechamiento económico que se hace de los suelos se contempla en el apartado de usos del suelo, dentro del medio socioeconómico, en el presente capítulo se valorará la afección a los mismos desde la perspectiva edafológica.

- Efecto: Pérdida de horizontes orgánicos
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras (excavaciones).
 - Descripción: Los horizontes superficiales del suelo son los más ricos en materia orgánica y nutrientes, albergando la mayor parte de la microflora y microfauna edáficas. En las zonas ocupadas definitivamente por el viario y las edificaciones, el efecto se incluye en el apartado anteriormente señalado, por lo que la exposición de éste se reduce a las zonas con afección temporal, debida fundamentalmente a la circulación de maquinaria y al movimiento de tierras.
 - Caracterización: Es un efecto negativo y cierto. Para el caso que nos ocupa de poca importancia. La pérdida de horizontes orgánicos da lugar a una afección indirecta a la vegetación, que sufre la desaparición de la materia orgánica, dificultando su desarrollo en las zonas alteradas, aunque en este caso, la escasez de materia orgánica hacen que el efecto sea poco notable.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Compactación de suelos
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de maquinaria
 - Descripción: El efecto se refiere, como el anterior, a las zonas con afección temporal, no a las ocupadas definitivamente por las superestructuras de la urbanización. El paso de maquinaria dará lugar a una compactación del suelo, disminuyendo su permeabilidad y creando una barrera física a la colonización por los vegetales.
 - Caracterización: Es un efecto negativo. Por otra parte poco importante, ya que no es previsible una afección a extensiones grandes. Tiene carácter reversible, aunque el proceso de descompactación que producirán las raíces de los vegetales puede ser muy lento, pero es fácilmente recuperable aplicando medidas correctoras.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Contaminación del suelo
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Construcción: operaciones básicas y gestión de la mano de obra (Vertido de residuos)
 - Descripción: La variabilidad y tipología de los residuos generados es amplia, sin embargo, los de mayor volumen suelen ser debidos a sobrantes de materiales de los procesos constructivos, tanto de la ejecución de la urbanización como de las edificaciones. Su incidencia depende del volumen de residuos, como embalajes o restos de materiales de la construcción, limpieza de hormigoneras, restos de aglomerado, etc. Pueden tener efectos directos sobre el suelo así como sobre el resto de los factores ambientales con los que interactúa. La presencia de este tipo de residuos suele ser más frecuente en el entorno de las instalaciones auxiliares y el parque de maquinaria y en los enclaves de recepción de materiales.
 - Caracterización: Es un efecto negativo. De carácter discontinuo y distribución espacial e intensidad irregular. Presenta un carácter impredecible, y su aparición dependerá en gran medida del control que se ejerza durante la ejecución de las obras. En cualquier caso se trataría de efectos negativos.
 - Efectos indirectos: Alteraciones de la calidad de las aguas, en el caso de acumulación en cauces, afecciones a la vegetación, cuando se producen lavados de hormigoneras o asfaltadoras sobre la misma; a la fauna y al paisaje como consecuencia de la reducción de su valor escénico.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Contaminación del suelo
 - Fase: Explotación.
 - Acción: Tráfico y residencia (Vertido de residuos)
 - Descripción: En esta fase los residuos serán, previsiblemente, de tamaño reducido y se concentrarán en la plataforma y cunetas adyacentes. Por otro lado se pueden producir vertidos incontrolados y focalizados de residuos domiciliarios de carácter inorgánico y gran volumen (mobiliario, electrodomésticos, etc.)
 - Caracterización: Efecto negativo, directo y con sinergia. Reversible a medio plazo.
 - Efectos indirectos: De no realizarse las operaciones de limpieza, pueden acumularse en la red de drenaje de la misma, obstruyéndola y, por tanto, induciendo un efecto muy negativo sobre el viario urbano. Por otra parte, la presencia de residuos en las márgenes de la urbanización provoca una afección paisajística e incluso puede afectar a la seguridad vial. La aparición de vertederos incontrolados

puntuales genera afección al suelo (contaminación), posible afección a las aguas subterráneas (contaminación) y clara afección al paisaje local.

- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.1.5. GEOMORFOLOGÍA

- Efecto: Alteración del relieve

- Fase: Construcción.
- Acción: Movimiento de tierras (excavaciones y terraplenes).
- Descripción: La ejecución de las obras supone una afección al relieve, de mayor o menor magnitud dependiendo de la modificación que de éste se realice y de la orografía primigenia del terreno. Estas alteraciones de las formas topográficas naturales, se deben a los movimientos de tierras necesarios para la construcción de la urbanización. Los efectos serán especialmente negativos en las zonas con relieve más fuerte.
- Caracterización: Es un efecto de signo negativo, permanente, irreversible e irrecuperable.
- Efectos indirectos: Da lugar a efectos indirectos y cruzados como la afección a cauces, la influencia en la erosión, la creación de microclimas o las alteraciones del paisaje.
- Observaciones o conclusiones: La zona de actuación presenta un relieve llano por lo que no cabe esperar alteraciones del mismo por vaciados o terraplenes.

- Efecto: Alteración del relieve

- Fase: Construcción.
- Acción: Préstamos y vertederos.
- Descripción: La creación de zonas de préstamos y vertederos supone una modificación del relieve cuya magnitud viene determinada por las dimensiones de la explotación. Por ello, deberán adoptarse las medidas protectoras necesarias destinadas a impedir la alteración orográfica por la creación de áreas de préstamos y/o vertederos.
- Caracterización: Es un efecto de signo negativo, permanente, irreversible e irrecuperable.
- Efectos indirectos: Da lugar a efectos indirectos y cruzados como la afección a cauces, la influencia en la erosión, la creación de microclimas o las alteraciones del paisaje.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios

5.1.6. AGUAS SUPERFICIALES

- Efecto: Modificación de morfología y flujo de cauces

- Fase: Construcción.
- Acción: Drenaje (encauzamiento)
- Descripción: Las principales alteraciones producidas en esta fase serán ocasionadas por los movimientos de tierras y por la presencia de la propia urbanización que originarán modificaciones en la morfología y el flujo de los cauces interceptados. La intensidad de la alteración será mayor en las vaguadas de escasa entidad que en los cauces principales. Esta circunstancia es debida a que los cauces importantes conllevan fuertes limitaciones constructivas, que deben ser superadas mediante la realización de estructuras que alteran escasamente su morfología y dinámica fluvial. Los arroyos de cierta entidad también presentan una limitación constructiva, aunque en este caso la afección es mayor al no ser precisas en muchos casos estructuras, bastando marcos que alteran la morfología del cauce y su dinámica. Finalmente, las pequeñas vaguadas estacionales no son un obstáculo para el trazado de la urbanización, al ser fácil su drenaje. Por esta circunstancia suelen ser las más afectadas por ocupación, siendo canalizadas mediante tubos, o por corte, disponiendo pasos con tubos que dan lugar a una importante alteración en el régimen de circulación de las aguas.
- Caracterización: Es un efecto de signo negativo, al afectar al recurso. Es un efecto permanente en el caso de cruces con tubos o marcos, y temporal en el caso de estructuras, con la salvedad de la superficie ocupada por las pilas. Es irreversible pero parcialmente recuperable al ser posible restituir la continuidad de los cauces y, con ello, el régimen de circulación de las aguas y la vegetación asociada a las riberas.
- Efectos indirectos: Afecciones a la vegetación y fauna asociada a los cauces. La afección a la vegetación de ribera, eliminada durante la construcción de la carretera, con independencia de la forma como se realice el cruce de los cauces, se desarrolla con detalle en el capítulo relativo a vegetación, aunque conviene reflejarlo aquí debido a la influencia de esta vegetación rupícola en la dinámica fluvial y en el régimen de circulación de las aguas, evitando su desbordamiento. Esta alteración supone un efecto indirecto sobre la red de drenaje natural. En resumen presenta un gran número de efectos indirectos, como la afección a la dinámica fluvial general, afección a la flora y a la fauna ligada a los cauces o el aumento del riesgo de erosión e inundabilidad.
- Observaciones o conclusiones: El sector que se pretende desarrollar no presenta cauces de drenaje superficial por lo que esta acción no es significable. El efecto se ha calificado de magnitud muy baja o no aplicable.

- Efecto: Modificación del flujo de los cauces

- Fase: Explotación.
- Acción: Drenaje (encauzamiento)
- Descripción: La construcción de obras de drenaje de la urbanización puede originar una modificación en el régimen de circulación de las aguas naturales. Este es un efecto que originado durante la fase de construcción se prolonga durante la vida útil de la obra, mientras persistan estas obras de paso.
- Caracterización: Es un efecto de signo negativo.
- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Aterramiento de cauces

- Fase: Construcción.
- Acción: Movimiento de tierras (vertido de tierras)
- Descripción: Los movimientos de tierras pueden ocasionar el vertido accidental de tierras a los cauces próximos de forma directa por la acción de las máquinas o de forma indirecta por los arrastres de suelos como consecuencia de la pérdida de la cubierta vegetal protectora y la acción del agua de escorrentía. Esta acción supone un incremento del riesgo de aterramiento lo que trae como consecuencia una disminución de la sección útil de los cauces y la aparición de partículas en suspensión en las aguas, con una importante incidencia sobre los cursos fluviales que sirven de hábitat a especies de fauna singular.
- Caracterización: Es un efecto de carácter impredecible, no siendo posible su cuantificación.
- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Contaminación del agua, alteración de la calidad del agua

- Fase: Construcción.
- Acción: Movimiento y mantenimiento de la maquinaria (vertido de sustancias contaminantes)
- Descripción: Pueden ocasionarse alteraciones en la calidad de las aguas superficiales como consecuencia de los vertidos de aceites o combustibles procedentes de la maquinaria empleada en la ejecución de las obras. Estos vertidos suelen ser más frecuentes en las zonas de instalaciones auxiliares y parques de maquinaria, donde se procede a realizar trabajos de mantenimiento, cambios de aceite y reparaciones. También pueden producirse durante la ejecución de las obras más delicadas para el medio hídrico, como son las obras de paso o la colocación de las pilas de las estructuras.
- Caracterización: Es un efecto de carácter negativo, directo sobre las aguas. Presenta un carácter impredecible, si bien puede ser probable que ocurran.
- Efectos indirectos: Sobre los suelos, al producir su contaminación y sobre la fauna.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Contaminación del agua, alteración de la calidad del agua

- Fase: Construcción.
- Acción: Construcción: operaciones básicas y gestión de la mano de obra (vertido de sustancias contaminantes)
- Descripción: Pueden ocasionarse alteraciones en la calidad de las aguas superficiales como consecuencia de los vertidos de materiales y productos procedentes de las operaciones básicas y gestión de la mano de obra durante la ejecución de las obras.
- Caracterización: Es un efecto de carácter negativo, directo sobre las aguas. Presenta un carácter impredecible, si bien puede ser probable que ocurran.
- Efectos indirectos: Sobre los suelos, al producir su contaminación y sobre la fauna.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Contaminación del agua, alteración de la calidad del agua

- Fase: Explotación.
- Acción: Tráfico (Vertido accidental de sustancias contaminantes)
- Descripción: En esta fase pueden producirse impactos por el vertido a los cauces de las aguas de drenaje de las vías urbanas. Estas aguas arrastran los contaminantes depositados en la plataforma de la calle, tanto residuos sólidos como restos de aceites y combustibles.
- Caracterización: Sus efectos son de carácter impredecible, por lo que no pueden ser cuantificados.
- Efectos indirectos: Sobre los suelos, al producir su contaminación y sobre la fauna.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.1.7. AGUAS SUBTERRÁNEAS

- Efecto: Reducción áreas de recarga de acuíferos
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Ocupación del suelo (plataforma e instalaciones auxiliares)
 - Descripción: Los principales efectos de la urbanización sobre este factor ambiental serán motivados por la ocupación de terrenos por superficies pavimentadas y al corte de acuíferos. El afirmado y pavimentado de la urbanización origina superficies impermeables o semipermeables por donde no se podrán recargar los acuíferos subyacentes. Siendo un efecto de carácter permanente e irreversible.
 - Caracterización: Es un efecto de signo negativo, al afectar al recurso. Es un efecto acumulativo. La intensidad es baja, al tener escaso efecto sobre el recurso. Es un efecto permanente, irreversible e irrecuperable.
 - Efectos indirectos: Influencia sobre la dinámica fluvial.
 - Observaciones o conclusiones: No presenta un gran relevancia al suponer la ocupación de la urbanización una proporción muy limitada del área de recarga de los acuíferos productivos y superficiales.

- Efecto: Corte de acuíferos
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras (excavaciones)
 - Descripción: El corte de acuíferos al trazar la urbanización en desmonte es un efecto de mucha mayor importancia, aunque a su vez de difícil predicción. Es claro que en las vegas, donde ese asientan acuíferos superficiales, una pequeña excavación daría lugar de inmediato a su afloramiento.
 - Caracterización: Es un efecto de signo negativo.
 - Efectos indirectos: Aumento del riesgo de contaminación de las aguas subterráneas debido a las acciones que conllevará la obra, sobre todo en la zona de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.1.8. PROCESOS EROSIÓN

- Efecto: Aumento de los fenómenos y procesos erosivos.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras (Desbroces, desmontes y terraplenes)
 - Descripción: La ejecución de las obras supondrán un aumento de la intensidad de los procesos erosivos, que se producirán de forma indirecta como consecuencia de otras alteraciones, como la pérdida de la cubierta vegetal, debida al desbroce, y a las modificaciones del relieve que llevarán implícitos los movimientos de tierras. Las modificaciones de la pendiente, la cubierta vegetal y las prácticas de conservación, dan lugar al inicio de procesos erosivos cuya entidad y magnitud variará dependiendo de las áreas atravesadas.
 - Caracterización: De los factores modificados, el cambio de pendiente es irrecuperable, mientras que la afección a la vegetación es parcialmente recuperable. Presenta un signo negativo, y es sinérgico, debido a que su importancia es debida a la suma de varios efectos como la afección al sustrato, eliminación de la vegetación y modificación del relieve, siendo el resultado de la acción conjunta superior a la suma de los efectos independientes. Es un efecto permanente y prácticamente irreversible, ya que solo es posible la reversibilidad por colonización de vegetación, y ésta es lenta y compleja en terrenos erosionados. Es un efecto parcialmente recuperable, mediante la aplicación de medidas correctoras que corrijan la ausencia de vegetación.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.1.9. PROCESOS: INUNDABILIDAD

- Efecto: Aumento del riesgo de inundación.
 - Fase: Explotación.
 - Acción: Construcción de la urbanización (Efecto barrera o presa)
 - Descripción: Las zonas potencialmente inundables del territorio coinciden con las vegas de los ríos y arroyos, siendo significativos los cauces de mayor entidad. También puede existir riesgo de inundación en el entorno de las pequeñas vaguadas que canalizan cauces estacionales. La construcción de terraplenes en zonas inundables supone un riesgo potencial, al actuar como presas o diques de contención, ejerciendo una contención de la inundación aguas abajo de la urbanización pero incrementando su incidencia aguas arriba al sobre elevar el nivel de la lámina de agua.
 - Caracterización:
 - Efectos indirectos: No se definen.

- Observaciones o conclusiones: Todas estas consideraciones deben estar recogidas en la fase de proyecto y deben ser consideradas en los correspondientes apartados del diseño, es por ello que no cabe esperar un incremento del riesgo de inundabilidad con respecto a la situación preoperacional.

- Efecto: Aumento del riesgo de inundación.
 - Fase: Explotación.
 - Acción: Drenajes (Encauzamiento y corrección de cauces)
 - Descripción: Las zonas potencialmente inundables del territorio coinciden con las vegas de los ríos y arroyos, siendo significativos los cauces de mayor entidad. También puede existir riesgo de inundación en el entorno de las pequeñas vaguadas que canalizan cauces estacionales. Un correcto diseño de las estructuras y de las obras de drenaje evita la generación de impactos por inundaciones. Un preciso estudio hidrológico de las cuencas vertientes permitirá el óptimo diseño hidráulico de las obras de drenaje. Se deberá mantener en las obras de paso una sección adecuada y pendientes similares a las del cauce, para evitar un aumento de la velocidad y, con ello, la disminución del tiempo de concentración, que podría originar desbordamientos a la salida de la obra de drenaje. Con carácter general se deben sobredimensionar las obras de drenaje, de tal forma que se minimicen los riesgos de inundación.
 - Caracterización:
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: No se realizan encauzamientos ni correcciones de cauces.

5.1.10. PROCESOS: INCENDIOS

- Efecto: Aumento del riesgo de incendios.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de maquinaria y personal (Circulación y operaciones)
 - Descripción: Durante la ejecución de las obras se producirá un aumento del riesgo de generación de incendios a lo largo de todo el área afectada por las obras. El riesgo de incendios es un factor, siempre presente, que puede originar impactos críticos sobre el entorno. El riesgo está determinado básicamente por dos aspectos: la estructura y composición de la vegetación, que define la cantidad de combustible, la inflamabilidad y el poder calorífico del mismo; y los factores de riesgo de inicio de un incendio existentes. La obra supone un aumento de este segundo factor de incendio. Durante la fase de construcción existen unos riesgos de generación de incendios derivados de la maquinaria y el personal de la obra. Pueden ser actuaciones de incendio los siguientes factores: hogueras encendidas por el personal de la obra; chispas procedentes de la maquinaria empleada; cigarrillos mal apagados; y/o generación de residuos, que como en el caso del vidrio, pueden ocasionar el inicio de un incendio.
 - Caracterización: Se trata de un efecto negativo y acumulativo, ya que la aparición de nuevos factores de riesgo se une a los ya existentes, aumentando el riesgo final. Es, asimismo, un efecto permanente, irreversible y parcialmente recuperable, adoptando las correspondientes medidas protectoras. En el ámbito geográfico objeto de estudio no existen zonas con riesgos muy elevados, debido a la accesibilidad del espacio, al relieve no predominantemente abrupto y a la no abundancia de vegetación natural.
 - Efectos indirectos: Afecciones a la flora, vegetación y la fauna.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Aumento del riesgo de incendios.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Instalaciones auxiliares (Depósitos de material combustible)
 - Descripción: Durante la ejecución de las obras se producirá un aumento del riesgo de generación de incendios en las áreas próximas a los almacenamientos de materiales combustibles. Los depósitos de material combustible incrementan el riesgo de incendios sino se establecen las medidas de seguridad necesarias y precisas en lo relativo a manejo y localización.
 - Caracterización: Se trata de un efecto negativo y acumulativo, ya que la aparición de nuevos factores de riesgo se une a los ya existentes, aumentando el riesgo final.
 - Efectos indirectos: Afecciones a la flora, vegetación y la fauna.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Aumento del riesgo de incendios.
 - Fase: Explotación.
 - Acción: Tráfico y residencia (Uso de la urbanización)
 - Descripción: Durante la explotación de la urbanización se producirá un aumento del riesgo de generación de incendios. El riesgo durante la explotación se debe principalmente al desarrollo de la actividad humana con carácter residencial.
 - Caracterización: Se trata de un efecto negativo y acumulativo, ya que la aparición de nuevos factores de riesgo se une a los ya existentes, aumentando el riesgo final. Es, asimismo, un efecto permanente, irreversible y parcialmente recuperable, adoptando las correspondientes medidas protectoras.

- Efectos indirectos: Afecciones a la flora, vegetación y la fauna.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.1.11. PROCESOS: RIESGOS GEOLÓGICOS

- Efecto: Aumento del riesgo de deslizamiento e inestabilidad.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras (Desmontes)
 - Descripción: Las operaciones de excavación producirán un aumento del riesgo de deslizamiento de las laderas como consecuencia del incremento del esfuerzo cortante. Estas cuestiones son objeto de estudio y análisis en los estudios geotécnicos que se desarrollan dentro del proyecto de construcción. El estudio geotécnico marca las bases para el diseño de los elementos estructurales de la urbanización, en concreto determina las secciones de los taludes y las actuaciones a realizar encaminadas a minimizar la existencia de este riesgo. Por todo ello se considera que el aumento de este riesgo es mínimo o inexistente, con el correcto diseño de la propia urbanización, por lo que no se identifican impactos respecto a este factor.
 - Caracterización: Se trata de un efecto negativo.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Dada la configuración topográfica del sector objeto de estudio no cabe la realización de desmontes de cara al proceso urbanizador.

5.2. AFECCIONES AL MEDIO FÍSICO BIÓTICO

5.2.1. FLORA Y VEGETACIÓN

- Efecto: Eliminación de la cubierta vegetal.
 - Fase: Formulación del proyecto.
 - Acción: Tala y desbroce de la vegetación natural.
 - Descripción: Las expectativas que se suscitan en los propietarios de las explotaciones agrícolas la realización del proceso de urbanización puede ocasionar la realización de acciones por parte de los agricultores con clara incidencia sobre el medio ambiente. Estas acciones son motivadas por la especulación sobre un mayor interés (desbroce de terrenos incultos) y un aprovechamiento de los bienes que previsiblemente pueda perder (maderas, elementos del cerramiento, etc.).
 - Caracterización: signo negativo, momento a corto plazo, persistencia permanente e irreversible.
 - Efectos indirectos: Afecciones a la fauna, aumento de los procesos erosivos, afecciones a los suelos o modificaciones del paisaje.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
- Efecto: Eliminación de la cubierta vegetal.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras (desbroce y despeje).
 - Descripción: Con carácter previo a las explanaciones se debe proceder al desbroce y despeje de los terrenos afectados por el desarrollo urbanístico.
 - Caracterización: Es un efecto cierto, de carácter predecible y cuantificable: la vegetación en las zonas de ocupación del viario y de las edificaciones será eliminada. Tiene un efecto negativo al afectar al recurso. En lo relativo a su persistencia, puede calificarse de permanente, ya que la vegetación desaparecerá. Son efectos simples y directos, con gran número de efectos indirectos. Su incidencia será a corto plazo, pudiendo calificarse como irreversible en las zonas ocupadas por las calles y edificaciones y parcialmente reversible en el resto de las zonas (áreas ajardinadas), dependiendo de la comunidad afectada. Es irrecuperable en las zonas ocupadas definitivamente y recuperable en las afectadas pero no ocupadas. Es periódico y continuo, puesto que se manifiesta con una alteración constante en el tiempo.
 - Efectos indirectos: Afecciones a la fauna, aumento de los procesos erosivos, afecciones a los suelos o modificaciones del paisaje.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
- Efecto: Eliminación de la cubierta vegetal.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de maquinaria.
 - Descripción: Afecciones innecesarias a la vegetación durante la ejecución de los movimientos de tierras, como consecuencia de la circulación de la maquinaria fuera de las zonas estrictamente de obras. Este movimiento incontrolado de maquinaria suele producir la

- apertura de una red caótica de caminos de obra, para lo cual es necesario desbrozar o eliminar la vegetación del entorno. Por ello, se hace necesaria la ordenación de la red de caminos de acceso a las obras para evitar que se produzcan efectos no deseados sobre la vegetación.
- Caracterización: El grado de incertidumbre no es total, tan solo probable, puesto que dependerá del control que se ejerza durante la fase de construcción. Sin embargo, experiencias en la ejecución de obras de este tipo hacen clasificar este tipo de efectos como predecibles. Por otro lado, y debido tanto a su grado de certidumbre como a que no es posible saber la localización exacta de este tráfico de maquinaria en la presente fase de planificación del proyecto, el impacto puede calificarse de no cuantificable. El efecto sería negativo, al afectar al recurso. En cuanto a su persistencia, podría calificarse como permanente, ya que la vegetación desaparecería. Efecto simple y directo, con gran número de efectos indirectos. Su incidencia sería a corto plazo. Normalmente son efectos reversibles, a corto, medio o largo plazo, dependiendo de la comunidad vegetal afectada. Sería recuperable puesto que las superficies modificadas por esta circulación descontrolada de maquinaria no se suelen pavimentar. Es periódico y continuo, puesto que se manifiesta con una alteración constante en el tiempo.
 - Efectos indirectos: Afecciones a la fauna, aumento de los procesos erosivos, afecciones a los suelos o modificaciones del paisaje.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
- Efecto: Afección a vegetación por deposición de polvo y partículas.
- Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de maquinaria (generación de polvo).
 - Descripción: Los movimientos de tierra y el tráfico de maquinaria originan la emisión de polvo y partículas. La vegetación que se desarrolla en las proximidades y junto a los caminos más transitados o en las áreas afectadas por los movimientos de tierras pueden cubrirse de polvo lo que ocasiona importantes trastornos o alteraciones en sus funciones fisiológicas. El área de la explanación sufrirá la mayor intensidad de tráfico de maquinaria. La intensidad del efecto será mayor en la medida en que el terreno se encuentre más seco.
 - Caracterización: Son efectos de carácter predecible y probable, ya que esta contrastado la producción de este efecto en este tipo de obras. Se clasifica como no cuantificable, debido a que por una parte ni se tiene la completa certeza de su ocurrencia, ni se puede estimar, en la fase de planificación, cuáles serán los caminos de mayor tránsito durante la ejecución de las obras. El efecto es negativo, al afectar al recurso y temporal, al desaparecer al finalizar las obras. Efecto simple y directo, produciéndose de forma inmediata sobre todo en condiciones climatológicas adversas como durante las épocas de mayor sequía coincidentes de forma habitual con el período estival. Tendrán, previsiblemente, una incidencia inmediata por lo que se pueden calificar como efectos a corto plazo. Serán efectos reversibles.
 - Efectos indirectos: Afecciones a la fauna.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
- Efecto: Eliminación de la cubierta vegetal.
- Fase: Construcción.
 - Acción: Creación de zonas de préstamos y vertederos.
 - Descripción: La creación de áreas de préstamos y vertederos de tierras puede ocasionar impactos directos sobre la vegetación del entorno. Incluso con relativa frecuencia se producen vertidos sobre la vegetación de residuos tales como, restos de hormigón y aglomerado asfáltico), provocando su eliminación directa o a medio plazo por impermeabilización edáfica de su entorno inmediato, al dificultar el aprovechamiento del agua necesaria para su adecuado desarrollo.
 - Caracterización: Son efectos considerados como no cuantificables en la fase de planificación o estudio informativo del proyecto al desconocerse el emplazamiento preciso de estas áreas.
 - Efectos indirectos: Afecciones a la fauna.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
- Efecto: Destrucción de hábitats.
- Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras.
 - Descripción: Se producirá como consecuencia de las operaciones de desmontes, desbroce y descepe de la vegetación previo a las labores de explanación, así como en aquellas áreas donde se produzca la eliminación de la vegetación por movimientos incontrolados de maquinaria o por la construcción de accesos e instalaciones de obra.
 - Caracterización: Son efectos de carácter cierto. Serán cuantificables, en las zonas afectadas por la propia carretera, así como en las áreas que puedan verse afectadas por instalaciones auxiliares y accesos temporales que puedan ser localizados en fase de proyecto. Es un efecto negativo, puesto que se afecta al recurso. Será un efecto permanente, directo y a corto plazo, desde el momento en que se comiencen las obras. Es un efecto irreversible e irrecuperable de forma puntual en las superficies asfaltadas y edificadas, siendo recuperable en otras áreas afectadas puesto que la destrucción de un hábitat por las operaciones de desmonte posibilita la aparición con el paso del tiempo de un nuevo espacio a colonizar o lo que es lo mismo un nuevo hábitat potencial.
 - Efectos indirectos: Afecciones a la fauna.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Modificación del flujo del agua en el suelo (alteración de perfiles, compactación, pérdida de vegetación, etc.).
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras (Modificación del suelo natural).
 - Descripción: Pueden ocasionarse afecciones a la vegetación singular o a comunidades enteras como consecuencia de la modificación del flujo del agua en el suelo. La excavación en desmontes produce el corte de la escorrentía subsuperficial y, de forma ocasional, de venas subterráneas. Esta agua subsuperficial y subterránea, de circulación netamente más lenta que las superficiales, son las que determinan la presencia de gran número de especies vegetales. Así pues, su corte puede ser causa de la desaparición de especies en ocasiones localizadas en puntos alejados de la propia urbanización.
 - Caracterización: Son impactos indirectos, que suelen manifestarse a medio o largo plazo. Presentan un carácter impredecible, por lo que no pueden ser cuantificados. No obstante, y dadas las características de la vegetación del territorio, en la que son apreciables las formaciones que dependen del agua presente en el suelo, son previsibles afecciones debidas a este efecto.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Invasión de las márgenes por especies colonizadoras.
 - Fase: Explotación.
 - Acción: Ocupación del suelo (Plataforma de la urbanización).
 - Descripción: Existe un alta probabilidad que se produzca una invasión de las márgenes de la urbanización por especies colonizadoras y, en ocasiones, exóticas, pudiendo ocasionarse cambios significativos en las comunidades vegetales del área geográfica vinculada.
 - Caracterización: Se trata de un efecto negativo.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Dado que la vegetación dominante en el territorio se caracteriza por una importante presencia de vegetales colonizadores, no se producirá un cambio sustancial en la composición florística de la zona.

- Efecto: Afección a especies próximas a la urbanización.
 - Fase: Explotación.
 - Acción: Tráfico y residencia (emisión de gases).
 - Descripción: Se afectará a las comunidades vegetales próximas a la urbanización por las emisiones y el aumento de la temperatura motivadas por la circulación de vehículos y el uso residencial. Esta afección tendrá una mayor magnitud sobre la vegetación que se implante en las zonas destinadas a espacios verdes, así como en las superficies desnudas generadas tras las obras.
 - Caracterización: Se trata de un efecto negativo.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.2.2. FAUNA

- Efecto: Destrucción de hábitat
 - Fase: Formulación del proyecto.
 - Acción: Tala y desbroce de la vegetación natural.
 - Descripción: Las expectativas que se suscitan en los propietarios de las explotaciones agrícolas la realización del proceso de desarrollo urbanístico puede ocasionar la realización de acciones por parte de los agricultores con clara incidencia sobre el medio ambiente. Estas acciones son motivadas por la especulación sobre un mayor interés (desbroce de terrenos incultos) y un aprovechamiento de los bienes que previsiblemente pueda perder (maderas, elementos del cerramiento, etc.).
 - Caracterización: Negativo, a corto plazo, permanente, irreversible y recuperable.
 - Efectos indirectos: Afecciones a la fauna, aumento de los procesos erosivos, afecciones a los suelos o modificaciones del paisaje.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Destrucción de hábitats.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras.
 - Descripción: Se producirá como consecuencia de las operaciones de desbroce y descepe de la vegetación previo a las labores de explanación, así como en aquellas áreas donde se produzca la eliminación de la vegetación por movimientos incontrolados de maquinaria o por la construcción de accesos e instalaciones de obra. A pesar de llevarse a cabo labores de restauración de la cubierta vegetal primigenia que servirá de refugio a la fauna, el entorno de la urbanización será frecuentado por aquellas especies

- más acostumbradas a la presencia humana, quedando relegadas las más susceptibles a otras zonas, por lo general, lejos de la misma.
 - Caracterización: Son efectos de carácter cierto. Serán cuantificables, en las zonas afectadas por la propia urbanización, aunque no en las áreas que puedan verse afectadas por instalaciones auxiliares y accesos temporales al no conocerse su localización exacta en la fase de planificación. Es un efecto negativo, puesto que se afecta al recurso. Será un efecto temporal, directo y a corto plazo, desde el momento en que se comiencen las obras. Es un efecto irreversible e irrecuperable, en la mayor parte de los casos, aunque depende de las pautas de comportamiento de las especies e individuos que habitan en un determinado biotopo. En cualquier caso, y a excepción de los hábitats antropizados, puede decirse que el efecto global sobre la fauna producida por la destrucción de una parte de su hábitat no puede ser recuperado.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
-
- Efecto: alteración o modificación de las condiciones del medio.
-
- Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras.
 - Descripción: Los ruidos generados por la maquinaria, las emisiones de polvo y partículas a la atmósfera y el aumento de la presencia humana durante las obras, pueden provocar alteraciones en las pautas de comportamiento y reproducción, llegando a comprometer la supervivencia de aquellas especies menos adaptadas a la presencia humana.
 - Caracterización: El efecto negativo es directamente proporcional a la duración de las obras coincidentes con la época de cría y reproducción.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
-
- Efecto: Eliminación directa de individuos.
-
- Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras
 - Descripción: Este efecto puede producirse durante las operaciones de desbroce, especialmente si se realiza durante el periodo de cría de las especies.
 - Caracterización: Es un efecto impredecible, variando la probabilidad de ocurrencia según el hábitat y la época del año en que se realicen los trabajos. En hábitats ricos y durante los periodos de cría, la probabilidad de afección resulta máxima y el impacto podrá resultar crítico para alguna especie.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
-
- Efecto: Alteración o modificación de las condiciones del medio
-
- Fase: Construcción.
 - Acción: Drenaje (encauzamiento)
 - Descripción: La construcción de obras de paso en cauces da lugar a la destrucción de la vegetación de ribera y a la remoción de tierras en el lecho y riberas de los cauces. Esto puede conllevar unos efectos negativos sobre la fauna acuática. El efecto podría agravarse si llegaran a verterse sustancias contaminantes al cauce.
 - Caracterización: Estos efectos presentan un carácter predecible, no cuantificables, en la presente fase de estudio informativo o de planificación. La reversibilidad del efecto estará condicionada por la forma en que se ejecuten las obras, que precisarán la adopción de una serie de medidas protectoras al objeto de minimizar la magnitud de las afecciones. Es un efecto directo.
 - Efectos indirectos: Efectos sobre la calidad de las aguas, la vegetación y los procesos de inundabilidad y erosión.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
-
- Efecto: Alteración de las condiciones del medio.
-
- Fase: Explotación.
 - Acción: Ocupación del suelo (Plataforma viario y edificaciones) / Tráfico (circulación)
 - Descripción: La explotación de la urbanización producirá una alteración general en las condiciones del medio debido a un aumento de la frecuentación y de los niveles sonoros y a una disminución en la calidad del aire. El incremento de los niveles de ruido y de la frecuentación, puede ocasionar un alejamiento de las especies menos acostumbradas a la presencia humana hacia otras áreas más tranquilas.
 - Caracterización: El efecto puede clasificarse como predecible, si bien no puede ser cuantificado, ya que dependerá de las pautas de comportamiento de las especies faunísticas locales.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Incremento del riesgo de atropellos.
 - Fase: Explotación.
 - Acción: Tráfico (circulación)
 - Descripción: La circulación de vehículos tiene como consecuencia el aumento del riesgo de atropello, especialmente en los tramos en que exista presencia de grandes mamíferos. Por otro lado, en el caso de la avifauna también puede ocasionarse esta afección. A pesar de que estos animales pueden cruzar este tipo de infraestructuras, en ocasiones realizan vuelos bajos sobre las carreteras, pudiendo llegar a ser interceptados por los vehículos que circulan por ellas. En lo relativo a los anfibios y reptiles, al presentar un pequeño tamaño podrán cruzar la vía utilizando los sistemas de drenaje transversal.
 - Caracterización: El efecto puede clasificarse como negativo, impredecible y, evidentemente, como no cuantificable por sí solo. Será tanto más negativo en aquellos lugares que sirven como corredores para los desplazamientos de la fauna así como en los hábitats ricos en especies.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Estas consideraciones serían de aplicación a los viales de acceso a la urbanización y no al interior de la misma donde la intensidad y velocidad de circulación no hacen prever incidencias.

5.3. AFECCIONES AL MEDIO FÍSICO PERCEPTUAL

5.3.1. PAISAJE

El paisaje se define como la manifestación fisonómica del conjunto de los factores que constituyen el medio. Todas las afecciones que las obras generen sobre los factores visibles del medio impactarán colateralmente sobre el paisaje. Dos son los factores ambientales que tienen una mayor incidencia en la definición del valor escénico del paisaje local, el relieve y la vegetación. Las alteraciones que se realicen sobre estos elementos, que han sido desarrolladas en sus apartados correspondientes, supondrán de forma análoga impactos sobre el paisaje por pérdida de sus valores y calidad paisajística.

La fragilidad de las unidades de paisaje está determinada en mayor medida por el relieve de las mismas. De tal manera que si el relieve se clasifica como fuerte, la capacidad de absorción visual de la unidad frente a la construcción de la vía se reduce, aumentando con ello la fragilidad. Estos efectos son permanentes y acumulativos, debido a que la carretera se suma a otras actuaciones humanas sobre el paisaje. La pérdida de calidad puede no deberse a una única actuación, sino a la acumulación de actuaciones poco integradas o no deseables.

- Efecto: Afección componentes del paisaje.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Tala y desbroce de la vegetación natural, movimientos de tierra y afirmado
 - Descripción: La ampliación del área local urbanizada se hace más patente, en el terreno, tanto por aspectos cromáticos, contraste del color, por construcción de calles, como por el la construcción de edificaciones y la necesidad de realizar pequeños movimientos de tierra en forma de desmontes y terraplenes.
 - Caracterización: Signo negativo, a corto plazo, permanente y directo.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Afección componentes del paisaje.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras.
 - Descripción: El desbroce y los movimientos de tierra asociados a las explanaciones constituye el primer y mayor impacto de la nueva construcción sobre el paisaje. El suelo queda desprovisto de vegetación haciendo visibles todas las afecciones.
 - Caracterización:
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Afección componentes del paisaje.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Localización de infraestructuras auxiliares
 - Descripción: La construcción de la urbanización supone la localización de una serie de infraestructuras auxiliares, tales como zona de instalaciones y parques de maquinaria que, dependiendo de la calidad o valor escénico de la zona donde se localicen, originarán una afección más intensa.
 - Caracterización:

- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Afección componentes del paisaje
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Edificación
 - Descripción: La ejecución de obras de edificación poco integradas al medio circundante puede generar un claro impacto sobre el paisaje que, aunque sea percibido como despreciable desde un punto de vista global, se hace patente cuando se observa a escala local.
 - Caracterización: Signo negativo, a corto plazo, permanente y directo.
 - Efectos indirectos: Sin definir.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Presencia física de la urbanización: incidencia visual.
 - Fase: Explotación.
 - Acción: Ocupación del suelo.
 - Descripción: En esta fase, los impactos sobre el paisaje son motivados por la presencia física de la urbanización, con sus calles, mobiliario y edificios, y se encuentran directamente relacionados con la incidencia visual de la misma. Se entiende por incidencia visual la influencia que presenta la urbanización sobre el paisaje, y el grado de dominancia sobre el mismo. Está condicionada por una parte por la fragilidad de las unidades, y por otra, por la intervisibilidad. La intervisibilidad se define como el grado de visibilidad recíproca de las unidades de paisaje entre sí. Para esta obra, la urbanización será visible en la mayoría del terreno circundante.
 - Caracterización: Supone un efecto negativo al afectar al recurso. Es acumulativo, ya que la suma de alteraciones en el paisaje ocasiona una degradación progresiva del mismo. La intensidad es media, al afectarse sensiblemente al recurso. Es un efecto permanente. Es irreversible e irrecuperable en general, si bien algunas medidas correctoras suponen una recuperación parcial del valor.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.4. AFECCIONES AL MEDIO SOCIOECONÓMICO

5.4.1. POBLACIÓN: EMPLEO

- Efecto: Creación de puestos de trabajo en la construcción.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Construcción.
 - Descripción: La obra supone, respecto del empleo, un efecto positivo, por la creación de puestos de trabajo.
 - Caracterización: La creación de empleo durante el desarrollo de las obras constituye un efecto positivo, si bien el volumen de mano de obra que se precisa para la ejecución de la misma no tienen por qué reducir la tasa de paro de los municipios afectados por las obras, ya que resulta muy probable que gran parte del personal proceda de otras áreas geográficas.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Creación de empleo inducido
 - Fase: Explotación.
 - Acción: Explotación.
 - Descripción: el crecimiento urbanístico motiva el desarrollo y la mejora del tejido empresarial de servicios, a corto, medio y a largo plazo. El incremento de la población residente produce una creación neta de empleos ligada al municipio afectado.
 - Caracterización: Es un efecto positivo, si bien resulta impredecible en la presente fase de planificación.
 - Efectos indirectos: Sin definir.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Destrucción de empleos por ocupación de suelo agrícola.
 - Fase: Construcción.

- Acción: Ocupación del suelo.
- Descripción: La obra supone, a su vez, un efecto negativo por destrucción de puestos de trabajo no asociados a la construcción, principalmente pertenecientes al sector agrícola.
- Caracterización: La destrucción de empleo por ocupación del terreno es un efecto negativo. Cuando el trabajador agrícola es el propietario de las tierras, el efecto se compensa con la venta de los terrenos. Sin embargo, cuando se trata de agricultores no propietarios, la ocupación de los terrenos de cultivo puede suponer la pérdida del puesto de trabajo o la merma de sus condiciones o garantías profesionales.
- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: En la actualidad los terrenos no son aprovechados agrícolamente.

5.4.2. POBLACIÓN: CALIDAD DE VIDA

- Efecto: Molestias a la población por ruido, polvo, emisiones, etc.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Movimiento de tierras y circulación de maquinaria.
 - Descripción: En la construcción de la urbanización existen determinados trabajos especialmente molestos para la población de los núcleos urbanos próximos, tal es el caso de los movimientos de tierra y la circulación de maquinaria asociada. Estos trabajos generan ruido y polvo principalmente.
 - Caracterización: Son afecciones temporales, que desaparecen al finalizar las obras.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
- Efecto: Incremento del riesgo de accidentes.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Construcción (General).
 - Descripción: El aumento del riesgo de accidentes para la población durante el periodo de construcción es un efecto asociado a las actividades de la construcción.
 - Caracterización: Son afecciones temporales, que desaparecen al finalizar las obras, de carácter impredecible y que puede llegar a ser crítico.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
- Efecto: Molestias a la población por modificación de la accesibilidad.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Construcción (General).
 - Descripción: El corte de caminos y los desvíos provisionales suponen una clara molestia para la población local que debe readaptar sus recorridos diarios para acceder a sus lugares de trabajo, servicio, formación, etc.
 - Caracterización: Son afecciones temporales, que desaparecen al finalizar las obras.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
- Efecto: Pérdida de la calidad del paisaje.
 - Fase: Explotación.
 - Acción: Ocupación del suelo (Presencia de la urbanización).
 - Descripción: La presencia de la urbanización y sus infra y superestructuras asociadas afecta al paisaje local, produciendo una pérdida del valor escénico, y con ello afectando a la calidad de vida de la población local. (Ver apartado relativo al medio perceptual).
 - Caracterización: Negativo a corto plazo, permanente y directo.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
- Efecto: Molestias a la población.
 - Fase: Explotación.
 - Acción: Tráfico (Movimiento de vehículos por las calles y vías de acceso).

- Descripción: La circulación de los vehículos por las calles y vías de acceso a la urbanización da lugar a un incremento en los niveles sonoros y unas emisiones gaseosas contaminantes. Este aumento del ruido y de las emisiones afecta a la población ribereña.
- Caracterización: (Ver apartado relativo a medio físico inerte, factor aire).
- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.4.3. POBLACIÓN: ACEPTACIÓN SOCIAL

- Efecto: Aceptación o rechazo del proyecto.
 - Fase: Fase de formulación del plan parcial y proyecto.
 - Acción: Construcción (General).
 - Descripción: En el momento de hacer pública la intención de realizar un nuevo Plan Parcial que suponga un crecimiento del tejido urbano y más concretamente en el momento de hacer públicas la localización y características de las obras, se generarán reacciones de todo tipo y variables en el tiempo. Esta reacción no será unánime, variando su signo e intensidad según los sectores de opinión consultados. Pueden considerarse de partida los siguientes:
 - Conjunto de usuarios o beneficiarios de las obras.
 - Sectores de población implicados en la conservación de la naturaleza.
 - Organismos oficiales con competencia en la zona.
 - Caracterización: Con carácter general los potenciales usuarios del sistema de urbanización serán receptivos y mantendrán una posición favorable a su construcción, mientras que los afectados por ella (bien sea por la afectación de sus terrenos colindantes o por pérdida de calidad de vida) así como los colectivos conservacionistas se pueden oponer a ella de forma total o parcial.
 - Signo: positivo
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.4.4. ECONOMÍA: USOS DEL SUELO

- Efecto: Cambio del uso productivo agrario por suelo urbano
 - Fase: Formulación del proyecto.
 - Acción: Cambios en los usos del suelo.
 - Descripción: El comienzo del proceso de urbanización y las expectativas de pérdida de la propiedad sobre determinadas parcelas, pueden ocasionar el abandono de su cultivo, lo que puede incidir sobre la capacidad agrológica y la productividad de los suelos.
 - Caracterización: Signo negativo
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
- Efecto: Ocupación de terrenos y cambio del uso productivo.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Ocupación del suelo (General).
 - Descripción: La ocupación de terrenos para el desarrollo urbano, y su cambio de uso origina efectos negativos sobre los usos preoperacionales, cuya magnitud estará condicionada y determinada por la productividad y valor de los terrenos, según su uso y aprovechamiento.
 - Caracterización: El efecto presenta un signo negativo, al afectar al recurso. Son efectos simples, si bien afectan de forma indirecta a la producción general de la zona. La intensidad es alta, al perderse el uso o aprovechamiento. Son efectos permanentes, irreversibles e irrecuperables mientras exista la urbanización.
 - Efectos indirectos: No se definen.
 - Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.
- Efecto: Modificación del uso agrario del suelo
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Creación de áreas de préstamos, extracción de áridos

- Descripción: Al no encontrarse definida la localización de las áreas de préstamos en la fase de Plan Parcial resulta imposible valorar este efecto ambiental y su consiguiente impacto. Ante la posibilidad de que este se produzca y al objeto de minimizar su repercusión es analizado en el presente estudio. Este aspecto deberá ser tratado con especial atención en el capítulo de medidas protectoras y correctoras y en el programa de vigilancia ambiental para que tenga el suficiente desarrollo en el condicionado ambiental de la DIA (Declaración de Impacto Ambiental).
- Caracterización: Signo negativo
- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.4.5. ECONOMÍA: ACTIVIDADES Y RELACIONES ECONÓMICAS

- Efecto: Inducción de implantación de nuevas empresas y servicios

- Fase: Explotación.
- Acción: Desarrollo y crecimiento urbano.
- Descripción:
- Caracterización: Signo positivo
- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Afección a servicios existentes

- Fase: Explotación.
- Acción: Desarrollo y crecimiento urbano.
- Descripción:
- Caracterización: Signo positivo
- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.5. AFECCIONES AL MEDIO NÚCLEOS E INFRAESTRUCTURAS

5.5.1. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS: VIARIO RURAL

- Efecto: Afección a la accesibilidad y permeabilidad territorial.

- Fase: Construcción.
- Acción: Construcción (General).
- Descripción: La construcción de la vía conlleva la ocupación y corte de caminos existentes en la zona de proyecto. Esta circunstancia afectará a la accesibilidad y permeabilidad del territorio.
- Caracterización: Son efectos negativos, de intensidad baja y temporales, recuperables siempre que se realice la reposición de la red viaria afectada y se mantenga la permeabilidad transversal de la vía.
- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

- Efecto: Afección a la accesibilidad y permeabilidad territorial

- Fase: Explotación.
- Acción: Ampliación del viario urbano
- Descripción: La ampliación del viario urbano afectará positivamente a la accesibilidad y permeabilidad del territorio.
- Caracterización: Signo positivo
- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.5.2. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS: SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS

- Efecto: Afección a servicios y equipamientos.

- Fase: Construcción.
- Acción: Construcción (General).
- Descripción: Durante la ejecución de las obras podrán verse afectados diversos servicios y equipamientos presentes en el ámbito geográfico del proyecto. Servicios tales como líneas eléctricas, líneas de telefonía y comunicación, gaseoductos, oleoductos, conducciones de agua, acequias, etc.
- Caracterización: Signo negativo.
- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.5.3. ESPACIOS NATURALES

- Efecto: Afección a espacios naturales.
- Fase: Construcción.
- Acción: Ocupación del suelo (General).
- Descripción: La construcción de la urbanización supone una ocupación de terrenos y un cambio en el uso y la calificación de los mismos. **NO** se verán afectados espacios catalogados y destinados a la conservación de la naturaleza.
- Caracterización:
- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.6. AFECCIONES AL MEDIO SOCIOCULTURAL: PATRIMONIO

5.6.1. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y PALEONTOLÓGICOS

- Efecto: Destrucción o alteración de yacimientos.
- Fase: Construcción.
- Acción: Movimiento de tierras (excavaciones).
- Descripción: La realización de movimientos de tierra para la consecución de las diferentes obras de urbanización y edificación puede suponer una afección directa sobre los recursos arqueológicos y paleontológicos del término municipal. Las obras de construcción pueden ocasionar diversas afecciones en una superficie geográfica adyacente a la franja de implantación. Se pueden establecer tres bandas diferenciadas por el tipo de afección o incidencia:
 - Posibilidad de afección: Se circunscribe a la superficie concreta de las obras. Supone la intersección entre la plataforma a urbanizar y las áreas de cautela de los yacimientos. Este tipo de interferencia puede generar un claro riesgo de alteración o destrucción total del yacimiento. Su área de cautela, establecida en un sector circular de 200 metros alrededor de sus coordenadas de referencia, se verá afectada. La afección será directa (en el sentido de que no solamente exista posibilidad sino casi certeza), cuando la traza intercepte el yacimiento o su posición es conocida.
 - Proximidad al yacimiento: Se corresponde con una franja o banda de 200 metros de anchura establecida a partir del límite o arista exterior de la zona de ocupación de la urbanización (cabeza del desmonte o pie del talud). Incluye zonas de movimiento de maquinaria, depósito de materiales, etc. Una incidencia dentro de este grupo puede suponer una alteración parcial de un yacimiento.
 - Entorno: Se corresponde con una banda de 250 metros de anchura, definida a partir del límite anterior, es decir entre los 200 y los 450 metros desde el límite exterior de la franja de ocupación de la urbanización. Esta afección no deja de ser de proximidad al yacimiento, pero se individualiza respecto a la anterior atendiendo al posible aislamiento y descontextualización del elemento que se analiza. De la misma manera puede incorporarse a esta categoría el impacto visual, por contraposición al físico que define las categorías anteriores.
 - Nula: Se considera que aquellos yacimientos cuyas áreas de cautela se localizan a una distancia superior a los 450 metros del límite exterior de la explanación no presentan, a priori, riesgo de impacto.

La tipificación de incidencias está basado en la intersección entre las áreas de ocupación del yacimiento, definido por su área de cautela, y del trazado. El área de cautela no se contempla en el inventario de la mayoría de los yacimientos, por lo que para estos casos se aplica un perímetro de cautela de 200¹ metros de radio.

En las Áreas de Importancia Arqueológica y Bienes de Interés Cultural, se considera como zona de ocupación del elemento la delimitada en los planos facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla

¹ Un perímetro de cautela de 200 metros de radio se considera adecuado por las siguientes razones: Incorpora el margen de error asumido convencionalmente de 100 metros respecto a la coordenada de referencia: Al espacio anterior se le añade como cautela un espacio teórico de extensión del propio yacimiento; Se tiene en cuenta que el punto de coordenada es solo un sistema de georreferenciación del yacimiento, sin extensión o delimitación, con lo que se considera válido para la representación física del yacimiento de cara a valorar el posible impacto que cualquier actuación pueda ocasionarle.

y León. Asimismo, si el yacimiento inventariado tiene una extensión superior a la que le correspondería al asignarle un perímetro de cautela de 200 metros de radio, se ha considerado la superficie que figura en el inventario.

- Caracterización: Pueden ocasionarse impactos negativos e irreversibles sobre los recursos culturales cuando los movimientos de tierra supongan la destrucción o alteración de bienes incluidos dentro del Patrimonio Histórico (estructuras y depósitos arqueológicos de diversa índole) de forma total o parcial. El impacto producido por las obras puede ser indirecto por aislamiento del recurso o afección al entorno.
- Efectos indirectos: No se definen.
- Observaciones o conclusiones: Sin comentarios.

5.6.2. CONSTRUCCIONES CIVILES

- Efecto: Cruce u ocupación de caminos históricos y vías pecuarias.
 - Fase: Construcción.
 - Acción: Construcción (general)
 - Descripción: Las afecciones generadas por la urbanización y su viario serán debidas al cruce y ocupación de los caminos o vías pecuarias. Su trazado tradicional, por los pasos naturales del territorio, ha motivado, en muchos casos su ocupación por vías de comunicación trazadas sobre ellas.
 - Caracterización: Son efectos negativos, al afectar al recurso. De carácter predecible, cierto y cuantificable. Su continuidad no se verá afectada, pero no se repondrá la totalidad de la anchura legal o histórica. Por ello, el corte es un efecto temporal, mientras que la ocupación de parte de su anchura tiene carácter permanente. Pueden considerarse como simples y directos. Se producirán a corto plazo, y tendrán carácter parcialmente recuperable e irreversible, puesto que a pesar de respetarse su continuidad su anchura no será repuesta en su totalidad, quedando ocupada parte por la nueva carretera.
 - Efectos indirectos: Afecciones de tránsito sobre el sector ganadero.
 - Observaciones o conclusiones: No se afecta a Vías Pecuarias catalogadas.

6. MATRIZ DE IMPACTOS POTENCIALES

LEYENDA DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS:

	Impactos generales no significativos (se desprecian)		Impactos significativos		xx/xx/xx	Código del impacto
---	--	---	-------------------------	---	----------	--------------------

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

FACTORES DEL MEDIO				ACCIONES DEL PROYECTO														
SISTEMA	MEDIO	CLASE	GENERO	FASE DE FORMULACIÓN														
				PLAN PARCIAL, ACUERDOS, BASES Y PROYECTOS														
				DESBROCE Y/O TALA DE VEGETACIÓN	CAMBIOS USOS DEL SUELO													
FÍSICO NATURAL	MEDIO INERTE	GEA	CALIDAD DEL RECURSO															
			CANTIDAD DEL RECURSO															
		SUELO	CALIDAD DEL RECURSO															
			CANTIDAD DEL RECURSO															
		GEOMORFOLOGÍA	CALIDAD DEL RECURSO															
			CANTIDAD DEL RECURSO															
		AGUA SUPERFICIAL	CALIDAD DEL RECURSO															
			ESTRUCTURA DEL RECURSO															
		AGUA SUBTERRÁNEA	CALIDAD DEL RECURSO															
			CANTIDAD DEL RECURSO															
		AIRE	ESTRUCTURA DEL RECURSO															
			CALIDAD DEL RECURSO															
	CLIMA	CONFORT SONORO																
		OLORES																
	MEDIO BIÓTICO	VEGETACIÓN	MICROCLIMA															
			MESOCLIMA															
			MICROCLIMA															
		FAUNA	EROSION															
			INUNDABILIDAD															
			INCENDIOS															
	MEDIO PERCEPTUAL	RIESGOS GEOLOGICOS																
		VEGETACIÓN	CANTIDAD Y DIVERSIDAD															
		ESPECIES/COMUNIDADES																
	SOCIO ECONÓMICO	POBLACIÓN	MOVILIDAD															
HÁBITAT																		
POBLACIÓN																		
ECONOMÍA		VALOR ESCENICO																
		EMPLEO																
		ACEPTACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO																
USOS DEL SUELO RÚSTICO		CALIDAD	CALIDAD DE VIDA															
		RENTA	RENTA															
		ACTIVIDADES/RELACIONES	ACTIVIDADES ECONÓMICAS															
		PRODUCTIVO	USO AGRICOLA	01FF01														
			USO FORESTAL															
		TURISMO Y DEPORTE	TURISMO															
NÚCLEOS Y ESTRUCTURAS	INFRAESTRUCTURAS	CAZA																
		PESCA																
	ESTRUCT. URBANA. ESPACIOS	VIARIO RURAL																
CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL	MORFOLOGÍA	ESCENA URBANISTICA															
		ESPACIOS NATURALES	ESPACIOS NATURALES															
		YACIMIENTOS	YACIMIENTOS															
	PATRIMONIO RURAL	ARQUITECTURA SINGULAR	ARQUITECTURA SINGULAR															
		CONSTRUCCIONES	CONST. CIVILES															
	VIAS PECUARIAS	VIAS PECUARIAS																

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

FACTORES DEL MEDIO				ACCIONES DEL PROYECTO														
SISTEMA	MEDIO	CLASE	GENERO	FASE DE CONSTRUCCIÓN														
				DESBROCE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				PROCESO CONSTRUCTIVO: URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN				ACTIVIDADES AUXILIARES						
				DESBROCE Y TALA DE VEGETACIÓN	EXPLANACIÓN DESMONTÉ TERRAPLEN	PRESTAMOS	VERTEDEROS Y ACOPIOS	MOVIMIENTO DE MACINARIA	DRENAJE	OCCUPACIÓN DEL SUELO AFIRMADO	INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS URBANOS	EDIFICACION	INSTALACIONES AUXILIARES	PARQUES DE MACINARIA	MANTENIMIENTO DE MACINARIA	OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES		
FÍSICO NATURAL	MEDIO INERTE	GEA	CALIDAD DEL RECURSO															
			CANTIDAD DEL RECURSO															
		SUELO	CALIDAD DEL RECURSO											08FC 00		08FC 07		
			CANTIDAD DEL RECURSO															
		GEOMORFOLOGÍA	CALIDAD DEL RECURSO															
			CANTIDAD DEL RECURSO															
		AGUA SUPERFICIAL	CALIDAD DEL RECURSO													07FC 06		07FC 06
			CANTIDAD DEL RECURSO															
		AGUA SUBTERRÁNEA	CALIDAD DEL RECURSO													07FC 06		07FC 06
			CANTIDAD DEL RECURSO															
	AIRE	CALIDAD DEL RECURSO																
		CONFORT SONORO																
		OLORES																
	CLIMA	MICROCLIMA																
		MESOCLIMA																
		MICROCLIMA																
	PROCESOS	EROSION																
		INUNDABILIDAD																
		INCENDIOS																
		RIESGOS GEOLOGICOS																
MEDIO BIÓTICO	VEGETACIÓN	CANTIDAD Y ESPECIES/COMUNIDAD VEGETAL		02FC0 1			05FC04								08FC 07	08FC 07		
		MOVILIDAD																
	FAUNA	HÁBITAT		03FC0 2														
		POBLACION		03FC0 2														
MEDIO	CALIDAD DEL VALOR ESCÉNICO		04FC0 3	04FC0 3		05FC04					06FC 05	06FC 05	06FC 05					
SOCIO ECONÓMICO	POBLACIÓN	ESTRUCTURA	EMPLEO															
			ACEPTAC. SOCIAL															
			CALIDAD DE VIDA															
	ECONOMÍA	RENTA	RENTA															
		ACTIVIDADES/RELA	ACTIV. ECONOM. PRODUCTIVAS															
	USOS DEL SUELO RÚSTICO	PRODUCTIVO	USO AGRICOLA					05FC04										
			USO FORESTAL															
TURISMO Y DEPORTE		TURISMO																
NÚCLEOS Y ESTRUCTURAS	INFRAESTRUCTURA	VIA RIO RURAL																
	ESTRUCT. MORFOLOGÍA	ESCENA URBANÍSTICA																
	ESPACIOS	ESPACIOS NATURALES																
CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL	YACIMIENTOS	ARQUEOLÓGICOS															
			PALEONTOLOGICOS															
		ARQUITECTURA	ARQUITECTURA															
	PATRIMONIO	CONSTRUCCIONES	CONST. CIVILES															
	VÍAS PECUARIAS	VÍAS PECUARIAS																

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

FACTORES DEL MEDIO				ACCIONES DEL PROYECTO																		
				FASE DE EXPLOTACIÓN																		
SISTEMA	MEDIO	CLASE	GENERO	NUEVAS PRÁCTICAS		USO RESIDENCIAL, PRESENCIA Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS				UTILIZACIÓN DE LA RED VIARIA												
				CAMBIOS EN LOS USOS DEL SUELO	INTENSIFICACIÓN DE LA PRESENCIA HUMANA	OCCUPACIÓN PERMANENTE DEL SUELO	PRESENCIA FÍSICA DE LAS CONSTRUCCIONES	EMISIONES A LA ATMÓSFERA	DRENAJES Y VERTIDOS	RESIDUOS URBANOS	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	INCREMENTO DE LA ACCESIBILIDAD AL TRÁFICO	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	INCREMENTO DE LA PRESIÓN HUMANA								
FÍSICO NATURAL	MEDIO INERTE	GEA	CALIDAD DEL RECURSO																			
			CANTIDAD DEL RECURSO																			
		SUELO	CALIDAD DEL RECURSO											17FE08								
			CANTIDAD DEL RECURSO																			
		GEOMORFOLOGÍA	CALIDAD DEL RECURSO																			
			CANTIDAD DEL RECURSO																			
		AGUA SUPERFICIAL	CALIDAD DEL RECURSO											16FE07								
			CANTIDAD DEL RECURSO											16FE07								
		AGUA SUBTERRÁNEA	ESTRUCTURA DEL RECURSO	10FE01																		
			CALIDAD DEL RECURSO											16FE07								
		CANTIDAD DEL RECURSO																				
		ESTRUCTURA DEL RECURSO																				
		CALIDAD DEL RECURSO																				
		CONFORT SONORO																				
		OLORES																				
		MICROCLIMA																				
		MESOCLIMA																				
		MACROCLIMA																				
		EROSIÓN		10FE01																		
		INUNDABILIDAD																				
	INCENDIOS																					
	RIESGOS GEOLÓGICOS																					
	VEGETACIÓN		CANTIDAD Y DIVERSIDAD																			
			ESPECIES/COMUNIDADES	11FE02																		
			MOVILIDAD																			
	FAUNA		HÁBITAT									16FE07	17FE08									
			POBLACIÓN	11FE02	12FE03																	
	MEDIO PERCEPTUAL	CALIDAD DEL	VALOR ESCÉNICO				13FE04	13FE04														
SOCIO ECONÓMICO	POBLACIÓN	ESTRUCTURA	EMPLEO																			
		ACEPTACIÓN	ACEPTACIÓN SOCIAL DEL																			
		CALIDAD	CALIDAD DE VIDA	14FE05																		
	ECONOMÍA	RENTA	RENTA	14FE05																		
		ACTIVIDADES Y	ACTIVIDADES																			
	USOS DEL SUELO RÚSTICO	PRODUCTIVO	USO AGRÍCOLA																			
			USO FORESTAL																			
	TURISMO Y DEPORTE	TURISMO																				
		CAZA																				
		PESCA																				
NÚCLEOS Y ESTRUCTURAS	INFRAESTRUCTURAS	INFRAESTRUCTURA	VIARIO RURAL																	15FE06		
	ESTRUCTURA.	MORFOLOGÍA	ESCENA URBANÍSTICA																			
	ESPACIOS	ESPACIOS NATURALES																				
CULTURAL	PATRIMONIO CULTURAL	YACIMIENTOS	YACIMIENTOS																			
			YACIMIENTOS																			
			ARQUITECTURA																			
		CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES																			
PATRIMONIO RURAL	VÍAS PECUARIAS	VÍAS PECUARIAS				18FE09																

7. DEFINICIÓN, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

7.1. INTRODUCCIÓN

El análisis de los impactos que inicialmente se han estimado como significativos se realiza siguiendo las tres fases en las que se vertebra el proceso de construcción del proceso de urbanización. Estas fases son:

- Formulación del proyecto (FF)
- Construcción o ejecución (FC)
- Explotación (FE)

Existen impactos cuya inclusión, dentro de una de estas fases, resulta difícil de precisar siendo más correcto considerar su afección al conjunto del proceso de construcción.

Cada impacto estudiado lleva asociado un código de identificación que se describe a continuación: 00FX00

- 00: número de impacto global
- FX: fase del proceso de Plan Parcial (F: formulación, C: construcción y E: explotación)
- 00: número de impacto para cada fase

(A modo de ejemplo la referencia 04FC02 significa: impacto número 4 del proyecto, fase de construcción e impacto número 2 de dicha fase).

7.2. OBSERVACIONES A LA MATRIZ DE IMPACTOS

Como puede observarse, al analizar la matriz de identificación de impactos, la actividad constructiva es una acción que generará claramente, tanto en fase de construcción como en un futuro, en la fase de explotación, acciones significativas de impacto sobre el medio ambiente.

7.3. IMPACTOS EN FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO

7.3.1. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El comienzo del proceso de urbanización, con la aprobación de la Norma por la que se aprueba el nuevo planeamiento urbano, genera expectativas en los propietarios de las fincas afectadas en relación con el futuro final de sus parcelas. Estas expectativas y posteriores especulaciones pueden motivar la adopción de acciones de afección directa sobre diferentes factores ambientales. Algunas de estas acciones motivadas pueden ser la eliminación de pequeñas manchas de arbolado, la modificación del actual uso del suelo y el aprovechamiento extremo de las fincas. Este tipo de actuaciones tienen por objetivo alcanzar unas mejores y más ventajosas condiciones en la venta, evitar exclusiones no deseadas de parcelas (desbroce de terrenos no cultivados durante largo tiempo) y aprovechamiento de los recursos (madera, etc.) presentes en la finca y que el propietario estima perderá con la venta final de las parcelas. En otro orden, la posible pérdida de control sobre determinadas fincas, puede justificar el abandono de las prácticas agrícolas, su cultivo, lo que puede interferir sobre la capacidad agrológica o la productividad de los suelos.

La tipología de las explotaciones agropecuarias presentes en el Término Municipal de Grijota y más en concreto en la zona de actuación así como las características de sus suelos constituyen un serio limitante a la variabilidad de aprovechamientos agrícolas por lo que un cambio de uso parece poco probable.

7.3.2. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

Impacto 01FF01: Abandono de parcelas ocasionado por el inicio del Plan Parcial

- Comentario
 - El área afectada por las obras se trata de un medio muy transformado por el hombre, la parcela se encuentra en la actualidad tapizada por una pradera natural.
- Identificación del efecto

- EFECTO: Pérdida de suelo agrícola.
- ACCIÓN: Cambio de usos del suelo (abandono de parcelas).
- FACTOR AMBIENTAL:

- Usos del suelo rústico productivo

- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input type="checkbox"/>	Notable
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input checked="" type="checkbox"/>	Puntual
	<input type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input checked="" type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input checked="" type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input checked="" type="checkbox"/>	Indirecto
	<input type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Media

- Las condiciones ambientales del área de estudio imponen unos claros límites a la productividad agraria.

- Calidad del factor ambiental con proyecto: Baja

- El cambio de uso agrario que supone el abandono de parcelas supone la pérdida de productividad agrícola del área de Grijota lo que puede considerarse como un efecto negativo.

- Magnitud del impacto: Baja

- En el momento actual, se estima no se va a producir esta acción de forma significativa en el área de Grijota. En periodos pasados el Término Municipal ha sufrido un desmedido y desordenado desarrollo urbanístico (en muchos casos de forma ilegal) que en su momento sí supuso un neto impacto sobre el suelo rústico. El área objeto del Plan Parcial se encuentra inmerso y rodeado por un espacio totalmente transformado por las urbanizaciones residenciales colindantes y por la proximidad de las infraestructuras lineales de comunicación.

- Peso del factor ambiental: Medio
- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Baja
- Valor del Impacto: COMPATIBLE
- Medidas preventivas: NO
- Medidas correctoras: NO
- Medidas compensatorias: NO

7.4. IMPACTOS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

7.4.1. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

En el proceso de construcción de una carretera se producen dos acciones que producen impactos significativos sobre el medio ambiente. Estas acciones son: la modificación de la estructura del terreno y la red de drenaje y la pérdida y modificación de los hábitats existentes en el ámbito de la obras.

7.4.2. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

Impacto 02FC01: Eliminación de la vegetación natural

- Comentario
 - El área afectada por las obras se trata de un medio totalmente transformado por el hombre, sistema agrícola y zonas urbanizadas con presencia de vegetación natural ruderal y nitrófila.
- Identificación del efecto
 - EFECTO: Eliminación de la vegetación.
 - ACCIÓN: Tala o desbroce de la vegetación.
 - FACTOR AMBIENTAL:
 - Vegetación
- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/> Positivo <input checked="" type="checkbox"/> Negativo <input type="checkbox"/> Difícil de calificar
Intensidad	<input checked="" type="checkbox"/> Notable <input type="checkbox"/> Mínimo
Extensión	<input type="checkbox"/> Puntual <input type="checkbox"/> Parcial <input checked="" type="checkbox"/> Extenso <input type="checkbox"/> Total
Momento	<input checked="" type="checkbox"/> Inmediato o corto plazo (< 1 año) <input type="checkbox"/> Medio plazo (1 a 5 años) <input type="checkbox"/> Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/> Fugaz (< 1 año) <input type="checkbox"/> Temporal (1 a 10 años) <input checked="" type="checkbox"/> Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/> Corto plazo (< 1 año) <input type="checkbox"/> Medio plazo (1 a 10 años) <input checked="" type="checkbox"/> Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/> Recuperable inmediato <input checked="" type="checkbox"/> Recuperable a medio plazo <input type="checkbox"/> Mitigable
Sinergia	<input type="checkbox"/> Irrecuperable <input checked="" type="checkbox"/> Sin sinergismo <input type="checkbox"/> Sinérgico

	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input checked="" type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input checked="" type="checkbox"/>	Indirecto
	<input type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Bajo

- Las comunidades de vegetación que pueden verse afectadas por estas acciones están formadas por herbáceas arvenses que se desarrollan asociadas a los terrenos agrícolas y los transformados por la actividad del hombre.

- Calidad del factor ambiental con proyecto: Baja

- La eliminación de la vegetación supone una pérdida de la calidad global del factor.

- Magnitud del impacto: Baja

- La superficie afectada relativa es baja y con escaso desarrollo de la vegetación.

- Peso del factor ambiental: Alto

- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Alta

- Está condicionada por la superficie relativa destinada a espacios libres o áreas ajardinadas.

- Valor del Impacto: COMPATIBLE

- Medidas preventivas: SI

- Medidas de integración de los diseños y de la ejecución de las obras
- Jalonamiento de protección

- Medidas correctoras: SI

- Restauración ambiental de las áreas afectadas.

- Medidas compensatorias: SI

- Creación de áreas ajardinadas

Impacto 03FC02: Afección a la fauna por las obras de construcción

- Comentario

- Las obras de urbanización y edificación implican acciones agresivas para el medio natural. Los desbroces, los movimientos de tierras (explanaciones, desmontes y terraplenes), las extracciones de áridos y vertederos presentan una incidencia directa sobre la fauna de la zona, estas acciones son críticas si coinciden con los periodos sensibles del ciclo biológico de las especies singulares (puesta e incubación, primeros estadios del desarrollo de las crías, etc.). La circulación y el trabajo de la maquinaria provoca un incremento en el nivel de ruidos, genera polvo y emisiones gaseosas contaminantes.

- Identificación del efecto

- EFECTO: Alteración y destrucción del hábitat y molestias a las poblaciones faunísticas residentes.
- ACCIÓN: Tala o desbroce de la vegetación.
- FACTOR AMBIENTAL:

- Hábitat faunísticos
- Poblaciones

- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input type="checkbox"/>	Notable
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input checked="" type="checkbox"/>	Puntual
	<input type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input checked="" type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input checked="" type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Medio – Bajo.
 - Sin presencia de especies singulares en la zona de estudio.
- Calidad del factor ambiental con proyecto: Medio - Bajo
 - La calidad del factor ambiental sufre una clara regresión, aunque la recuperación se produce con relativa rapidez, en el entorno de las obras, una vez finalizadas las obras al cesar las molestias.
- Magnitud del impacto: Baja
 - La magnitud está condicionada por la cantidad del factor afectado que es baja.

- Peso del factor ambiental: Alto
- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Alta
- Valor del Impacto: COMPATIBLE
- Medidas protectoras: SI
- Medidas correctoras: SI
- Medidas compensatorias: NO

Impacto 04FC03: Afección a la calidad del paisaje por las obras de construcción

- Comentario

- Las obras de construcción implican acciones agresivas para el medio natural. La ejecución de viales, servicios urbanos y edificaciones supone que estos elementos se hagan patentes sobre el terreno.

- Identificación del efecto

- EFECTO: Afecciones al paisaje por las obras de urbanización y edificación.
- ACCIÓN:

- Tala o desbroce de la vegetación
- Movimiento de tierras
- Construcción

- FACTOR AMBIENTAL:

- Calidad del paisaje: valor escénico

- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Notable
	<input type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input checked="" type="checkbox"/>	Puntual
	<input type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input checked="" type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo

Periódico
 Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Medio -Bajo

- La calidad del paisaje en el área de estudio de se puede considerar de medio a baja.

- Calidad del factor ambiental con proyecto: Bajo

- Se produce una merma en los valores de calidad del paisaje local por la eliminación de la cubierta vegetal, así como por la creación elementos artificiales sobre la rasante. Estas acciones suponen por un lado la aparición de superficies desnudas y por otro, alteraciones puntuales del relieve.

- Magnitud del impacto: Medio a Bajo

- La ausencia de vegetación en la zona con su efecto integrador y lo llano del terreno determinan una magnitud del impacto global medio a bajo

- Peso del factor ambiental: Alta

- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Media

- Valor del Impacto: COMPATIBLE

- Medidas protectoras: SI

- Adecuado diseño de las actuaciones y medidas protectoras en fase de ejecución de las obras como el jalonamiento de protección.

- Medidas correctoras: SI

- Restauración de la cubierta vegetal afectada, revegetando las superficies desnudas que se pueden generar.

- Medidas compensatorias: NO

Impacto 05FC04: Afecciones derivadas de la formación de préstamos (extracciones de áridos para los procesos constructivos)

- Comentario

- No resulta posible realizar una correcta valoración de este impacto al no estar definida, a nivel de proyecto básico, la localización de los préstamos. Ante la posibilidad de que se produzca se ha estimado necesario proceder a su valoración.

- Identificación del efecto

- EFECTO: Afecciones por la formación de préstamos.

- ACCIÓN: Extracción de áridos

- FACTOR AMBIENTAL:

- Vegetación natural

- Calidad del paisaje: valor escénico

- Usos productivos del suelo

- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input type="checkbox"/>	Notable
	<input type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input checked="" type="checkbox"/>	Puntual
	<input type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input checked="" type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Indefinido

- No se encuentra definida la ubicación de los préstamos.

- Calidad del factor ambiental con proyecto: Menor

- Con carácter general los factores ambientales afectados por la extracción de áridos sufren una disminución de sus valores ambientales y de calidad.

- Magnitud del impacto: Baja

- La formación de préstamos exige un procedimiento administrativo de control que tiende a asegurar la correcta ubicación de la actividad asegurando criterios de acogida del territorio.

- Peso del factor ambiental: Indeterminada

- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Baja

- Valor del Impacto: MODERADO

- Medidas protectoras: SI

- Utilización de préstamos abiertos debidamente autorizados. En su defecto, adecuada ubicación del área de préstamos.

- Medidas correctoras: SI

- Restauración de la cubierta vegetal afectada.

- Medidas compensatorias: NO

Impacto 06FC05: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje (viario y edificios)

- Comentario
 - La construcción de obras de urbanización sin un criterio de integración (formas y materiales adaptados al entorno) pueden suponer un claro impacto sobre el paisaje en el que se ubican.

- Identificación del efecto

- EFECTO: Introducción de elementos artificiales en el paisaje.
- ACCIÓN: Construcción de infraestructuras y superestructuras de urbanización y edificación.
- FACTOR AMBIENTAL: Calidad del paisaje, valor escénico

- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input type="checkbox"/>	Notable
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input checked="" type="checkbox"/>	Puntual
	<input type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input checked="" type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input checked="" type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Medio-Bajo
 - La calidad del paisaje en el área de estudio de Grijota se puede considerar de media a baja.
- Calidad del factor ambiental con proyecto: medio a baja

- Será función del tamaño de las estructuras a construir y de su posible ubicación en zonas muy visibles.

- Magnitud del impacto: Baja
 - Solo puede llegar a ser alta de forma puntual por falta de integración en el entorno.

- Peso del factor ambiental: Alto
- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Alta
- Valor del Impacto: COMPATIBLE
- Medidas protectoras: SI

- Adecuada geometría y selección de materiales.

- Medidas correctoras: NO
- Medidas compensatorias: NO

Impacto 07FC06: Impacto sobre la calidad de las aguas

- Comentario
 - La actividad constructora supone un incremento del riesgo de vertido de productos contaminantes para las aguas.

- Identificación del efecto
 - EFECTO:
 - Merma en la calidad de las aguas del cauce receptor, en el caso que nos ocupa no existen cauces superficiales pero si resulta sensible el freático.

 - ACCIÓN:
 - Vertido accidental de aguas residuales, productos contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc.) procedentes de la actividad constructiva (instalaciones auxiliares, parques de maquinaria, etc.)

 - FACTOR AMBIENTAL:
 - Agua: calidad del recurso

- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input type="checkbox"/>	Notable
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input checked="" type="checkbox"/>	Puntual
	<input type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input checked="" type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)

Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input checked="" type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
Sinergia	<input type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
	<input type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Sinérgico
Acumulación	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
Efecto	<input checked="" type="checkbox"/>	Acumulativo
	<input type="checkbox"/>	Indirecto
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Alta
- Calidad del factor ambiental con proyecto: Alta
- Magnitud del impacto: Baja a Media
- Peso del factor ambiental: Muy Alto
- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Media
- Valor del Impacto: MODERADO
- Medidas preventivas: SI

- Implantación de sistemas que garanticen el adecuado tratamiento de las aguas residuales procedentes de las instalaciones de obra.
- Localización de los parques de maquinaria e instalaciones auxiliares en zonas no sensibles desde el punto de vista ambiental
- Adecuada gestión y mantenimiento de la maquinaria
- Jalonamiento de protección del espacio.

- Medidas correctoras: NO
- Medidas compensatorias: NO

Impacto 08FC07: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos

- Comentario

- El desarrollo de la actividad constructiva supone un incremento proporcional en la generación de residuos.

- Identificación del efecto

- EFECTO:

- Merma en la calidad ambiental del medio natural

- ACCIÓN:

- Vertido de residuos asimilables a urbanos y de la construcción

- FACTOR AMBIENTAL:

- Poli específico

- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input type="checkbox"/>	Notable
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input checked="" type="checkbox"/>	Puntual
	<input type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input checked="" type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Media
- Calidad del factor ambiental con proyecto: Media
- Magnitud del impacto: Baja a media
- Peso del factor ambiental: Muy Alto
- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Media
- Valor del Impacto: COMPATIBLE - MODERADO
- Medidas preventivas: SI

- Implantación de un sistema de gestión y recogida selectiva de residuos.

- Medidas correctoras: SI

- Puesta en marcha y funcionamiento de un sistema de gestión y recogida selectiva de residuos.

- Medidas compensatorias: NO

Impacto 09FC08: Impacto sobre el patrimonio cultural

- Comentario

- El desarrollo de los movimientos de tierra, en concreto de los vaciados, puede suponer la alteración o destrucción de yacimientos arqueológicos o paleontológicos no visibles con anterioridad al inicio de los trabajos.

- Identificación del efecto
 - EFECTO:
 - Pérdida del patrimonio cultural.

 - ACCIÓN:
 - Movimiento de tierras (trabajos de vaciado)

 - FACTOR AMBIENTAL:
 - Yacimientos arqueológicos y paleontológicos

- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input type="checkbox"/>	Notable
	<input type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input checked="" type="checkbox"/>	Puntual
	<input type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input type="checkbox"/>	Mitigable
	<input checked="" type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input checked="" type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto
 - Calidad del factor ambiental sin proyecto: Media a baja
 - Calidad del factor ambiental con proyecto: Baja (En el caso de afectar a yacimiento)
 - Magnitud del impacto: Indeterminado
 - Peso del factor ambiental: Medio
 - Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Muy baja

- Valor del Impacto: COMPATIBLE (En el caso de no afectar a yacimiento como señala el informe de la Comisión de Patrimonio)
- Medidas preventivas: No
- Medidas correctoras: No
- Medidas compensatorias: NO

7.5. IMPACTOS EN FASE DE EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO

7.5.1. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

En la fase de explotación el proceso de urbanización se producen diversas afecciones al medio ambiente como consecuencia de acciones tales como: acondicionamiento de las nuevas parcelas o explotación de las fincas, nuevas prácticas y aprovechamientos de tipo residencial; utilización de la nueva red viaria; aceptación social y efectos sobre la evolución de la población local; efectos sobre las vías de comunicación y servicios urbanos y efectos sobre la conservación del medio natural.

7.5.2. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

Impacto 10FE01: Alteración del drenaje superficial e intensificación de los procesos erosivos por modificación geométrica del terreno

- Comentario
 - La eliminación de la cubierta vegetal y la modificación geométrica del terreno con supresión de resaltos y ondulaciones topográficas van acompañadas de una pérdida de suelo por arrastres. Al aumentar el coeficiente de escorrentía pueden aparecer fenómenos de arroyada, alteración dinámica de los cauces e incremento del riesgo de inundación en las zonas bajas.
- Identificación del efecto
 - EFECTO:
 - Incremento de los procesos erosivos y pérdida de suelo
 - ACCIÓN:
 - Tala o desbroce de la vegetación
 - FACTOR AMBIENTAL:
 - Agua superficial: Estructura del recurso (drenaje)
 - Procesos: Erosión
- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input type="checkbox"/>	Notable
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input checked="" type="checkbox"/>	Puntual
	<input type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)

	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input checked="" type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input checked="" type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Media

- Un tapiz vegetal herbáceo ocupa prácticamente la totalidad de la superficie y no existen zonas terrazas de pendientes pronunciadas desnudas por lo que los procesos erosivos son escasos.

- Calidad del factor ambiental con proyecto: Baja - Media

- Se produce una disminución en la valoración ambiental de los factores ambientales señalados.

- Magnitud del impacto: Baja

- El riesgo de provocar procesos erosivos significativos es muy reducido.

- Peso del factor ambiental: Medio - Alto

- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Media

- La probabilidad de ocurrencia es cierta pero la incidencia será mínima.

- Valor del Impacto: COMPATIBLE

- Medidas preventivas: SI

- Las mismas que las diseñadas para la protección de hábitats y del paisaje.

- Medidas correctoras: SI

- Las mismas que las diseñadas para la protección de hábitats y del paisaje.

- Medidas compensatorias: NO

Impacto 11FE02: Afecciones a la avifauna y especies cinegéticas por transformación del hábitat

- Comentario

- El espacio geográfico del Plan Parcial representa para la avifauna un área de alimentación.
- Identificación del efecto
 - EFECTO:
 - Alteración de hábitats
 - ACCIÓN:
 - Cambios en los usos del suelo, paso de un uso agrícola a urbano residencial.
 - FACTOR AMBIENTAL:
 - Hábitats
 - Vegetación: Especies o comunidades singulares
 - Fauna: Población

- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input type="checkbox"/>	Notable
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input checked="" type="checkbox"/>	Puntual
	<input type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input checked="" type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Media
- Presencia de pequeñas aves esteparias y por proximidad asociadas al bosque y sotobosque de galería junto al río Carrión

- Calidad del factor ambiental con proyecto: Baja - Media
 - La supresión de la vegetación herbácea tiende a simplificar y reducir el hábitat disponible. Si bien los espacios verdes públicos y privados que se construyen tienden a compensar este impacto.
- Magnitud del impacto: Baja
- Peso del factor ambiental: Muy Alto
- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Media
- Valor del Impacto: COMPATIBLE
- Medidas preventivas: SI
 - Medidas encaminadas a minimizar la afección a la cubierta vegetal y eliminación o supresión física del espacio.
- Medidas correctoras: SI
 - Medidas de restauración de la cubierta vegetal primigenia
- Medidas compensatorias: NO

Impacto 12FE03: Afecciones a la avifauna por alteración del ciclo biológico por el incremento del tráfico y la presión del hombre (presencia humana residente)

- Comentario
 - Se produce una alteración del ciclo biológico de las especies por el incremento de la accesibilidad que conlleva un aumento del tráfico y la presión humana residente que de forma ocasional o continuada acceden a las áreas de vida de las diferentes especies animales.
- Identificación del efecto
 - EFECTO:
 - Alteración del ciclo biológico del animal
 - ACCIÓN:
 - Incremento de la accesibilidad al tráfico
 - Incremento de la presión humana por residencia.
 - FACTOR AMBIENTAL:
 - Fauna: Población
- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input type="checkbox"/>	Notable
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input type="checkbox"/>	Puntual
	<input checked="" type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total

Momento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input checked="" type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Media
- Calidad del factor ambiental con proyecto: Baja
- Magnitud del impacto: Baja - Media
- Peso del factor ambiental: Alto
- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Media
- Valor del Impacto: COMPATIBLE
- Medidas preventivas: SI
- Medidas correctoras: NO
- Medidas compensatorias: NO

Impacto 13FE04: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje

- Comentario

- La construcción de la urbanización sin un criterio de integración (formas y materiales adaptados al entorno) pueden suponer un claro impacto sobre el paisaje en el que se ubica.

- Identificación del efecto

- EFECTO:

- Introducción de elementos artificiales en el paisaje.

- ACCIÓN:

- Presencia de nuevas superestructuras de afirmado y servicios urbanos.
- Presencia de nuevas edificaciones

- FACTOR AMBIENTAL:

- Calidad del paisaje, valor escénico

- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input type="checkbox"/>	Notable
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input checked="" type="checkbox"/>	Puntual
	<input type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input checked="" type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input checked="" type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Bajo a Medio

- La calidad del paisaje en el área de estudio se puede considerar bajo a medio debido a la elevada transformación del entorno y a la presencia dominante de estructuras artificiales (carreteras, edificaciones) existentes junto a la zona de actuación. Los valores escénicos se refieren a la presencia de la masa vegetal asociada al curso del río Carrión.

- Calidad del factor ambiental con proyecto: Bajo

- Será función del tamaño de las estructuras a construir y de su posible ubicación en zonas muy visibles.

- Magnitud del impacto: Baja

- Solo puede llegar a ser media de forma puntual por falta de integración en el entorno.

- Peso del factor ambiental: Medio

- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Alta

- Valor del Impacto: COMPATIBLE

- Medidas preventivas: SI

- Adecuada geometría y selección de materiales.

- Medidas correctoras: SI

- Integración ambiental mediante plantaciones de ocultación

- Medidas compensatorias: NO

Impacto 14FE05: Cambios en la calidad de vida y en la evolución socioeconómica de la zona

- Identificación del efecto
 - EFECTO:
 - Cambios en la calidad de vida y evolución socioeconómica local

 - ACCIÓN:
 - Desarrollo del Plan Parcial.

 - FACTOR AMBIENTAL:
 - Aceptación social del proyecto
 - Calidad de vida

- Caracterización del efecto

Signo Positivo
 Negativo
 Difícil de calificar

Impacto 15FE06: Impacto sobre las vías de comunicación

- Identificación del efecto
 - EFECTO:
 - Cambios en la accesibilidad

 - ACCIÓN:
 - Mejora y ampliación de la red viaria

 - FACTOR AMBIENTAL:
 - Infraestructura viaria
 - Vías pecuarias (no existe afección en la zona de estudio)

- Caracterización del efecto

Signo Positivo
 Negativo
 Difícil de calificar

Impacto 16FE07: Impacto sobre la calidad y cantidad de las aguas

- Comentario

- El incremento de la población residente supone un incremento proporcional en el vertido de aguas residuales que recogidas por la red de colectores sean transportadas a la EDAR local para posteriormente ser vertidas a cauce público.
- El incremento de la población residente supone un incremento proporcional en el consumo de aguas.

- Identificación del efecto

- EFECTO:

- Merma en la calidad de las aguas del cauce receptor
- Merma en la cantidad de las aguas de consumo disponibles

- ACCIÓN:

- Vertido de aguas residuales (domiciliarias y de drenaje del viario)
- Incremento en el consumo de la red de abastecimiento local

- FACTOR AMBIENTAL:

- Agua: calidad del recurso
- Agua: cantidad del recurso

- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input type="checkbox"/>	Notable
	<input checked="" type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input type="checkbox"/>	Puntual
	<input checked="" type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input checked="" type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular

- Discontinuo
- Periódico
- Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Media
- Calidad del factor ambiental con proyecto: Muy Baja
- Magnitud del impacto: Alta
- Peso del factor ambiental: Muy Alto
- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Alta
- Valor del Impacto: SEVERO
- Medidas preventivas: SI
 - Implantación de una E.D.A.R. (estación de depuración de aguas residuales) acorde con los habitantes equivalentes residentes.
 - Adecuada gestión de la red local de suministro.
- Medidas correctoras: SI
 - Gestión de una E.D.A.R. (estación de depuración de aguas residuales) acorde con los habitantes equivalentes residentes.
- Medidas compensatorias: NO

Impacto 17FE08: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos urbanos

- Comentario

- El incremento de la población residente supone un incremento proporcional en la generación de residuos que recogidas por el gestor autorizado sean transportadas a centro de tratamiento.

- Identificación del efecto

- EFECTO:

- Merma en la calidad ambiental del medio natural

- ACCIÓN:

- Vertido de residuos urbanos

- FACTOR AMBIENTAL:

- Poli específico

- Caracterización del efecto

- | | | |
|------------|-------------------------------------|----------------------|
| Signo | <input type="checkbox"/> | Positivo |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | Negativo |
| | <input type="checkbox"/> | Difícil de calificar |
| Intensidad | <input type="checkbox"/> | Notable |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | Mínimo |
| Extensión | <input type="checkbox"/> | Puntual |

	<input checked="" type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input checked="" type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input type="checkbox"/>	Mitigable
	<input type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Media
- Calidad del factor ambiental con proyecto: Muy Baja
- Magnitud del impacto: Alta
- Peso del factor ambiental: Muy Alto
- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Alta
- Valor del Impacto: SEVERO
- Medidas preventivas: SI

- Implantación de un sistema de gestión y recogida selectiva de residuos amparado por el Ayuntamiento y auspiciado por el Plan Director de Residuos de Castilla y León promulgado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

- Medidas correctoras: SI

- Puesta en marcha y funcionamiento de un sistema de gestión y recogida selectiva de residuos.

- Medidas compensatorias: NO

Impacto 18FE09: Impacto sobre las vías pecuarias por ocupación permanente del suelo

- Comentario

- La ocupación de vías pecuarias por los viales de acceso suponen una agresión directa sobre el dominio, uso y las características físicas de las mismas.

- Identificación del efecto

- EFECTO: Ocupación del espacio protegido.
- ACCIÓN: Construcción de infraestructuras y superestructuras de urbanización y edificación.

- FACTOR AMBIENTAL: Patrimonio rural, vías pecuarias

- Caracterización del efecto

Signo	<input type="checkbox"/>	Positivo
	<input checked="" type="checkbox"/>	Negativo
	<input type="checkbox"/>	Difícil de calificar
Intensidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Notable
	<input type="checkbox"/>	Mínimo
Extensión	<input checked="" type="checkbox"/>	Puntual
	<input type="checkbox"/>	Parcial
	<input type="checkbox"/>	Extenso
	<input type="checkbox"/>	Total
Momento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inmediato o corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 5 años)
	<input type="checkbox"/>	Largo plazo (> 5 años)
Persistencia	<input type="checkbox"/>	Fugaz (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Temporal (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Permanente (> 10 años)
Reversibilidad	<input type="checkbox"/>	Corto plazo (< 1 año)
	<input type="checkbox"/>	Medio plazo (1 a 10 años)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Irreversible (> 10 años)
Recuperabilidad	<input type="checkbox"/>	Recuperable inmediato
	<input type="checkbox"/>	Recuperable a medio plazo
	<input type="checkbox"/>	Mitigable
	<input checked="" type="checkbox"/>	Irrecuperable
Sinergia	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin sinergismo
	<input type="checkbox"/>	Sinérgico
	<input type="checkbox"/>	Muy sinérgico
Acumulación	<input checked="" type="checkbox"/>	Simple (sin acumulación)
	<input type="checkbox"/>	Acumulativo
Efecto	<input type="checkbox"/>	Indirecto
	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo
Periodicidad	<input type="checkbox"/>	Irregular
	<input type="checkbox"/>	Discontinuo
	<input type="checkbox"/>	Periódico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Continuo

- Valoración y enjuiciamiento del impacto

- Calidad del factor ambiental sin proyecto: Medio-Bajo

- La calidad de la vía pecuaria Cañada Real Leonesa en el área de estudio de Griyota se puede considerar de media a baja por encontrarse ocupada por la carretera autonómica y vías de servicio CL-615.

- Calidad del factor ambiental con proyecto: Baja

- Magnitud del impacto: Media-Baja

- Peso del factor ambiental: Alto

- Probabilidad de ocurrencia del efecto ambiental: Alta

- Valor del Impacto: MODERADO / SEVERO

- Medidas protectoras: SI

- Adecuada selección de materiales y mínima ocupación de la vía por accesos

- Medidas correctoras: NO

- Medidas compensatorias: NO

8. VALORACIÓN FINAL Y SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS

8.1. INTRODUCCIÓN

La normativa sectorial vigente establece la calificación de los impactos como:

- Impacto compatible. Carencia de impacto o recuperación inmediata tras el cese de la actividad. No se necesitan medidas protectoras.
- Impacto moderado. La recuperación de las condiciones iniciales requiere cierto tiempo. No se precisan medidas protectoras.
- Impacto severo. La magnitud del impacto exige para la recuperación de las condiciones del medio, la adecuación de prácticas protectoras. La recuperación, aun con estas prácticas, exige un periodo de tiempo dilatado.
- Impacto crítico. La magnitud del impacto es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de prácticas correctoras.

Listado de impactos en fase de formulación del proyecto:

- Impacto 01FF01: Abandono de parcelas ocasionado por el inicio del Plan Parcial

Listado de impactos en fase de construcción del proyecto:

- Impacto 02FC01: Eliminación de la vegetación natural
- Impacto 03FC02: Afección a la fauna por las obras de construcción
- Impacto 04FC03: Afección a la calidad del paisaje por las obras de construcción
- Impacto 05FC04: Afecciones derivadas de la formación de préstamos (extracciones de áridos para los procesos constructivos)
- Impacto 06FC05: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje (viario y edificios)
- Impacto 07FC06: Impacto sobre la calidad de las aguas
- Impacto 08FC07: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos
- Impacto 09FC08: Impacto sobre el patrimonio cultural

Listado de impactos en fase de explotación del proyecto:

- Impacto 10FE01: Alteración del drenaje superficial e intensificación de los procesos erosivos por modificación geométrica del terreno
- Impacto 11FE02: Afecciones a la avifauna y especies cinegéticas por transformación del hábitat
- Impacto 12FE03: Afecciones a la avifauna por alteración del ciclo biológico por el incremento del tráfico y la presión del hombre (presencia humana residente)
- Impacto 13FE04: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje
- Impacto 14FE05: Cambios en la calidad de vida y en la evolución socioeconómica de la zona
- Impacto 15FE06: Impacto sobre las vías de comunicación
- Impacto 16FE07: Impacto sobre la calidad y cantidad de las aguas
- Impacto 17FE08: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos urbanos
- Impacto 18FE09: Impacto sobre las vías pecuarias por ocupación permanente del suelo

A continuación se clasifican los diferentes impactos estudiados según los criterios anteriormente señalados.

8.2. IMPACTOS POSITIVOS

- Impacto 14FE05: Cambios en la calidad de vida y en la evolución socioeconómica de la zona
- Impacto 15FE06: Impacto sobre las vías de comunicación

8.3. IMPACTOS NEGATIVOS COMPATIBLES

- Impacto 01FF01: Abandono de parcelas ocasionado por el inicio del Plan Parcial
- Impacto 02FC01: Eliminación de la vegetación natural
- Impacto 03FC02: Afección a la fauna por las obras de construcción
- Impacto 04FC03: Afección a la calidad del paisaje por las obras de construcción
- Impacto 06FC05: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje (viario y edificios)
- Impacto 10FE01: Alteración del drenaje superficial e intensificación de los procesos erosivos por modificación geométrica del terreno
- Impacto 11FE02: Afecciones a la avifauna y especies cinegéticas por transformación del hábitat
- Impacto 12FE03: Afecciones a la avifauna por alteración del ciclo biológico por el incremento del tráfico y la presión del hombre (presencia humana residente)

- Impacto 13FE04: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje
- Impacto 09FC08: Impacto sobre el patrimonio cultural

8.4. IMPACTOS NEGATIVOS COMPATIBLES / MODERADOS

- Impacto 08FC07: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos

8.5. IMPACTOS NEGATIVOS MODERADOS

- Impacto 05FC04: Afecciones derivadas de la formación de préstamos (extracciones de áridos para los procesos constructivos)
- Impacto 07FC06: Impacto sobre la calidad de las aguas

8.6. IMPACTOS NEGATIVOS MODERADOS / SEVEROS

- Impacto 18FE09: Impacto sobre el patrimonio cultural

8.7. IMPACTOS NEGATIVOS SEVEROS

- Impacto 16FE07: Impacto sobre la calidad de las aguas
- Impacto 17FE08: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos urbanos

8.8. IMPACTOS NEGATIVOS SEVEROS / CRÍTICOS

- No se consideran

8.9. IMPACTOS NEGATIVOS CRÍTICOS

- No se consideran

8.10. CUANTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS

-	TOTAL IMPACTOS ANALIZADOS:	18
-	POSITIVOS:	2
-	COMPATIBLES:	10
-	COMPATIBLES / MODERADOS:	1
-	MODERADOS:	2
-	MODERADO / SEVERO:	1
-	SEVEROS:	2
-	SEVEROS / CRÍTICOS:	0
-	CRÍTICOS:	0

8.11. CONCLUSIONES

- No se han detectado impactos críticos que pudieran hacer inviable desde el punto de vista ambiental el presente proyecto.
- Se han encontrado dos (2) impactos de carácter severo que afectan a la calidad de las aguas y a la calidad del medio natural en general. Estos impactos se derivan respectivamente, del vertido de aguas residuales y de la deposición de residuos urbanos. Estos impactos deberán ser corregidos o minimizados hasta alcanzar una valoración de compatible.
- Se ha encontrado un (1) impactos de carácter moderado a severo que señala el posible impacto sobre las vías pecuarias (Cañada Real Leonesa). Estos impactos deberán ser corregidos o minimizados hasta alcanzar una valoración de compatible.
- Se han encontrado dos (2) impactos de carácter moderado que afectan al paisaje y a la fauna así como la calidad del agua y la calidad ambiental en general. Estos impactos deberán ser corregidos o minimizados hasta alcanzar una valoración de compatible.

- Se ha encontrado un (1) impacto de carácter compatible a moderado que afectan a la fauna siendo debido a la transformación del hábitat. Este impacto deberá ser corregido o minimizado hasta alcanzar una valoración de compatible.
- Se ha encontrado un (1) impacto de carácter compatible a moderado que afectan a la calidad del medio natural por la generación de residuos durante las obras de construcción. Este impacto deberá ser corregido o minimizado hasta alcanzar una valoración de compatible.
- La adopción de medidas protectoras (preventivas y correctoras) sobre todas las acciones del proyecto potencialmente impactantes deberá garantizar una reducción de la incidencia hasta poder valorar todos los impactos finales como compatibles para un territorio clasificado como de medio a bajo valor ambiental.
- El mantenimiento de los valores ambientales de este espacio geográfico no solo es exigible desde el un punto de vista conservacionista sino que además, cada día más, se están convirtiendo en una de sus más importantes bazas para el desarrollo económico de cualquier comarca.

DEFINICIÓN DE MEDIDAS PROTECTORAS

APARTADO

5

TÍTULO:	NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA
LOCALIDAD:	GRIJOTA (PALENCIA)
PROMOTOR:	ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA
FECHA:	JUNIO DE 2014
INGENIERO:	JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733
DOCUMENTO:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS (PREVENTIVAS Y CORRECTORAS) Y COMPENSATORIAS

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	MEDIDAS ADOPTADAS DURANTE EL DISEÑO (MD).....	3
2.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
2.2.	DISEÑO DEL TRAZADO DE LA RED VIARIA SEGÚN LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL MEDIO (MD-01).....	3
2.3.	ADECUADO DISEÑO DE OBRAS DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS (MD-02).....	3
2.4.	DISEÑO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA EN FUNCIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO (MD-03).....	4
2.5.	DISEÑO PREVENTIVO DE LAS ALTERACIONES SOBRE EL PAISAJE (MD-04).....	4
2.6.	PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS (MD-05).....	5
3.	MEDIDAS PREVENTIVAS (MP).....	5
3.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
3.2.	LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RUIDOSAS Y MOLESTAS (MP-01).....	5
3.3.	UBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y PARQUE DE MAQUINARIA (MP-02).....	6
3.4.	CONTROL DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA (MP-03).....	7
3.5.	CONTROL DE UBICACIÓN DE ZONAS DE PRÉSTAMOS Y VERTEDEROS (MP-04).....	7
3.6.	CONTROL DE LOS ACCESOS TEMPORALES (MP-05).....	8
3.7.	JALONAMIENTOS DE PROTECCIÓN (MP-06).....	8
3.8.	RETIRADA DE TIERRA VEGETAL (MP-07).....	9
3.9.	RIEGOS SUPERFICIALES PARA EL CONTROL DEL POLVO (MP-08).....	10
3.10.	MEDIDAS PROTECTORAS CONTRA INCENDIOS (MP-09).....	10
3.11.	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (MP-10).....	11
3.12.	INTEGRACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS (MP-11).....	11
3.13.	FORMULACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA (MP-12).....	11
3.14.	GESTIÓN DE AGUAS DE CONSUMO (MP-13).....	12
4.	MEDIDAS CORRECTORAS (MC).....	12
4.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	12
4.2.	MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO SOBRE VÍAS PECUARIAS (MC-01).....	12
4.3.	REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS (MC-02).....	13
4.4.	DESCOMPACTACIÓN DE TERRENOS (MC-03).....	13
4.5.	EXTENSIÓN DE LA TIERRA VEGETAL ANTERIORMENTE RETIRADA (MC-04).....	13
4.6.	RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL (MC-05).....	14
4.7.	GESTIÓN DE RESIDUOS EN CONSTRUCCIÓN (MC-06).....	15
4.8.	GESTIÓN DE RESIDUOS EN EXPLOTACIÓN (MC-07).....	16
4.9.	GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES (MC-08).....	17
5.	MEDIDAS COMPENSATORIAS.....	17
5.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	17
5.2.	AJARDINAMIENTO (MCO-01).....	17
6.	OTRAS MEDIDAS.....	18
6.1.	REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA OBRA (OM-01).....	18
6.2.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (OM-02).....	18
7.	PRESUPUESTO DE LAS MEDIDAS.....	19
8.	ENJUICIAMIENTO DEL IMPACTO ADOPTADAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.....	19

8.1.	RESUMEN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS PROPUESTAS	19
8.2.	IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE COMPATIBLES.....	20
8.3.	IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE COMPATIBLES / MODERADOS.....	22
8.4.	IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE MODERADOS.....	23
8.5.	IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE MODERADOS / SEVEROS.....	23
8.6.	IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE SEVEROS.....	24
8.7.	CONCLUSIONES	24

1. INTRODUCCIÓN

Del análisis de la información resultante de la identificación y valoración de los impactos que el desarrollo del PLAN PARCIAL producirá sobre el entorno, se puede afirmar que la adopción y aplicación posterior de medidas protectoras (preventivas y correctoras) resulta imprescindible, no solamente al objeto de minimizar los efectos negativos ocasionados al medio sino para la integración ambiental de las actuaciones de la urbanización en el entorno que la ha de soportar.

En el presente apartado se recogen y definen el conjunto de medidas capaces de corregir en mayor o menor medida los impactos generados por las infraestructuras y actuaciones proyectadas. El objetivo de este apartado será, por ello, concretar las actuaciones que deberán llevarse a cabo para cada una de las acciones del proceso urbanizador, el fin de cada una de ellas, el método de aplicación y la estimación del coste.

A continuación se desarrollan unas tablas resumen en las que se recogen los distintos factores ambientales o recursos del medio, los principales efectos identificados como consecuencia de la interacción acción – factor y las medidas que son de aplicación.

Las medidas de protección permiten garantizar la no afección a los factores del medio que presentan un alto valor de conservación y que entran en conflicto con el Plan Parcial. Este valor ambiental viene definido por sus implicaciones e interacciones ecológicas, paisajísticas, culturales y económicas. Las medidas prevención y corrección deben asegurar el mantenimiento de los factores ambientales cuya desaparición como consecuencia del proceso de urbanización supongan una pérdida de biodiversidad o empobrecimiento general del territorio. Finalmente estas medidas deben garantizar el mantenimiento de los recursos y las oportunidades inherentes a este espacio natural.

2. MEDIDAS ADOPTADAS DURANTE EL DISEÑO (MD)

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

En la fase de diseño es necesario adoptar una serie de medidas de gran importancia al objeto de minimizar los posibles impactos generados por la ejecución y explotación del PLAN PARCIAL. La adopción de medidas preventivas y correctoras en la fase de diseño se considera lo más adecuado, presentando, sobre todo las primeras, su máxima efectividad.

A continuación se describen las principales medidas adoptadas durante la fase de diseño, algunas inherentes al proceso de urbanización, y otras específicas para el presente Plan Parcial.

2.2. DISEÑO DEL TRAZADO DE LA RED VIARIA SEGÚN LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL MEDIO (MD-01)

Código:	MD-01
Denominación:	Diseño de trazados según la capacidad de acogida del medio
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Planteamiento de alternativas
Fase de aplicación:	Planeamiento y Diseño
Objetivo:	Integrar la urbanización en el medio
Impactos que evita o minimiza:	Afección a factores ambientales de alto valor de conservación
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Muy alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Incluido en el coste de planificación

La mejor medida de carácter protector que se puede aplicar a un viario y zonificación del espacio urbano es un diseño respetuoso y acorde con el entorno y los recursos del medio natural. Bajo la máxima de prevenir mejor que corregir, siempre resulta más efectivo evitar una afección que plantear medidas para corregir los efectos negativos generados. Se deben fijar criterios de integración que deben ser adoptados en la fase de diseño, estos son:

- Adaptación del trazado a la topografía, conlleva una minimización de los movimientos de tierra.

La intervención en la Cañada se limitará a tratamientos superficiales de allanado y compactado.

2.3. ADECUADO DISEÑO DE OBRAS DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS (MD-02)

Código:	MD-02
Denominación:	Adecuado diseño de obras de drenaje y estructuras

Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Interferencia con la red de drenaje natural
Fase de aplicación:	Diseño del drenaje de la urbanización
Objetivo:	Mantenimiento de la permeabilidad y conservación de la dinámica de las escorrentías
Impactos que evita o minimiza:	Afección al régimen hidrológico. Aumento del riesgo de inundación. Erosión y aterramiento de los cauces próximos.
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Muy alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Incluido en el coste de planificación Presupuesto de plantaciones con carácter integrador

Las infraestructuras asociadas al proceso urbanizador, interfieren con la red de drenaje natural. Estas interferencias deben resolverse mediante estructuras o canalizaciones que permitan la continuidad de las escorrentías. El correcto diseño hidráulico e hidrológico de estos elementos, calculados para amplios periodos de retorno, permite garantizar, no solo, el correcto funcionamiento de las estructuras implantadas, sino que además minimiza la afección de la urbanización sobre el flujo natural de las aguas.

2.4. DISEÑO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA EN FUNCIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO (MD-03)

Código:	MD-03
Denominación:	Diseño de los movimientos de tierra en función del estudio geotécnico
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Taludes de desmonte y terraplén
Fase de aplicación:	Diseño
Objetivo:	Asegurar la estabilidad de los taludes
Impactos que evita o minimiza:	Riesgos de deslizamientos y movimientos de masas
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Incluido en la planificación de la carretera

La apertura de desmontes y la formación de terraplenes conllevan la alteración estructural del suelo y un aumento de su pendiente, lo que ocasiona un incremento del esfuerzo cortante, pudiendo originar deslizamientos o movimientos de masas. Al objeto de evitar la generación de estos riesgos geológicos, es preciso definir los ángulos de reposo o rozamiento interno de los materiales constituyentes de los desmontes y terraplenes, seleccionando de esta manera una pendiente estable para la configuración de los taludes.

Estos aspectos serán desarrollados en el Estudio Geotécnico a desarrollar en el proyecto de construcción, tanto de la urbanización como de la edificación.

Dada la configuración del relieve y la topografía de las parcelas objeto de estudio solo cabe esperar, mínimas acciones de terraplenado, no teniendo sentido operaciones de desmonte que motive la aparición y permanencia de taludes.

2.5. DISEÑO PREVENTIVO DE LAS ALTERACIONES SOBRE EL PAISAJE (MD-04)

Código:	MD-04
Denominación:	Diseño preventivo de las alteraciones sobre el paisaje
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Urbanización (mobiliario urbano, viario, plantaciones, etc.) y edificación
Fase de aplicación:	Diseño
Objetivo:	Integración paisajística de las obras
Impactos que evita o minimiza:	Pérdida del valor escénico
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Incluido en la planificación

Se deberá cuidar el diseño arquitectónico de las edificaciones, mobiliario urbano y estructuras de forma que la urbanización quede suficientemente integrada en el entorno. La integración de las obras de arquitectura puede realizarse bajo dos criterios diferentes, incluso aparentemente antagónicos, pero que entendemos pueden ser finalmente respetuosos con el medio en el que se construyen. Los criterios de integración pueden ser:

- Las construcciones que se realicen serán en su diseño y materiales acordes con la tipología arquitectónica propia de la comarca. Los acabados exteriores presentarán tonalidades cromáticas acordes con las características del entorno.
- Las construcciones que se realicen pueden ser, en su diseño y materiales, no coincidentes con la tipología arquitectónica propia de la comarca, siempre que se respete el medio natural en el que se construyen. Este criterio se justifica bajo la idea de permitir, como es lógico, la evolución en el diseño arquitectónico y en el empleo de nuevos materiales. Esta idea puede y debe perfectamente ser respetuosa y en muchos casos ser un elemento integrador y valorizador del paisaje.

Cualquiera de los dos criterios debe cumplir la normativa urbanística vigente para la localidad en la que se desarrollan las obras.

2.6. PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS (MD-05)

Código:	MD-05
Denominación:	Prospecciones arqueológicas y paleontológicas
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Parcela de actuación del Plan Parcial
Fase de aplicación:	Fase de redacción del Estudio de Impacto Ambiental
Objetivo:	Preservar los yacimientos arqueológicos y paleontológicos
Impactos que evita o minimiza:	Afecciones a yacimientos arqueológicos y paleontológicos
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Medio a alto, según intensidad de la prospección
Medios:	
Coste económico estimado:	Capítulo específico del presupuesto

Al objeto de proteger posibles yacimientos arqueológicos no inventariados en la zona de las obras, se debe proceder, si así lo determina el órgano competente, a un reconocimiento general de la misma, que deberá ser realizado por un arqueólogo autorizado por la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León. Estas prospecciones deben realizarse con la suficiente antelación al inicio de las obras, de manera que sea factible, en el caso de detectarse la presencia de algún yacimiento, reflejar en el proyecto las medidas protectoras precisas y presupuestar dichas actuaciones.

Esta medida protectora en fase de diseño ha sido resuelta y se presenta como apéndice al estudio de impacto ambiental. Se adjunta acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural que informa FAVORABLEMENTE el documento de planeamiento urbanístico no requiriendo prospección alguna.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS (MP)

3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Durante la fase de construcción se deben adoptar medidas al objeto de evitar alteraciones innecesarias en las condiciones ambientales, procurando, de modo muy especial, que no se vean afectadas las zonas de mayor importancia ecológica y sociocultural y económica. Puede decirse, de modo general, que todas las medidas preventivas propuestas serán necesarias para todas las alternativas de urbanización.

3.2. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RUIDOSAS Y MOLESTAS (MP-01)

Código:	MP-01
Denominación:	Limitación en la ejecución de actividades ruidosas y molestas
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Emplazamientos próximos a viviendas, áreas de valor faunístico y cursos de agua
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Minimizar las afecciones a los ciclos biológicos de las especies que se desarrollan en las proximidades de la parcela objeto del Plan Parcial
Impactos que evita o minimiza:	Molestias a la población y a la fauna por aumento de los niveles sonoros
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alta
Medios:	
Coste económico estimado:	Sin costes

La construcción de las infraestructuras y superestructuras asociadas al proceso urbanizador definido en el Plan Parcial conlleva la ejecución y desarrollo de una serie de trabajos que resultan ruidosos y molestos para la población próxima a la zona de obras y para la fauna local. En nuestro

caso y dada la extrema transformación del espacio, se entiende que las molestias serán en mayor medida para la población residente en las urbanizaciones colindantes.

La reducción de la afección ambiental debida a los niveles de ruido esperables derivados de la realización de las obras pasará, por la adopción de una serie de medidas complementarias que podrán reducir a los niveles mínimos posibles la incidencia de estos impactos. Estas medidas serán:

- Adopción de maquinaria con especificaciones de bajos niveles de ruido en funcionamiento en los regímenes normales de obra, a partir de los datos aportados por los fabricantes.
- Control de los reglajes y funcionamiento de los motores de la maquinaria, así como los elementos de aislamiento acústico, obligando a la reposición de los elementos defectuosos o deteriorados y al correcto reglaje de la maquinaria.
- Realización de las operaciones de perforación con equipos de bajo nivel de inmisión sonora y fuera de las horas de mayor actividad biológica de las comunidades faunísticas (primeras horas de la mañana y últimas de la tarde).

Para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de emisión de gases y contaminantes a la atmósfera, se reglarán todos los motores de la maquinaria y vehículos de carga. Igualmente se dotarán, por parte de los Organismos Competentes, de silenciadores efectivos homologados, cumpliendo toda la maquinaria las Directivas 86/622/CEE y 95/27/CEE.

En todo caso:

- Deberá cumplir lo establecido en el Ley 5/2009, de 4 de junio del Ruido de Castilla y León así como los Reglamentos que la desarrollen. Deberá incluir una zonificación acústica del territorio de acuerdo con el art. 7 de la mencionada ley.
- Deberá cumplir con las prescripciones del Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre o norma que le sustituya.

3.3. UBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y PARQUE DE MAQUINARIA (MP-02)

Código:	MP-02
Denominación:	Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Zonas de instalaciones auxiliares y parques de maquinaria
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Proteger las zonas ambientalmente sensibles
Impactos que evita o minimiza:	Afecciones cauces, calidad de las aguas superficiales y subterráneas, vegetación, hábitats faunísticos, paisaje, patrimonio cultural.
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Sin costes

La localización definitiva del área de instalaciones auxiliares y parques de maquinaria debe ser objeto de un estudio detallado a desarrollar en futuras fases previas al inicio de las obras. Si pueden, sin embargo, establecerse las zonas donde no deben ser situadas, al objeto de proteger los recursos naturales y culturales del ámbito de estudio. Estas zonas más sensibles se localizan en el entorno de las zonas de drenaje natural. Las zonas de instalaciones auxiliares de obra se deben localizar en lugares que no afectan al recurso subterráneo.

Al término de las obras, las áreas de ocupación provisional deberán ser restauradas y devueltas a su estado primigenio, en el caso de que por imposibilidad de ocupar un espacio destinado con posterioridad a la edificación o al viario público, deba recurrirse, en cortos periodos de tiempo, a la ocupación de zonas seminaturales.

Con carácter protector la adecuada localización, ubicación y adecuación de las instalaciones y el parque de maquinaria permitirán minimizar el impacto que sobre el medio perceptual presentan estos elementos. El impacto se genera durante la fase de construcción desmantelando y restaurando estos emplazamientos al finalizar las obras y comenzar la siguiente fase de explotación.

Con objeto de establecer una máxima funcionalidad con una mínima repercusión ambiental de las instalaciones, se realizará previamente, sobre cada área seleccionada, un análisis de estructuración y ordenación del espacio para ocupar la mínima superficie posible dentro de las necesidades de la obra. De este modo se organizarán los viales de entrada y salida, y las distintas instalaciones (área de maniobra, explanación del parque, casetas, almacén, vestuarios, oficina, laboratorio, taller, etc.), y especialmente los dispositivos anticontaminación (zona de acopio de residuos sólidos, depósitos, etc.).

Desde este primer momento, se ubicarán las zonas donde mayor cantidad de emisiones de polvo se generen de tal modo que se sitúen a sotavento de los vientos dominantes, y las áreas de taller y manipulación de aceites o lubricantes en puntos alejados de las cauces fluviales, de las vaguadas y de las áreas de recarga de acuíferos.

Siempre que técnicamente sea viable las zonas de instalaciones auxiliares y parques de maquinaria deberán localizarse sobre los terrenos que vayan a ser destinados a la edificación o viales de circulación, de tal manera que una vez desmanteladas las instalaciones no sea preciso proceder a la restauración ambiental del espacio afectado.

3.4. CONTROL DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA (MP-03)

Código:	MP-03
Denominación:	Control de operaciones de mantenimiento de la maquinaria
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Zonas de instalaciones auxiliares y parques de maquinaria
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Proteger las zonas ambientalmente sensibles de la pérdida de valores ambientales, contaminación de los recursos naturales, etc.
Impactos que evita o minimiza:	Afecciones cauces, calidad de las aguas superficiales y subterráneas, vegetación, hábitats faunísticos, paisaje, patrimonio cultural.
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Sin costes

Control estricto en las operaciones de mantenimiento de la maquinaria (cambios de aceite, recarga de combustible, lavado de maquinaria, etc.), no debiendo realizarse nunca en las proximidades de los cursos de agua o en nuestro caso terrenos de elevada permeabilidad. Todas las operaciones de funcionamiento y mantenimiento que se desarrollen dentro de estas áreas deberán ser controladas de forma sistemática y de manera especial las siguientes:

- Cambios de aceite de la maquinaria: Se deberá controlar y comprobar que no se producen vertidos, controlando el destino de los aceites usados, debiendo obligatoriamente ser retirados por gestor autorizado.
- Residuos sólidos: se comprobará el destino de los residuos sólidos generados en las obras, exigiéndose un certificado del lugar de destino, que deberá ser un centro de tratamiento de residuos (CTR) o vertedero autorizado.
- Lavado de vehículos: Se impedirá que dicho lavado se realice en el entorno de los cauces o zonas de drenaje natural existentes.

La limpieza de la maquinaria, repostaje de combustible y cambio de aceite se llevarán a cabo, únicamente, en lugares habilitados a tal efecto. Los aceites, lubricantes, combustibles, etc., se dispondrán en bidones adecuados y etiquetados, que deberán gestionarse separadamente y enviarse a depósitos de seguridad o plantas de tratamiento. La recogida de estos residuos se realizará por una empresa gestora de residuos debidamente autorizada (Orden, de 13 de junio de 1990, por la que se regula la gestión de aceites).

3.5. CONTROL DE UBICACIÓN DE ZONAS DE PRÉSTAMOS Y VERTEDEROS (MP-04)

Código:	MP-04
Denominación:	Control de ubicación de zonas de préstamos y vertederos
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Zonas de préstamos y vertederos
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Proteger las zonas ambientalmente sensibles de la pérdida de valores ambientales, contaminación de los recursos naturales, etc.
Impactos que evita o minimiza:	Destrucción de la vegetación, hábitats faunísticos, relieve, paisaje, patrimonio cultural y contaminación de las aguas.
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Sin costes

Con antelación al comienzo de las obras deberá determinarse la localización precisa de las zonas de préstamos y vertederos.

Se seguirá y cumplirá de forma rigurosa toda la normativa sectorial vigente en materia de actividades mineras (préstamos) y vertederos.

Préstamos

Indicar que, todos los materiales que se empleen en la urbanización procederán de explotaciones que dispongan de la preceptiva autorización, por lo que el préstamo que se proponga deberá contar con las consiguientes autorizaciones de los Organismo Competentes para proceder a su explotación.

Vertederos

Como punto de vertido de los materiales sobrantes de excavación, se propondrá al ayuntamiento la mejora de parcelas municipales que presenten episodios de erosión o degradación fundamentalmente ligadas a la extracción minera.

3.6. CONTROL DE LOS ACCESOS TEMPORALES (MP-05)

Código:	MP-05
Denominación:	Control de accesos temporales
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Todo el área afectada por las obras
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Proteger las zonas ambientalmente sensibles de la pérdida de valores ambientales. Evitar molestias a la población
Impactos que evita o minimiza:	Alteración de cauces, vegetación, hábitats faunísticos, paisaje, patrimonio cultural. Molestias a la población residente.
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Sin costes

Las vías o caminos públicos y servidumbres de acceso a la zona o que la atraviesen, deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso, evitando su deterioro, así como las ocupaciones que dificulten el tránsito por los mismos. Una vez finalizadas las obras deberán conservar su trazado original, salvo acuerdo de modificación, y presentar un estado de conservación no inferior al inicial.

Con carácter preventivo y de protección se realizará un control de los accesos temporales, en todo el ámbito de la obra. Tiene como objeto limitar las zonas de tráfico de maquinaria a las existentes y así no producir más afección que al espacio estrictamente necesario. Como objetivo la protección de la superficie vegetal, impidiendo la eliminación o alteración innecesaria de la cubierta vegetal. Para ello, durante la ejecución de las obras deberán aprovecharse la red de caminos existentes o la propia traza de las nuevas vías, evitando la apertura de nuevos caminos para la obra, de forma indiscriminada y sin justificar. Se debe evitar circular con las máquinas por los cauces o zonas sensible de drenaje natural, favoreciendo siempre las travessías y desplazamientos perpendiculares de mínima afección.

3.7. JALONAMIENTOS DE PROTECCIÓN (MP-06)

Código:	MP-06
Denominación:	Jalonamiento de protección
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Zonas de explanación, en especial áreas de vegetación o hábitats faunísticos, cauces, usos del suelo productivos, paisaje y yacimientos arqueológicos.
Fase de aplicación:	Construcción (antes del inicio de las obras)
Objetivo:	Reducir las afecciones por las obras al espacio geográfico estrictamente necesario
Impactos que evita o minimiza:	Destrucción innecesaria de la vegetación y hábitats faunísticos; afección a cauces y a la calidad de las aguas, usos del suelo productivos, paisaje y yacimientos arqueológicos.
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Capítulo específico del presupuesto

En general, las alteraciones sobre el medio natural en zonas situadas fuera del ámbito de las actividades de obra, se evitarán mediante el jalonamiento del perímetro de actividad de obra, que abarcará la totalidad de elementos auxiliares y caminos de servicio. El jalonamiento se realizará por la línea exterior de explanación o límite de actuación o línea de propiedad, manteniendo la permeabilidad territorial de la zona. Se tomará como referencia la arista exterior de la explanación, es decir, los pies de los terraplenes o cuneta de drenaje y las coronaciones de los desmontes o cuneta de guarda.

Los objetivos que se pretenden con la adopción de esta medida son:

- Reducir el tráfico de maquinaria y las instalaciones auxiliares y así no producir más afección que al espacio estrictamente necesario.
- Protección de la superficie vegetal por delimitación de las zonas de contacto entre la traza y las zonas de vegetación autóctona.

- Protección de las comunidades faunísticas asociadas.
- Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.

El jalonamiento se instalará antes del inicio de la actividad de la obra y se retirará una vez finalizada la misma, de tal manera que el tráfico de maquinaria asociado a la fase de construcción y las instalaciones auxiliares que sean precisas, no afecten a las superficies fuera de las previstas. El personal y la maquinaria de la obra no podrán rebasar los límites señalados por los jalones y su cordel. La señalización se realizará mediante estacas y cordel que las enlace. (Banda de plástico sujeta por estructuras angulares metálicas separadas 8 m entre sí).

La instalación de este jalonamiento tendrá carácter temporal y se prolongará durante el periodo en el que se lleve a cabo la realización de las obras, y una vez concluidas éstas se desmantelará.

3.8. RETIRADA DE TIERRA VEGETAL (MP-07)

Código:	07
Denominación:	Retirada de tierra vegetal
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Zona de explanación
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Preservar el manto orgánico, conservación del suelo
Impactos que evita o minimiza:	Pérdida de horizontes orgánicos; pérdida de la microfauna y microflora edáficas; pérdida de propágulos vegetales no comercializados imprescindibles para la correcta restauración de la cubierta vegetal
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Capítulo específico del presupuesto

En los terrenos afectados por los movimientos de tierras, y una vez realizado el desbroce, se deberá proceder a la retirada de los primeros diez (10) centímetros del suelo. Esta tierra vegetal será reutilizada en la obra con los siguientes objetivos:

- Amortiguar los impactos generados por la pérdida de horizontes orgánicos.
- Reducir la erosionabilidad de las tierras descubiertas a consecuencia de las obras.
- Conseguir un sustrato adecuado para el desarrollo de la vegetación a implantar.
- Permitir la subsistencia de una flora y fauna edáfica idéntica a la preexistente, que podría verse modificada, al menos temporalmente, en el caso de aportar tierras vegetales alóctonas.
- Evitar la entrada de especies vegetales o animales no deseables, presentes en tierras vegetales externas.

Una medida evidente, que minimiza el impacto ocasionado sobre el valor agrológico de los suelos por las obras, es la recogida, acopio y tratamiento de dicho suelo. En este caso existe un excedente de tierra vegetal que se usará en los taludes en desmonte y terraplén y en las rotondas y demás superficies a revegetar. El uso de este material es de gran importancia en las labores de revegetación, ya que es el medio óptimo para la reimplantación de la vegetación, al contener materia orgánica, nutrientes y propágulos, rizomas, bulbos y restos de raíces de las plantas que vivían sobre dicho suelo. Por último, este material puede favorecer la infiltración del agua y así disminuir la escorrentía.

La operación de recogida del suelo es muy delicada, exigiendo su desarrollo una supervisión eficiente. Aunque la maquinaria para realizar esta labor son las traillas, bien autopropulsadas o arrastradas por un tractor, se pueden manipular perfectamente con equipos y medios convencionales, aunque en aquellos casos de transporte directo a taludes, deben ser utilizados equipos pequeños de carga y transporte. El apilado se efectuará en montones de sección trapezoidal de altura inferior a 2 m.

Debe tenerse cuidado de realizar un estudio particular de recogida de este tipo de tierras, al objeto de no dejar ninguna superficie descolgada o en un lugar de difícil acceso, imposibilitando su recuperación posterior. Se ha de tener también precaución en no alterar la estructura del suelo acopiado en tal medida que éste se compacte. Por ese motivo, deberá evitarse siempre que sea posible, el trasiego de maquinaria pesada sobre él, especialmente la provista de ruedas.

Para poder cumplir esta condición, deberá entregarse al contratista con la antelación suficiente, el perímetro de la zona donde deben recuperarse los suelos, al objeto de que pueda realizar tal labor en las condiciones idóneas para evitar su deterioro.

Las labores de separación de los horizontes superficiales biológicamente activos de los suelos susceptibles de ser utilizados, se simultanearán con el desbroce, de manera que la tierra vegetal incorpore los restos de la vegetación existente en el terreno en el momento de su separación. Se intentará no mezclar las diferentes tongadas para no disminuir las propiedades de estas capas más fértiles.

El terreno seleccionado para el acopio de la tierra vegetal, dentro de la franja de propiedad o de ocupación donde no se vayan a realizar movimientos de tierra, deberá ser lo más llano posible, no sólo por razones de estabilidad, sino para evitar la desaparición de nutrientes en forma de sales solubles

arrastradas por las aguas de escorrentía y de infiltración. Deberá estar lo suficientemente drenado para que no pueda originarse un ambiente reductor en las partes inferiores de los apilamientos.

Si el tiempo de permanencia de los suelos apilados fuera superior a 12 meses, se aplicará un tratamiento de siembra (con la misma mezcla y abono empleados en los taludes, pero en dosis mínimas de 10 g/m²) encaminado a evitar la degradación de la estructura original por compactación, compensar las inevitables pérdidas en materia orgánica y crear un tapiz vegetal que aporte unas condiciones que permitan la subsistencia de la microfauna y microflora originales, así como la de macroinvertebrados y vertebrados inferiores.

A efectos de asegurar que la tierra a extender no deslice inmediatamente o se fije mal y parcialmente, las superficies sobre las que se extenderá la tierra vegetal no habrán sufrido un exceso de refino tras la excavación o el relleno, ni estarán muy compactadas por el paso de maquinaria.

La carga y la distribución de la tierra se deben hacer generalmente con una pala cargadora y camiones basculantes, que dejan la tierra en la parte superior de las zonas de actuación, en el caso de extendido mecánico, siendo manual el reparto en el resto de los casos.

La tierra vegetal se extenderá sobre los taludes del terraplén así como sobre los desmontes en los que exista accesibilidad con pendientes 2H:1V o 3H:2V, y sobre las superficies destinadas al ajardinamiento.

El extendido se efectuará hasta conseguir un espesor mínimo de 15 cm. y se realizará entre 15-30 días antes de la fecha programada para las siembras y plantaciones. Se refinará evitando irregularidades. La siembra inmediata al extendido de tierra vegetal garantiza la sujeción del talud al fijar su superficie y evitar escorrentías y cambios de perfil, así como los arrastres por aguas superficiales.

3.9. RIEGOS SUPERFICIALES PARA EL CONTROL DEL POLVO (MP-08)

Código:	MP-08
Denominación:	Riegos superficiales para el control del polvo
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Zona de explanación y vías de acceso
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Evitar la contaminación del aire y sus efectos directos sobre la fauna y la vegetación próximos
Impactos que evita o minimiza:	Pérdida de la calidad del aire por aumento del polvo y partículas en suspensión
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Coste incluido en los costes indirectos

Los movimientos de tierra (operaciones de extracción, carga y transporte) generan una gran cantidad de polvo y de partículas en suspensión. Estas emisiones suponen una pérdida de la calidad atmosférica, que afecta no solamente a la población local sino también a la fauna y a la vegetación. La generación de polvo se hace extrema en condiciones de sequía cuando el terreno está muy seco. En las superficies afectadas por los movimientos de tierra y explanaciones se debe proceder al riego superficial periódico, al objeto de asentar las partículas finas, evitando su paso a la atmósfera. Así mismo se deberá proceder al riego de las pistas de acceso.

La frecuencia de los riegos vendrá condicionada por las condiciones meteorológicas reinantes en cada periodo de obras. Se retirará periódicamente el material pulverulento acumulado en las zonas de tránsito de vehículos, cuya velocidad de circulación por las mismas y las pistas de acceso deberá limitarse a la más conveniente en cada momento para reducir la dispersión de las partículas. Tiene un carácter correctivo y como objetivo el evitar la producción y transporte de partículas en suspensión.

Asimismo, se cubrirán con mallas de luz adecuada las cajas de los camiones de transporte de tierras que deban transitar por los caminos y carreteras del entorno, con el fin de que no se produzcan emisiones de partículas en sus desplazamientos, fuera del área de actuación de las obras, que incidan en la calidad ambiental general o en el tráfico de dichos viales (estado de las carreteras y seguridad vial de los vehículos que transiten por ellas).

3.10. MEDIDAS PROTECTORAS CONTRA INCENDIOS (MP-09)

Código:	MP-09
Denominación:	Medidas protectoras contra incendios
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Todas las zonas de la obra
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Prevenir los incendios
Impactos que evita o minimiza:	Posibilidad de generación de incendios
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto

Medios:	
Coste económico estimado:	Coste incluido en los gastos generales y costes indirectos

La ejecución de las obras provoca un incremento del riesgo de incendios por la presencia de maquinaria y personal en la obra. El riesgo es máximo en el periodo estival con la presencia del rastrojo seco en los campos adyacentes.

El constructor deberá adoptar todas las medidas de prevención necesarias para minimizar el riesgo de incendios en el espacio de las obras. Es necesario que, en todo momento, se disponga en obra un mínimo equipo de extinción, tanto manual (batafuegos, azadas, extintores, etc.) como mecánico (camión cuba o similar).

3.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (MP-10)

Código:	MP-10
Denominación:	Prevención de accidentes
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Frentes de las excavaciones, zanjas, fosos, desniveles o taludes pronunciados, y demás infraestructuras o instalaciones que puedan suponer un peligro para las personas y animales
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	
Impactos que evita o minimiza:	Accidentes de la población y de la fauna
Alternativas de aplicación:	
Criterio:	
Eficacia estimada:	Alta
Medios:	
Coste económico estimado:	Presupuesto específico de seguridad y salud en proyecto de urbanización

Los frentes de excavaciones, zanjas, fosos, desniveles o taludes pronunciados, y demás infraestructuras o instalaciones que puedan suponer un peligro para las personas y sus bienes, el ganado o la fauna, deberán disponer de señalización y vallado para impedir el acceso incontrolado de personas y animales y contar, en caso necesario, con dispositivos adecuados que permitan la salida en caso de caídas accidentales.

3.12. INTEGRACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS (MP-11)

Código:	MP-11
Denominación:	Integración de líneas eléctricas
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	
Impactos que evita o minimiza:	Accidentes a la avifauna
Alternativas de aplicación:	
Criterio:	
Eficacia estimada:	Alta
Medios:	
Coste económico estimado:	Presupuesto específico del proyecto de urbanización

La red de baja tensión será subterránea, y la conexión se realizará a la línea que señale la compañía suministradora. La línea de enlace que se haya de realizar para llevar la energía eléctrica hasta la zona delimitada por el Plan Parcial deberá cumplir con las condiciones técnicas necesarias anticollisión y antielectrocución, con el fin de minimizar su impacto sobre las especies de aves presentes en la zona.

3.13. FORMULACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA (MP-12)

Código:	MP-12
Denominación:	Formulación de planes de contingencia
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Toda la obra
Fase de aplicación:	Construcción y explotación
Objetivo:	Habilitar una herramienta de prevención y planificación que posibilite una mejor gestión de emergencias
Impactos que evita o minimiza:	Contaminación

Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Media
Medios:	
Coste económico estimado:	Sin coste

Formulación de planes y medidas de emergencia para los vertidos accidentales durante las obras. Serán desarrollados por el contratista y aprobados por la dirección ambiental de las obras previo al inicio de las mismas.

3.14. GESTIÓN DE AGUAS DE CONSUMO (MP-13)

Código:	MP-13
Denominación:	Gestión de aguas de consumo
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Toda la urbanización
Fase de aplicación:	Explotación
Objetivo:	Protección de las aguas de consumo
Impactos que evita o minimiza:	Inadecuada gestión de recursos hídricos.
Alternativas de aplicación:	
Criterio:	
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Presupuesto específico del proyecto de urbanización (capítulo de abastecimiento)

En el proyecto de urbanización que desarrolle el Plan Parcial se determinará a nivel constructivo el sistema de abastecimiento de aguas propuesto para el área urbanizada, deberá concretar si el sistema es autónomo temporal o permanente respecto del sistema general de abastecimiento municipal, entendiéndose, como así lo define el Plan Parcial, que se llevará a cabo la conexión de la red de abastecimiento del sector de desarrollo urbano a la red municipal asegurando, de esta forma la óptima gestión del agua de consumo. Todo ello debe estar perfectamente definido en el proyecto de urbanización contando con las prescripciones técnicas que determine el Ayuntamiento de la localidad.

4. MEDIDAS CORRECTORAS (MC)

4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El objetivo principal de las medidas correctoras es la de corregir o reducir aquellos impactos que se producirán de forma cierta como consecuencia de la construcción y explotación de la urbanización. Su adecuada ejecución conlleva la reducción en la magnitud de los impactos negativos, de tal forma que las afecciones ocasionadas al entorno serán sustancialmente menores.

4.2. MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO SOBRE VÍAS PECUARIAS (MC-01)

Código:	MC-01
Denominación:	Minimización del impacto sobre vías pecuarias
Carácter:	Correctivo
Ámbito de aplicación:	Cañada Real Leonesa
Fase de aplicación:	Obras (viales y firmes)
Objetivo:	Preservar la estructura y dominio de la Vía pecuaria
Impactos que evita o minimiza:	Impacto sobre el patrimonio rural
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Media-Alta
Medios:	
Coste económico estimado:	Capítulo específico del presupuesto

En relación con la utilización de la Cañada Real Leonesa como vía de acceso al Sector urbanizado, se deberá tramitar ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia la correspondiente autorización de compatibilidad de usos y fijar las características del firme.

Dado que los accesos al sector se encuentran dentro de la zona de dominio de la carretera autonómica, la definición geométrica del enlace con la vía de servicio y las características del firme deben ser autorizados, asimismo, por el órgano competente en la conservación de la carretera, en este caso la Consejería de Fomento.

4.3. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS (MC-02)

Código:	MC-02
Denominación:	Reposición de servicios afectados
Carácter:	Correctivo
Ámbito de aplicación:	Servicios interceptados por las obras
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Mantener el servicio a la población durante el desarrollo de las obras
Impactos que evita o minimiza:	Afección a la población servida por el servicio afectado
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Muy alta
Medios:	
Coste económico estimado:	Presupuesto incluido en los gastos generales de la obra y detallado en anejo específico

Al objeto de mantener el nivel de servicios existentes en la situación preoperacional se debe proyectar la reposición de todos los servicios existentes (redes de energía eléctrica, redes y sistemas de riego y servicios de comunicaciones), asegurando mediante las actuaciones proyectadas, el nivel actual como mínimo de servicio a la población residente en la zona.

4.4. DESCOMPACTACIÓN DE TERRENOS (MC-03)

Código:	MC-03
Denominación:	Descompactación de terrenos
Carácter:	Correctivo
Ámbito de aplicación:	Zonas llanas o de escasa pendiente afectadas por la circulación de maquinaria, instalaciones auxiliares de las obras, parques de maquinaria y áreas de acopios temporales.
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Recuperar la estructura del suelo al objeto de posibilitar su restauración
Impactos que evita o minimiza:	Compactación de los suelos y alteraciones asociadas como la dificultad de desarrollo de la vegetación.
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Medio
Medios:	
Coste económico estimado:	Capítulo específico del presupuesto

El tránsito de la maquinaria pesada durante el desarrollo de los trabajos de construcción, así como la implantación de parques de maquinaria y construcciones de carácter temporal auxiliares de la obra, producirá una compactación de los suelos afectados.

La compactación de los suelos supone un condicionante físico para el desarrollo de las comunidades vegetales, tanto colonizadoras como las implantadas de forma artificial en las operaciones de restauración. La compactación del suelo disminuye la capacidad de infiltración y con ello la reserva de agua, aumenta la escorrentía y dificulta la penetración y el desarrollo de los sistemas radiculares.

Al objeto de aminorar este impacto se debe proceder al laboreo del terreno rompiendo la costra y aumentando la aireación. La labor a realizar es un gradeo, mediante grada de discos, a una profundidad de 25 cm. Tras la operación de gradeo es común que se mantengan algunos terrones y que la superficie quede irregular, para lo cual será preciso realizar una labor final de pase de cultivador, para igualar y mullir el suelo.

Por cuestiones obvias, estas operaciones se llevarán a cabo únicamente en los terrenos llanos o con pendientes suaves donde es posible la circulación de la maquinaria.

4.5. EXTENSIÓN DE LA TIERRA VEGETAL ANTERIORMENTE RETIRADA (MC-04)

Código:	MC-04
Denominación:	Extensión de tierra vegetal anteriormente retirada
Carácter:	Correctivo
Ámbito de aplicación:	Taludes y zonas afectadas por las obras
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Restaurar las áreas degradadas como resultado del desarrollo de las obras y construcción de la carretera
Impactos que evita o minimiza:	Pérdida de horizontes orgánicos; pérdida de microfauna y microflora edáfica; pérdida de

	propágulos vegetales no comercializados, imprescindibles para la completa restauración de la cubierta vegetal
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Capítulo específico del presupuesto

En las áreas a restaurar mediante la implantación de una nueva cubierta vegetal, con carácter previo y tras las labores de descompactación necesarias, se debe proceder a la extensión de la tierra vegetal que inicialmente fue retirada según se señala en la medida protectora MP-07.

Esta medida pretende crear un suelo de características físicas, químicas y biológicas similares al primigenio. El espesor de aportación será con carácter general de 20 cm., pudiendo reducirse a 10 cm. en los casos en que el acopio sea insuficiente para el tratamiento de toda el área afectada, o incluso seleccionar las áreas de aportación.

4.6. RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL (MC-05)

La restauración de la cubierta vegetal integra un conjunto de medidas correctoras que suponen la amortiguación de muchos impactos detectados sobre la vegetación, la fauna, el paisaje, los procesos erosivos, la alteración de microclimas o afecciones al régimen de circulación de las aguas.

El criterio de la restauración es devolver a las zonas afectadas por las obras su estado primigenio e incluso si fuera posible mejorar su estado natural. Con carácter general se pueden establecer las siguientes áreas de actuación:

- Parque de maquinaria y construcciones derivadas de las obras, tras su desmantelamiento
- Zonas de préstamos, vertederos y acopios temporales

Las operaciones de restauración se realizan con posterioridad a las labores de descompactación y extensión de la tierra vegetal. Con carácter correctivo se procederá a la revegetación y restauración de todas las zonas afectadas por las obras. Restauración de las zonas existentes y revegetación de las zonas de nueva creación.

La restauración y recuperación de hábitat, tiene carácter correctivo y como objetivos fundamentales:

- Recuperación de hábitat.
- Aminorar el impacto por destrucción del hábitat.
- Lograr una calidad faunística similar a la situación original, antes de la actuación

La restauración de la cubierta vegetal permite el control de la erosión. Tiene carácter preventivo y correctivo y como objetivo:

- La protección directa de la fauna acuática e indirecta de las comunidades faunísticas asociadas a los cauces próximos a la urbanización, al evitar o disminuir en gran medida la contaminación (sólidos en suspensión, turbidez) y la subsiguiente sedimentación y colmatación del lecho fluvial. Para ello se realizará la revegetación de las superficies de los taludes y zonas degradadas.

RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL: SIEMBRAS (MC-05S)

Código:	MC-05S
Denominación:	Restauración de la cubierta vegetal: siembras
Carácter:	Correctivo
Ámbito de aplicación:	Zonas llanas o de escasa pendiente afectadas por las obras, donde se pierda cubierta vegetal
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Restauración de la cubierta vegetal primigenia
Impactos que evita o minimiza:	Pérdida de la cubierta vegetal; pérdida de hábitats faunísticos; aumento de la erosionabilidad del suelo a consecuencia de la pérdida de la vegetación.
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto a corto o medio plazo
Medios:	
Coste económico estimado:	Capítulo específico del presupuesto

RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL: PLANTACIONES (MC-05P)

Código:	MC-10P
Denominación:	Restauración de la cubierta vegetal: plantaciones
Carácter:	Correctivo
Ámbito de aplicación:	Todas las zonas afectadas por la pérdida de vegetación
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Restauración de la cubierta vegetal primigenia
Impactos que evita o minimiza:	Pérdida de la cubierta vegetal; pérdida de hábitats faunísticos; pérdida del valor escénico del paisaje; alteraciones microclimáticas y de balance hídrico local; aumento de la erosionabilidad del suelo a consecuencia de la pérdida de la vegetación.
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto, a largo plazo
Medios:	
Coste económico estimado:	Capítulo específico del presupuesto

Una vez realizadas las siembras en las zonas alteradas se procede a realizar las plantaciones necesarias para la total integración ambiental de las obras.

En general se propone la utilización de planta joven de 3 a 4 savias con carácter general y plantas de mayor desarrollo para el tratamiento de riberas y para la ocultación de la vía.

Se diferencian las siguientes tipologías de plantación:

- Plantaciones para áreas degradadas (P05). Las áreas de préstamos, vertederos, pueden quedar degradadas una vez finalizadas las obras. Serán necesarias plantaciones extensivas que permitan recuperar estas zonas.

4.7. GESTIÓN DE RESIDUOS EN CONSTRUCCIÓN (MC-06)

Código:	MC-06
Denominación:	Gestión de residuos
Carácter:	Correctivo
Ámbito de aplicación:	Toda la obra
Fase de aplicación:	Construcción
Objetivo:	Evitar la afecciones a las zonas naturales sensibles
Impactos que evita o minimiza:	Contaminación de las aguas y del suelo. Afecciones al paisaje.
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Incluido en los gastos generales de la obra

Los materiales sobrantes derivados de la fase de ejecución del Plan Parcial así como los escombros o desechos que pudieran producirse en la construcción, se gestionarán en instalaciones autorizadas, evitándose en todo momento la acumulación incontrolada de estos residuos en la zona objeto del Plan Parcial o en sus alrededores. Se tendrá especial cuidado en no acumular estos residuos en cauces de regatos o arroyos ni en sus márgenes o proximidades, con el fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a las aguas.

Los residuos generados por las obras se gestionarán de forma que se proceda a su separación en origen. Las principales acciones del proyecto susceptibles de generar residuos son las que se indican a continuación:

- Estructuras, cimentación y soldaduras. Esta actividad supone trabajar con materiales férricos que, en su montaje, producirán virutas. Por otra parte, en las obras de fábrica y estructuras, se utilizarán los distintos componentes que constituyen los hormigones, entre los que se cuidará especialmente el almacenamiento y manipulación del cemento. Igualmente, se pondrá atención especial al realizar el lavado de las cubas de hormigón.
- Sanitarias. Las instalaciones sanitarias para los trabajadores de la obra también suponen la generación de aguas residuales.

Para gestionar los diferentes residuos procedentes de las acciones citadas, la medida protectora más operativa es la separación de residuos. Para ello se llevará a cabo una evaluación cuantitativa de los residuos producidos y una clasificación de los mismos en: metales (incluyendo sus extracciones), tierras y hormigón.

Cada elemento clasificado se tratará en función de su inclusión en las normativas de residuos asimilables a urbanos o en la de residuos tóxicos y peligrosos. Durante la vigilancia de las obras se contactará con un gestor autorizado de residuos por la Junta de Castilla y León, que se encargará de gestionar la retirada y correcta destrucción de los residuos tóxicos y peligrosos, mientras que, para el resto de residuos, se atenderá a las normativas aplicables y, en concreto, a las ordenanzas municipales de limpieza pública de los Ayuntamientos afectados, en nuestro caso el Ayuntamiento de Grijota.

Para la correcta separación de los residuos se tendrá en cuenta la disponibilidad de unas zonas de clasificado de residuos en donde se depositarán los mismos hasta su retirada por el gestor autorizado o por los servicios municipales, según sea el caso. Estas zonas coincidirán con las de ocupación temporal. Los residuos de inertes se podrán trasladar a vertedero controlado.

Los residuos que se puedan generar durante las obras de construcción de la urbanización no deberán exceder en ningún caso los límites de ocupación de la misma. Asimismo, se deberán disponer en las áreas de su producción (principalmente el parque de maquinaria y las instalaciones auxiliares), plataformas o depósitos impermeabilizados para su recolección y almacenaje hasta su retirada controlada a vertedero o planta de tratamiento autorizada.

Además de lo anterior, las áreas de producción de residuos indicadas contarán con todos los elementos de protección especificados en otros apartados de este capítulo (jalonamiento perimetral, etc.).

Toda la gestión (transporte, uso y retirada) de los residuos deberá cumplir, como se ha señalado, con la normativa existente al efecto, debiendo llevarse a cabo un control, a través del Programa de Vigilancia Ambiental, de dicho cumplimiento.

La limpieza de la maquinaria, repostaje de combustible y cambio de aceite se llevarán a cabo, únicamente, en lugares habilitados a tal efecto. Los aceites, lubricantes, combustibles, etc., se dispondrán en bidones adecuados y etiquetados, que deberán gestionarse separadamente y enviarse a depósitos de seguridad o plantas de tratamiento. La recogida de estos residuos se realizará por una empresa gestora de residuos debidamente autorizada (Orden, de 13 de junio de 1990, por la que se regula la gestión de aceites).

Asimismo, otros tipos de residuos no inertes, como utensilios, trapos, guantes, restos de pintura, disolventes, brochas, baterías, etc. deben también gestionarse del mismo modo.

Se dispondrán en las instalaciones de contenedores únicamente aptos para las basuras domésticas generadas por el personal, que serán gestionados por la recogida municipal de residuos sólidos urbanos.

Los depósitos de aceites, combustibles, etc., así como las áreas de cambios de aceite y repostajes, se diseñarán e impermeabilizarán especialmente para evitar fugas, incluyéndose un sistema específico de recogida y almacenamiento, en caso de que éstas se dieran.

Todos estos dispositivos de prevención de la contaminación del sistema hidrológico deberán definirse en detalle en la fase inicial de las obras, de acuerdo con las características finales de las zonas de obras y de sus diferentes instalaciones.

En caso de vertidos accidentales de combustibles, aceites, etc. se retirarán los suelos contaminados, y se almacenarán para su gestión por una empresa de residuos debidamente autorizada.

Una vez finalizadas las obras se realizará una limpieza y retirada total de cualquier tipo de residuo presente en el área de la instalación (neumáticos, cajas, tabloneros, papeles, plásticos, etc.), que se retirarán a vertedero controlado. Este tratamiento final de limpieza de las áreas de obras se aplicará, asimismo, a la totalidad de las mismas (trazado de la autovía, taludes, etc.).

En todo caso se cumplirá:

- En la fase de construcción todos los residuos que se generen deberán ser entregados a gestor autorizado.
- La gestión de los residuos durante la fase de construcción se llevará a cabo de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y del Real Decreto 105/2008 que regula la producción y la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Los residuos peligrosos generados durante la construcción se almacenarán sobre superficie impermeable, bajo cubierta y poseerán un sistema de control de derrames (cubeto o similar) de acuerdo con el Real Decreto 833/1988.

4.8. GESTIÓN DE RESIDUOS EN EXPLOTACIÓN (MC-07)

Código:	MC-07e
Denominación:	Gestión de residuos
Carácter:	Correctivo
Ámbito de aplicación:	Toda la obra
Fase de aplicación:	Explotación
Objetivo:	Retirada de residuos a vertederos autorizados
Impactos que evita o minimiza:	Contaminación de las aguas y del suelo. Afecciones al paisaje.
Alternativas de aplicación:	
Criterio:	
Eficacia estimada:	Alto

Medios:	
Coste económico estimado:	

Los residuos generados durante el funcionamiento de la urbanización, es decir, en uso residencial, deberán integrarse en el sistema municipal de gestión de residuos urbanos, previéndose en todo caso su recogida selectiva y depósito en contenedores apropiados, en las condiciones que dicte el Ayuntamiento. Se impedirá la acumulación de residuos tanto en los viales, como en las parcelas no ocupadas o cualquier otro lugar de la urbanización y zonas colindantes. Se favorecerá la valorización de los restos vegetales de jardinería de zonas comunes y parcelas particulares.

Se deberá realizar un plan de gestión de residuos de la zona urbanizable, en coherencia con la gestión municipal, que incluya aspectos como cantidad y localización de los contenedores, horario de recogida e información ciudadana acerca de su uso. Deberá abarcar al menos la gestión de los residuos urbanos, vidrio, papel y cartón, envases, materia orgánica y pilas y residuos similares. En ausencia de gestión municipal de residuos, la comunidad de propietarios se hará cargo de la gestión de los mismos, en las condiciones de segregación, presentación y gestión que corresponda.

El proyecto de urbanización deberá contemplar en sus correspondientes apartados la ubicación y características de los equipamientos para la gestión de residuos

En todo caso se cumplirá:

- En la fase de explotación, se generan los residuos propios de la actividad humana, siendo el Ayuntamiento el encargado de su gestión.

4.9. GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES (MC-08)

Código:	MC-08
Denominación:	Gestión de aguas residuales
Carácter:	Correctivo
Ámbito de aplicación:	Toda la urbanización
Fase de aplicación:	Explotación
Objetivo:	Protección de las aguas
Impactos que evita o minimiza:	Contaminación de las aguas.
Alternativas de aplicación:	
Criterio:	
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Presupuesto específico del proyecto de urbanización (capítulo de saneamiento)

Las conducciones, arquetas, fosas y demás elementos que contengan o conduzcan aguas residuales deberán construirse de forma que se garantice su impermeabilidad y estanqueidad y se impida su desbordamiento, a fin de evitar escorrentías y filtraciones al terreno.

En el proyecto de urbanización que desarrolle el Plan Parcial se definirá el sistema de depuración de las aguas residuales propuesto para el área urbanizada, deberá concretar si el sistema es autónomo temporal o permanente respecto del sistema general de saneamiento municipal, entendiéndose, como así lo define el Plan Parcial, que se llevará a cabo la conexión de la red de saneamiento del sector de desarrollo urbano a la red municipal de alcantarillado asegurando el tratamiento de la totalidad de las aguas residuales en la depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) municipal. Estas instalaciones municipales de tratamiento deberán ser capaces de asumir este incremento de caudal y carga contaminante en caso contrario deberá construirse una planta de depuración propia. Todo ello debe estar perfectamente definido en el proyecto de urbanización. Asimismo deberá la solicitud de autorización de vertido ante el Organismo de Cuenca.

5. MEDIDAS COMPENSATORIAS

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El objetivo principal de las medidas compensatorias es la de, como su nombre indica, compensar un impacto que ni se puede prevenir ni corregir. Con esta medida se pretende devolver al medio los valores ambientales perdidos supliéndolos con otros diferentes al no poder restituir los primigenios.

5.2. AJARDINAMIENTO (MCO-01)

Código:	MCO-01
Denominación:	Ajardinamiento
Carácter:	compensatorio
Ámbito de aplicación:	Espacios libres de la urbanización

Fase de aplicación:	Durante la fase de obras
Objetivo:	Crear espacios naturalizados en el entorno urbano
Impactos que evita o minimiza:	Multifactorial
Alternativas de aplicación:	
Criterio:	
Eficacia estimada:	Media - Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Capítulo específico del presupuesto

Se deberá realizar el adecuado ajardinamiento del sector urbanizable, que abarque la revegetación y adecuación recreativa de todas las zonas indicadas como libres del Plan Parcial, además de la restauración de taludes y demás zonas alteradas como consecuencia de las obras. También se incluirá la creación de paseos arbolados en la mayor parte de las calles, mediante la formación de los correspondientes alcorques, con el objeto último de mejorar la calidad ambiental de la urbanización.

En todas las labores de restauración vegetal se procurará adoptar técnicas de jardinería paisajística mediterránea, de forma que se elijan especies adaptadas a las condiciones propias del medio. Se deberá dar importancia a la gestión del agua, de forma que se instale un sistema de riego automático eficiente y que priorice el ahorro de agua y que ajuste el volumen hídrico a las necesidades de las plantas. En cualquier caso, las obras correspondientes al ajardinamiento deberán ejecutarse al mismo tiempo que las obras de urbanización.

A través de la ordenanza que regule el funcionamiento de la urbanización se fomentarán las buenas prácticas ambientales al menos en lo relativo a los siguientes aspectos:

- Empleo de especies mediterráneas de bajo consumo hídrico estival
- Calidad de las plantas controlada mediante certificados de origen y sanidad
- Utilización de productos fitosanitarios y herbicidas adecuados
- Control y gestión de residuos peligrosos y envases
- Recogida y gestión de residuos urbanos, de jardinería, etc.
- Uso racional de fertilizantes

6. OTRAS MEDIDAS

6.1. REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA OBRA (OM-01)

Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental que integre una serie de actuaciones dirigidas a garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias anteriormente desarrolladas, así como a realizar un seguimiento de los impactos generados por la construcción y explotación de las obras, de tal manera que se verifique su adecuación a las previsiones del Estudio de Impacto Ambiental y, en el caso de presentarse desviaciones en el sentido de un mayor impacto, o generarse impactos no previstos, articular las medidas correctoras necesarias.

6.2. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (OM-02)

Código:	OM-02
Denominación:	Conservación y mantenimiento
Carácter:	Preventivo
Ámbito de aplicación:	Urbanización
Fase de aplicación:	Explotación
Objetivo:	Mantener la calidad ambiental del espacio natural
Impactos que evita o minimiza:	Mortandad de las plantaciones realizadas; afecciones a la red drenaje superficial y aumento del riesgo de inundación por obstrucción de las obras de paso; aumento del riesgo de incendios por presencia de residuos. Merma de la calidad ambiental general
Criterio:	Según párrafos adjuntos
Eficacia estimada:	Alto
Medios:	
Coste económico estimado:	Independiente de la obra, incluido en el coste global de conservación y mantenimiento de la urbanización.

Se mantendrán todas las instalaciones, vallados, conducciones de aguas residuales, etc., en buen estado de conservación, evitando o corrigiendo cualquier alteración que pueda redundar en perjuicio del entorno, aumentar el riesgo de contaminación o disminuir las condiciones de seguridad y salud de las personas.

Durante la explotación de la urbanización se deberán llevar a cabo labores de conservación y mantenimiento. Es necesario incluir dentro de estas operaciones actuaciones encaminadas a evitar los impactos o a asegurar el éxito de las medidas preventivas y correctoras adoptadas.

A continuación se detallan algunas de las operaciones básicas de conservación y mantenimiento a desarrollar:

- Mantenimiento de plantaciones, incluyendo riegos, recalces, aporcados, podas, abonados, tratamientos fitosanitarios y reposición de marras,
- Limpieza de las obras de saneamiento y drenaje,
- Limpieza del viario público.

7. PRESUPUESTO DE LAS MEDIDAS

La aplicación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias conlleva inversiones que deben integrarse dentro de los costes totales de construcción. El proyecto de construcción deberá incorporar un capítulo específico de protección y corrección ecológica y paisajística de las obras.

8. ENJUICIAMIENTO DEL IMPACTO ADOPTADAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En el capítulo anterior, en el que se identifican, describen y valoran los impactos se detallan los impactos potenciales que conlleva el proceso de construcción de urbanización en sí mismo. Todos los impactos definidos pueden ser en mayor o menor medida evitados o minimizados, si se adoptan las medidas protectoras (preventivas y correctoras) propuestas en el presente apartado.

8.1. RESUMEN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS PROPUESTAS

- Medidas adoptadas durante el diseño (MD)
 - Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Adecuado diseño de obras de drenaje y estructuras (MD-02)
 - Diseño de los movimientos de tierra en función del estudio geotécnico (MD-03)
 - Diseño preventivo de las alteraciones sobre el paisaje (MD-04)
 - Prospecciones arqueológicas y paleontológicas (MD-05)
- Medidas preventivas (MP)
 - Limitaciones en la ejecución de actividades ruidosas y molestas (MP-01)
 - Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria (MP-02)
 - Control de operaciones de mantenimiento de maquinaria (MP-03)
 - Control de ubicación de zonas de préstamos y vertederos (MP-04)
 - Control de los accesos temporales (MP-05)
 - Jalonamientos de protección (MP-06)
 - Retirada de tierra vegetal (MP-07)
 - Riegos superficiales para el control del polvo (MP-08)
 - Medidas protectoras contra incendios (MP-09)
 - Prevención de accidentes (MP-10)
 - Integración de líneas eléctricas (MP-11)
 - Formulación de planes de contingencia (MP-12)
 - Gestión de aguas de consumo (MP-13)
- Medidas correctoras (MC)
 - Minimización del impacto sobre vías pecuarias (MC-01)
 - Reposición de servicios afectados (MC-02)
 - Descompactación de terrenos (MC-03)
 - Extensión de la tierra vegetal anteriormente retirada (MC-04)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Restauración de la cubierta vegetal: siembras (MC-05s)
 - Restauración de la cubierta vegetal: plantaciones (MC-05p)

- Gestión de residuos en construcción (MC-06)
- Gestión de residuos en explotación (MC-07)
- Gestión de aguas residuales (MC-08)

- Medidas compensatorias (MCO)
 - Ajardinamiento (MCO-01)

- Otras medidas (OM)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Conservación y mantenimiento (OM-02)

8.2. IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE COMPATIBLES

- Impacto 01FF01: Abandono de parcelas ocasionado por el inicio del Plan Parcial
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: NO
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

- Impacto 02FC01: Eliminación de la vegetación natural
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
 - Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Diseño preventivo de las alteraciones sobre el paisaje (MD-04)
 - Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria (MP-02)
 - Control de operaciones de mantenimiento de maquinaria (MP-03)
 - Control de ubicación de zonas de préstamos y vertederos (MP-04)
 - Control de los accesos temporales (MP-05)
 - Jalonamientos de protección (MP-06)
 - Retirada de tierra vegetal (MP-07)
 - Medidas protectoras contra incendios (MP-09)
 - Formulación de planes de contingencia (MP-12)
 - Descompactación de terrenos (MC-03)
 - Extensión de la tierra vegetal anteriormente retirada (MC-04)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Gestión de residuos en construcción (MC-06)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

- Impacto 03FC02: Afección a la fauna por las obras de construcción
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
 - Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Limitaciones en la ejecución de actividades ruidosas y molestas (MP-01)
 - Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria (MP-02)
 - Control de operaciones de mantenimiento de maquinaria (MP-03)
 - Control de ubicación de zonas de préstamos y vertederos (MP-04)
 - Control de los accesos temporales (MP-05)
 - Jalonamientos de protección (MP-06)

- Riegos superficiales para el control del polvo (MP-08)
 - Medidas protectoras contra incendios (MP-09)
 - Prevención de accidentes (MP-10)
 - Integración de líneas eléctricas (MP-11)
 - Formulación de planes de contingencia (MP-12)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Gestión de residuos en construcción (MC-06)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
-
- Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE
-
- Impacto 04FC03: Afección a la calidad del paisaje por las obras de construcción
- Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
- Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Diseño de los movimientos de tierra en función del estudio geotécnico (MD-03)
 - Diseño preventivo de las alteraciones sobre el paisaje (MD-04)
 - Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria (MP-02)
 - Control de operaciones de mantenimiento de maquinaria (MP-03)
 - Control de ubicación de zonas de préstamos y vertederos (MP-04)
 - Control de los accesos temporales (MP-05)
 - Jalonamientos de protección (MP-06)
 - Riegos superficiales para el control del polvo (MP-08)
 - Medidas protectoras contra incendios (MP-09)
 - Integración de líneas eléctricas (MP-11)
 - Descompactación de terrenos (MC-03)
 - Extensión de la tierra vegetal anteriormente retirada (MC-04)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Gestión de residuos en construcción (MC-06)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
-
- Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE
-
- Impacto 06FC05: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje (vial y edificios)
- Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
- Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Diseño preventivo de las alteraciones sobre el paisaje (MD-04)
 - Integración de líneas eléctricas (MP-11)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Ajardinamiento (MCO-01)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Conservación y mantenimiento (OM-02)
-
- Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE
-
- Impacto 09FC08: Impacto sobre el patrimonio cultural
- Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
- Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
-
- Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

- Impacto 10FE01: Alteración del drenaje superficial e intensificación de los procesos erosivos por modificación geométrica del terreno
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
 - Adecuado diseño de obras de drenaje y estructuras (MD-02)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Gestión de residuos en explotación (MC-07)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Conservación y mantenimiento (OM-02)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE
- Impacto 11FE02: Afecciones a la avifauna y especies cinegéticas por transformación del hábitat
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
 - Integración de líneas eléctricas (MP-11)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Ajardinamiento (MCO-01)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Conservación y mantenimiento (OM-02)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE
- Impacto 12FE03: Afecciones a la avifauna por alteración del ciclo biológico por el incremento del tráfico y la presión del hombre (presencia humana residente)
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
 - Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Gestión de residuos en explotación (MC-07)
 - Ajardinamiento (MCO-01)
 - Conservación y mantenimiento (OM-02)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE
- Impacto 13FE04: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
 - Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Diseño preventivo de las alteraciones sobre el paisaje (MD-04)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Ajardinamiento (MCO-01)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

8.3. IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE COMPATIBLES / MODERADOS

- Impacto 08FC07: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos

- Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE - MODERADO
- Medidas Protectoras: SI
 - Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria (MP-02)
 - Control de operaciones de mantenimiento de maquinaria (MP-03)
 - Control de los accesos temporales (MP-05)
 - Jalonamientos de protección (MP-06)
 - Formulación de planes de contingencia (MP-12)
 - Gestión de residuos en construcción (MC-06)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
- Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

8.4. IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE MODERADOS

- Impacto 05FC04: Afecciones derivadas de la formación de préstamos (extracciones de áridos para los procesos constructivos)
 - Enjuiciamiento inicial: MODERADO
 - Medidas Protectoras: SI
 - Control de ubicación de zonas de préstamos y vertederos (MP-04)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE
- Impacto 07FC06: Impacto sobre la calidad de las aguas
 - Enjuiciamiento inicial: MODERADO
 - Medidas Protectoras: SI
 - Adecuado diseño de obras de drenaje y estructuras (MD-02)
 - Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria (MP-02)
 - Control de operaciones de mantenimiento de maquinaria (MP-03)
 - Control de los accesos temporales (MP-05)
 - Jalonamientos de protección (MP-06)
 - Riegos superficiales para el control del polvo (MP-08)
 - Formulación de planes de contingencia (MP-12)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Gestión de residuos en construcción (MC-06)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

8.5. IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE MODERADOS / SEVEROS

- Impacto 18FE09: Impacto sobre las vías pecuarias por ocupación permanente del suelo
 - Enjuiciamiento inicial: MODERADO - SEVERO
 - Medidas Protectoras: SI
 - Minimización del impacto sobre vías pecuarias (MC-01)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

8.6. IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE SEVEROS

- Impacto 16FE07: Impacto sobre la calidad y cantidad de las aguas
 - Enjuiciamiento inicial: SEVERO
 - Medidas Protectoras: SI
 - Gestión de aguas de consumo (MP-13)
 - Gestión de aguas residuales (MC-08)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

- Impacto 17FE08: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos urbanos
 - Enjuiciamiento inicial: SEVERO
 - Medidas Protectoras: SI
 - Gestión de residuos en explotación (MC-07)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Conservación y mantenimiento (OM-02)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

8.7. CONCLUSIONES

IMPACTOS AMBIENTALMENTE FINALMENTE NO COMPATIBLES (RESIDUALES)

No se producen

CONCLUSIÓN

Se estima necesario que el Proyecto de construcción (URBANIZACIÓN) incluya un capítulo o proyecto específico de Restauración del medio natural que deberá desarrollar todas las medidas de carácter protector. Todos los datos y conceptos relacionados con la ejecución de las medidas de integración ambiental deben figurar en la Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto del Proyecto. Se debe distinguir entre las medidas concretas de carácter constructivo y las de carácter prescriptivo para la obra y explotación. Las primeras son elementos ejecutables en obra, y por tanto, se deben incluir en todos los documentos contractuales (Planos, Presupuesto y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares) y se deben definir y justificar con el mismo grado de detalle que cualquier otro elemento de la obra. Las segundas, son obligaciones, prescripciones o prohibiciones a tener en cuenta durante la ejecución de las obras y que deben formar parte del Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido el P.P.T.P. debe contener la totalidad de las medidas que se han propuesto.

La valoración desarrollada en los apartados anteriores muestra que el PLAN PARCIAL [NO - SI] ocasiona de forma local una merma de los valores naturales del área de GRIJOTA. Teniendo en consideración los valores ambientales de la comarca, la acción de construcción (PROCESO DE URBANIZACIÓN), diseñada en el Proyecto (PLAN PARCIAL), requiere para su desarrollo de la realización de unas obras que se pueden clasificar como de pequeña entidad. A esta circunstancia se suma (contrarresta) la adopción de las medidas protectoras propuestas en el presente estudio que persiguen hacer ambientalmente viable la actuación del Proyecto (PLAN PARCIAL).

Por todo lo anteriormente señalado y desarrollado se puede juzgar el impacto total del proyecto (PLAN PARCIAL), una vez adoptadas las medidas protectoras (preventivas y correctoras) y compensatorias, como [COMPATIBLE - INCOMPATIBLE]

**PROGRAMA DE
VIGILANCIA
AMBIENTAL**

APARTADO

6

TÍTULO: | *NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA*
LOCALIDAD: | *GRIJOTA (PALENCIA)*
PROMOTOR: | *ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA*
FECHA: | *JUNIO DE 2014*
INGENIERO: | *JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733*
DOCUMENTO: | *ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL*

CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	2
2.	RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO	2
3.	CALENDARIO DE TRABAJO	2
4.	CONTENIDO DE LA VIGILANCIA, INDICADORES Y UMBRALES ADMISIBLES.....	3
5.	ASPECTOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN	3
6.	ASPECTOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN	4
7.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	5
7.1.	ANTES DEL ACTA DE REPLANTEO	5
7.2.	DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN	5
7.3.	DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN	6
7.4.	INFORMES ESPECIALES.....	7
8.	ORGANIZACIÓN DE LAS TAREAS DE SEGUIMIENTO. EQUIPO DE TRABAJO	7

1. OBJETIVOS

El alcance y objetivos del Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) vienen establecidos en la legislación de Impacto Ambiental, que indica que el Programa de Vigilancia Ambiental "establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental".

Los objetivos que debe conseguir todo PVA son los siguientes:

- Velar para que, en relación con el medio ambiente, la actividad se realice según el Proyecto y según las condiciones en que se hubiere autorizado.
- Determinar la eficacia de las medidas de protección ambiental.
- Verificar la exactitud y corrección de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Para cumplir estos cometidos se redactará un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento y control de los impactos, así como de la eficacia de las medidas protectoras establecidas en el estudio de impacto ambiental. El programa de vigilancia ambiental desarrollará la totalidad de los controles propuestos por el estudio de impacto ambiental. En el programa se establecerá el modo de seguimiento de las actuaciones y se describirá el tipo de informes y la frecuencia y periodo de su emisión. Para ello el programa detallará, para cada factor ambiental objeto de seguimiento, los siguientes términos:

- Objetivo del control establecido
- Actuaciones derivadas del control.
- Lugar de la inspección.
- Periodicidad de la inspección.
- Material necesario, método de trabajo y necesidades de personal técnico.
- Parámetros sometidos a control.

Los informes deberán remitirse al órgano ambiental, Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, a través del órgano sustantivo, Ayuntamiento de Grijota, que acreditará su contenido y conclusiones.

Para el desarrollo de estos puntos se redacta el presente PVA, que en un nivel mayor de concreción atiende a los siguientes apartados:

- Controlar la correcta ejecución de las medidas previstas en el presente estudio de impacto ambiental.
- Verificar los estándares de calidad de los materiales (tierra, plantas, agua, etc.) y medios que se establezcan en el Proyecto o capítulo de Defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística de la obra.
- Comprobar la eficacia de las medidas preventivas y correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer las medidas correctoras adecuadas.
- Detectar impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Informar a la Administración sobre los aspectos objeto de vigilancia y ofrecerle un método sistemático, lo más sencillo y económico posible, para realizar la vigilancia de una forma eficaz.
- Describir el tipo de informes y la frecuencia y periodo de su emisión que deben remitirse al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

El control se efectuará sobre las superficies afectadas por el Plan Parcial, áreas de extracción de préstamos y vertederos, viario de obra e instalaciones anejas a las obras.

2. RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO

El cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del PROMOTOR, quien lo ejecutará con personal propio o mediante asistencia técnica. Para ello, nombrará una Dirección Ambiental de Obra que se responsabilizará de la adopción de las medidas protectoras, de la ejecución del PVA, de la emisión de los informes técnicos periódicos sobre el grado de cumplimiento de la D.I.A. y de su remisión al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

El Contratista, por su parte, nombrará un Responsable Técnico de Medio Ambiente que será el responsable de la realización de las medidas protectoras, en las condiciones de ejecución, medición y abono previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto, y de proporcionar al PROMOTOR la información y los medios necesarios para el correcto cumplimiento del PVA. Con este fin, el Contratista se obliga a mantener a disposición de la Administración un Diario Ambiental de Obra y registrar en el mismo la información que más adelante se detalla.

3. CALENDARIO DE TRABAJO

Antes del inicio de las obras se informará al Servicio Territorial de Medio Ambiente acerca de la composición del equipo de vigilancia ambiental.

Durante el replanteo de la obra personal encargado de la vigilancia ambiental efectuará diversas inspecciones sobre el terreno a fin de detectar afecciones graves no previstas como consecuencia de que las obras ocupasen una mayor extensión del medio que la considerada en el Proyecto Constructivo, o se pudiesen afectar recursos ambientales como nidos o puestas de animales.

Dichas inspecciones servirán también para obtener un mayor conocimiento del ámbito de actuación, elaborando catálogos de aquellos recursos notables sobre los que deben intensificarse las labores de protección.

Una vez comenzadas las obras, el personal del equipo de vigilancia ambiental actuará en coordinación con el resto del personal técnico y equipos de trabajo encargados de la ejecución de las mismas. Estará informado acerca del calendario de actuaciones con la suficiente antelación y precisión como para que pueda programarse la presencia de personal perteneciente al equipo en el momento y lugar en que vayan a ejecutarse unidades de obra (tajos o puntos de actuación) que puedan tener repercusiones ambientales, en especial sobre aspectos ligados a los indicadores objeto de seguimiento y control, estableciéndose de forma eficaz los oportunos puntos de inspección.

4. CONTENIDO DE LA VIGILANCIA, INDICADORES Y UMBRALES ADMISIBLES

La vigilancia se organizará según las siguientes tareas:

- Recolección de datos.
- Análisis de los datos recogidos.
- Evaluación de los resultados en cada caso.
- Planificación y diseño, en su caso, de las respuestas ante las tendencias detectadas.
- Preparación de informes periódicos sobre los trabajos anteriores.
- Planteamiento de modificaciones de ajuste y adaptación del Programa.

La realización del seguimiento se basa en la formulación de indicadores los cuales proporcionan la forma de estimar, de manera cuantificada, la realización de las medidas previstas y sus resultados; pueden existir, por tanto, dos tipos de indicadores, si bien no siempre los dos tienen sentido para todas las medidas:

- Indicadores de realización, que miden la aplicación y ejecución efectiva de las medidas correctoras.
- Indicadores de eficacia, que miden los resultados obtenidos con la aplicación de la medida correctora correspondiente.

Para la aplicación de los indicadores se definen las necesidades de información que el Contratista debe poner a disposición del PROMOTOR. De los valores tomados por estos indicadores se deducirá la necesidad o no de aplicar medidas protectoras de carácter complementario. Para esto, los indicadores van acompañados de umbrales de alerta que señalan el valor a partir del cual deben entrar en funcionamiento los sistemas de prevención y/o seguridad que se establecen en el Programa.

5. ASPECTOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

La vigilancia se centrará en verificar la correcta ejecución de las obras del Proyecto que tengan incidencia ambiental y de las medidas preventivas y correctoras propuestas para dicha fase. Los aspectos a considerar durante esta fase serán:

- Seguimiento ambiental de la calidad atmosférica
 - Control de la emisión de polvo y partículas en suspensión a la atmósfera.
 - Control de las emisiones de la maquinaria.
- Seguimiento ambiental de los niveles sonoros
 - Control de los niveles acústicos de la maquinaria.
 - Control de los niveles acústicos de las obras.
- Seguimiento ambiental del sistema de drenaje natural
 - Seguimiento de las obras de drenaje y canalización.
- Seguimiento ambiental de los suelos

- Control de la alteración y compactación de suelos.
- Control de la contaminación de los suelos.
- Control de la erosión de suelos y taludes.

- Seguimiento ambiental de la fauna
 - Control de la afección a la fauna terrestre y avifauna.

- Seguimiento ambiental de la flora y vegetación
 - Control de la vegetación asociada a linderos y caminos

- Seguimiento ambiental de las medidas de restauración de la cubierta vegetal
 - Control de la extracción de la capa superficial de tierra vegetal de los suelos durante los movimientos de tierra.
 - Control de la correcta conservación de los acopios de tierra vegetal.
 - Control de la labor de preparación del terreno.
 - Control de la labor de extensión de la tierra vegetal.
 - Control de la ejecución de las siembras.
 - Control de la ejecución de las plantaciones.

- Seguimiento ambiental de los recursos culturales
 - Control de la protección del patrimonio arqueológico.

- Seguimiento ambiental de otros aspectos relacionados con la fase de obras
 - Control del replanteo.
 - Localización y control de instalaciones auxiliares.
 - Control de la ubicación y explotación de zonas de préstamo, acopio y vertederos.
 - Control de accesos y caminos de obra.
 - Control del movimiento de maquinaria.
 - Desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de obras.

El contenido del seguimiento ambiental para los aspectos considerados en el que se documente para cada acción de vigilancia, los objetivos, actuaciones, lugares de inspección, parámetros o indicadores de control, valores umbral, periodicidad o frecuencia de la inspección, momento del análisis del valor umbral, medidas de prevención y corrección, observaciones y documentación quedará recogido en un documento que elaborará el director ambiental de la obra y será remitido al órgano ambiental para su conocimiento antes del inicio de las obras de urbanización.

6. ASPECTOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN

A partir de la emisión del acta de recepción de las obras y a lo largo del periodo de garantía, se controlarán una serie de aspectos que tienen incidencia ambiental, según se recoge a continuación:

- Seguimiento ambiental de la red de drenaje natural
 - Seguimiento del sistema de drenaje natural durante la fase de explotación.

- Seguimiento ambiental de los suelos
 - Seguimiento de los niveles erosivos y de la efectividad de las medidas de control.

- Seguimiento ambiental de la flora y vegetación

- Seguimiento de la efectividad de las medidas de restauración de la cubierta vegetal.

- Seguimiento ambiental de la gestión de las aguas residuales
 - Seguimiento del efectivo transporte y tratamiento de las aguas residuales generadas en la urbanización.

- Seguimiento ambiental de la gestión de residuos
 - Seguimiento de la efectiva gestión de los residuos generados en la urbanización.

El contenido del seguimiento ambiental para los aspectos considerados en el que se documente para cada acción de vigilancia, los objetivos, actuaciones, lugares de inspección, parámetros o indicadores de control, valores umbral, periodicidad o frecuencia de la inspección, momento del análisis del valor umbral, medidas de prevención y corrección, observaciones y documentación quedará recogido en un documento que elaborará el director ambiental de la obra y será remitido al órgano ambiental para su conocimiento antes del inicio de las obras de urbanización.

Por último, se vigilará la aparición de efectos no previstos o considerados como escasamente relevantes en la evaluación ambiental. Para lo cual se llevará a cabo su descripción y posibles causas en los correspondientes informes ordinarios o bien, en razón de la urgencia de las medidas a tomar, darán lugar a informes extraordinarios.

7. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

En este apartado se determina el contenido mínimo de los informes a elaborar en el marco del PVA, teniendo en cuenta el condicionado de la D.I.A. Dichos informes serán remitidos al Servicio Territorial de Medio Ambiente, a través del PROMOTOR o el órgano sustantivo, que acreditará su contenido y conclusiones.

7.1. **ANTES DEL ACTA DE REPLANTEO**

- Informe sobre condiciones generales de la obra

Incluirá el Manual de Buenas Prácticas Ambientales de la Obra definido por el Contratista, así como el Plan de Rutas y el Plan de Accesos sobre los cuales se verificará el criterio de afectar al área más reducida posible.

El Manual de Buenas Prácticas Ambientales de la Obra incluirá todas las medidas tomadas por la Dirección de Obra y el Responsable Técnico de Medio Ambiente para evitar impactos derivados de la gestión de las obras. Deberá ser aprobado por el Director Ambiental de la obra y ampliamente difundido entre todo el personal.

Entre otras determinaciones incluirá:

- Prácticas de control de residuos y basuras. Se mencionarán explícitamente las referentes a control de aceites usados, restos de alquitrán, latas y envolturas de materiales de construcción, tanto plásticos como de madera.
- Actuaciones prohibidas, mencionándose explícitamente la realización de hogueras, los vertidos de aceites usados, aguas de limpieza de hormigoneras, escombros y basuras.
- Prácticas de conducción, velocidades y obligatoriedad de circulación por los caminos estipulados en el plan de obras y en el replanteo.
- Prácticas tendentes a evitar daños superfluos a la vegetación o a la fauna.
- La realización de un Diario Ambiental de la Obra en el que se anotarán las operaciones ambientales realizadas y el personal responsable de cada una de esas opciones y de su seguimiento. Corresponde la responsabilidad del Diario al Responsable Técnico de Medio Ambiente.
- Establecimiento de un régimen de sanciones.

7.2. **DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN**

Desde el inicio de las obras hasta la emisión del Acta de Recepción de las Obras se emitirán informes con la siguiente frecuencia y tipología:

Informes periódicos ordinarios semestrales

Incluyen todos los informes parciales relativos a los epígrafes del PVA, en especial los referentes a las operaciones preliminares, movimientos de tierras, operaciones de la maquinaria, revegetación y acabado y limpieza final. Cuando no existan incidencias con respecto a un tema de los señalados, se mencionará tal circunstancia de forma expresa. Los puntos contenidos serán:

- Relación y descripción de unidades de proyecto ejecutadas y controladas: fecha y momento de la inspección, estado de la ejecución, detalle de la inspección, incidencias, problemas detectados y propuestas de solución.
- Estado de ejecución de las medidas protectoras: fecha y momento de la inspección, relación de tareas ejecutadas o estado de ejecución, incidencias, problemas detectados y propuestas de solución.
- Seguimiento de sucesos ambientales condicionantes o indicadores.
- Circunstancias excepcionales: descripción, localización, momento de ocurrencia, causas y propuestas.
- Otras incidencias acaecidas en el periodo.
- Síntesis valorativa de la evolución ambiental.

Estos informes mensuales son del siguiente tipo:

Informe sobre protección y conservación de los suelos y de la vegetación

Incluirá:

- Informe sobre la eficacia, estado y evolución de las medidas adoptadas para la recuperación, restauración e integración paisajística de la obra y la defensa contra la erosión.
- Fecha de ejecución de las medidas de restauración de la cubierta vegetal y contenido de las fichas incluidas en el Diario Ambiental de la Obra. Informe sobre la calidad de los materiales empleados.
- Justificación de cualquier modificación sobre lo previsto en el E.I.A.
- En su caso, medidas adoptadas y definición de las correspondientes acciones de vigilancia y seguimiento.

Informe sobre las medidas de protección de las vías pecuarias

Se entregará antes del comienzo de las obras de afección al dominio de la vía pecuaria por construcción de accesos. Contendrá como mínimo:

- Informes con el resultado del seguimiento en los que se hará constar, al menos, el lugar, fecha y naturaleza de los trabajos realizados.
- El análisis y resultado de los mismos.

Informe sobre la recuperación ambiental e integración paisajística de la obra

Contendrá, como mínimo:

- Fecha y descripción de las medidas tomadas para realizar la integración paisajística de la obra.

Por último, se emitirá un Informe final de la fase, para su presentación en el Órgano Ambiental competente con anterioridad a la emisión del Acta de Recepción, en el que se recojan de forma resumida los aspectos e incidencias más relevantes de la vigilancia efectuada y, en particular, las medidas realmente ejecutadas en relación a los distintos capítulos señalados y el resultado de las actuaciones arqueológicas.

7.3. DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN

Durante el año siguiente al Acta de Recepción de la Obra se realizarán los siguientes informes:

- Informes periódicos ordinarios anuales para su presentación al Órgano Ambiental competente en el que se incluyan al menos:
 - Gestión de residuos.
 - Gestión de las aguas residuales y de consumo
 - Aparición de impactos no previstos.

Por último, se emitirá un Informe final de la fase, para su presentación al Órgano Ambiental competente al finalizar el periodo de garantía, en el que se recojan de forma resumida los aspectos más relevantes de la vigilancia efectuada en esta fase y, en particular, su evolución, evaluando la eficacia de las medidas de integración propuestas a la realidad de la obra, a fin de que estos datos puedan ser utilizados en proyectos y soluciones ambientales similares.

7.4. INFORMES ESPECIALES

Se presentarán informes especiales ante cualquier situación excepcional que pueda suponer riesgo de deterioro de cualquier factor ambiental. En concreto se prestará atención a las siguientes situaciones:

- Accidentes producidos en fase de construcción que puedan tener consecuencias ambientales negativas.

8. ORGANIZACIÓN DE LAS TAREAS DE SEGUIMIENTO. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de seguimiento estará compuesto por un titulado superior especializado en las materias objeto de vigilancia. Este equipo básico contará con técnicos auxiliares en los momentos en que el volumen de trabajo lo haga necesario, así como el apoyo de oficina técnica que precisen.

El equipo se encargará de las tareas de vigilancia descritas y de la elaboración de informes y propuestas, así como de la asistencia en temas ambientales a la Dirección de Obra.

**EQUIPO
REDACTOR**

APARTADO

7

TÍTULO: | *NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN
DETALLADA*
LOCALIDAD: | *GRIJOTA (PALENCIA)*
PROMOTOR: | *ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA*
FECHA: | *JUNIO DE 2014*
INGENIERO: | *JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733*
DOCUMENTO: | *ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. EQUIPO REDACTOR*

CONTENIDO

1.	EQUIPO REDACTOR	2
2.	CONCLUSIÓN	2

1. EQUIPO REDACTOR

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) ha sido desarrollado por el equipo multidisciplinar para estudios de impacto ambiental de la empresa EGAIN, S.A.

Siendo el técnico responsable, D. José Luis Martín Lapresa, Ingeniero Agrónomo.

2. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y estimando que este Estudio de Impacto Ambiental contiene todos los documentos preceptivos de acuerdo con la Legislación Vigente, tengo el honor de elevarlo a la Superioridad, para su aprobación, si procede.

PALENCIA, JUNIO DE 2014
EL INGENIERO AUTOR

Fdo.: José Luis Martín Lapresa
INGENIERO AGRÓNOMO, Colegiado 733
DNI 12744963L

APÉNDICES

APARTADO

8

PLANOS

APARTADO

8.1

TÍTULO: | *NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA*
LOCALIDAD: | *GRIJOTA (PALENCIA)*
PROMOTOR: | *ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA*
FECHA: | *JUNIO DE 2014*
INGENIERO: | *JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733*
DOCUMENTO: | *ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. PLANOS*

CONTENIDO

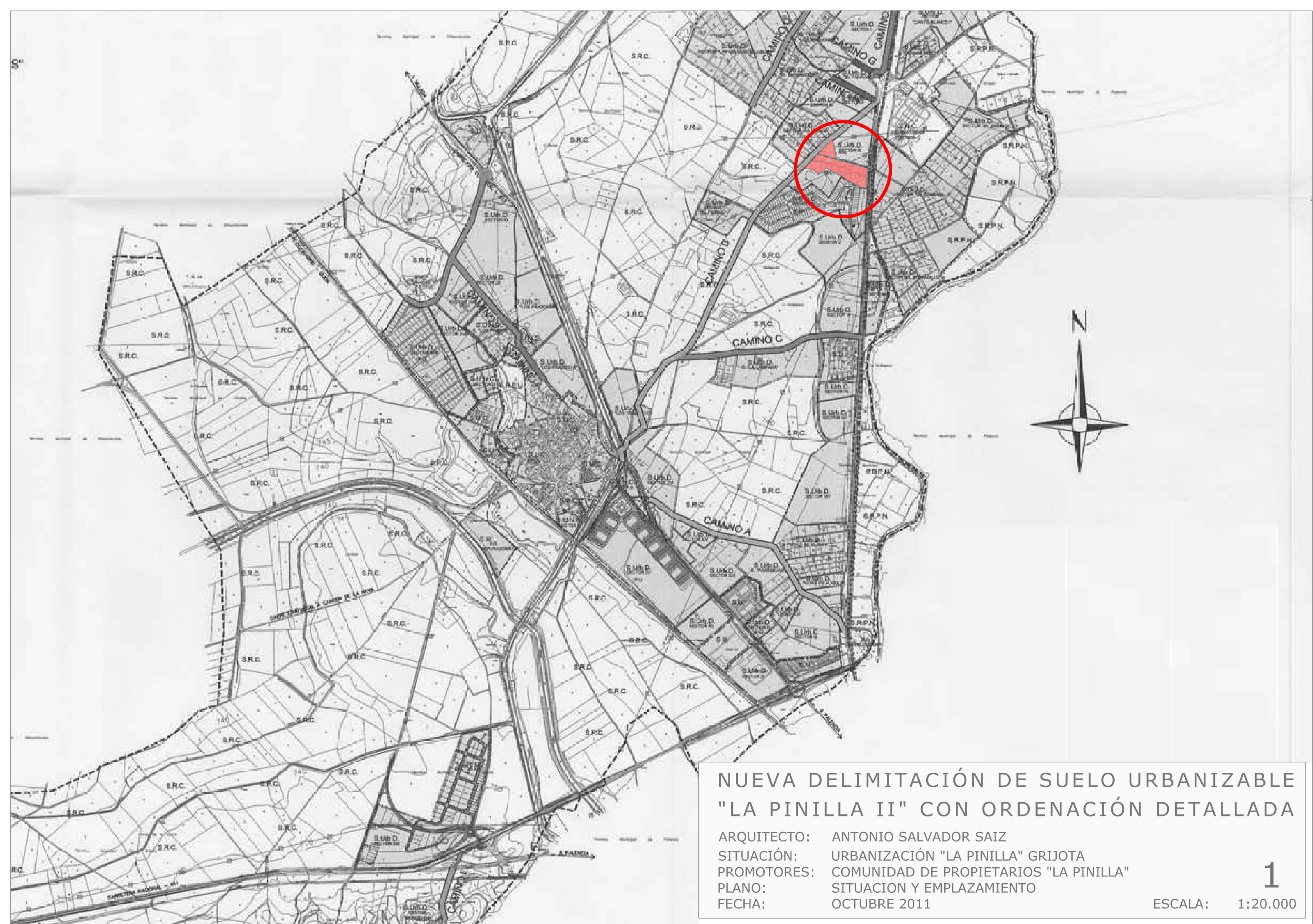
1.	PLANOS.....	2
1.1.	SITUACIÓN	3
1.2.	INFORMACIÓN	5
1.3.	ORDENACIÓN.....	7

1. PLANOS

A continuación se adjuntan los siguientes planos del documento de planeamiento urbanístico:

- Planos de Situación
- Planos de información
- Planos de ordenación

1.1. SITUACIÓN



1.2. INFORMACIÓN



PARCELA 61

**NUEVA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANIZABLE
"LA PINILLA II" CON ORDENACIÓN DETALLADA**

ARQUITECTO: ANTONIO SALVADOR SAIZ
 SITUACIÓN: URBANIZACIÓN "LA PINILLA" GRIDOTA
 PROMOTORES: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "LA PINILLA"
 PLANO: PLANO TOPOGRAFICO
 FECHA: OCTUBRE 2011

7
ESCALA: 1:500

PARCELA 61

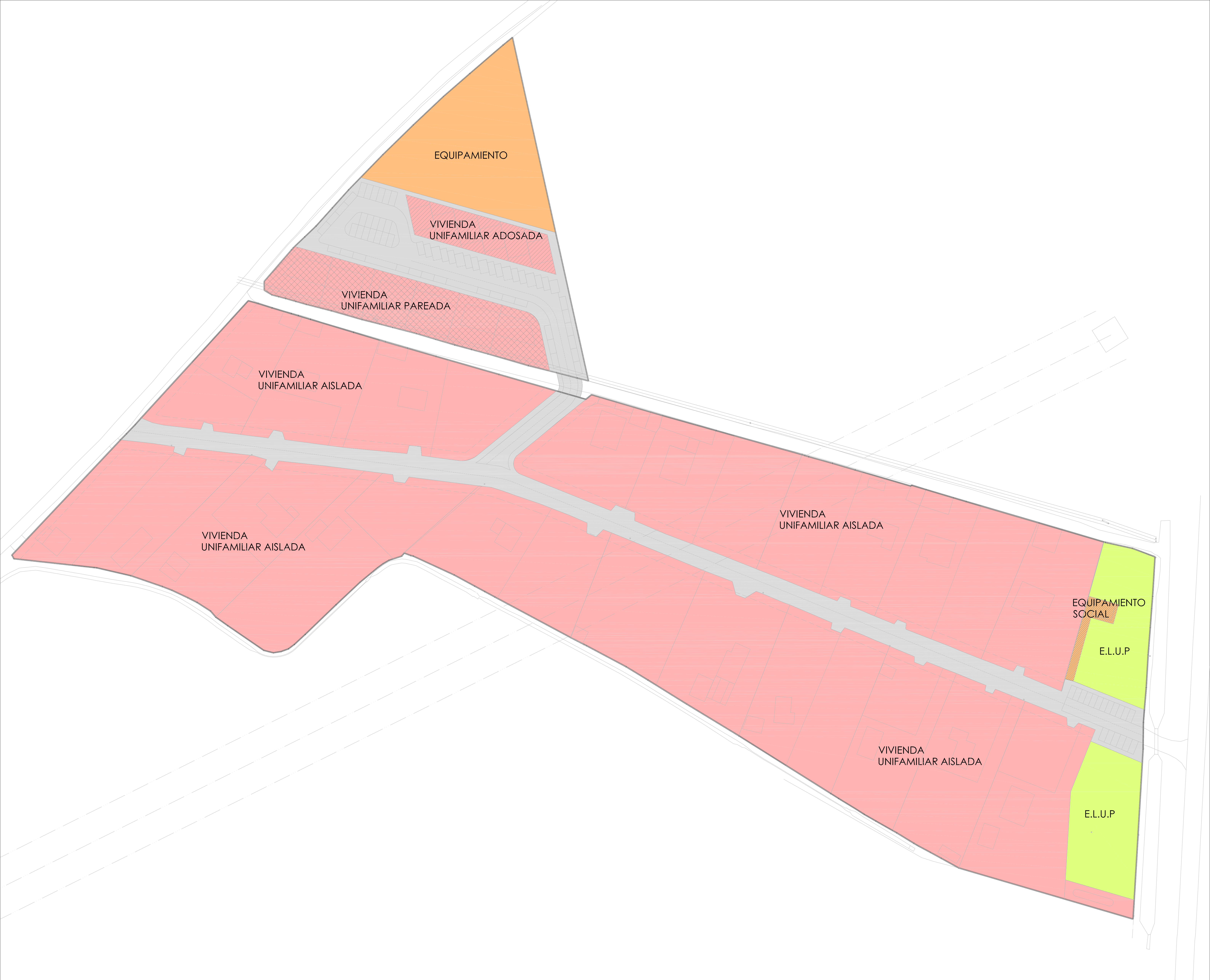


**NUEVA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANIZABLE
"LA PINILLA II" CON ORDENACIÓN DETALLADA**

ARQUITECTO: ANTONIO SALVADOR SAIZ
SITUACIÓN: URBANIZACIÓN "LA PINILLA" GRIDOTA
PROMOTORES: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "LA PINILLA"
PLANO: INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
FECHA: OCTUBRE 2011

9
ESCALA: 1:500

1.3. ORDENACIÓN



LEYENDA

- Vivienda Aislada
- Vivienda Pareada
- Vivienda Adosada
- Equipamiento
- Equipamiento Social
- E.L.U.P.
- Viales

NUEVA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANIZABLE
"LA PINILLA II" CON ORDENACIÓN DETALLADA

ARQUITECTO: ANTONIO SALVADOR SAIZ
 SITUACIÓN: URBANIZACIÓN "LA PINILLA" GRIJOTA
 PROMOTORES: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "LA PINILLA"
 PLANO: ZONIFICACION Y USOS DEL SUELO
 FECHA: OCTUBRE 2011



NUEVA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANIZABLE "LA PINILLA II" CON ORDENACIÓN DETALLADA

ARQUITECTO: ANTONIO SALVADOR SAIZ
 SITUACIÓN: URBANIZACIÓN "LA PINILLA" GRIDOTA
 PROMOTORES: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "LA PINILLA"
 PLANO: PARCELACION
 FECHA: OCTUBRE 2011

11
ESCALA: 1:500

CONSULTAS PREVIAS

APARTADO

8.2

TÍTULO: | *NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN
DETALLADA*
LOCALIDAD: | *GRIJOTA (PALENCIA)*
PROMOTOR: | *ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA*
FECHA: | *JUNIO DE 2014*
INGENIERO: | *JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733*
DOCUMENTO: | *ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. CONSULTAS PREVIAS*

CONTENIDO

1.	CONSULTAS PREVIAS	2
2.	CUMPLIMIENTO Y RESPUESTA A LAS CONSULTAS PREVIAS DENTRO DEL ESTUDIO	17
2.1.	SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE PALENCIA.....	18
2.2.	SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA DE PALENCIA.....	19
2.3.	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. COMISARIA DE AGUAS	19
3.	DECISIÓN MOTIVADA DE SOMETIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EIA.....	19

1. CONSULTAS PREVIAS

Como resultado del trámite preceptivo de consultas previas realizadas se han recibido los informes emitidos por las Administraciones Públicas afectadas y, en su caso, de otras personas públicas o privadas, físicas o jurídicas, vinculadas a la protección del medio ambiente conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente.

Los mencionados informes han sido emitidos a efectos de fijar la amplitud y nivel de detalle del presente Estudio de Impacto Ambiental.

A continuación se adjunta la resolución de sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y el informe de alcance del estudio de impacto ambiental y consulta a las AAPP afectadas por el proyecto de referencia realizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Palencia.

Se adjunta, asimismo los siguientes informes:

- Informe de la Comisaría de Aguas, Confederación Hidrográfica del Duero. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
- Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Delegación Territorial. Servicio Territorial de Cultura de Palencia. Junta de Castilla y León
- Informe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Servicio Territorial de Medio Ambiente. Delegación Territorial de Palencia, Junta de Castilla y León.
- Informe de la Sección de Protección Ambiental, Servicio Territorial de Medio Ambiente. Delegación Territorial de Palencia, Junta de Castilla y León.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN PALENCIA

N.R. - EAC
Salida Nº. 20130805004329

05/08/2013 13:43:10

DESTINATARIO:

**ASOCIACIÓN RECREATIVA
URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA**

**AVDA. DE ASTURIAS, 27 1º D
34005 PALENCIA**

EXPTE.: EIA-PA-7/2013

**PROYECTO: NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE LA PINILLA 2 CON
ORDENACIÓN DETALLADA**

T.M.: GRIJOTA

PROMOTOR: ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA

**Asunto: Remisión de resolución de sometimiento al procedimiento de evaluación de
impacto ambiental y del resultado de las consultas previas para la redacción del
estudio de impacto ambiental. Expte. EIA-PA-7/2013**

Adjunto la decisión motivada de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto referido en el encabezamiento, adoptada mediante Resolución de 24 de julio de 2013 de la Delegación Territorial de Junta de Castilla y León en Palencia, a los efectos previstos en el artículo 17.2 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 ambos del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, en concordancia con lo dispuesto en el art. 8 del mismo texto legal, se adjuntan los informes emitidos durante el trámite de consultas previas del citado expediente donde se fija la amplitud y nivel de detalle para la elaboración del estudio de impacto ambiental.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.2 del RD-legislativo 1/2008, modificado por la Ley 6/2010, con la remisión de estos informes se inicia la segunda fase del procedimiento de evaluación ambiental que comprende las actuaciones descritas en el apartado 1, letras c) y d) de este artículo, esto es, la elaboración del estudio de impacto ambiental por parte del promotor del proyecto, y la evacuación del trámite de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a personas interesadas por parte del órgano sustantivo y su remisión a este órgano ambiental.

En consecuencia, una vez elaborado el estudio de impacto ambiental, éste deberá remitirse, junto al proyecto, al órgano con competencia sustantiva en la materia —en este caso el Ayuntamiento—, para que continúe con la tramitación del procedimiento.

Avda. Casado del Alisal, 27 - 34001 PALENCIA Teléfono 979 71 55 15



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 del RD-legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental, modificado por la Ley 6/2010, **el plazo para la realización del conjunto de actuaciones de la fase 2** a que se refiere el art. 5.2 anteriormente citado, **no podrá exceder de 18 meses desde la notificación del presente escrito.**

Si transcurrido dicho plazo, el órgano ambiental no ha recibido el estudio de impacto ambiental, el documento técnico del proyecto y el resultado de la información pública, por causas imputables únicamente al promotor, apreciadas por el órgano ambiental, procederá a archivar el expediente. Si las causas fueran imputables al órgano sustantivo o conjuntamente a éste y al promotor, el órgano ambiental resolverá motivadamente, de oficio o a petición del órgano sustantivo, si procede el archivo del expediente o la ampliación del plazo hasta un máximo de nueve meses.

Palencia, a 1 de agosto de 2013

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE
(P.S.R. Art. 3 Orden de 11/04/1996.)
EL JEFE DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA TÉCNICA



Fdo.: José Ignacio NIETO SOLER

Avda. Casado del Alisal, 27 - 34001 PALENCIA Teléfono 979 71 55 15



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

INFORME SOBRE LA AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA, PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA.

1. El contenido general del Estudio de Impacto Ambiental de dicho Plan Parcial será el indicado en el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

2. Se deberán incluir en dicho Estudio, asimismo, los siguientes contenidos específicos:

- Descripción de todas las actuaciones previstas en el Plan Parcial, así como las previsibles a desarrollar en el correspondiente proyecto de urbanización, detallando especialmente aquéllas que puedan acarrear mayor incidencia ambiental. Se deberán diferenciar las construcciones ya edificadas de las previstas. Tanto en éste como en el resto de apartados, se distinguirán las fases de urbanización, edificación y uso residencial.
- Análisis de alternativas en todas las fases de su diseño.
- Inventario ambiental centrado en el entorno inmediato a la ubicación del proyecto.
- Información cartográfica detallada, adjuntándose planos a escala adecuada, ortofotos, fotografías y todo aquello que facilite la interpretación del paisaje circundante.
- Descripción de los impactos ambientales, de forma que se destaquen aquellos que tengan mayor incidencia: necesidades hídricas y generación de aguas residuales.
- Concreción máxima de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias: diseño espacios libres de uso público, gestión tierra vegetal, sistema de abastecimiento, depuración aguas residuales, gestión residuos, plantaciones vegetales, integración paisajística, etc., debiendo ser todas ellas incluidas en el Plan Parcial, y adecuadamente presupuestadas para su inclusión en el proyecto de urbanización. En particular, la solución dada al abastecimiento de agua potable y al saneamiento de aguas residuales deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Grijota y la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Programa de vigilancia ambiental detallado y realista, que sirva de base a los correspondientes informes periódicos. Medios personales y materiales para llevar a cabo la dirección ambiental de la obra.
- Anexo justificativo de cómo se han tenido en cuenta los informes emitidos en la fase de Consultas Previas, especificando los apartados del estudio de impacto ambiental donde hayan sido tratados.

Palencia, 25 de julio de 2013
LA TÉCNICO DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



Fdo. M^a Flor de las Heras Pernía

Avda. Casado del Alisal, 27 - 34001 PALENCIA Teléfono 979 71 55 15



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA
ENTRADA Nº
SALIDA Nº
FECHA: 20-06-2012

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO
SALIDA 001 Nº.
20-12000 1050-1 18/06/2012 08:40:34

CC

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Valladolid, 7 de junio de 2012

N./R.: PP-37219-11-PA

Destinatario:

AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA
GRIJOTA
PLAZA MAYOR Nº 1
34192 GRIJOTA
(PALENCIA)

AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA
REGISTRO DE URBANISMO
ENTRADA Nº 138.-
SALIDA Nº -
FECHA 20-06-2012

ASUNTO: INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL, CON ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE "LA PINILLA II", DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE GRIJOTA (PALENCIA).

ANTECEDENTES:

D. Juan Carlos Pando Fernández, alcalde del Ayuntamiento de Grijota, provincia de Palencia, con fecha 1 de diciembre de 2011, solicita que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Duero se emita el correspondiente informe preceptivo, respecto de la Modificación Puntual, con Ordenación Detallada del Sector "La Pinilla II", de las Normas Urbanísticas Municipales de Grijota (Palencia).

MARCO JURÍDICO:

La emisión del citado informe se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, según la redacción dada en la disposición final primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio.
- Artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.
- Artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.
- Orden FOM/208/2011, de la Consejería de Fomento, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

C/ MURO, 5
47071 VALLADOLID
TEF. 983 245 400



ASPECTOS A INFORMAR POR LA CHD:

El informe a emitir por esta Confederación Hidrográfica deberá versar, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, sobre los siguientes aspectos:

1. Afección de la actuación sobre el dominio público hidráulico:
 - a. Sus zonas de servidumbre y de policía.
 - b. Incidencia en el régimen de corrientes, y afección a zonas o terrenos inundables.
 - c. Afección a la calidad de las aguas por vertidos de aguas o productos residuales.
2. Disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender el incremento de la demanda de agua que implique la actuación propuesta.
3. Afección del planeamiento a proyectos, obras e infraestructuras hidráulicas del Organismo de cuenca.

OBJETO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

La documentación presentada ante este Organismo de cuenca, con el título "Nueva Delimitación de Suelo Urbanizable con Ordenación Detallada del Sector "La Pinilla II" de Grijota (Palencia)", redactada por el arquitecto D. Antonio Salvador Saiz, con fecha octubre de 2011, tiene por objeto modificar la delimitación del Sector de Suelo Urbanizable "La Pinilla" y establecer la ordenación detallada del nuevo Sector "La Pinilla II" con el fin de legalizar las construcciones existentes en el mismo.

El Sector "La Pinilla" está situado al norte del término municipal, en el margen izquierdo de la Carretera de Palencia-Guardo, y tiene una superficie total de 82.615 m². Con la presente Modificación este Sector se divide en dos, dando como resultado el nuevo Sector "La Pinilla II" de 43.574 m² de superficie donde se prevé la construcción de un máximo de 45 viviendas. La nueva delimitación propuesta, linda por el norte con el Sector de Suelo Urbanizable III, por el sur con el resto de Sector de Suelo Urbanizable "La Pinilla", por el este con la carretera C-615 y por el oeste con el Camino de las Viñas.

VALORACIÓN DEL PLANEAMIENTO PROPUESTO:

1. AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO:

Afección al Dominio Público Hidráulico o a sus zonas de protección, incidencia en el régimen de corrientes y afección a zonas o terrenos inundables.

De acuerdo con la documentación aportada y contrastada con la información disponible en esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el entorno de la actuación no se localiza ningún cauce público, por lo que el área objeto de planeamiento no está afectada por ninguna zona de protección de cauces y por lo tanto el planeamiento propuesto no tiene incidencia en el régimen de corrientes, ni se encuentra afectado por terrenos inundables.



Afección a la calidad de las aguas por vertidos de aguas o productos residuales. Redes de saneamiento y evacuación de aguas residuales y aguas pluviales.

En cuanto al saneamiento y depuración se refiere, se indica que actualmente cada una de las parcelas existentes disponen de fosas sépticas individuales. También se indica que existe un sistema general de infraestructuras municipales en fase de proyecto que prevé conectar tanto esta como el resto de urbanizaciones existentes en el entorno, a la red de saneamiento municipal. En este sentido y hasta que se ejecute el Plan Especial de Infraestructuras, se proyecta como solución transitoria una red de saneamiento autónoma y de tipo unitaria que desembocará en una depuradora tipo estanque que se ubicará al sureste del complejo. Igualmente, podrá aceptarse por criterio municipal, la evacuación de las aguas de lluvia en zonas de jardines por medio de cunetas con vertido a cauces próximos.

A este respecto, este Organismo de cuenca informa que la solución prevista para el tratamiento de las aguas residuales generadas por este Plan Parcial mediante la construcción de una depuradora autónoma, como solución transitoria y temporal, hasta la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones proyectadas en el Plan Especial de infraestructuras del municipio, se considera aceptable, siempre que dicha solución sea de carácter temporal, y se recoja debidamente en el documento del Plan Parcial el compromiso de conectarse a las infraestructuras de saneamiento y depuración municipales previstas en el citado Plan Especial de Infraestructuras, una vez se encuentren en funcionamiento.

En este sentido, y puesto que se van a producir vertidos al dominio público hidráulico, tanto de aguas residuales como de aguas pluviales, se deberá obtener con carácter previo las correspondientes Autorizaciones de Vertido de esta Confederación Hidrográfica del Duero, según se establece en el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 606/2003, de 23 de mayo, B.O.E. de 6 de junio), donde este Organismo de cuenca analizará el dimensionamiento de las redes, los sistemas de tratamiento, los puntos de vertido, etc... e impondrá los condicionantes que estime oportunos.

A este respecto, cuando se tramite la preceptiva Autorización de Vertido, se deberán concretar de forma exacta los puntos de vertido, tanto de las aguas residuales como de las pluviales, debiéndose tener en cuenta que está prohibido que las acequias reciban caudal de aguas residuales. En cualquier caso, será necesario valorar la capacidad del cauce receptor para asumir este vertido.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que actualmente se están llevando a cabo las tramitaciones pertinentes para la legalización de varias urbanizaciones en el municipio de Grijota, en el mismo entorno que el presente instrumento de planeamiento, como son el Plan Parcial "El Hito", el Plan Parcial "El Tarragoso I",... entre otros, se insta al Ayuntamiento de Grijota a que acelere las obras recogidas en el Plan Especial de infraestructuras del municipio, con el fin de eliminar todos los puntos de vertido independientes, de carácter temporal, que se prevén en la zona hasta la ejecución de dicho Plan Especial de infraestructuras.

En cualquier caso, el Plan Parcial debe recoger el compromiso expreso de que una vez ejecutados los colectores municipales, se deberá proceder a la conexión de la red de saneamiento del sector a los mismos, de manera que se pueda realizar un tratamiento conjunto de las aguas residuales del municipio en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Grijota, cuya construcción viene recogida en el Anexo IV del documento "Protocolo general entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Junta de Castilla y León por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del Saneamiento y la Depuración: ejecución del Plan Nacional de Calidad de las



Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015", publicado en el BOCyL con fecha 21 de abril de 2010 y en el BOE el 28 de enero de 2011. Dicha actuación está asignada a la Junta de Castilla y León.

La futura construcción de estas nuevas instalaciones supondrá una solución adecuada al problema de los vertidos generados por la población horizonte prevista en Grijota, cuya red municipal de saneamiento actualmente vierte sus aguas residuales al río Valdeginete, previo tratamiento en un sistema de depuración consistente en un filtro verde, que será incapaz de ofrecer un tratamiento adecuado a los vertidos de la localidad cuando se conecten todos los desarrollos previstos en el municipio.

En este sentido, se recuerda al Ayuntamiento de Grijota, que deberá presentar en el Servicio de Vertidos de este Organismo de cuenca, el proyecto de ejecución de las nuevas infraestructuras de depuración municipales junto con la Declaración General de Vertido, de acuerdo con lo dispuesto en la OM 1873/2004, por la que se aprueban los modelos oficiales para el trámite correspondiente del expediente de Autorización de Vertido.

Respecto a la posible implantación de sistemas de saneamiento separativos, se informa que para la evacuación de la red de aguas pluviales, se considera necesario contar al menos con un sistema de pretratamiento a la salida del punto de vertido, que permita predepurar las primeras aguas de lluvia o evitar posibles vertidos accidentales. Asimismo, se deberá solicitar a este Organismo de cuenca, autorización para efectuar el vertido de aguas pluviales a cauce público.

En cualquier circunstancia, se deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones en relación a los vertidos:

- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20.c de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León, en el desarrollo de Suelo Urbano y Urbanizable, las redes de servicios urbanos, entre ellas el saneamiento, deberán conectarse a los sistemas generales municipales, que en caso de necesidad, deberán ser ampliadas o reforzadas para asegurar su funcionamiento.
- El control y autorización de los vertidos a la red de saneamiento municipal, corresponde al Ayuntamiento, según dispone el artículo 101 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, modificado por el Real Decreto Ley 4/2007 de 13 de abril. Para lo cual, el Ayuntamiento de Grijota, deberá elaborar y aprobar una Ordenanza Municipal de Vertidos, en caso de no disponer de la misma, para una correcta regulación y control de los vertidos de origen industrial que se realicen a la red de saneamiento municipal.
- Se recuerda al Ayuntamiento de Grijota, que corresponde a las Entidades Locales la competencia sobre alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, según lo establecido en la letra l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

De acuerdo con la documentación aportada, en lo relativo al abastecimiento de agua, se indica que las viviendas existentes en la actualidad lo resuelven mediante pozos existentes en cada una de las parcelas. La propuesta del Plan Parcial es la ejecución de una red de abastecimiento que conectará a una canalización municipal próxima. En este sentido, la acometida a la futura tubería general municipal se ejecutará mediante una arqueta a la entrada de la urbanización, en el Camino de las Viñas. No obstante, se prevén redes



independientes de riego y de abastecimiento, aunque de los planos se deduce que la primera conectará tomará agua de la segunda.

De acuerdo con la información disponible en este Organismo de cuenca, la localidad de Grijota se abastece a través de una toma del Canal de Castilla. No obstante, consultado el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero no consta inscrito ningún aprovechamiento de aguas a nombre del Ayuntamiento de Grijota.

En este sentido, se debe tener en cuenta que la Abogacía General de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado, en su informe de fecha 9 de febrero de 2007, concluye que el Canal de Castilla constituye un bien de Dominio Público y que el aprovechamiento de sus aguas tiene la misma condición que un río o cualquier otro cauce natural estando dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo la concesión administrativa el título jurídico que debe amparar los aprovechamientos de las aguas que discurren por el citado Canal de Castilla.

Por lo tanto, puesto que se está haciendo uso de una captación que no está legalizada, se deberá regularizar el aprovechamiento de aguas que abastece a dicho municipio, debiendo ser solicitada la oportuna concesión de aguas para el abastecimiento de la población, de acuerdo con lo señalado en el artículo 123 (poblaciones) ó en el 124 (urbanizaciones) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986.

En cualquier circunstancia, se informa que la obligación del suministro de agua para el abastecimiento de la población es del Ayuntamiento de Grijota (artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Por lo tanto, en el caso de que el Ayuntamiento no pueda atender las necesidades del municipio con los derechos de agua que posea en la actualidad, deberá solicitar una ampliación de concesión u otra nueva, en el caso de que el abastecimiento se fuera a suministrar de manera independiente del actual.

3.- AFECCIÓN A PROYECTOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL ORGANISMO DE CUENCA

De acuerdo con la documentación aportada y contrastada con la información disponible en esta Confederación Hidrográfica del Duero el Sector "La Pinilla II" se encuentra dentro de la Zona Regable del Canal de la Retención. Asimismo, el nuevo Sector es colindante al sur con la Acequia nº 3G de la red de Grijota y por el este y noroeste con un desagüe artificial que también atraviesa el mismo.

Por tal motivo, adjunto se remite el informe de la Dirección Técnica de este Organismo de cuenca en las materias de su competencia.

CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto, y a los efectos previstos en el marco jurídico señalado con anterioridad, esta Confederación Hidrográfica del Duero **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** la Modificación Puntual con Ordenación Detallada del Sector "La Pinilla II", en el término municipal de Grijota (Palencia), por:

- No tener garantizado el suministro de los recursos hídricos, debiendo regularizar el aprovechamiento de aguas del municipio, a través de la solicitud de la oportuna concesión de aguas.



pág. 2

Por otra parte, se comunica que, hasta que no se realice la urbanización del suelo, a tenor de lo dispuesto en el art. 296.2 y siguientes del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el solicitante deberá satisfacer, por la disponibilidad de agua, la exacción que se establece en el artículo 114.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, denominada "Tarifa de Utilización del Agua", haga o no uso del agua para el riego de las parcelas dominadas por la Acequia N° 3G de la red de Grijota.

EL DIRECTOR TÉCNICO

Fdo.. Pedro Matía Prim

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL DUERO



**Junta de
Castilla y León**
DELEGACIÓN TERRITORIAL
Servicio Territorial de Cultura
**COMISIÓN TERRITORIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S.T.
CULTURA Y D.T. FAMILIA E I.O.
PALENCIA

Salida Nº. 20121340000221
30/01/2012 12:08:04

D. José Porta Eive
Avda. Asturias, 27, 1ºD
34005 PALENCIA

ASUNTO: Notificación de un acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia, en la sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, en relación con el expediente número **OT-259/2011-12**, promovido por Vd., cuyo objeto es *Plan Parcial del Sector "La Pinilla", de las NN.UU.MM. de Griyota*, con las formalidades previstas en el art. 25 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León,

HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- a) El objeto del expediente está previsto en el art. 54 de la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- b) Por ello, acuerda: **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el Plan Parcial, a los solos efectos de protección del patrimonio, dado que no existe afección sobre bienes arqueológicos.

El anterior acuerdo se notifica sin estar aprobada el Acta de la sesión, lo que se advierte, conforme a lo señalado en el art. 26.2 del mismo Decreto.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Patrimonio Cultural en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, según lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 27.2 y 28 del Decreto 37/2007.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel A. García Recio



Palencia, 30 de enero de 2012
LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Angeles Sevilla Rivas



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

979715515 -> Valentín Prieto

N.R.: GPC/jcv

NOTA INTERIOR

DE: JEFE DE LA UNIDAD DE ORDENACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

A: JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Asunto: Determinación de sometimiento o no a Evaluación de Impacto Ambiental (Anexo II).
Expte. EIA-PA-7/2013.

Para su incorporación a las consultas previas sobre la determinación de sometimiento o no al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (Anexo II), de la Nueva delimitación del sector urbanizable "La Pinilla 2" en Grijota, expediente EIA-PA-7/2013, se adjunta informe respecto a valores ambientales a considerar, emitido por la Técnico de Sigmema.

En cuanto a la posible utilización de la Cañada Real Leonesa como vía de acceso al Sector, se deberá tramitar ante este Servicio Territorial la correspondiente autorización de compatibilidad de usos y fijar las características del firme.

Se devuelve documentación presentada.

Palencia, a 7 de junio de 2013
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ORDENACIÓN
Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL


Gustavo Palacios Cenzano


TOL. JAVIER CAMPOVILIMPA

Av. Casado del Alisal, 27 - 34001 PALENCIA - Telf. 979 715 500 - Fax 979 715 537 - www.jcyl.es



NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE LA PINILLA II CON ORDENACIÓN DETALLADA GRIJOTA (PALENCIA)

1.-SITUACIÓN RESPECTO A FIGURAS CON NORMATIVA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA.

<u>Vía Pecuaría:</u>	<u>Municipio</u>	<u>Clasificación</u>	<u>Longitud (m)</u>
Cañada Real Leonesa	Grijota	Cañada Real	4.663,83

La delimitación del Sector Urbanizable La Pinilla II, es colindante con la Cañada Real Leonesa, tal y como se ve en los planos que se acompaña. La cañada en ningún momento se ha visto mencionada en el estudio.

Se deberán retranquear los límites del Sector por tanto, de manera que Cañada Real Leonesa no se vea afectada. Los hitos se encuentran en el campo correspondientes a su deslinde y posterior amojonamiento.

Hay que tener en cuenta que se toma como una vía de acceso al Sector, el vial; el cual discurre íntegramente por la cañada, lo mismo la entrada que se quiere realizar, estaría sobre la cañada.

El término municipal de Grijota, se encuentra dentro de los Municipios o áreas a Proteger del Decreto de Avifauna. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta

Palencia, 6 de junio de 2013
LA TECNICO DEL SIGMENA



Fdo.: Margarita Mínguez Diez



Fco. JAVIER OMEDO





Palencia, 17 de junio de 2014

NOTA INTERIOR

DE: JEFE DE LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
A: JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE (UNIDAD DE SECRETARÍA TÉCNICA)

ASUNTO: Determinación sometimiento o no al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del EXPEDIENTE Nº.-E.I.A.-PA-7/2013

En relación a la consulta sobre el expediente Nº.-E.I.A.-PA-7/2013 denominado **NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE LA PINILLA 2 CON ORDENACIÓN DETALLADA**, ubicado en el municipio de **GRIJOTA**, recibido en este Servicio Territorial de Medio Ambiente a los efectos previstos en el artículo 17 del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se informa lo siguiente:

1.- El presente informe se elabora únicamente en relación a las materias competencia de esta Sección.

2.- La actividad afecta a los siguientes aspectos:

- **Residuos:**

- En la fase de construcción todos los residuos que se generen deberán ser entregados a gestor autorizado.
- La gestión de los residuos durante la fase de construcción se llevará a cabo de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y del Real Decreto 105/2008 que regula la producción y la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Los residuos peligrosos generados durante la construcción se almacenarán sobre superficie impermeable, bajo cubierta y poseerán un sistema de control de derrames (cubeto o similar) de acuerdo con el Real Decreto 833/1988.

Avda. Casado del Alisal, 27 – 34071 PALENCIA Teléfono 979 71 55 15



- En la fase de explotación, se generan los residuos propios de la actividad humana, siendo el Ayuntamiento el encargado de su gestión.
- **Suelo:**
 - Se realiza una ocupación del suelo que no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- **Emisiones:**
 - Deberá cumplir lo establecido en el Ley 5/2009, de 4 de junio del Ruido de Castilla y León así como los Reglamentos que la desarrollen. Deberá incluir una zonificación acústica del territorio de acuerdo con el art. 7 de la mencionada ley.
 - Deberá cumplir con las prescripciones del Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre o norma que le sustituya.
- **Vertidos:**
 - En la fase de construcción, no se prevén vertidos a cauce público.

Por todo lo anterior, valorando los aspectos que son competencia de esta Sección, se considera que **NO** es necesario someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

Fdo.: Elena Junco Ruiz

Avda. Casado del Alisal, 27 – 34071 PALENCIA Teléfono 979 71 55 15

2. CUMPLIMIENTO Y RESPUESTA A LAS CONSULTAS PREVIAS DENTRO DEL ESTUDIO

A continuación se detallan los apartados del estudio de impacto ambiental que recogen los diferentes aspectos señalados por los diferentes agentes consultados en el trámite de consultas previas. El indicador de referencia se señala en cursiva, entre paréntesis y a continuación de cada uno de los apartados de los respectivos informes.

2.1. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE PALENCIA

SECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Se deberán incluir en el estudio de impacto ambiental los siguientes contenidos específicos:

- Descripción de todas las actuaciones previstas en el Plan Parcial, así como las previsibles a desarrollar en el correspondiente proyecto de urbanización, detallando especialmente aquellas que puedan acarrear mayor incidencia ambiental.

(CAPÍTULO 2 ANÁLISIS DEL PROYECTO Y CAPÍTULO 4 IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS)

- Análisis de alternativas en todas las fases de su diseño.

(CAPÍTULO 2 ANÁLISIS DEL PROYECTO)

- Inventario ambiental centrado en el entorno inmediato a la ubicación del proyecto.

(CAPÍTULO 3 CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO. INVENTARIO AMBIENTAL)

- Información cartográfica detallada, adjuntándose planos a escala adecuada, ortofotos, fotografías y todo aquello que facilite la interpretación del paisaje circundante.

(CAPÍTULO 3 CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO. INVENTARIO AMBIENTAL Y APÉNDICE 01 PLANOS)

- Descripción de los impactos ambientales, de forma que se destaquen aquellos que tengan mayor incidencia: necesidades hídricas y generación de aguas residuales.

(CAPÍTULO 4 IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS)

- Concreción máxima de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias: diseño espacios libres de uso público, gestión de la tierra vegetal, depuración aguas residuales, gestión residuos, plantaciones vegetales, integración paisajística, etc., debiéndose ser todas ellas adecuadamente presupuestadas para su inclusión en el proyecto de urbanización. En particular la solución dada al abastecimiento de agua potable y al saneamiento de aguas residuales deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Grijota y la Confederación Hidrográfica del Duero.

*(CAPÍTULO 5 DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS - PREVENTIVAS Y CORRECTORAS - Y COMPENSATORIAS)
EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SE DEFINEN Y PROPONEN LAS MEDIDAS PROTECTORAS, LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL LAS ASUME E INCLUSO LAS AMPLIA. CON POSTERIORIDAD DICHAS MEDIDAS PROTECTORAS SE RECOGEN EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REFLEJÁNDOSE EN TODOS SUS DOCUMENTOS, MEMORIA, PLANOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESUPUESTO.*

- Programa de vigilancia ambiental detallado y realista, que sirva de base a los correspondientes informes periódicos. Medios personales y materiales para llevarlo a cabo la dirección ambiental de la obra.

(CAPÍTULO 6 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL). EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SE DEFINE Y PROPONE EL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL, CON POSTERIORIDAD DICHO PROGRAMA DEBE SER RECOGIDO A EFECTOS ECONÓMICOS DENTRO DEL DOCUMENTO PRESUPUESTO.

- Anexo justificativo de cómo se han tenido en cuenta los informes emitidos en la fase de Consultas Previas, especificando los apartados del estudio de impacto ambiental donde hayan sido tratados.

(APÉNDICE 8.2 CONSULTAS PREVIAS)

UNIDAD DE ORDENACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

Señala:

- En cuanto a la posible utilización de la Cañada Real como vía de acceso al Sector, se deberá tramitar la correspondiente autorización de compatibilidad de usos y fijar las características del firme.
- Se deberán retranquear los límites del Sector de manera que la Cañada Real no se vea afectada. Hay que tener en cuenta que el vial de acceso discurre íntegramente por la Cañada y lo mismo la entrada a realizar.

(CAPÍTULO 5 DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS - PREVENTIVAS Y CORRECTORAS - Y COMPENSATORIAS)

SECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se informa por esta sección que:

- Se deberá cumplir toda la normativa medioambiental que regula los aspectos generales relacionados con los residuos, suelo, emisiones y vertidos.

(CAPÍTULO 5 DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS - PREVENTIVAS Y CORRECTORAS - Y COMPENSATORIAS)

2.2. SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA DE PALENCIA

Se informa FAVORABLEMENTE, por este servicio, el Plan Parcial, a los solos efectos de protección del patrimonio, dado que no existe afección sobre bienes arqueológicos.

(APÉNDICE 8.3 INFORME ARQUEOLÓGICO)

2.3. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. COMISARIA DE AGUAS

Señala:

- Debe regularizar el aprovechamiento de aguas del municipio, a través de la solicitud de la oportuna concesión de aguas.
- Debe regularizar el vertido de aguas del municipio, a través de la solicitud de la oportuna autorización de vertido.

(CAPÍTULO 5 DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS - PREVENTIVAS Y CORRECTORAS - Y COMPENSATORIAS)

3. DECISIÓN MOTIVADA DE SOMETIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EIA



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se hace pública la decisión motivada de sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Parcial «Nueva delimitación del sector urbanizable "La Pinilla 2" con ordenación detallada» en Grijota (Palencia), promovido por la Asociación Recreativa Urbanización La Pinilla de Grijota. Expte.: EIA-PA 7/2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y la Orden MAM/1271/2006, de 26 de julio, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, se hace pública para general conocimiento, la decisión motivada de sometimiento al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que figura como Anexo a esta resolución.

Palencia, 24 de julio de 2013.

El Delegado Territorial,
(P.D. Orden/MAM/1271/2006, de 26 de julio)
Fdo.: LUIS DOMINGO GONZÁLEZ NUÑEZ

ANEXO QUE SE CITA

DECISIÓN MOTIVADA DE SOMETIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL «NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA» EN GRIJOTA (PALENCIA), PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA. EXPTE. EIA-PA 7/2013

ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, modificado por Decreto Legislativo 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de Actividades de Servicios de Castilla y León, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 4 del texto refundido de la Ley de



Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

La Orden MAM/1271/2006, de 26 de julio, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León resuelve, en su apartado primero, delegar en estos órganos la competencia relativa a los proyectos del Anexo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

El artículo 3.1 del citado texto refundido establece que sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta ley, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso:

- a) Los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II.
- b) Los proyectos públicos o privados no incluidos en el Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000.

La decisión que debe ser motivada y pública se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III.

El proyecto se encuentra incluido en el Anexo II, grupo 7, apartado b) del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos: «proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos».

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de dicho texto refundido, el 21 de mayo de 2013 el promotor presenta Documento ambiental del Plan Parcial ordenación detallada sector «La Pinilla 2» en Grijota (Palencia), de febrero de 2012.

El nuevo Sector «La Pinilla» 2 estará formado por las 18 parcelas de la Asociación de propietarios con una superficie de 36.890 metros cuadrados y la parcela triangular situada al norte de 6.684 metros cuadrados.

La Ordenación Urbanística que se proyecta tiene por objetivo fundamental el desarrollo de un núcleo de carácter residencial en el sector de referencia dotándole de los servicios y equipamientos previstos por la legislación vigente para este tipo de suelo a fin de integrarlo en el conjunto de sectores de Suelo Urbanizable. Se trata de reconvertir la situación actual del sector mediante una nueva delimitación y un diseño urbanístico que permita adaptarse a la Normativa vigente y finalmente proceder a la legalización de las viviendas existentes.

La necesidad de la Ordenación Detallada está justificada al quedar calificados los terrenos como Suelo Urbanizable en las Normas Urbanísticas Municipales de Grijota aprobadas definitivamente el 16 de agosto de 2004 y establecerse un plazo en las mismas para regularizar la situación de los sectores con parcelaciones no adaptadas a la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Los terrenos afectados por el planeamiento están situados al Norte del término municipal de Grijota. El acceso principal al sector se realiza directamente desde vía de servicio en la margen izquierda de la Carretera Comarcal 615 de Palencia a Carrión de los Condes, a la altura del km 8. El acceso secundario se realiza por el Camino de las



Viñas que une la zona con el núcleo urbano de Grijota. Ambas vías discurren en ángulo y se unen en la rotonda de desvío a la localidad de Husillos. Enlazando los dos accesos se encuentra el vial interior con una longitud de 370 metros y un ancho medio de 7,50 m.

Los límites físicos están definidos por la margen izquierda de la carretera comarcal 615 Palencia a Carrión de los Condes, el Sector segregado al sur, el Sector III de Suelo Urbanizable D. al norte y el camino «Las Viñas» y el Sector de Suelo Urbanizable D. «La Majada» al oeste.

Actualmente, el abastecimiento se realiza mediante pozos existentes en cada una de las parcelas actuales. La red de saneamiento actual está compuesta por fosas sépticas individuales en cada una de las parcelas. Discurre una red de media tensión por el noroeste del Sector, y una red de alta tensión de noroeste a suroeste del Sector. La red de suministro a las viviendas actuales parte del transformador aéreo situado al noreste del sector. La conducción se realiza mediante tendido aéreo apoyado en 8 postes de hormigón enclavados en el vial longitudinal de acceso.

ZONIFICACIÓN

Para los terrenos objeto del presente planeamiento se ha seguido básicamente el criterio de ubicar los espacios libres públicos a la entrada del complejo en las parcelas 1 y 18 iniciales. El resto de cesiones y equipamiento se ha proyectado en la parcela triangular de ampliación del sector por ser el único lugar posible.

Se diseña asimismo un pequeño equipamiento social (no obligado según normativa) en la antigua parcela N.º 1 en el centro del E.L.U.P. 01.

Las nuevas edificaciones del sector se proyectan en la zona norte triangular a ambos lados del nuevo viario.

Se resume en el siguiente cuadro la propuesta de ordenación, y comparativamente en el cuadro adjunto.

SUPERFICIE ORDENADA	SEGÚN N.U.M.	PROYECTADA
	82.615 m ²	43.574 m ²
	MÍNIMO	PROYECTADO
Espacios libres públicos	2.178 m ²	2.200 m ²
Equipamientos públicos	2.178 m ²	2.200 m ²
Plazas de aparcamiento	72	78
Equipamiento social	0 m ²	108 m ²
Número de viviendas	44	45
Superficie de vivienda de VPO	2.160 m ²	2.750 m ²

El sector tiene dos accesos: al este por el vial de servicio de la carretera comarcal y al oeste por el Camino de las Viñas.



El vial actual por no cumplir la anchura mínima de 8,70 metros, se considera como peatonal con acceso rodado en su primer tramo pasando a ser un vial ampliado con aparcamientos en su último tramo.

La unión de la parte norte del sector (parcela triangular) con la parte edificada actual se consigue mediante la ejecución de un puente sobre el arroyo actual y la ampliación del vial existente por el lindero este de la parcela 12.

El 50% de los aparcamientos exigibles se proponen como interiores en las parcelas, salvo en el caso de las viviendas adosadas que serán exteriores.

El 50% de aparcamientos restantes se sitúan a ambos lados del vial en su parte inicial y final.

Se establecen redes de suministro independientes de las existentes (luz e iluminación) y con acometidas directas al frente de las parcelas.

Se prevé un número de viviendas de 45.

En la zona sur (actual): 17 viviendas libres y 16 viviendas de V. P. O.

En la zona norte: 6 viviendas pareadas y 6 viviendas adosadas de V. P. O.

Los datos fundamentales del desarrollo urbanístico son los siguientes:

Superficie total: 43.574 m².

Viales y aparcamientos: 5.739 m².

Espacios libres de uso público 01: 1.067 m².

Espacios libres de uso público 02: 1.133 m².

Equipamiento deportivo: 2.200 m².

Equipamiento social: 108 m².

Suelo residencial unifamiliar libre: 33.201 m².

Suelo residencial unifamiliar protegido: 2.160 m².

N.º de viviendas: 45.

Red viaria.

La red viaria se proyecta según la normativa vigente, en su mayor parte como peatonal debido al ancho del vial principal con desagüe en el centro a colector.

El vial ampliado consta de calzada de 5,00 m, dos aparcamientos de 2,20 m, y dos aceras de 1,50 m. En su última parte, aparcamientos en fila y en batería para acabar en isleta de aparcamientos.

Se proyecta un puente de 52,58 m², para enlace de viales en área actual y área de ampliación del sector.



Red de saneamiento.

Se establecerá una tubería de hormigón de 300 mm en los primeros tramos y de 400 mm, en el tramo final que desembocará a la depuradora de tipo estanco que se ubicará al sureste del complejo. Esta depuradora estará en uso hasta que se realice la red municipal de saneamiento por el vial de servicio de la carretera comarcal Palencia a Carrión de los condes.

Red de abastecimiento de agua y riego.

La dotación de agua por habitante y día será de 150 l.

La acometida de la red a la futura tubería de 250 mm general municipal se hará en una arqueta a la entrada de la urbanización en el Camino de las Viñas.

Se colocarán bocas de riego automáticas para calzada a distancia tal que se asegure el riego de toda la superficie del viario.

El Documento ambiental no incluye análisis de alternativas ni prácticamente describe los impactos ambientales generados por la urbanización residencial. Se citan una serie de medidas protectoras en relación al análisis y valoración de los impactos y se establece que redactará un plan de vigilancia ambiental que concretará una serie de apartados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, el 31 de mayo de 2013 se procede por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia a la apertura del trámite de consultas a las administraciones afectadas, recibiendo informes de los siguientes órganos:

- Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- Sección de Protección Ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta los motivos señalados y vista la propuesta efectuada por la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en el ejercicio de la competencia delegada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden MAM/1271/2006, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales resuelve:

LA NECESIDAD DE SOMETIMIENTO al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Plan Parcial referido, por los motivos que se expresan a continuación, conforme a los criterios del Anexo III del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial u otras normas vigentes que sean de aplicación.

Características del proyecto.

La superficie del sector previsto en el Plan Parcial (43.574 m²) es relativamente elevada. Existe acumulación con otros proyectos de igual naturaleza; una parte considerable del término municipal de Grijota está clasificado como sector de suelo urbanizable. En relación a la acumulación con otros proyectos, especial gravedad reviste el hecho de que, al igual que en el Plan Parcial «La Pinilla 2», muchos sectores están conformados con



edificaciones existentes en condiciones de ilegalidad (construidas en suelo rústico), cuyos problemas medioambientales son comunes y acumulables. Dentro de ellos destaca el abastecimiento de agua potable y la contaminación derivada de los vertidos de las aguas residuales urbanas, que se filtran en el terreno sin ser depuradas.

Ubicación del proyecto.

Los terrenos donde se proyecta legalizar la urbanización residencial no tienen coincidencia territorial con ámbitos de protección de especies protegidas, espacios naturales protegidos de Castilla y León y/o Red Natura 2000. Sin embargo, su delimitación es colindante con la Cañada Real Leonesa, sobre la que discurre la vía de acceso del Sector. Tampoco poseen, en general, valores ambientales dignos de significación; aunque los terrenos están en su mayoría ya edificados o parcelados, actualmente todo éste área se encuentra situado en una de las zonas de Palencia con suelos de alto valor agronómico (regadíos) y rodeada de urbanizaciones ya ejecutadas constituyendo un mal ejemplo de desarrollo urbanístico de la provincia. Es de destacar que el sector se sitúa a aproximadamente 2.000 m del casco urbano de Grijota: ello es contrario a la lógica del urbanismo compacto y sostenible, si bien es cierto que en el entorno del sector «La Pinilla 2» se hallan otros muchos en similar situación. En general, los problemas son idénticos: ausencia de infraestructuras para el abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales, densidades de edificación defectivas, degradación del paisaje por una construcción anárquica y carente de cualquier tipología, accesos defectuosos, falta de equipamientos y espacios libres públicos, etc.

Potencial impacto.

Teniendo en cuenta la argumentación expuesta en los dos apartados anteriores, se considera que el impacto ambiental del desarrollo del Plan Parcial «La Pinilla 2» es significativo. La legalización a suelo urbano de un sector parcelado y edificado sin ningún tipo de marco urbanístico, acumulable a un conjunto en similares características de superficie significativa, tiene unas afecciones directas sobre varios factores ambientales, y su efecto es directo, permanente e irreversible sobre el entorno en el que se ubica. En consecuencia, está constatado que se generan impactos moderados o severos que han de ser adecuadamente evaluados en un estudio de impacto ambiental, que a su vez deberá recoger medidas correctoras detalladas que minimicen la afección y un programa de vigilancia ambiental garante de su aplicación. Será en este proceso de evaluación donde, además, puedan ser estudiados los impactos acumulativos de mayor intensidad (el vertido de aguas residuales, por ejemplo) y corregidos sus efectos mediante la propuesta de unas medidas correctoras idóneas. Además hasta la fecha, todos los planes parciales situados fuera del casco urbano en este término municipal se han sometido a evaluación de impacto ambiental, tales como El Tarragoso I, El Hito, Cañada Real, Hoyo de la Planta II, etc, por su impacto acumulativo.

INFORME ARQUEOLÓGICO

APARTADO

8.3

TÍTULO: | *NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN
DETALLADA*
LOCALIDAD: | *GRIJOTA (PALENCIA)*
PROMOTOR: | *ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA*
FECHA: | *JUNIO DE 2014*
INGENIERO: | *JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733*
DOCUMENTO: | *ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. INFORME ARQUEOLÓGICO*

CONTENIDO

1. INFORME DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO..... 2

1. INFORME DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO

Se adjunta acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia, por el que se informa FAVORABLEMENTE el Plan Parcial y se exime de realizar una prospección arqueológica intensiva en fase de estudio.



**Junta de
Castilla y León**
DELEGACIÓN TERRITORIAL
Servicio Territorial de Cultura
**COMISIÓN TERRITORIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S.T.
CULTURA Y D.T. FAMILIA E I.O.
PALENCIA

Salida Nº. 20121340000221
30/01/2012 12:08:04

D. José Porta Eive
Avda. Asturias, 27, 1ºD
34005 PALENCIA

ASUNTO: Notificación de un acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia, en la sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, en relación con el expediente número **OT-259/2011-12**, promovido por Vd., cuyo objeto es *Plan Parcial del Sector "La Pinilla", de las NN.UU.MM. de Grijota*, con las formalidades previstas en el art. 25 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León,

HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- a) El objeto del expediente está previsto en el art. 54 de la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- b) Por ello, acuerda: **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el Plan Parcial, a los solos efectos de protección del patrimonio, dado que no existe afección sobre bienes arqueológicos.

El anterior acuerdo se notifica sin estar aprobada el Acta de la sesión, lo que se advierte, conforme a lo señalado en el art. 26.2 del mismo Decreto.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Patrimonio Cultural en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, según lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 27.2 y 28 del Decreto 37/2007.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel A. García Recio



Palencia, 30 de enero de 2012
LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Angeles Sevilla Rivas

C/ Obispo Nicolás Castellanos, 10 – 34001 PALENCIA – Teléfono: 979 70 62 22 – Fax: 979 70 62 40

INFORME LEY DE CAZA

APARTADO

8.4

TÍTULO: | *NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA*
LOCALIDAD: | *GRIJOTA (PALENCIA)*
PROMOTOR: | *ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA*
FECHA: | *JUNIO DE 2014*
INGENIERO: | *JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733*
DOCUMENTO: | *ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. INFORME SOBRE LA LEY DE CAZA. AFECCIONES SOBRE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS*

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO	2
3.	INCIDENCIA DEL PLAN PARCIAL SOBRE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS.....	2
4.	CONCLUSIÓN	2

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León en su artículo 45 señala: "En los Estudios de Impacto Ambiental deberá figurar un apartado en el que se evalúe la incidencia sobre las poblaciones cinegéticas y un Plan de medidas de restauración o minoración de impactos".

ORDEN FYM/502/2013, de 25 de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza. Publicada el Boletín oficial de Castilla y León número 122 de 27 de junio de 2013.

2. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

Según la documentación aportada por la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, los Cotos privados de caza presentes en el área de actuación son los siguientes, definidos por su matrícula:

- NO EXISTEN.

3. INCIDENCIA DEL PLAN PARCIAL SOBRE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS

Al margen de no situarse ningún coto de caza dentro el recinto parcelario afectado por el Plan Parcial, puede darse una incidencia sobre las poblaciones o especies de interés cinegético que se pueden cazar en cotos situados en un área próxima.

La extrema antropización que sufren las parcelas objeto de estudio y lo que es más importante su área circundante, se encuentra limitada por vías de comunicación, zonas residenciales y edificaciones de carácter rural, hacen que este enclave no presente ningún interés desde el punto de vista faunístico, ni como zona de reproducción ni campeo.



4. CONCLUSIÓN

La valoración desarrollada en los apartados anteriores muestra que el Plan Parcial [NO - SI] ocasiona de forma local una merma de los valores del aprovechamiento cinegético. Por todo lo anteriormente señalado y desarrollado se puede juzgar el impacto total del proyecto como [COMPATIBLE- NO COMPATIBLE].

INFORME RED NATURA

APARTADO

8.5

TÍTULO: | *NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA*
LOCALIDAD: | *GRIJOTA (PALENCIA)*
PROMOTOR: | *ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA*
FECHA: | *JUNIO DE 2014*
INGENIERO: | *JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733*
DOCUMENTO: | *ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. INFORME SOBRE LA DIRECTIVA HÁBITAT. AFECCIÓN A LA RED NATURA*

CONTENIDO

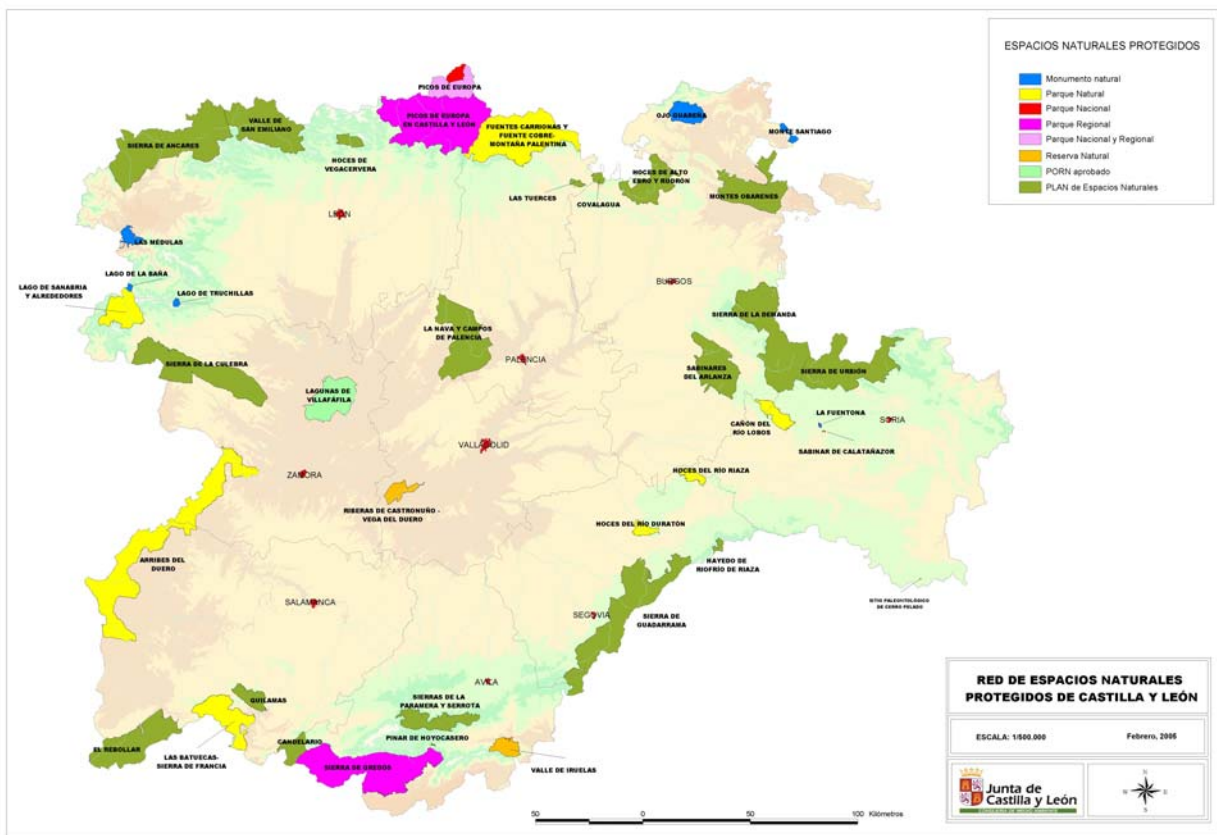
1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. NIVEL AUTONÓMICO.....	2
3.	MARCO NORMATIVO NATURA 2000.....	2
4.	AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000.....	3
5.	CONCLUSIÓN	4

1. INTRODUCCIÓN

A continuación se desarrolla un apéndice al estudio de impacto ambiental en el que se analiza la afección a la Red Natura 2000 de las obras proyectadas y se definen las medidas protectoras diseñadas y dirigidas a minimizar el impacto ambiental potencial.

2. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. NIVEL AUTONÓMICO

La zona objeto de estudio **NO** **SI** se encuentra dentro de ningún espacio protegido dentro de la red de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.



3. MARCO NORMATIVO NATURA 2000

La Directiva 92/43/CEE, sobre Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, propone en su artículo 3 la creación de una red ecológica europea de zonas de especial conservación, denominada Red Natura 2000. El objetivo de esta Red es contribuir al mantenimiento de la diversidad biológica mediante la conservación de los hábitats naturales y de las especies de fauna y flora silvestres consideradas de interés comunitario.

Esta Red de Espacios Protegidos está formada por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que se incorporan directamente a la Red y que están declaradas en virtud de la aplicación de la Directiva 79/409/CEE para la Conservación de las Aves Silvestres y por las Zonas de Especial Conservación (ZEC) que se conceden tras un minucioso proceso de selección a partir de las listas de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) presentadas por los Estados miembros, con objeto de dar cumplimiento a la citada Directiva de Hábitats. La legislación española establece que las Comunidades Autónomas elaborarán la lista de lugares de interés comunitario que pueden ser declaradas zonas de especial conservación.

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación designadas de acuerdo con la Directiva Hábitat, así como de Zonas de Especial Protección para las Aves establecidas en virtud de la Directiva Aves.

Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

4. AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

Las obras objeto de proyecto [NO SI

El sector urbanístico objeto de estudio se localiza [dentro del próximo al alejado del LIC / ZEPA] dentro de la comunidad de Castilla y León denominado "Riberas del Carrión y afluentes" con el código ES4140077, si bien en la cartografía adjunta se observa que el límite de este espacio se sitúa en una banda de 10 metros a cada margen del río Carrión por lo que no se ven afectadas las parcelas objeto de planeamiento.



El sector urbanístico objeto de estudio se localiza [dentro del próximo al alejado del LIC / ZEPA] dentro de la comunidad de Castilla y León denominado "Lagunas del Canal de Castilla (ES0000205)", si bien en la cartografía adjunta se observa que la lejanía del área objeto de estudio.



5. CONCLUSIÓN

La valoración desarrollada en los apartados anteriores muestra que el Plan Parcial [NO - SI] ocasiona de forma local una merma de los valores de la RED NATURA 2000. Por todo lo anteriormente señalado y desarrollado se puede juzgar el impacto total del proyecto como [COMPATIBLE- NO COMPATIBLE].

**INFORME FLORA
PROTEGIDA**

APARTADO

8.6

TÍTULO: | *NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN
DETALLADA*
LOCALIDAD: | *GRIJOTA (PALENCIA)*
PROMOTOR: | *ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA*
FECHA: | *JUNIO DE 2014*
INGENIERO: | *JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733*
DOCUMENTO: | *ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. INFORME DE INCIDENCIA SOBRE LA FLORA PROTEGIDA*

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	FLORA PROTEGIDA.....	2
3.	CONCLUSIÓN	2

1. INTRODUCCIÓN

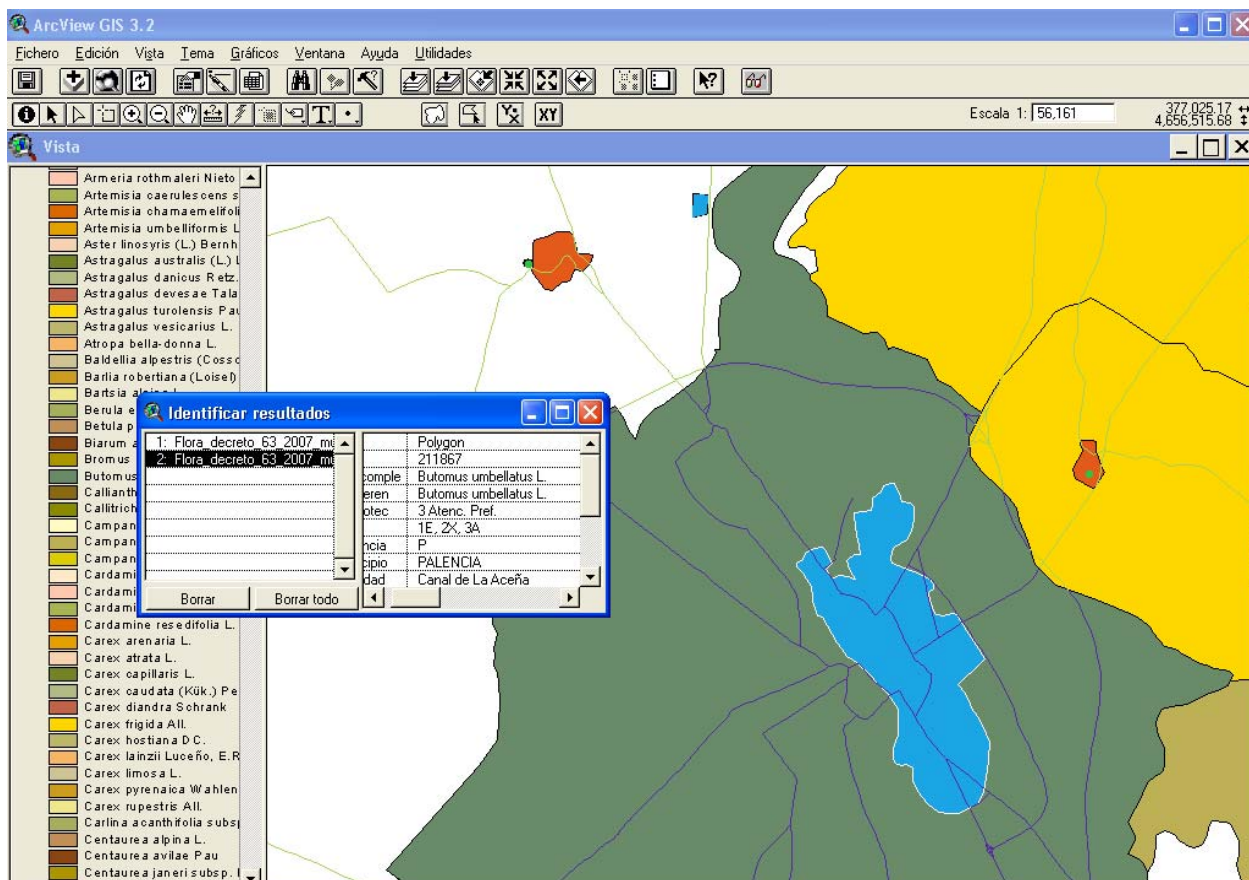
La legislación vigente en materia de protección de la flora en el ámbito de la comunidad Autónoma de Castilla y León establece la necesidad de estudiar la posible incidencia del proyecto objeto de estudio de impacto ambiental sobre la flora protegida catalogada.

- DECRETO 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora. (BOCyL número 13197 de 20/06/2007).
- Artículo 4.3. En los supuestos que se mencionan a continuación, la correspondiente memoria o proyecto de ejecución deberá incluir un apartado específico en el que se evalúe su incidencia sobre las especies aludidas en el apartado 2 cuando, de acuerdo con la información disponible en la Consejería de Medio Ambiente, alguna de ellas esté presente en su ámbito de actuación. Tales supuestos son los siguientes: a) Proyectos sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que se emplacen en suelo rústico.

2. FLORA PROTEGIDA

NO se relacionan especies de flora protegida presentes en el ámbito geográfico de estudio.

A continuación se adjunta imagen del mapa de localización de la flor protegida en el que se puede observar que las parcelas afectadas por el Plan Parcial se encuentran en blanco. Fuera del ámbito del proyecto se señala la existencia de la especie *Butomus umbellatus*.



3. CONCLUSIÓN

La valoración desarrollada en los apartados anteriores muestra que el Plan Parcial [NO - SI] ocasiona de forma local una merma de los valores de la FLORA protegida de Castilla y León. Por todo lo anteriormente señalado y desarrollado se puede juzgar el impacto total del Plan Parcial como [COMPATIBLE- NO COMPATIBLE].

**DOCUMENTO DE
SÍNTESIS**

APARTADO

9

TÍTULO: **NUEVA DELIMITACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE "LA PINILLA 2" CON ORDENACIÓN DETALLADA**
LOCALIDAD: **GRIJOTA (PALENCIA)**
PROMOTOR: **ASOCIACIÓN RECREATIVA URBANIZACIÓN LA PINILLA DE GRIJOTA**
FECHA: **JUNIO DE 2014**
INGENIERO: **JOSÉ LUIS MARTÍN LAPRESA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEG. 733**
DOCUMENTO: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. DOCUMENTO DE SÍNTESIS**

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	2
2.	ANÁLISIS DEL PROYECTO	2
2.1.	CARACTERÍSTICAS	2
2.2.	UBICACIÓN	3
2.3.	USOS DEL SUELO	5
2.4.	OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN	6
2.5.	ORDENACIÓN PROPUESTA	7
2.6.	IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO	11
3.	DIAGNOSTICO AMBIENTAL	13
3.1.	INTRODUCCIÓN	13
3.2.	UNIDADES AMBIENTALES	13
3.3.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MEDIO. VALORES AMBIENTALES	14
3.4.	CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO	16
4.	ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS	16
4.1.	INTRODUCCIÓN	16
4.2.	LISTADO DE IMPACTOS	16
4.3.	VALORACIÓN DE IMPACTOS	17
4.4.	CUANTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS	18
4.5.	CONCLUSIONES	18
5.	MEDIDAS PROTECTORAS Y COMPENSATORIAS	18
5.1.	RESUMEN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS PROPUESTAS	18
5.2.	ENJUICIAMIENTO DEL IMPACTO ADOPTADAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	19
5.3.	CONCLUSIONES	23
6.	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	24
6.1.	ASPECTOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN	24
6.2.	ASPECTOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN	25
7.	EQUIPO REDACTOR	26
8.	CONCLUSIÓN	26

El nuevo Sector "La Pinilla" 2 estará formado por las 18 parcelas de la Asociación de propietarios con una superficie de 36.890 metros cuadrados y la parcela triangular situada al norte de 6.684 metros cuadrados.

La Ordenación Urbanística que se proyecta tiene por objetivo fundamental el desarrollo de un núcleo de carácter residencial en el sector de referencia dotándole de los servicios y equipamientos previstos por la legislación vigente para este tipo de suelo a fin de integrarlo en el conjunto de sectores de Suelo Urbanizable. Se trata de reconvertir la situación actual del sector mediante una nueva delimitación y un diseño urbanístico que permita adaptarse a la Normativa vigente y finalmente proceder a la legalización de las viviendas existentes.

2.1.2. ESTADO ACTUAL

EDIFICACIONES Y USOS

Existen en la parte sur del sector edificaciones de tipo residencial indicadas. La parte norte, de forma triangular, está libre de edificaciones.

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA: RED VIARIA

El acceso principal al sector se realiza directamente desde vía de servicio en la margen izquierda de la Carretera Comarcal 615 de Palencia a Carrión de los Condes, a la altura del km.8. El acceso secundario se realiza por el Camino de las Viñas que une la zona con el núcleo urbano de Grijota. Ambas vías discurren en ángulo y se unen en la rotonda de desvío a la localidad de husillos.

Enlazando los dos accesos se encuentra el vial interior con una longitud de 370 metros y un ancho medio de 7,50 mts.

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA: ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento se realiza mediante pozos existentes en cada una de las parcelas actuales.

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA: SANEAMIENTO

La red de saneamiento actual está compuesta por fosas sépticas individuales en cada una de las parcelas.

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA: ELECTRICIDAD

Discurre una red de media tensión por el noroeste del Sector, y una red de alta tensión de noroeste a suroeste del Sector. La red de suministro a las viviendas actuales parte del transformador aéreo situado al noreste del sector. La conducción se realiza mediante tendido aéreo apoyado en 8 postes de hormigón enclavados en el vial longitudinal de acceso.

La red de alumbrado consta del mismo tendido que la red de suministro sirviendo los postes de hormigón de base a los 8 brazos de farolas existentes.

INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA: TELECOMUNICACIONES

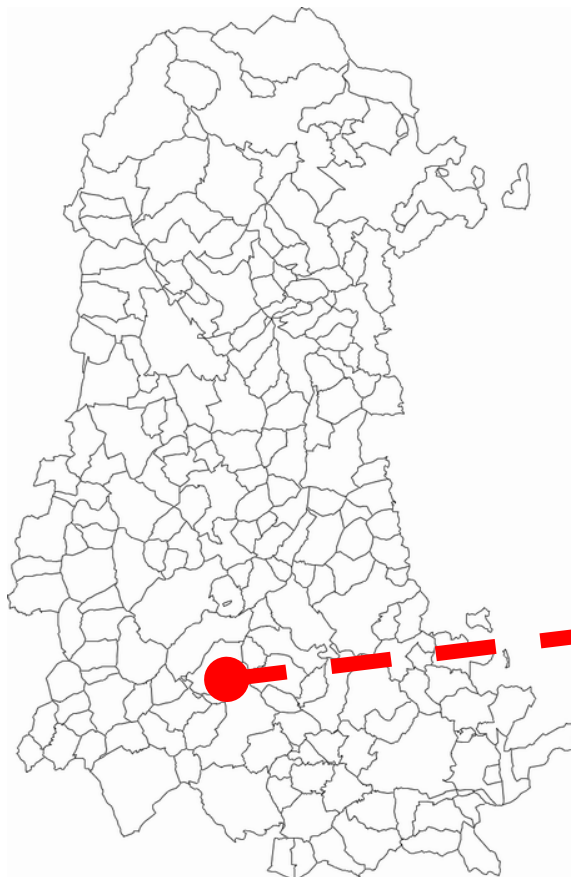
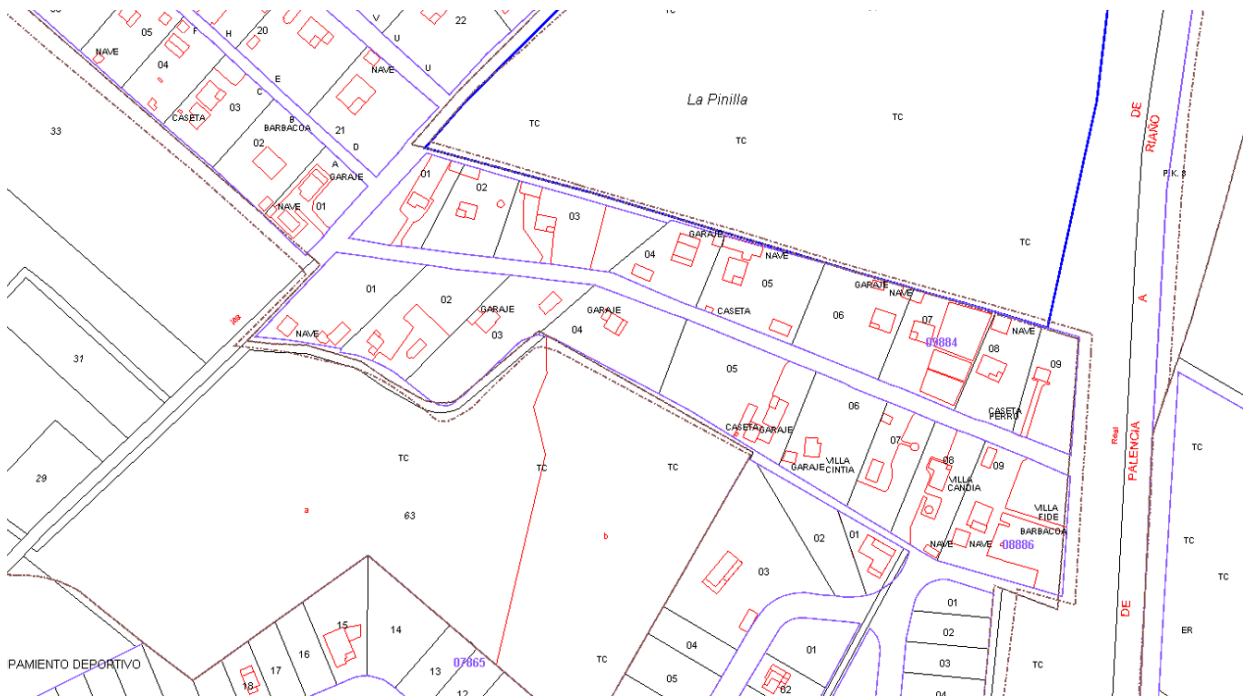
No existe red de telecomunicaciones

2.2. UBICACIÓN

- SITUACIÓN: GRIJOTA (PALENCIA)
- PARCELA: varias
- REFERENCIA CATASTRAL: varias
- SUPERFICIE: - Ha

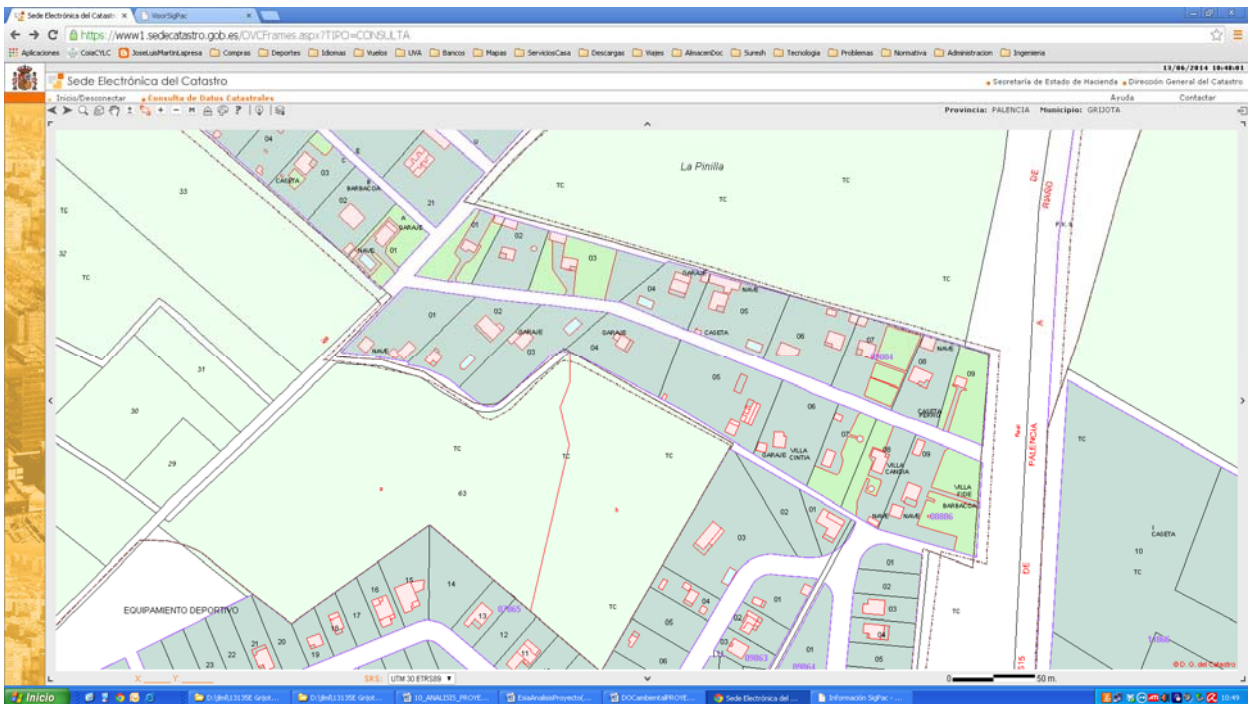
Los terrenos afectados por el planeamiento están situados al Norte del término municipal de Grijota están clasificados en las N. U. M. de planeamiento de Grijota como Suelo Urbanizable D. sector "La Pinilla".

Los límites físicos están definidos por la margen izquierda de la carretera comarcal 615 Palencia a Carrión de los Condes, el Sector segregado al sur, el Sector III de Suelo Urbanizable D. al norte y el camino "Las viñas" y el Sector de Suelo Urbanizable D. "La Majada" al oeste.





2.3. USOS DEL SUELO



En las inmediaciones del sector se conjugan el uso residencial y agrícola.

Según la ficha de datos catastrales de las fincas, el uso actual que tiene asociado es residencial sobre suelo tipificado como urbano.



2.4. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Como se ha señalado en párrafos anteriores la Ordenación Detallada que se proyecta tiene como objetivo adaptar la ordenación actual a la Normativa Vigente y dotar al conjunto urbanístico de las cesiones, viales y equipamiento necesario.

Estos objetivos generales se concretan en los siguientes objetivos particulares:

- a) Mejorar el acceso actual para tráfico rodado y peatonal, ampliándolo en la zona norte y dotándolo de los necesarios aparcamientos.

- b) Recalificar el sector creando la dotación de equipamiento y zonas verdes
- c) Ordenar las condiciones de edificación.
- d) Completar las infraestructuras existentes.

2.5. ORDENACIÓN PROPUESTA

CRITERIOS DE DISEÑO

ZONIFICACIÓN

Para los terrenos objeto del presente planeamiento se ha seguido básicamente el criterio de ubicar los espacios libres públicos a la entrada del complejo en las parcelas 1 y 18 iniciales. El resto de cesiones y equipamiento se ha proyectado en la parcela triangular de ampliación del sector por ser el único lugar posible.

Se diseña asimismo un pequeño equipamiento social (no obligado según normativa) en la antigua parcela N° 1 en el centro del E. L. U. P 01

Las nuevas edificaciones del sector se proyectan en la zona norte triangular a ambos lados del nuevo viario.

Se resume en el siguiente cuadro la propuesta de ordenación, y comparativamente en el cuadro adjunto.

SUPERFICIE ORDENADA	SEGÚN N.U.M. 82.615 m2 MÍNIMO	PROYECTADA 43.574 m2 PROYECTADO
Espacios libres públicos	2.178 m2	2.200 m2
Equipamientos públicos	2.178 m2	2.200 m2
Plazas de aparcamiento	72	78
Equipamiento social	0 m2	108 m2
Número de viviendas	44	45
M2 de vivienda de VPO	2.160 m2	2.750 m2

VIARIO

El sector tiene dos accesos: al este por el vial de servicio de la Carretera Comarcal y al oeste por el Camino de las Viñas.

Se ha ubicado la futura edificación de forma a obtener el menor gasto posible en el coste de la urbanización y la más fácil accesibilidad para las viviendas. El vial actual por no cumplir la anchura mínima de 8,70 metros se considera como peatonal con acceso rodado en su primer tramo pasando a ser un vial ampliado con aparcamientos en su último tramo.

La unión de la parte norte del sector (parcela triangular) con la parte edificada actual se consigue mediante la ejecución de un puente sobre el arroyo actual y la ampliación del vial existente por el lindero este de la parcela 12.

El 50 % de los aparcamientos exigibles se proponen como interiores en las parcelas, salvo en el caso de las viviendas adosadas que serán exteriores. El 50 % de aparcamientos restante se sitúa a ambos lados del vial en su parte inicial y final.

Se establecen redes de suministro independientes de las existentes (luz e iluminación) y con acometidas directas al frente de las parcelas.

DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN: MAGNITUDES BÁSICAS

NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS

Se prevé un número de viviendas de 45 en zonas.

En la zona sur (actual): 17 viviendas libres y 16 viviendas de V. P. O.

En la zona norte: 6 viviendas pareadas y 6 viviendas adosadas de V. P. O.

USOS PORMENORIZADOS

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

Superficie de parcelas: 30.837,38 m²

Uso predominante: Vivienda unifamiliar aislada

Otros usos: Servicios privados y garajes. Edificabilidad computable al 50 %

Número de viviendas: 33

Condiciones de edificación:

- Aprovechamiento : 5.444 m²
- Altura máxima: 6.50 m. a cornisa
- N° de plantas: planta baja más una planta
- Retranqueos: 3,00 m. a vial principal. (No aplicable a edificaciones secundarias)

VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA

Superficie de parcelas: 1.725 m²

Uso predominante: Vivienda unifamiliar pareada

Otros usos: Servicios privados y garajes. Edificabilidad computable al 50 %

Número de viviendas: 6

Condiciones de edificación:

- Aprovechamiento: 994 m²
- Altura máxima: 6.50 m. a cornisa
- N° de plantas: planta baja más una planta
- Retranqueos: 3,00 m. a vial principal. (No aplicable a edificaciones secundarias)

VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

Superficie de parcelas: 639,48 m²

Uso predominante: Vivienda unifamiliar adosada

Otros usos: Servicios privados (en una planta) Edificabilidad computable al 50 %

Número de viviendas: 6

Condiciones de edificación:

- Aprovechamiento: 720 m²
- Altura máxima: 6.50 m. a cornisa
- N° de plantas: planta baja más una planta
- Retranqueos: 3.00 m. a vial principal

E.C. EQUIPAMIENTO CÍVICO CULTURAL Y ASOCIATIVO

Superficie de parcela: 108 m²

Uso dominante: Equipamiento cívico cultural.

Otros usos: parque y jardines-paseo

- Condiciones de edificación:
- Superficie máx. edificable: 42 m²
- Altura máxima: 3. 00 m.

- Nº de plantas: 1

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Superficie de parcela: 2.200 m² -

Uso dominante: Deportivo

ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

Superficie de parcelas: 2200 m²

Uso dominante: Parques, jardines, paseos, juegos infantiles.

SERVICIO E INSTALACIONES

Superficie de parcela: 161 m²

Uso predominante: acometidas y servicios.

VIALES Y APARCAMIENTOS

Superficie: 5.739,39 m²

Uso predominante: Viales, aceras y aparcamientos

Se prevén 72 plazas en interior de parcelas y 78 exteriores

La superficie de la red viaria se divide en:

- Viario peatonal 3.762,62 m²
- Viario rodado 968,43 m²
- Aparcamientos. Turismos 1.078,34m²
- Total red viaria 5.739,39 m²

ZONIFICACIÓN, EQUIPAMIENTOS Y RESERVAS. CUADRO GENERAL

En cumplimiento de los estándares establecidos se han zonificado las correspondientes áreas de equipamiento que se detallan en el plano de ordenación y cuyas características se resumen en el siguiente cuadro.

<i>PARCELA</i>	<i>USO</i>	<i>SUPERFICIE m2</i>	<i>APROVECHAMIENTO m2</i>	<i>Nº VIVIENDAS</i>	<i>CARÁCTER</i>
1 a 33	Unif. Aislada	30837,38	5444	33	Privado
34 a 39	Unif. Pareada	1725	994	6	Privado
40 a 45	Unif. Adosada	639,48	720	6	Privado
46	Equip. Deportivo	2200			Público
47	Equip. Social	108	42		Público
48	E. libre 01	1067			Público
49	E. libre 02	1133			Público
50	Instalaciones	161			Privado
51	Viales y Aparcamiento	5739,39			Público
	TOTAL	43610,25	7200	45	

INFRAESTRUCTURA URBANA

RED VIARIA

La red viaria se proyecta según la normativa vigente, en su mayor parte como peatonal debido al ancho del vial principal con desagüe en el centro a colector.

El vial ampliado consta de calzada de 5,00 m., dos aparcamientos de 2,20 m., y dos aceras de 1,50 m. En su última parte, aparcamientos en fila y en batería para acabar en isleta de aparcamientos.

Se proyecta un puente de 52,58 m², para enlace de viales en área actual y área de ampliación del sector.

La calidad de la red viaria será la siguiente: Calzada de hormigón HM-20 de 20 cm. de espesor sobre subbase de zahorra natural compactada de 15 cm. y calzada de aglomerado asfáltico sobre subbase de zahorra.

Las aceras serán de hormigón lavado HM-20, de 10 cm. de espesor con canto rodado visto.

Se colocará bordillo de hormigón de 15 x 25 de calzada y de 8x20 para límite de aceras

Los viales tendrán una pendiente transversal del 1 % aproximadamente para facilitar el desagüe a la red de saneamiento.

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RIEGO

La dotación de agua por habitante y día será de 150 l.

La acometida de la red a la futura tubería de 250 mm. general municipal se hará en una arqueta a la entrada de la urbanización en el Camino de las viñas.

Se colocarán bocas de riego automáticas para calzada a distancia tal que se asegure el riego de toda la superficie del viario.

Para la red de protección contra incendios se colocará un hidrante de superficie, con salidas de 80-100 m/m cada 200 metros.

La red de riego de jardines se resolverá con aspersores con control programado.

La tubería será de polietileno y aspersores de P. V. C. de sector colocados a distancia suficiente para asegurar el riego de toda la zona.

RED DE SANEAMIENTO

Se establecerá una tubería de hormigón de 300 mm. en los primeros tramos y de 400 mm, en el tramo final que desembocará a la depuradora de tipo estanco que se ubicará al sur este del complejo. Esta depuradora estará en uso hasta que se realice la red municipal de saneamiento por el vial de servicio de la Carretera Comarcal Palencia a Carrión de los condes.

Se proyectan tragantes con cierre sifónico y rejilla de fundición para drenaje superficial y pozos de registro con tapa y marco de fundición en los cruces y a distancias menores de 30 metros.

No se prevén cámaras de descarga automática fiando el lavado de la tubería al vertido periódico que puede efectuarse desde las bocas de riego

RED DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO

La acometida de energía eléctrica para viviendas se realizará desde la red próxima en baja tensión, tomando la corriente del transformador actual situado al noreste del E. L. U. P. 01 , al que llega la acometida desde la red próxima de media tensión.

Del transformador se cruzará el arroyo en aéreo y a partir de allí, la red será subterránea y los conductores se alojarán en tubos de PVC rígido según normas del R. de B.T.

Se dispondrán arquetas en los cruces, acometidas y cambios de dirección.

La tensión de utilización será de 220 V entre fase y neutro; el suministro se hará en línea trifásica a 380 V entre fases. La canalización para alumbrado se hará bajo las aceras junto a las edificaciones.

El grado de electrificación de las viviendas será medio, con una previsión de cargas de 5.000 W. por vivienda.

Para alumbrado se prevén farolas de un brazo, de 8.00 m. en primer tramo y 12.00 m. en últimos tramo todas con implantación unilateral, colocadas junto a las vallas de cerramiento en el tramo peatonal y en las aceras en el segundo tramo del vial.

La distancia entre las mismas será inferior a 40 metros. En las espacios libres públicos se colocarán farolas tipo jardín a una distancia máxima de 25 metros.

Se han previsto dos circuitos de alumbrado con sus correspondientes cuadros de alumbrado, el primero para la fase inicial del sector y el segundo para la ampliación.

El nivel de iluminación para viales en zona principal será de 15 lux y para zonas secundarias de 5 lux.

La construcción de las distintas redes se ajustarán a la normativa vigente y su desarrollo se detallará en el correspondiente proyecto de urbanización.

RED DE TELECOMUNICACIONES

La toma principal de señal de T. V. se realizará mediante una torre de captación ubicada en la parcela N° 13 sobre una base de ladrillo de 1.5 x 1.5 m. para instalación de los equipos.

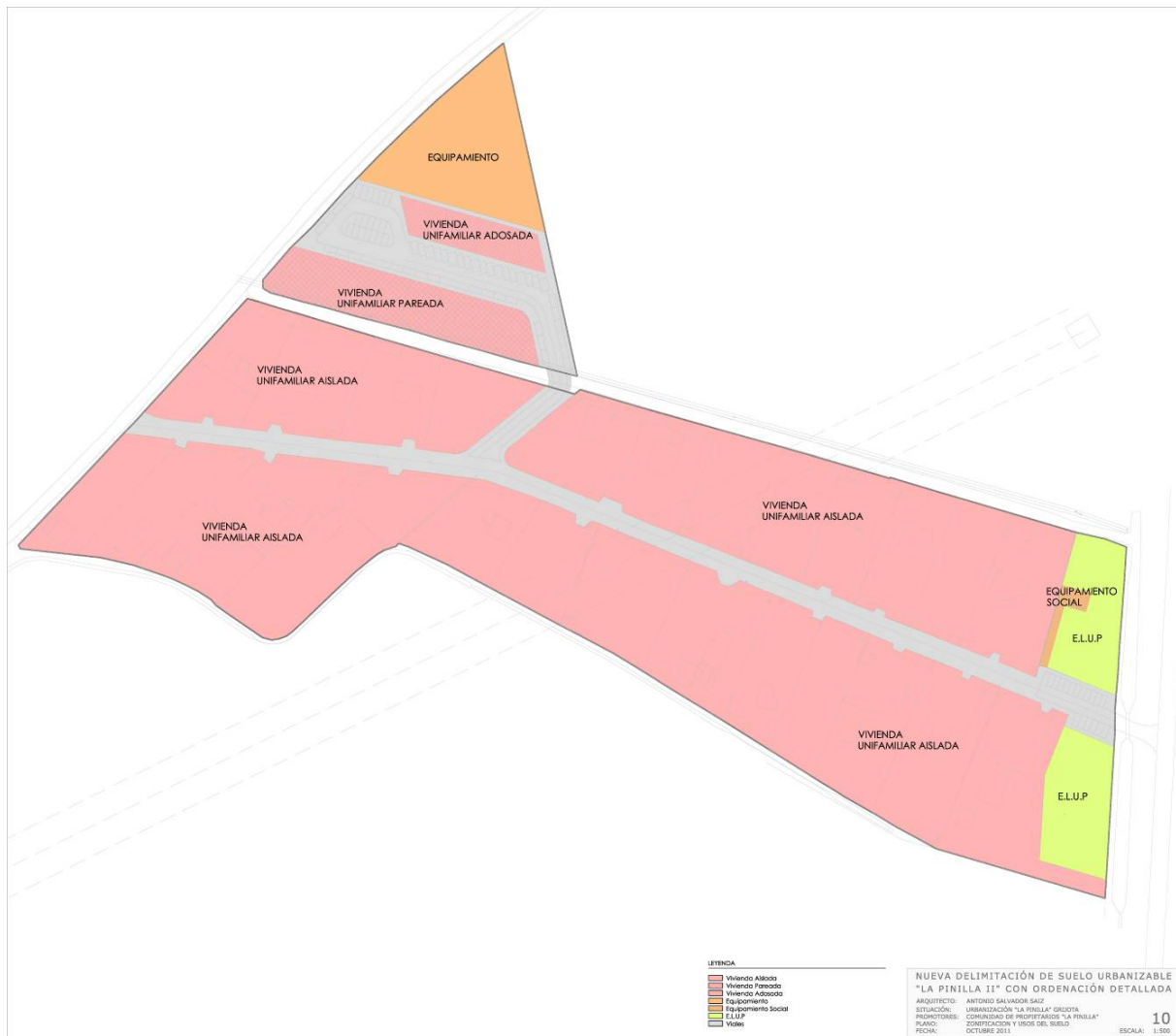
La red se construirá subterránea, bajo las aceras o zonas peatonales, protegida bajo tubos de P. V. C. con sus correspondientes arquetas de dos tipos: H para canalizaciones principales y M para acometidas.

Las canalizaciones estarán enterradas y protegidas con hormigón en masa.

JARDINERÍA EN ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

Los espacios de cesión para Espacios Libres Públicos, ubicados en las parcelas 1 y 18 actuales, se encuentran totalmente ajardinados, con plantaciones y arbustos por lo que es preciso únicamente restaurar la red de riego actual y una labor de poda, siega y limpieza para estar completamente adaptados a su uso definitivo.

PLANO



2.6. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO

A continuación se señalan las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos sobre el medio. Se desarrollan las acciones ordenadas según las distintas fases que constituyen el proceso de urbanización, es decir, la fase de formulación o diseño del Plan Parcial y proyecto de urbanización y de edificación, la fase de construcción o ejecución del proyecto(s) y finalmente la fase de explotación del mismo. Dada las características y la vida útil del proyecto no se contempla la fase de abandono.

2.6.1. FASE DE DISEÑO O FORMULACIÓN

- Diseño de la urbanización. Acuerdos, bases y proyecto
 - Desbroce y/o tala de la vegetación natural
 - Cambios en el uso del suelo

2.6.2. FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN

- Nueva estructuración parcelaria
 - Replanteo de las nuevas parcelas

- Proceso de urbanización y edificación
 - Ocupación del terreno
 - Movimiento de maquinaria
 - Movimientos de tierras
 - Desbroce y/o tala de la vegetación natural
 - Explanación
 - Desmontes
 - Terraplenes
 - Ubicación y explotación de préstamos (extracción de áridos)
 - Ubicación y explotación de vertederos (generación de escombros)
 - Ubicación y explotación de acopios
 - Ocupación del suelo y afirmado
 - Obras de abastecimiento y saneamiento
 - Obras de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y comunicaciones
 - Instalaciones auxiliares (parques de maquinaria, plantas de hormigonado, plantas de áridos)
 - Edificación
 - Obras y trabajos auxiliares
 - Mantenimiento de maquinaria
 - Actividades auxiliares

2.6.3. FASE DE EXPLOTACIÓN

- Nuevas prácticas
 - Cambios en los usos del suelo
 - Intensificación de la presencia humana

- Utilización de la red viaria
 - Incremento de la accesibilidad al tráfico (presión de tráfico rodado)
 - Incremento de usuarios (presión humana)

- Presencia de las infra y superestructuras
 - Ocupación permanente del suelo
 - Presencia física de las edificaciones, vías y obras de fábrica
 - Desagüe de las aguas de drenaje de los viales
 - Vertido de las aguas residuales de las industrias
 - Vertido de residuos
 - Conservación y mantenimiento

3. DIAGNOSTICO AMBIENTAL

3.1. INTRODUCCIÓN

Tierra de Campos es una comarca natural ubicada dentro de la comunidad autónoma de Castilla y León (España). Abarca cuatro provincias: Palencia, Valladolid, León y Zamora a lo largo de 5.646 km², 161 municipios y una población total de 67.400 habitantes. La comarca castellano-leonesa de Tierra de Campos, ofrecen un notable interés ecológico e histórico, ligado a los rasgos que conforman el medio físico y al incuestionable valor de los elementos que integran su patrimonio artístico y arquitectónico, que en algunos municipios adquiere rango de excepcionalidad. Pese a su riqueza intrínseca, el medio natural presenta algunas limitaciones estructurales, derivadas fundamentalmente de la naturaleza arcillosa de la mayor parte del suelo, de la exigua superficie arbórea y de la reducida entidad de los recursos hídricos comparativamente con los promedios provinciales.

Ocupada desde la época prerromana y conocida posteriormente como "Campi Gothorum" (Campos de los Godos) de donde deriva su nombre, se encuentra situada a una altitud media de 750 metros sobre el nivel del mar, en la Submeseta norte de la Península ibérica. La Tierra de Campos es de topografía llana, interrumpida a veces por cerros bajos, coronados muchos por castillos. Es atravesada por ríos de escaso caudal como el Valderaduey o el Sequillo, y otros más caudalosos, como el Carrión o el Cea. Surcada de norte a sur por el Canal de Castilla, una de las obras de ingeniería hidráulica de mayor importancia de su época. Su clima es característico del clima continental, de primaveras y otoños frescos y húmedos, veranos secos, cortos y calurosos. El invierno resulta ser bastante largo, frío y algo húmedo. El clima es seco en las zonas más bajas y occidentales (Zamora) y tiende a semihúmedo cuanto más al este (Palencia). Lo que diferencia a esta comarca y le da nombre es la composición de sus suelos, en su inmensa mayoría arcillosos.

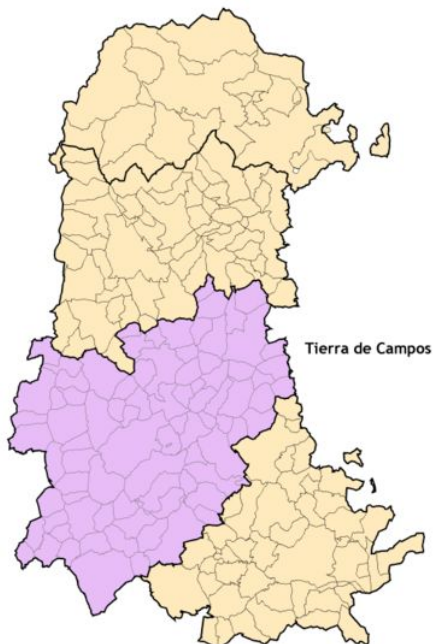
La característica a resaltar de su paisaje es su gran amplitud y la ausencia de relieves destacados, siendo una gran planicie interrumpida en ocasiones por algún cerro o colina. Es una comarca prácticamente desarbolada y caracterizada por un clima extremo, lo que le permite ser una de las principales áreas productoras de cereal, principalmente de trigo, cebada y avena. Actualmente la remolacha y la alfalfa se están introduciendo en la comarca como cultivos de regadío. Tierra de Campos es también una importante productora de ganado ovino.

Considerada como ejemplo proverbial del paisaje castellano-leonés, con sus grandes extensiones verdes en primavera y doradas en verano, es una de las principales áreas cerealistas de España, como lo era ya de la Hispania romana.

La llanura cerealista de esta comarca acoge la mayor concentración de avutardas a nivel mundial. Destacan los numerosos proyectos de protección a esta especie. Los humedales de la Laguna de la Nava (Palencia) son una encrucijada clave en la migración de las aves. Son importantes también las Lagunas de Villafáfila (Zamora). Especies cinegéticas como la liebre y la perdiz roja son muy abundantes y apreciadas. En los últimos años se ha constatado una recuperación del lobo ibérico que también pasea por esta comarca.

La comarca de Tierra de Campos representa la arquitectura tradicional castellana de hasta mediados del siglo XX, en la que el barro es el gran protagonista en la construcción civil y religiosa, al ser un material prácticamente inagotable. Las casas guardan un estilo austero aunque elegante, estando decoradas con rejas de forja y escudos heráldicos que les dan un toque señorial.

Los palomares son otro de los símbolos de la arquitectura del barro que destacan en las planicies de Tierra de Campos. Redondos, cuadrados, rectangulares o con otras formas más extrañas, se remontan éstos a la época de los romanos. En la antigüedad, demostraban la posición social de su propietario, ya que la posesión de los palomares estaba reservada a la nobleza y a los señores de la tierra, por medio de un privilegio conocido como "derecho de palomar".



3.2. UNIDADES AMBIENTALES

TIERRA DE CAMPOS

La Tierra de Campos palentina con 1.992 km² de superficie, forma parte de una extensa unidad morfoestructural que se extiende por Zamora, León, Valladolid y Palencia. Probablemente esta zona palentina es la más representativa de la campiña, caracterizada por una topografía de llanura debida a la acción de los agentes erosivos en los sedimentos de arcilla y arenas. Sobre estos materiales blandos la erosión no ha tenido dificultad en desarrollar un proceso de desmantelamiento que se traduce en un relieve llano, con suaves ondulaciones y con interfluvios poco marcados que dan lugar a un paisaje abierto con horizontes lejanos.

La tierra de Campos palentina tiene una altitud media de 800 m., encajada unos 40-140 m. entre los páramos detríticos que la limitan por el Norte, y a los que asciende por una rampa de poca pendiente, y los páramos calcáreos, en el Sur, a los que se accede por las características "cuestas" de pendientes acusadas. El pie de las cuestas, por tanto, constituye el límite meridional de la campiña palentina. Los materiales típicos del sustrato del área campesina son las arcillas ocre amarillentas algo arenosas del Vindoboniense sobre las que se asientan los tradicionales cultivos

de cereal, y que han servido como materia prima, "fangos", para la fabricación de adobes y ladrillos.

Los suelos de Campos se caracterizan de forma general por un contenido en carbonato calcio relativamente alto y un contenido en arcilla elevado, lo que les hace ser pesados de trabajar pero les confiere una buena fertilidad y gran resistencia a la esquila debido a la capacidad de almacenamiento de agua en los periodos húmedos (otoño y primavera) y su disposición para cederla gradualmente en el periodo seco, si bien esta virtud se ve limitada, en parte, por su escaso contenido en materia orgánica.

Existen algunos enclaves de suelos salinos (vertisoles) en zonas depresionarias de carácter endorreico, con acumulación de finos; en ellas la circulación ascendente del agua (motivada por la intensa evaporación de los meses de estío) que lleva sales en disolución (sulfatos, cloruros, etc.) hace que se depositen dichas sales en el nivel superior del suelo. En ocasiones son suelos carentes de todo valor agrícola; otras veces, estas zonas han sido objeto de obras de drenaje y regadío como en la laguna de la Nava.

El rasgo más marcado del clima es su continentalidad propia de toda el área central de la depresión del Duero y que en la provincia de Palencia se manifiesta en Tierra de Campos claramente.

La vegetación natural es prácticamente nula. Únicamente se encuentra algo de vegetación halófila en las zonas endorreicas, vegetación ruderal y nitrófila en bordes de cultivos junto con retamares o tomillares, y retazos de formación ripícolas junto a los cursos fluviales, cuyas vegas están ocupadas por cultivos de regadío y extensas choperas.

Del bosque esclerófilo climático de la zona no existen más que unas escasas manchas de pocas hectáreas de matorral de encina. Esta ausencia de vegetación es milenaria. La agricultura cerealista ha configurado históricamente el paisaje de Campos y ha constituido su principal recurso. Según relata Apiano. Escipión penetró en los campos vacceos de "Pallantia" con el doble fin de privar de pan a los numantinos y a su vez de aprovisionar a sus tropas de trigo. También parece probado el interés de los godos por estas tierras que se apropiaron sin repartir en modo alguno con los hispano-romanos. De este hecho surge seguramente el nombre de Campi Gothorum con el que se conoció a la Tierra de Campos hasta aproximadamente los tiempos de Alfonso el Sabio.

El cultivo de cereal ha constituido por tanto la estampa de la tierra campesina hasta hace pocos años fecha en la que la puesta en regadío de la banda Suroriental de la unidad ha cambiado parcialmente la imagen. No hay que olvidar, por otra parte, que en los siglos XVIII y XIX el viñedo ocupaba también una notable extensión. La filoxera supuso el comienzo del fin del viñedo del cual en el presente sólo quedan pequeñas manchas testimoniales de escaso valor económico.

La industria es casi inexistente, con excepción como la Azucarera de Monzón. La pequeña industria artesanal de los pueblos de Campos o las fábricas de harina (la mayoría situadas junto a las esclusas del Canal de Castilla, para utilizar la energía del salto hidráulico) prácticamente han desaparecido.

La población ha sufrido con intensidad los efectos de la emigración; se concentra en núcleos de escaso número de habitantes (la mayoría con menos de 1.000), donde el adobe ha sido el material de construcción por excelencia y los redondos palomares en sus proximidades, una constante.

RIBERA DEL CARRIÓN

La unidad con una superficie de 126 km² se corresponde con los terrenos aluviales de la vega del río Carrión en su paso a través de la Tierra de Campos palentina. Debido a que el modelado fluvial es muy poco acusado, con pendientes poco apreciables, la delimitación se realiza por las diferencias litológicas. En la transición al sector oriental de Tierra de Campos estas diferencias presentan la particularidad de coincidir prácticamente con la carretera Carrión de los Condes-Villoldo-Ribas de Campos, que se toma como línea de referencia para el límite. Los extremos Norte y Sur son los correspondientes a los límites de la unidad morfoestructural.

La escasa pendiente del río (menor del 0,3%) propicia un curso sinuoso con pequeñas islas. Aparte del Carrión existe gran número de pequeños arroyos que colaboran en el drenaje superficial, así como un número considerable de canales y acequias de riego. Entre ellas cabe destacar las de Palencia y la de los Molinos que riegan los terrenos próximos a la confluencia del Ucieza con el Carrión, y el Canal de la margen derecha del río Carrión que se derivan cerca de Torre de los Molinos.

Excepto enclaves de vegetación de ribera, no existe vegetación natural, estando toda la zona ocupada por cultivos de regadío (regados a pie y por aspersión) y plantaciones de chopos, que ocupan una gran superficie de la zona, formando una orla junto al Carrión, aunque sin la misma continuidad que se manifiesta en la Vega de Saldaña.

3.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MEDIO. VALORES AMBIENTALES

Antes de abordar la identificación de los impactos que genera el proyecto, es necesario hacer una interpretación y valoración del inventario realizado, ya que el impacto provocado, será función no sólo de la actividad que se realice, sino también del valor y la fragilidad del medio sobre el que se asienta y desarrolla la actividad proyectada. Se procede a extraer las conclusiones más relevantes del inventario ambiental, para una exposición conjunta.

La valoración ambiental está basada en el análisis del valor de conservación de cada uno de los factores ambientales que conforman el medio ambiente del área objeto de estudio.

- Valor de conservación del suelo

- Productividad potencial
- etc.

- Valor de conservación del agua
 - Calidad bioquímica
 - Calidad biológica
 - Naturalidad
 - etc.

- Valor de conservación de la vegetación
 - Naturalidad
 - Diversidad
 - Fragilidad
 - Reversibilidad
 - Endemicidad
 - Complejidad
 - etc.

- Valor de conservación de la fauna y sus hábitats
 - Riqueza y diversidad
 - Extensión
 - Tamaño poblaciones afectadas

- Valor de conservación del paisaje
 - Fragilidad
 - Calidad visual
 - Visibilidad

- Valor de conservación del sistema socioeconómico
- Valor de conservación del sistema sociocultural

La valoración de las unidades de vegetación natural se ha establecido en función de la biodiversidad, singularidad, estado de conservación, productividad y endemicidad. Estas variables ambientales permiten estimar el valor de conservación de las diferentes unidades de vegetación, estableciendo sus meritos de conservación.

- Unidad de vegetación/Valor de conservación:
 - Estepas cerealistas / Medio
 - Formaciones de ribera / Alto
 - Eriales (sin cultivo) / Bajo

La valoración de los hábitats faunísticos se establece en función de la biodiversidad, singularidad, estado de conservación y endemicidad. Estas variables ambientales permiten estimar el valor de conservación de los diferentes hábitats, estableciendo sus meritos de conservación.

- Hábitats faunísticos/Valor de conservación:
 - Estepas cerealistas / Medio - Alto
 - Ríos y arroyos / Medio
 - Eriales (sin cultivo) / Bajo
 - Áreas urbanas / Muy bajo

La valoración del paisaje se realiza a través del estudio de una serie de parámetros que permiten caracterizar un entorno perceptual. Estas variables son la calidad y la fragilidad.

- Paisaje / Valoración:
 - Estepas cerealistas. Son zonas de calidad media y media fragilidad.
 - Ríos y riberas. Son zonas de calidad media o alta y de fragilidad variable.
 - Áreas urbanas. Son zonas de baja calidad.

3.4. CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO

La determinación de la capacidad de acogida del territorio frente a una actividad o proyecto requiere el análisis y la valoración del territorio de forma rigurosa, para lo que es necesario conocer a priori y con detalle la sensibilidad del medio ante la actividad, que dependerá de los valores intrínsecos del área y de su vulnerabilidad ante la perturbación. La capacidad de acogida debe asegurar la no superación de unos umbrales máximos de impacto negativo y que se alcancen unos niveles mínimos de aptitud.

CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO

MEDIO	NIVEL DE CAPACIDAD DE ACOGIDA
FÍSICO ABIÓTICO	MEDIA - ALTA
FÍSICO BIÓTICO	MEDIA - ALTA
PERCEPTUAL	MEDIA - ALTA
SOCIOECONÓMICO	ALTA
CULTURAL	MEDIA - ALTA

La elevada intervención de la zona hace que las parcelas estudiadas se encuentren inmersas en una estructura física total y absolutamente transformada por el hombre. Al oeste una infraestructura lineal de transporte, al norte, sur y al este zonas residenciales urbanizadas, constriñen desde un punto de vista ambiental la parcela, dejando pocas alternativas de futuro a la misma, al margen del proceso urbanizador para el que está claramente abocada dada a la existencia actual de edificaciones consolidadas.

4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS

4.1. INTRODUCCIÓN

La normativa sectorial vigente establece la calificación de los impactos como:

- Impacto compatible. Carencia de impacto o recuperación inmediata tras el cese de la actividad. No se necesitan medidas protectoras.
- Impacto moderado. La recuperación de las condiciones iniciales requiere cierto tiempo. No se precisan medidas protectoras.
- Impacto severo. La magnitud del impacto exige para la recuperación de las condiciones del medio, la adecuación de prácticas protectoras. La recuperación, aun con estas prácticas, exige un periodo de tiempo dilatado.
- Impacto crítico. La magnitud del impacto es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de prácticas correctoras.

4.2. LISTADO DE IMPACTOS

Listado de impactos en fase de formulación del proyecto:

- Impacto 01FF01: Abandono de parcelas ocasionado por el inicio del Plan Parcial

Listado de impactos en fase de construcción del proyecto:

- Impacto 02FC01: Eliminación de la vegetación natural
- Impacto 03FC02: Afección a la fauna por las obras de construcción
- Impacto 04FC03: Afección a la calidad del paisaje por las obras de construcción
- Impacto 05FC04: Afecciones derivadas de la formación de préstamos (extracciones de áridos para los procesos constructivos)
- Impacto 06FC05: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje (viario y edificios)
- Impacto 07FC06: Impacto sobre la calidad de las aguas
- Impacto 08FC07: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos
- Impacto 09FC08: Impacto sobre el patrimonio cultural

Listado de impactos en fase de explotación del proyecto:

- Impacto 10FE01: Alteración del drenaje superficial e intensificación de los procesos erosivos por modificación geométrica del terreno
- Impacto 11FE02: Afecciones a la avifauna y especies cinegéticas por transformación del hábitat
- Impacto 12FE03: Afecciones a la avifauna por alteración del ciclo biológico por el incremento del tráfico y la presión del hombre (presencia humana residente)
- Impacto 13FE04: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje
- Impacto 14FE05: Cambios en la calidad de vida y en la evolución socioeconómica de la zona
- Impacto 15FE06: Impacto sobre las vías de comunicación
- Impacto 16FE07: Impacto sobre la calidad y cantidad de las aguas
- Impacto 17FE08: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos urbanos
- Impacto 18FE09: Impacto sobre las vías pecuarias por ocupación permanente del suelo

4.3. VALORACIÓN DE IMPACTOS

A continuación se clasifican los diferentes impactos estudiados según los criterios anteriormente señalados.

4.3.1. IMPACTOS POSITIVOS

- Impacto 14FE05: Cambios en la calidad de vida y en la evolución socioeconómica de la zona
- Impacto 15FE06: Impacto sobre las vías de comunicación

4.3.2. IMPACTOS NEGATIVOS COMPATIBLES

- Impacto 01FF01: Abandono de parcelas ocasionado por el inicio del Plan Parcial
- Impacto 02FC01: Eliminación de la vegetación natural
- Impacto 03FC02: Afección a la fauna por las obras de construcción
- Impacto 04FC03: Afección a la calidad del paisaje por las obras de construcción
- Impacto 06FC05: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje (viario y edificios)
- Impacto 10FE01: Alteración del drenaje superficial e intensificación de los procesos erosivos por modificación geométrica del terreno
- Impacto 11FE02: Afecciones a la avifauna y especies cinegéticas por transformación del hábitat
- Impacto 12FE03: Afecciones a la avifauna por alteración del ciclo biológico por el incremento del tráfico y la presión del hombre (presencia humana residente)
- Impacto 13FE04: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje
- Impacto 09FC08: Impacto sobre el patrimonio cultural

4.3.3. IMPACTOS NEGATIVOS COMPATIBLES / MODERADOS

- Impacto 08FC07: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos

4.3.4. IMPACTOS NEGATIVOS MODERADOS

- Impacto 05FC04: Afecciones derivadas de la formación de préstamos (extracciones de áridos para los procesos constructivos)
- Impacto 07FC06: Impacto sobre la calidad de las aguas

4.3.5. IMPACTOS NEGATIVOS MODERADOS / SEVEROS

- Impacto 18FE09: Impacto sobre el patrimonio cultural

4.3.6. IMPACTOS NEGATIVOS SEVEROS

- Impacto 16FE07: Impacto sobre la calidad de las aguas
- Impacto 17FE08: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos urbanos

4.3.7. IMPACTOS NEGATIVOS SEVEROS / CRÍTICOS

- No se consideran

4.3.8. IMPACTOS NEGATIVOS CRÍTICOS

- No se consideran

4.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS

-	TOTAL IMPACTOS ANALIZADOS:	18
-	POSITIVOS:	2
-	COMPATIBLES:	10
-	COMPATIBLES / MODERADOS:	1
-	MODERADOS:	2
-	MODERADO / SEVERO:	1
-	SEVEROS:	2
-	SEVEROS / CRÍTICOS:	0
-	CRÍTICOS:	0

4.5. CONCLUSIONES

- No se han detectado impactos críticos que pudieran hacer inviable desde el punto de vista ambiental el presente proyecto.
- Se han encontrado dos (2) impactos de carácter severo que afectan a la calidad de las aguas y a la calidad del medio natural en general. Estos impactos se derivan respectivamente, del vertido de aguas residuales y de la deposición de residuos urbanos. Estos impactos deberán ser corregidos o minimizados hasta alcanzar una valoración de compatible.
- Se ha encontrado un (1) impactos de carácter moderado a severo que señala el posible impacto sobre las vías pecuarias (Cañada Real Leonesa). Estos impactos deberán ser corregidos o minimizados hasta alcanzar una valoración de compatible.
- Se han encontrado dos (2) impactos de carácter moderado que afectan al paisaje y a la fauna así como la calidad del agua y la calidad ambiental en general. Estos impactos deberán ser corregidos o minimizados hasta alcanzar una valoración de compatible.
- Se ha encontrado un (1) impacto de carácter compatible a moderado que afectan a la fauna siendo debido a la transformación del hábitat. Este impacto deberá ser corregido o minimizado hasta alcanzar una valoración de compatible.
- Se ha encontrado un (1) impacto de carácter compatible a moderado que afectan a la calidad del medio natural por la generación de residuos durante las obras de construcción. Este impacto deberá ser corregido o minimizado hasta alcanzar una valoración de compatible.
- La adopción de medidas protectoras (preventivas y correctoras) sobre todas las acciones del proyecto potencialmente impactantes deberá garantizar una reducción de la incidencia hasta poder valorar todos los impactos finales como compatibles para un territorio clasificado como de medio a bajo valor ambiental.
- El mantenimiento de los valores ambientales de este espacio geográfico no solo es exigible desde el un punto de vista conservacionista sino que además, cada día más, se están convirtiendo en una de sus más importantes bazas para el desarrollo económico de cualquier comarca.

5. MEDIDAS PROTECTORAS Y COMPENSATORIAS

5.1. RESUMEN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS PROPUESTAS

- Medidas adoptadas durante el diseño (MD)
 - Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Adecuado diseño de obras de drenaje y estructuras (MD-02)
 - Diseño de los movimientos de tierra en función del estudio geotécnico (MD-03)
 - Diseño preventivo de las alteraciones sobre el paisaje (MD-04)
 - Prospecciones arqueológicas y paleontológicas (MD-05)
- Medidas preventivas (MP)
 - Limitaciones en la ejecución de actividades ruidosas y molestas (MP-01)

- Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria (MP-02)
- Control de operaciones de mantenimiento de maquinaria (MP-03)
- Control de ubicación de zonas de préstamos y vertederos (MP-04)
- Control de los accesos temporales (MP-05)
- Jalonamientos de protección (MP-06)
- Retirada de tierra vegetal (MP-07)
- Riegos superficiales para el control del polvo (MP-08)
- Medidas protectoras contra incendios (MP-09)
- Prevención de accidentes (MP-10)
- Integración de líneas eléctricas (MP-11)
- Formulación de planes de contingencia (MP-12)
- Gestión de aguas de consumo (MP-13)

- Medidas correctoras (MC)
 - Minimización del impacto sobre vías pecuarias (MC-01)
 - Reposición de servicios afectados (MC-02)
 - Descompactación de terrenos (MC-03)
 - Extensión de la tierra vegetal anteriormente retirada (MC-04)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Restauración de la cubierta vegetal: siembras (MC-05s)
 - Restauración de la cubierta vegetal: plantaciones (MC-05p)

 - Gestión de residuos en construcción (MC-06)
 - Gestión de residuos en explotación (MC-07)
 - Gestión de aguas residuales (MC-08)

- Medidas compensatorias (MCO)
 - Ajardinamiento (MCO-01)

- Otras medidas (OM)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Conservación y mantenimiento (OM-02)

5.2. ENJUICIAMIENTO DEL IMPACTO ADOPTADAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En el capítulo anterior, en el que se identifican, describen y valoran los impactos se detallan los impactos potenciales que conlleva el proceso de construcción de urbanización en sí mismo. Todos los impactos definidos pueden ser en mayor o menor medida evitados o minimizados, si se adoptan las medidas protectoras (preventivas y correctoras) propuestas en el presente apartado.

5.2.1. IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE COMPATIBLES

- Impacto 01FF01: Abandono de parcelas ocasionado por el inicio del Plan Parcial
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: NO
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

- Impacto 02FC01: Eliminación de la vegetación natural
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI

- Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Diseño preventivo de las alteraciones sobre el paisaje (MD-04)
 - Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria (MP-02)
 - Control de operaciones de mantenimiento de maquinaria (MP-03)
 - Control de ubicación de zonas de préstamos y vertederos (MP-04)
 - Control de los accesos temporales (MP-05)
 - Jalonamientos de protección (MP-06)
 - Retirada de tierra vegetal (MP-07)
 - Medidas protectoras contra incendios (MP-09)
 - Formulación de planes de contingencia (MP-12)
 - Descompactación de terrenos (MC-03)
 - Extensión de la tierra vegetal anteriormente retirada (MC-04)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Gestión de residuos en construcción (MC-06)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
- Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE
- Impacto 03FC02: Afección a la fauna por las obras de construcción
- Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
- Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Limitaciones en la ejecución de actividades ruidosas y molestas (MP-01)
 - Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria (MP-02)
 - Control de operaciones de mantenimiento de maquinaria (MP-03)
 - Control de ubicación de zonas de préstamos y vertederos (MP-04)
 - Control de los accesos temporales (MP-05)
 - Jalonamientos de protección (MP-06)
 - Riegos superficiales para el control del polvo (MP-08)
 - Medidas protectoras contra incendios (MP-09)
 - Prevención de accidentes (MP-10)
 - Integración de líneas eléctricas (MP-11)
 - Formulación de planes de contingencia (MP-12)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Gestión de residuos en construcción (MC-06)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
- Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE
- Impacto 04FC03: Afección a la calidad del paisaje por las obras de construcción
- Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
- Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Diseño de los movimientos de tierra en función del estudio geotécnico (MD-03)
 - Diseño preventivo de las alteraciones sobre el paisaje (MD-04)
 - Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria (MP-02)
 - Control de operaciones de mantenimiento de maquinaria (MP-03)
 - Control de ubicación de zonas de préstamos y vertederos (MP-04)
 - Control de los accesos temporales (MP-05)
 - Jalonamientos de protección (MP-06)
 - Riegos superficiales para el control del polvo (MP-08)
 - Medidas protectoras contra incendios (MP-09)
 - Integración de líneas eléctricas (MP-11)
 - Descompactación de terrenos (MC-03)
 - Extensión de la tierra vegetal anteriormente retirada (MC-04)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Gestión de residuos en construcción (MC-06)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)

- Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

- Impacto 06FC05: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje (viario y edificios)
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
 - Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Diseño preventivo de las alteraciones sobre el paisaje (MD-04)
 - Integración de líneas eléctricas (MP-11)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Ajardinamiento (MCO-01)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Conservación y mantenimiento (OM-02)

 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

- Impacto 09FC08: Impacto sobre el patrimonio cultural
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)

 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

- Impacto 10FE01: Alteración del drenaje superficial e intensificación de los procesos erosivos por modificación geométrica del terreno
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
 - Adecuado diseño de obras de drenaje y estructuras (MD-02)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Gestión de residuos en explotación (MC-07)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Conservación y mantenimiento (OM-02)

 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

- Impacto 11FE02: Afecciones a la avifauna y especies cinegéticas por transformación del hábitat
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
 - Integración de líneas eléctricas (MP-11)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Ajardinamiento (MCO-01)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Conservación y mantenimiento (OM-02)

 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

- Impacto 12FE03: Afecciones a la avifauna por alteración del ciclo biológico por el incremento del tráfico y la presión del hombre (presencia humana residente)

- Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
- Medidas Protectoras: SI
 - Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Gestión de residuos en explotación (MC-07)
 - Ajardinamiento (MCO-01)
 - Conservación y mantenimiento (OM-02)
- Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE
- Impacto 13FE04: Afecciones al paisaje derivadas de la introducción de nuevos elementos artificiales en el paisaje
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE
 - Medidas Protectoras: SI
 - Diseño del trazado de la red viaria según la capacidad de acogida del medio (MD-01)
 - Diseño preventivo de las alteraciones sobre el paisaje (MD-04)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Ajardinamiento (MCO-01)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

5.2.2. IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE COMPATIBLES / MODERADOS

- Impacto 08FC07: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos
 - Enjuiciamiento inicial: COMPATIBLE - MODERADO
 - Medidas Protectoras: SI
 - Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria (MP-02)
 - Control de operaciones de mantenimiento de maquinaria (MP-03)
 - Control de los accesos temporales (MP-05)
 - Jalonamientos de protección (MP-06)
 - Formulación de planes de contingencia (MP-12)
 - Gestión de residuos en construcción (MC-06)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

5.2.3. IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE MODERADOS

- Impacto 05FC04: Afecciones derivadas de la formación de préstamos (extracciones de áridos para los procesos constructivos)
 - Enjuiciamiento inicial: MODERADO
 - Medidas Protectoras: SI
 - Control de ubicación de zonas de préstamos y vertederos (MP-04)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE
- Impacto 07FC06: Impacto sobre la calidad de las aguas

- Enjuiciamiento inicial: MODERADO
- Medidas Protectoras: SI
 - Adecuado diseño de obras de drenaje y estructuras (MD-02)
 - Ubicación y adecuación de instalaciones y parque de maquinaria (MP-02)
 - Control de operaciones de mantenimiento de maquinaria (MP-03)
 - Control de los accesos temporales (MP-05)
 - Jalonamientos de protección (MP-06)
 - Riegos superficiales para el control del polvo (MP-08)
 - Formulación de planes de contingencia (MP-12)
 - Restauración de la cubierta vegetal (MC-05)
 - Gestión de residuos en construcción (MC-06)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
- Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

5.2.4. IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE MODERADOS / SEVEROS

- Impacto 18FE09: Impacto sobre las vías pecuarias por ocupación permanente del suelo
 - Enjuiciamiento inicial: MODERADO - SEVERO
 - Medidas Protectoras: SI
 - Minimización del impacto sobre vías pecuarias (MC-01)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

5.2.5. IMPACTOS NEGATIVOS INICIALMENTE SEVEROS

- Impacto 16FE07: Impacto sobre la calidad y cantidad de las aguas
 - Enjuiciamiento inicial: SEVERO
 - Medidas Protectoras: SI
 - Gestión de aguas de consumo (MP-13)
 - Gestión de aguas residuales (MC-08)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE
- Impacto 17FE08: Impacto sobre la calidad ambiental por residuos urbanos
 - Enjuiciamiento inicial: SEVERO
 - Medidas Protectoras: SI
 - Gestión de residuos en explotación (MC-07)
 - Realización de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental de la obra (OM-01)
 - Conservación y mantenimiento (OM-02)
 - Enjuiciamiento final con medidas protectoras: COMPATIBLE

5.3. CONCLUSIONES

IMPACTOS AMBIENTALMENTE FINALMENTE NO COMPATIBLES (RESIDUALES)

No se producen

CONCLUSIÓN

Se estima necesario que el Proyecto de construcción (URBANIZACIÓN) incluya un capítulo o proyecto específico de Restauración del medio natural que deberá desarrollar todas las medidas de carácter protector. Todos los datos y conceptos relacionados con la ejecución de las medidas de integración ambiental deben figurar en la Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto del Proyecto. Se debe distinguir entre las medidas concretas de carácter constructivo y las de carácter prescriptivo para la obra y explotación. Las primeras son elementos ejecutables en obra, y por tanto, se deben incluir en todos los documentos contractuales (Planos, Presupuesto y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares) y se deben definir y justificar con el mismo grado de detalle que cualquier otro elemento de la obra. Las segundas, son obligaciones, prescripciones o prohibiciones a tener en cuenta durante la ejecución de las obras y que deben formar parte del Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido el P.P.T.P. debe contener la totalidad de las medidas que se han propuesto.

La valoración desarrollada en los apartados anteriores muestra que el PLAN PARCIAL [NO - SI] ocasiona de forma local una merma de los valores naturales del área de GRIJOTA. Teniendo en consideración los valores ambientales de la comarca, la acción de construcción (PROCESO DE URBANIZACIÓN), diseñada en el Proyecto (PLAN PARCIAL), requiere para su desarrollo de la realización de unas obras que se pueden clasificar como de pequeña entidad. A esta circunstancia se suma (contrarresta) la adopción de las medidas protectoras propuestas en el presente estudio que persiguen hacer ambientalmente viable la actuación del Proyecto (PLAN PARCIAL).

Por todo lo anteriormente señalado y desarrollado se puede juzgar el impacto total del proyecto (PLAN PARCIAL), una vez adoptadas las medidas protectoras (preventivas y correctoras) y compensatorias, como [COMPATIBLE - INCOMPATIBLE]

6. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

6.1. ASPECTOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

La vigilancia se centrará en verificar la correcta ejecución de las obras del Proyecto que tengan incidencia ambiental y de las medidas preventivas y correctoras propuestas para dicha fase. Los aspectos a considerar durante esta fase serán:

- Seguimiento ambiental de la calidad atmosférica
 - Control de la emisión de polvo y partículas en suspensión a la atmósfera.
 - Control de las emisiones de la maquinaria.

- Seguimiento ambiental de los niveles sonoros
 - Control de los niveles acústicos de la maquinaria.
 - Control de los niveles acústicos de las obras.

- Seguimiento ambiental del sistema de drenaje natural
 - Seguimiento de las obras de drenaje y canalización.

- Seguimiento ambiental de los suelos
 - Control de la alteración y compactación de suelos.
 - Control de la contaminación de los suelos.
 - Control de la erosión de suelos y taludes.

- Seguimiento ambiental de la fauna
 - Control de la afección a la fauna terrestre y avifauna.

- Seguimiento ambiental de la flora y vegetación
 - Control de la vegetación asociada a linderos y caminos
- Seguimiento ambiental de las medidas de restauración de la cubierta vegetal
 - Control de la extracción de la capa superficial de tierra vegetal de los suelos durante los movimientos de tierra.
 - Control de la correcta conservación de los acopios de tierra vegetal.
 - Control de la labor de preparación del terreno.
 - Control de la labor de extensión de la tierra vegetal.
 - Control de la ejecución de las siembras.
 - Control de la ejecución de las plantaciones.
- Seguimiento ambiental de los recursos culturales
 - Control de la protección del patrimonio arqueológico.
- Seguimiento ambiental de otros aspectos relacionados con la fase de obras
 - Control del replanteo.
 - Localización y control de instalaciones auxiliares.
 - Control de la ubicación y explotación de zonas de préstamo, acopio y vertederos.
 - Control de accesos y caminos de obra.
 - Control del movimiento de maquinaria.
 - Desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de obras.

El contenido del seguimiento ambiental para los aspectos considerados en el que se documente para cada acción de vigilancia, los objetivos, actuaciones, lugares de inspección, parámetros o indicadores de control, valores umbral, periodicidad o frecuencia de la inspección, momento del análisis del valor umbral, medidas de prevención y corrección, observaciones y documentación quedará recogido en un documento que elaborará el director ambiental de la obra y será remitido al órgano ambiental para su conocimiento antes del inicio de las obras de urbanización.

6.2. ASPECTOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN

A partir de la emisión del acta de recepción de las obras y a lo largo del periodo de garantía, se controlarán una serie de aspectos que tienen incidencia ambiental, según se recoge a continuación:

- Seguimiento ambiental de la red de drenaje natural
 - Seguimiento del sistema de drenaje natural durante la fase de explotación.
- Seguimiento ambiental de los suelos
 - Seguimiento de los niveles erosivos y de la efectividad de las medidas de control.
- Seguimiento ambiental de la flora y vegetación
 - Seguimiento de la efectividad de las medidas de restauración de la cubierta vegetal.
- Seguimiento ambiental de la gestión de las aguas residuales
 - Seguimiento del efectivo transporte y tratamiento de las aguas residuales generadas en la urbanización.
- Seguimiento ambiental de la gestión de residuos

- Seguimiento de la efectiva gestión de los residuos generados en la urbanización.

El contenido del seguimiento ambiental para los aspectos considerados en el que se documente para cada acción de vigilancia, los objetivos, actuaciones, lugares de inspección, parámetros o indicadores de control, valores umbral, periodicidad o frecuencia de la inspección, momento del análisis del valor umbral, medidas de prevención y corrección, observaciones y documentación quedará recogido en un documento que elaborará el director ambiental de la obra y será remitido al órgano ambiental para su conocimiento antes del inicio de las obras de urbanización.

Por último, se vigilará la aparición de efectos no previstos o considerados como escasamente relevantes en la evaluación ambiental. Para lo cual se llevará a cabo su descripción y posibles causas en los correspondientes informes ordinarios o bien, en razón de la urgencia de las medidas a tomar, darán lugar a informes extraordinarios.

7. EQUIPO REDACTOR

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) ha sido desarrollado por el equipo multidisciplinar para estudios de impacto ambiental de la empresa EGAIN, S.A.

Siendo el técnico responsable, D. José Luis Martín Lapresa, Ingeniero Agrónomo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y estimando que este Documento de Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental contiene todos los documentos preceptivos de acuerdo con la Legislación Vigente, tengo el honor de elevarlo a la Superioridad, para su aprobación, si procede.

PALENCIA, JUNIO DE 2014
EL INGENIERO AUTOR

Fdo.: José Luis Martín Lapresa
INGENIERO AGRÓNOMO, Colegiado 733
DNI 12744963L

2014

Responsable del Equipo Multidisciplinar
José Luis Martín Lapresa,
Ingeniero Agrónomo



[Estudio de Impacto Ambiental de Nueva Delimitación del Sector urbanizable “La Pinilla 2” con Ordenación Detallada en Grijota (Palencia)]